BIBLIOTECA ... SECCION ...

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 28 de Junio de 1967

TOMO 247 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17617

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN "DIARIO OFICIAL" ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1966: EN RUSTICA $ 480.00, ENCUADERNADO $ 620.00

17

Resolución 929|967. — Se efectúan designaciones de Técnicos - Profesionales y Técnicos Especializados y Docentes, en el Consejo del Niño.

Legislación Laboral

18

Resolución 930|967. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 54 (Servicios Generales).

19

Resolución 931|967. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 16 (Industria del Dulce) de Montevideo.

20

Resolución 932|967. — Se sustituye una disposición de la resolución por la que se instituyó un Consejo de Salarios para las actividades del Grupo 56 (Hípicas).

21

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para el personal afectado a las actividades del Grupo 51 (Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, Deportivas, etc.).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 938|967. — Se designa Embajador en el Item 9.01 "Ministerio de Relaciones Exteriores".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de junio de 1967.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo de 1967 aceptando la renuncia presentada por el señor Embajador doctor Julio B. Pons;

Resultando: que por tal motivo en el Item 9.01 "Ministerio de Relaciones Exteriores" ha quedado vacante y en condiciones de ser provisto un cargo de Embajador, Código BH, Categoría I, Grado 7;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Promuévese al cargo de Embajador del Item 9.01 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Código BH, Categoría I, Grado 7, al Ministro doctor D. Félix Polleri Carrió, Credencial Cívica AIB 4295.

Segundo. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HECTOR LUISI.

2

Resolución 939|967. — Se designa Embajador en el Item 9.01 "Ministerio de Relaciones Exteriores".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de junio de 1967.

Visto: la vacante producida por el deceso del Señor Embajador D. José Carissimi;

Resultando: que con tal motivo en el Item 9.01 "Ministerio de Relaciones Exteriores" se halla en condiciones de ser provisto un cargo de Embajador, Código BH, Categoría I, Grado 7;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Promuévese para el cargo de Embajador del Item 9.01 "Ministerio de Relaciones Exteriores" Código BH, Categoría I, Grado 7, al Señor Ministro-Consejero D. Carlos Masanés, Credencial Cívica AKB 1056.

Segundo. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HECTOR LUISI.

3

Resolución 940|967. — Se designa Ministro del Item 9.01 "Ministerio de Relaciones Exteriores".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de junio de 1967.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de junio de 1967 por la que se designó Embajador al doctor D. Félix Polleri Carrió;

Resultando: que por dicho motivo ha quedado vacante un cargo de Ministro del Item 9.01 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Código Bh, Categoría I, Grado 6,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Ministro del Item 9.01 "Ministerio de Relaciones Exteriores" Código Bh, Categoría I, Grado 6, al señor D. Rémolo Botto, Credencial Cívica ASA No. 8361.

Segundo. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HECTOR LUISI.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto 392|967. — Se modifican las normas a que deberán ajustarse los pagos mensuales a cuenta de los impuestos a las Ventas y Transacciones y a las Entradas Brutas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: el inciso 3o. del artículo 10 de la ley No. 13.319 del 28 de diciembre de 1964 y el artículo 72 de la ley No. 13.349 del 29 de julio de 1965, que autoriza al Poder Ejecutivo a requerir en el curso del año fiscal, pagos a cuenta de los impuestos a las Ventas y Transacciones y Entradas Brutas, respectivamente, en función de los ingresos gravados del ejercicio o de los impuestos que hubieran correspondido tributar por el ejercicio anterior;

Considerando: que el criterio para los pagos a cuenta fijado hasta la fecha, lo fue en función de los impuestos devengados en el ejercicio anterior;

Considerando: que el incremento permanente que se viene produciendo en los volúmenes de los ingresos gravados, como consecuencia de la inflación, distorsiona cada vez más las previsiones de las recaudaciones y aumenta el margen de diferencias entre las obligaciones fiscales y los correspondientes pagos a cuenta:

Considerando: que la recaudación en plazo de las mencionadas diferencias se hace cada vez más dificultosa, lo que perjudica los intereses fiscales y perturba la situación de los contribuyentes;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Las cuotas mensuales de los impuestos a las Ventas y Transacciones y Entradas Brutas correspondientes a los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1o. de julio de 1967, quedarán determinadas en el duodécimo del impuesto del ejercicio inmediato anterior incrementado en un 50 o|o.

Art. 2o. A partir del 1o. de julio de 1967, serán incrementadas en un 20 o|o las cuotas fijadas para los impuestos a las Ventas y Transacciones y a las Entradas Brutas correspondientes a ejercicios económicos en curso a dicha fecha.

Art. 3o. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — CARLOS R. VEGH GARZON.

5

Resolución 935|967. — Se efectúan promociones en la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos a la Renta.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos en la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos a la Renta;

Resultando: que se ha cumplido el plazo de vacancia establecido en el Art. 356 de la ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Considerando: que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 17 de diciembre de 1957;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Promuévese a los siguientes funcionarios de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos a la Renta (Item 4.05.03) para ocupar los cargos detallados a continuación:

Para Inspector de 1ra., Cat. I, Grado 7, al señor Carlos Gayo, actual Inspector de 2da.

Para Inspector de 2da., Cat. II, Grado 6, al Sr. Uber Genoni, actual Inspector de 3ra.

Para Inspector de 3ra., Cat. II, Gdo. 5, a los señores Guillerm. Macció y Milton Frones, actuales Inspectores de 4a.

Para Inspector de 4a., Cat. II, Gdo. 3, a los señores Luis A. Lacalle y Guzmán Bertacchi, actuales Inspectores de 5a.

2o.) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que suprima 2 (dos) cargos de Inspector de 5a. del Item 4 05 03 "Oficina de Impuestos a la Renta. — **GESTIDO.** — CARLOS R. VEGH GARZON.

6

Resolución 936|967. — Se regulariza a un funcionario de la Dirección de Catastro, en el cargo de Ayudante de Contador.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: la gestión del funcionario de la Dirección de Catastro, Sr. Augusto Flavio Caldeiro Alejandro, solicitando ser regularizado en un cargo de Ayudante de Contador, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 48 de la ley No. 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Resultando: que dicho funcionario reviste presupuestalmente con un cargo administrativo de Oficial 4o. y al 1o. de enero de 1964 cumplía funciones técnicas de Ayudante de Contador en la División Contaduría de dicha Dirección.

Considerando: que el gestionante tal como lo informa el Director de Catastro ha cumplido con todas las condiciones que prescribe el Art. 48 de la citada ley.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Regularízase en el cargo de Ayudante de Contador, Cód. Ac. Cat. II, Grado 14 de la Dirección de Catastro al actual Oficial 4o., Cód. Ab. Cat. IV, Grado 5, Sr. Augusto Flavio Caldeiro Alejandro.

2o.) Suprímase, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5o. de la ley 13.349 de 29 de julio de 1965, un cargo de Oficial 4o., Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 5, en la Dirección de Catastro.

3o.) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — CARLOS R. VEGH GARZON.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 391|967. — Se autoriza el desembarco de un contingente armado perteneciente a las naves de la Marina Militar Británica "Kent" y "Arethusa", a efectos de participar en una ceremonia frente al Monumento a Artigas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Embajada de Gran Bretaña solicita autorización para el desembarco de un contingente armado constituído por un oficial y cuarenta y dos miembros de la tripulación, acompañados de una Banda de Infantería de Marina, pertenecientes a las naves de la Marina Militar Británica "Kent" y "Arethusa" el día 28 de junio de los corrientes a las 16.00 horas, para efectuar una marcha por la Avenida 18 de Julio, desde la Plaza Cagancha y formar una guardia de honor en la Plaza Independencia, donde los Comandantes de las mencionadas naves colocarán una ofrenda floral al pie del monumento al General Artigas.

Atento: a lo establecido en el inciso 11 del Art. 85 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorizar el desembarco del contingente a que se hace referencia en la parte expositiva perteneciente a las naves de la Marina Militar Británica "Kent" y "Arethusa" a efectos de participar en la ceremonia en que se depositará una Corona al pie del monumento del General Artigas, el día 28 de junio de los corrientes a las 16.00 horas, realizándose previamente una marcha por la avenida 18 de Julio, desde la Plaza Cagancha hasta la Plaza Independencia, donde formarán guardia de honor.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y archívese. — **GESTIDO.** — General ANTONIO FRANCESE. — HECTOR LUISI. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

8

Resolución 922|967. — Se autoriza la expedición de certificados de idoneidad en apicultura y avicultura, a favor de los asistentes a los cursos que dicta el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: la gestión formulada por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", a los fines que se indicarán;

Resultando: I) El nombrado Centro de Investigaciones, con fecha 5 de junio en curso, expresa que, desde mucho tiempo atrás, técnicos del Centro han organizado y llevado a la práctica en el local del instituto y en diversas localidades del interior del país, cursos teórico prácticos de extensión apícola y avícola. A la fecha, agrega, se han cumplido 32 cursos sobre apicultura y 7 cursos de extensión avícola. Las personas asistentes a los cursos, después de acreditar idoneidad en exámenes especiales realizados al efecto, pueden obtener un certificado de suficiencia que, hasta el presente, han sido expedidos por la ex Dirección de Ganadería y la actual Dirección de Sanidad e Industria Animal, de conformidad con resoluciones del Poder Ejecutivo del 2 de mayo de 1940 y del 6 de abril de 1961;

II) Dado que en la actualidad se ha llevado a cabo, conforme a lo dispuesto por el Art. 170 de la ley No. 13.320, del 28 de diciembre de 1964, la inclusión del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", dentro de la Dirección de Investigación y Extensión Agropecuarias, sugiere que esta Dirección sea la que expida los certificados de idoneidad en apicultura y avicultura, a favor de los asistentes a los cursos que dictan los Servicios del Centro que demuestren suficiencia en exámenes especiales efectuados al término de los cursos;

Atento a lo informado, corresponde proveer, en la forma aconsejada por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase a la Dirección de Investigación y Extensión Agropecuarias para expedir los certificados de idoneidad en apicultura y avicultura, a favor de los asistentes a dichos cursos, que dicta el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones del 2 de mayo de 1940 y el 6 de abril de 1961, y que hayan acreditado suficiencia en exámenes especiales efectuados al término de los cursos.

Segundo. Dicha Dirección integrará —en cada oportunidad— el Tribunal examinador con personas de notoria versación en la materia y fijará asimismo todos los detalles tendientes al fin propuesto.

Tercero. Déjanse sin efecto, en lo pertinente, las resoluciones del 2 de mayo de 1940 y 6 de abril de 1961.

Cuarto. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — **MA-** NUEL FLORES MORA.

9

Resolución 924|967. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar un Técnico de Campo, en el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: la gestión formulada por el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, a los fines que se indicarán:

Resultando: I) Por resolución N.o 276|967, del 16 de febrero p.pdo. y del 23 del mismo mes, se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar, por el término de tres años, a cinco Técnicos de Campo, para prestar tareas en el mencionado Programa, con una retribución de $ 11.700.00 mensuales, cada uno, con cargo a los recursos arbitrados por la resolu-

ción N.o 322|966, del 21 de abril de 1966, y en base al concurso de oposición realizado en tal oportunidad;

II) Por resoluciones del 11 de mayo último, el Poder Ejecutivo aceptó las renuncias presentadas por el Ing. Agr. Alvaro D. Velardo y Sr. Raúl Lamas de los cargos de Técnicos de Campo (contratados) del Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos;

III) Al elevar a consideración las citadas renuncias, el nombrado Programa de Estudio sugirió, a fin de no resentir las tareas a su cargo, se designase para ocupar un cargo de Técnico de Campo al Sr. Alberto Trambauer, quien fuera calificado, en el concurso realizado el 10 de febrero del corriente año, con aptitudes suficientes para desempeñar un cargo similar a los que quedan vacantes, pero quien no fue designado en esa oportunidad, por no existir otra posición disponible en ese momento: solicita, además, se le autorice a efectuar un llamado público, a concurso de pruebas, para la provisión del otro cargo de Técnico de Campo;

IV) A fs. 11 del expediente incorporado, relacionado con el concurso efectuado para la provisión de cargos de técnicos de campo, luce el informe favorable de la Contaduría General de la Nación acerca de tales contrataciones:

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada, a fin de que el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos pueda disponer de los medios necesarios para cumplir eficazmente los importantes cometidos a su cargo:

Atento: a lo dispuesto por el Art. 284 de la ley número 13.032, del 7 de diciembre de 1961, y el Art. 7.o

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a contratar, por el término de tres (3) años, al Sr. Alberto Trambauer para cumplir cometidos de Técnico de Campo en el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, con la remuneración y en las condiciones indicadas en las resoluciones N.o 276|967, del 16 de febrero de 1967 y del 23 del mismo mes.

Segundo. Autorízase al Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos para efectuar un llamado público, a concurso de pruebas, para la provisión de un cargo de Técnico de Campo.

Tercero. Dése cuenta a la Asamblea General.

Cuarto. Comuníquese y previo desglose y archivo de las actuaciones agregadas por cordón, agréguese a la carpeta respectiva. — **GESTIDO.** — MANUEL FLORES MORA.

10

Resolución 925|967. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a suscribir, con la Misión Económica de los Estados Unidos de América en el Uruguay (USAID), un Convenio de Actividades Especiales para el Desarrollo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con el proyecto de Convenio de Actividades Especiales para el Desarrollo entre la Comisión de Acción Comunitaria y Regional (CONAC - ACOR) y la Misión Económica de los Estados Unidos de América en el Uruguay (USAID);

Resultando: I) En el año 1963 se estableció, en nuestro país, la Comisión Nacional para la Acción Comunitaria (CONAC) que se encarga del desarrollo comunitario en el Uruguay, pasando, por decreto número 212|967, del 22 de marzo de 1967, a la órbita administrativa del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

II) El objetivo primordial de CONAC - ACOR es "incentivar a la población a trabajar al nivel de áreas locales en la interacción social" y para este fin ha organizado grupos por áreas que se responsabilizan de la solución de los problemas de la comunidad. A tales fines, ha establecido las siguientes once líneas de actividades: a) Formación de comisiones y promoción de grupos locales; b) Construcción y conservación de caminos de acceso; c) Electrificación rural, comunicaciones y transporte locales; d) Mejoramiento de la educación; e) Mejoramiento de las condiciones sanitarias y problemas de salud; f) Mejoramiento de la vivienda, incluso construcción; g) Desarrollo de la agricultura y producción pecuaria; h) Mejoramiento de la comercialización, incluso la instalación de cooperativas; i) Proyecto de pequeñas industrias y artesanías, incluso instalación de cooperativas de productores; j) Promoción de actividades culturales y recreación y k) Promoción del turismo donde correspondiere:

III) En estas actuaciones se expresa que "la política de la Misión Económica de los Estados Unidos en el Uruguay es la de apoyar aquellas actividades que demuestran el espíritu de auto-ayuda a nivel nacional, regional y comunitario, e incentivar la participación del ciudadano en las metas de la Alianza para el Progreso":

IV) Por lo tanto dicha Misión propone la cooperación para un programa de actividades de desarrollo especial paralelo a los objetivos y las metas de CONAC - ACOR, coincidentes con la política de USAID; como antes se expresara. A tal fin propone la firma de un convenio de Actividades Especiales de Desarrollo dentro de los términos del Acuerdo General para un Programa de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América del 22 de marzo de 1960. Por el mismo, USAID acuerda suministrar U$S 25.000.00 cuya suma se utilizará para apoyar los proyectos comunitarios antes referidos, seleccionando, en especial, aquellos programas de efectos rápidos y perceptibles por la población o que tengan potencial para el impacto inmediato, y que aporten clara visión de los proyectos y su valor como demostración de los objetivos de la Alianza para el Progreso. Los fondos suministrados por USAID serán convertidos en pesos uruguayos para su inversión en el proyecto. Los acuerdos referentes a proyectos individuales, bajo este convenio, serán formulados y acordados entre CONAC - ACOR y USAID y firmados por el Director de USAID y el Director Técnico Ejecutivo de CONAC - ACOR, previa conformidad, en cada caso, del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Atento: a lo expuesto anteriormente se estima beneficioso, para el mejor cumplimiento de los cometidos asignados a CONACACOR, autorizar al Ministerio de Ganadería y Agricultura a suscribir, con USAID, el convenio antes referido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a suscribir, con la Misión Económica de los Estados Unidos de América en el Uruguay (USAID), el convenio de Actividades Especiales de Desarrollo, referido en estos antecedentes.

Segundo. — Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — MANUEL FLORES MORA. — HECTOR LUISI.

CONVENIO DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO ENTRE LA COMISION DE ACCION COMUNITARIA Y REGIONAL (CONAC - ACOR) Y LA MISION ECONOMICA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN EL URUGUAY (USAID).

1o.) Considerando que el Gobierno del Uruguay, por decreto del año 1963 estableció la Comisión Nacional para la Acción Comunitaria (CONAC) que se encarga del desarrollo comunitario en el Uruguay y por decreto del 22 de marzo de 1967 se confirmó y organizó como Oficina de Acción Comunitaria y Regional pasando a la órbita administrativa del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

2o.) Considerando que (CONAC - ACOR) ha establecido como objetivo "incentivar a la población a trabajar al nivel de áreas locales en la interacción social" y para este fin ha organizado grupos por área que se responsabilizan de la solución de los problemas de la comunidad, y

3o.) Considerando que (CONAC - ACOR) ha establecido once líneas de actividades para incentivar a la población a asumir sus responsabilidades en el desarrollo dentro de su capacidad y sus posibilidades, siendo éstas las siguientes:

a) Formación de Comisiones y promoción de grupos locales.
b) Construcción y conservación de caminos de acceso.
c) Electrificación rural, comunicaciones, y transporte locales.
d) Mejoramiento de la Educación.
e) Mejoramiento de las condiciones sanitarias y problemas de salud.
f) Mejoramiento de la vivienda, incluso construcción.
g) Desarrollo de la Agricultura y producción pecuaria.
h) Mejora de la comercialización, incluso la instalación de cooperativas.
i) Proyectos de pequeñas industrias y artesanías, incluso instalación de cooperativas de productores.
j) Promoción de actividades culturales y recreación.
k) Promoción del turismo donde correspondiera.

4o.) Considerando que la política de la Misión Económica de los Estados Unidos en el Uruguay es la de apoyar aquellas actividades que demuestran el espíritu de auto-ayuda a nivel nacional, regional y comunitario, e incentivar la participación del ciudadano en las metas de la Alianza para el Progreso, y

5o.) Considerando que esta política y estos objetivos se concretan en programas de la naturaleza de los propuestos por (CONAC-ACOR), se acuerda por lo tanto, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de (CONAC-ACOR y USAID) cooperarán en un programa de actividades de desarrollo especial paralelo a los objetivos y las metas de (CONAC-ACOR) según detalle que antecede y que coinciden con la política de (USAID), como se describe más arriba.

6o.) Ministerio de Ganadería y Agricultura y (USAID) por la presente acuerdan firmar un convenio de Actividades Especiales de Desarrollo dentro de los términos del Acuerdo General para un Programa de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América del 22 de marzo de 1960.

7o.) A tal fin, la (USAID) acuerda suministrar dólares 25.000.00 cuya suma se utilizará para apoyar proyectos comunitarios que se detallan en formulario adjunto. El criterio a seguir en la selección del apoyo que se brindará a los programas es el siguiente: programas de efectos rápidos y perceptibles por la población o que tengan potencial para el impacto inmediato, y que aporten clara visión de los proyectos y su valor como demostración de los objetivos de la Alianza para el Progreso.

8o.) Para la implementación del proyecto se acuerda como efectivas, las siguientes providencias: los fondos suministrados por (USAID) serán convertidos en pesos uruguayos al tipo de cambio más alto que se cotice en el momento de la conversión y que tenga vigencia legal en el país. Los acuerdos referentes a proyectos individuales, bajo este convenio serán formulados y acordados entre (CONAC-ACOR y USAID) y firmado por el Director de (USAID) y el Director Técnico Ejecutivo de (CONAC-ACOR), previa conformidad, en cada caso, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

9o.) También se concuerda que ambas partes tendrán el derecho de observar el desarrollo de los proyectos y que al completarse los mismos se someterán Informes Finales, firmados por (CONAC-ACOR y USAID), que será parte de la documentación de ambas organizaciones.

MINISTERIO DE CULTURA

11

Resolución 926|967. — Se designan para ser expropiados determinados inmuebles ubicados en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, con destino a la ampliación del predio que ocupa la Escuela de 1er. Grado No. 157.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: estos antecedentes venidos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicitando se disponga la expropiación y ocupación urgente de varios inmuebles, con destino a la ampliación del predio que ocupa la Escuela No. 157 de 1er. Grado, ubicada en la zona "Villa García" del departamento de Montevideo.

Atento: a lo dispuesto por las leyes No. 3.958 de 28 de marzo de 1912 y No. 5.560 de 31 de marzo de 1917, y a lo establecido por el decreto-ley No. 10.247 de 15 de octubre de 1942 y el decreto de 17 de junio de 1925,

El Presidente de la República,

1o.) Desígnanse para ser expropiados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con

destino a la ampliación del predio que ocupa la Escuela de 1er. Grado No. 157 de Montevideo, los inmuebles empadronados con los números 124.865 (parte), 92.094, 92.096 y 92.097 ubicados en la 11a. Sección Judicial del departamento, pertenecientes a N.U.R.S.A., y cuyos deslindes y demás referencias constan en el plano del Agricultor Alcides Aldama (h), registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 56.944, el 29 de mayo de 1967.

2o.) Declárase de urgencia la ocupación de los inmuebles referidos.

3o.) Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria Normal con devolución de los antecedentes adjuntos, publíquese y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

12

Resolución 927|967. — Se nombra un profesor de 2da., categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Angel Juan Acevedo ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de la ley 10.107, de 26 de diciembre de 1941 y el art. 148 de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953, procede designar al nombrado señor para ocupar un cargo de Profesor de 2da. categoría en la citada Comisión Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Profesor de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Categoría II, Grado 1) al señor Angel Juan Acevedo, ciudadano natural nacido el 24 de junio de 1940 con credencial cívica serie B.P.B. No. 8768 quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional).

2o.) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación con agregación del antecedente adjunto, y a la Comisión Nacional de Educación Física y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

13

Resolución 928|967. — Se deja sin efecto la inscripción provisoria de una escritura de compraventa, en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Paysandú, por no haberse cumplido con las normas legales vigentes en la liquidación del Impuesto al Mayor Valor.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 22 de Junio de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la inscripción provisoria de la escritura de compra-venta por la cual el señor Raúl F. Arce Nieva vendió a don Máximo Alderete Torres, una fracción de terreno ubicada en la Quinta N.o 171 del Ejido de la ciudad de Paysandú, empadronada en mayor área con el N.o 9.336.

Resultando: que el Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Paysandú, luego de rechazarla, dispuso efectuar su inscripción en tal calidad por insistencia de parte interesada, deduciendo observación por cuanto a su juicio, fueron mal calculados los tributos que gravan las transmisiones inmobiliarias, ya que para ello se tomó como valor base el aforo íntegro del bien, sin tener en cuenta el precio de la anterior compra-venta, en oportunidad en que se encontraba vigente la Ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y su decreto reglamentario, en lo relativo al mayor valor, de 1.o de enero de 1961.

Considerando: procedente el criterio sustentado por el Director del expresado Registro de que debe tomarse como valor base el precio proporcional de la última transmisión establecido por la Dirección General de Catastro, como luce en el certificado agregado a Fs. 20, y ello a todos los efectos fiscales previstos en el artículo 264 de la Ley N.o 12.804 no interesando que ese precio sea inferior al aforo íntegro del inmueble, ya que conforme a la ley citada, el que debe ser superior al aforo íntegro, es el "valor venal ficto" y no el valor base.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registros y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Déjase sin efecto la inscripción provisoria que de la escritura de compra-venta citada en la parte expositiva de la presente resolución, ha efectuado el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Paysandú, por no haberse cumplido con las normas legales vigentes en la liquidación del Impuesto al Mayor Valor.

2.o) Comuníquese con agregación de antecedentes a la Dirección General de Registros, a fin de que el Registro Departamental de Paysandú proceda en consecuencia y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

14

Resolución 916|967. — Se encomienda a dos Militares Adscriptos al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, las tareas de organización y planificación de los transportes nacionales.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 1967, por la que se adscribió al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a los señores Coronel don René S. Astrada y Capitán de Navío don Adolfo Zamora; y

Atento: a que es de interés del servicio afectarlos específicamente a las tareas de organización y planificación de los transportes nacionales, tal cual lo vienen haciendo desde aquella fecha:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Encomendar a los señores Coronel don René S. Astrada y Capitán de Navío don Adolfo Zamora las tareas de organización y planificación de los transportes nacionales.

2.o) Comuníquese y archívese. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

15

Resolución 917|967. — Se autoriza a la Dirección General de Correos, para proceder al remate en subasta pública de las encomiendas caídas en rezago, correspondientes a los años que se indican.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Correos solicita autorización para efectuar en subasta pública el remate de encomiendas caídas en rezago, correspondientes a los años 1961, 1962 y 1963; y

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N.o 12.482 de 26 de diciembre de 1957;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Dirección General de Correos para proceder al remate en subasta pública de las encomiendas caídas en rezago, correspondientes a los años 1961, 1962 y 1963, existentes en la Sección Exterior;

2.o) La Dirección General de Correos efectuará los trámites previos pertinentes ante la Dirección Nacional de Aduanas;

3.o) Designar para efectuar la referida subasta al Rematador Público señor José Ma. Taibo;

4.o) El producido líquido de la operación deberá depositarse en el Tesoro Nacional, en la cuenta especial "Dirección General de Correos - Fondo para construcción de Edificios";

5.o) Comuníquese, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos y, cumplido, siga a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16

Decreto 394|967. — Se fija el índice de revaluación que se aplicará a las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de junio de 1967.

Visto: las disposiciones contenidas en las leyes números 12.996 del 28 de noviembre de 1961 y 13.426 de 2 de diciembre de 1965;

Resultando: 1o.) Que la Comisión Honoraria Asesora de la Seguridad Social propuso en tiempo, de conformidad al procedimiento establecido en el inciso d) del artículo 40 de la ley No. 12.996 de 28 de noviembre de 1961, el índice de revaluación de las pasividades a cargo de las Ex-Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez;

2o.) Que sobre la base de la comentación que acompaña su informe, estima dicho índice en el 47.58 o|o, no considerando necesario en esta oportunidad la formulación de índices diferenciales;

3o.) Que asimismo ha propuesto los montos mínimos jubilatorios y pensionarios; el monto de la prima por edad; la asignación mensual uniforme del servicio doméstico y los criterios sobre acumulación de aumentos jubilatorios a los demás ingresos personales (artículos 2o., 5o., 11o. y 19o. de la ley número 13.426 de 2 de diciembre de 1965);

4o.) Que corresponde modificar, a partir del 1o. de julio de 1967, los límites establecidos por los artículos 1o., 4o. y 7o. de la ley No. 13.315 de 22 de diciembre de 1964, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la misma, cuyo texto fuera modificado por el artículo 6o. de la ley No. 13.426 de 2 de diciembre de 1965;

5o.) Que conforme a lo establecido por el artículo 87 de la ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964, la mencionada Comisión estima pertinente la liquidación de acuerdo con el régimen general, de las pasividades a cargo de Rentas Generales, Administración Nacional de Puertos y Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado;

6o.) Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964, las pensiones a la Vejez se incrementan con el 50 por ciento del índice general de revaluación a establecerse;

Considerando: que el Poder Ejecutivo estima que se han cumplido las disposiciones legales y que es pertinente fijar el índice propuesto situándolo en expresión de entero;

Atento: a las prescripciones del artículo 2o. de la ley No. 12.996 de 28 de noviembre de 1961, en cuanto compete al Poder Ejecutivo la fijación del índice de revaluación que corresponde aplicar a las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones estatales, desde el 1o. de julio del corriente año, como, asimismo la determinación de otras prestaciones que en idéntica oportunidad deben realizarse, de acuerdo a lo establecido por las leyes números 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y 13.426 de 2 de diciembre de 1965;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjase en el 50 o|o el índice de revaluación que se aplicará a las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez, y a las servidas por los organismos citados en el artículo 87 de la ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964, el que se liquidará en la forma dispuesta por las leyes Nros. 12.996 de 28 de noviembre de 1961 y 13.426 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 2o. Los mínimos jubilatorios y pensionarios quedan fijados en $ 3.000.00 y $ 2.400.00 mensuales nominales respectivamente, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2o. de la ley No. 13.426 de 2 de diciembre de 1965 y en lo pertinente por el

artículo 92 de la ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 3o. Auméntase a $ 200.00 el monto de la prima por edad establecida por el artículo 5o. de la ley No. 13.426 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 4o. Determínase a todos los efectos legales en la suma de $ 1.900.00 la asignación mensual nominal a percibir por los jubilados correspondientes al Sector Servicio Doméstico, atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Art. 5o. Elévase a $ 15.000.00 la cantidad establecida en el inciso 1) del artículo 11 de la ley número 13.426 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 6o. Auméntase en un 50 o|o los límites fijados por los artículos 1o., 4o. y 7o. de la ley No. 13.315 de 22 de diciembre de 1964.

Art. 7o. Acuérdase a las Pensiones a la Vejez un aumento del 25 o|o en cumplimiento de lo establecido por el artículo 86 de la ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 8o. Los aumentos previstos serán aplicados con limitaciones establecidas en las leyes Nros. 12.296 de 28 de noviembre de 1961; 13.318 de 28 de diciembre de 1964, y 13.426 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 9o. Comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General, publíquese y archívese. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI. — CARLOS R. VEGH GARZON.

17

Resolución 929|967. — Se efectúan designaciones de Técnicos - Profesionales y Técnicos Especializados y Docentes, en el Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de Junio de 1967.

Visto: las notas de la Comisión creada con el cometido de proponer las promociones a realizarse en el Consejo del Niño señalando las vacantes netas existentes de cargos Técnicos - Profesionales y Técnicos Especializados y Docentes;

Resultando: I) La Comisión destaca las ventajas que derivarían, para la mejor atención de los servicios a cargo del Consejo del Niño, en la provisión de estos cargos a la mayor brevedad pronunciándose, respecto a los cargos docentes en proveerlos —en carácter interino— hasta que se efectúen las designaciones definitivas una vez efectuado el concurso dispuesto por la ley;

II) Significa que ha sido consultada la Contaduría General de la Nación sobre la existencia de tales vacantes netas y la posibilidad de su provisión, con arreglo a lo preceptuado en el decreto 432|65 de 30 de setiembre de 1965 habiéndose expedido este Organismo en sentido afirmativo;

Considerando: que esta solución coincide con el criterio que asumió el Poder Ejecutivo al crear la Comisión (Considerando del decreto de 21 de abril de 1967);

Atento: a lo previsto en el art. 158 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953; y arts. 4.o de la ley 8.012, de 28 de octubre de 1926, art. 7.o inc. b) de la ley N.o 19523 de 22 de agosto de 1944;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a las personas que a continuación se indican para ocupar cargos vacantes del Consejo del Niño (Item 6.18) de los escalafones que en cada grupo se especifican:

A) TECNICO PROFESIONAL (Cód. AaA)

Para el cargo de Médico Inspector Nro. de Orden 298 Partida 34, Cat. III, Gdo. 2, sueldo $ 4.400.00, al Dr. Mauricio Marjovsky, C.C. Serie A.X.A. número 11.122

Para el cargo de Médico-Jefe N.o de Orden 321, Partida 41, Cat. III, Gdo. 2, sueldo $ 4.400.00 a la Dra. Ferida Desarkisian C.C. B.U.B. N.o 13516.

Para el cargo de Médico Siquiatra N.o de Orden 346, Partida 45, Cat. III, Gdo. 2, sueldo $ 4.400.00 al doctor Osvaldo Bojorge Servetti, C.C. Serie A.X.A. N.o 16510.

Para el cargo de Médico Pediatra N.o de Orden 340, Partida 44, Cat. III, Gdo. 2, sueldo $ 4.400.00 a la Dra. Teresa Pereyra de Cabo C.C. Serie B.P.B. N.o 6807.

Para el cargo de Médico N.o de Orden 352, Partida 46, Cat. III, Gdo. 2, sueldo $ 4.400.00 al Dr. Alberto del Campo C.C. A.C.A. N.o 3875.

Para el cargo de Médico Ayudante 1ra. Infancia N.o de Orden 357, Partida 47, Cat. III, Gdo. 1, sueldo $ 4.100.00 a la Dra. María Carmen Manuela Saldías, C.C. Serie B.V.A. N.o 10.388.

Para Médico Ayudante Casa Cuna N.o de Orden 356, Partida 48, Cat. III, Gdo. 1, sueldo $ 4.100.00 al Dr. Néstor Arrieta, C.C. Serie A.L.A. N.o 3037.

B) TECNICO ESPECIALIZADO (Cód. AaB)

Para el cargo de Asistente Social de Segunda N.o de Orden 644, Partida 61, Cat. III, Gdo. 1, sueldo pesos 3.800.00 a la Srta. Miriam Ramos Palacios, C.C. A.Z.A. N.o 19051.

Para el cargo de Enfermera Diplomada N.o de Orden 470, Partida 62, Cat. III, Gdo. 1, sueldo $ 3.800.00 a la Sra. Blanca Iris Freitas de Ramón, C.C. B.U.B 8209.

Para el cargo de Enfermera Diplomada N.o de Orden 484, Partida 62, Cat. III, Gdo. 1, sueldo pesos 3.800.00 a la Sra. Esther De León Leoni de García, C.C. B.C.B. N.o 6736.

C) PERSONAL DOCENTE (Código Bc)

Desígnase, con carácter interino, hasta que tomen posesión de cargo las personas que los obtengan en definitiva en los concursos que se realicen de acuerdo a las normas legales en vigor, a las siguientes personas:

Para un cargo de Maestra de Instrucción Primaria N.o de Orden 1278, a la Sra. Ana María Delfino de Casariego, C.C. B.B.B. N.o 20.885, sueldo $ 6.900.00.

Para un cargo de Maestra de Instrucción Primaria N.o de Orden 1328, a la Srta Myriam Mendivil, C.C. B.L.A. N.o 15960, sueldo $ 6.900.00.

Para un cargo de Maestra de Instrucción Primaria N.o de Orden 1364, a la Sra. Gladys Méndez de Imas, C.C. M.A.A. N.o 19465, sueldo $ 6.900.00.

Para un cargo de Maestra de Anormales N.o de Orden 1369, a la Sra. Mirtha Maguna de Carriero, C.C. A.E.B. N.o 8622, sueldo $ 6.900.

Para un cargo de Maestra de Taller N.o de Orden N.o 1391, a la Sra. Rosa Monzillo de Chaves, C. C. A.J.A. N.o 4748, sueldo $ 6.994.00.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **GESTIDO.** ENRIQUE VESCOVI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

Resolución 930|967. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 54 (Servicios Generales).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: que corresponde integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 54 (Servicios Generales) de la Clase VII, Servicios; y

Atento: a lo dispuesto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Angel Silvariño, profesor Horacio Ferrer Pérez y contador Raúl P. Moreno.

2.o Nómbrase Delegados patronales a los señores ingeniero Julio J. Pallas y Nelson Vázquez Tapié como titulares y señores doctor Ismael L. Oliva Russi y Santiago A. Sobettini como suplentes.

3.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Atilio Motta y Santiago Alberto Contacre como titulares y señores Celedonio Rojo e Ismael Bruno como suplentes.

4.o Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

19

Resolución 931|967. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 16 (Industria del Dulce) de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto: que corresponde integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 16 (Industria del Dulce) de Montevideo.

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Juan Andrés Salgado Gómez, doctor Herbert Porro y contadora Francia Lamas.

2.o Nómbrase Delegados de los patronos frente al personal de Dirección a los señores doctor Pedro Sorrentino y Eduardo Luis Decia como titulares; frente al personal de Administración a los señores Ricardo Pereyra y Leonardo Lage como titulares y frente al personal obrero y de servicio a los señores Juan Ulbio Rubino y Américo Penino como titulares.

3.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores por el sector de dirección a los señores Antonio Bonfiglio y Santiago Mario Ducuing como titulares y señores Gabina Teresa Rossi y Hebert Machado como suplentes; por el sector administrativo a los señores José Rodríguez Pose y Rodolfo Bernardo como titulares y señores Ernesto Cunioli y Atilio Manini como suplentes; y por el sector obrero y de servicio a los señores Enio Pereira y Luis Alberto Pascual como titulares y señores Carlos María Schwegler y Fermín Liscano como suplentes.

4.o Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

20

Resolución 932|967. — Se sustituye una disposición de la resolución por la que se instituyó un Consejo de Salarios para las actividades del Grupo 56 (Hípicas).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de junio de 1967.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de febrero de 1967 por la que se instituye un Consejo de Salarios para las Actividades Hípicas (Grupo 56);

Resultando: la Asociación de Empleados Permanentes del Jockey Club de Montevideo y la Asociación de Trabajadores por Reunión del Jockey Club de Montevideo solicitan se ajuste dicha convocatoria a lo dispuesto en la resolución de 29 de junio de 1945, en oportunidad del anterior Consejo de Salarios;

Considerando: que habiéndose satisfecho las aspiraciones de los interesados en tal oportunidad corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo previsto por el artículo 5.o de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Sustitúyese el numeral 2.o de la resolución de 23 de febrero de 1967, por la que se instituyó un Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en el Grupo 56 (Hípicas) de la Clase VIII (Actividades Recreativas) por el siguiente:

2.o Convócase a patronos y trabajadores (incluidos los cargos de dirección) comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados ante el Consejo. La elección se hará por sectores de patronos y trabajadores.

Los patronos elegirán dos titulares y dos suplentes por el grupo del Jockey Club e instituciones hípicas y dos titulares y dos suplentes por el grupo de propietarios de Studs y caballerizas (compositores o cuidadores). Los Trabajadores elegirán dos titulares y dos suplentes por el personal permanente y dos titulares y dos suplentes por el personal por reunión del Jokey Club e Instituciones hípicas y dos titulares y dos suplentes para el personal de Studs y Caballerizas. Para la fijación de salarios relativos a cada grupo o sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

2.o Fíjase el plazo de diez (10) días a que se refiere el numeral 3.o de la misma resolución, a contar del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial". Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

3.o Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

21

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para el personal afectado a las actividades del Grupo 51 (Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, Deportivas, etc.).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 21 de junio de 1967.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios, instituído para el Grupo 51, referente al personal de Asociaciones e Instituciones Gremiales Culturales Deportivas, etc.,

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido Laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

VESCOVI.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL AFECTADO A LAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES GREMIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, ETC., ETC., DEL GRUPO 51, CLASE VI, CON JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, junio siete de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos: Para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Sala-

rios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de diciembre de 1966 e integrado de Oficio por Resolución Gubernativa del 16 de febrero de 1967 para entender en la fijación de categorías, salarios mínimos, etc., para los trabajadores comprendidos en la competencia del mismo.

Resultando: Que con fecha 9 de marzo de 1967 se declaró legalmente instalado este Consejo en cuya oportunidad se hicieron conocer a sus integrantes las disposiciones legales y administrativas que regulan el funcionamiento de estos Organismos.

Resultando: Que en esa misma sesión la Delegación del Personal presentó por escrito su petitorio de mejoras de retribuciones, etc., basando el mismo en las necesidades mínimas para hacer frente al alza del costo de vida, del cual se dió traslado a las Delegaciones Oficiales y Patronal para su debido estudio.

Resultando: Que posteriormente las partes profesionales actuantes ante este Consejo de Salarios, se pusieron de acuerdo en forma unánime, en determinar el aumento a laudar según la oscilación producida en el costo de vida, tomando como base la fecha de emisión del laudo anterior en su vigencia y la actualidad.

Resultando: Que en cuanto a la fecha de vigencia del laudo, la misma se ajustó a la norma anterior estableciéndose por unanimidad la fecha que figura en la parte dispositiva de este documento.

Resultando: Que el Organismo se ha munido de todos los elementos de juicio tendientes a emitir un fallo justo y ecuánime.

Resultando: Qu. este Organismo ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 6 de agosto de 1964 (Artículo 17 de la ley N.o 10.449) y 24 de setiembre de 1964.

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a las normas previstas por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y demás disposiciones concordantes. Y por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar las categorías, salarios mínimos, condiciones de labor, etc., de todos los personales incluídos en la competencia de este Consejo, en la forma que se indica seguidamente:

1) Las Empresas, etc., que integran el Gru o 51 se dividirán en dos categorías, a saber:

Primera Categoría

A) Actividades que integran la 1.a categoría. Cámara Mercantil, C.A.F.O., Entidades políticas, Club Naval, Club Uruguay, Centro Militar, Centro de Protección Choferes, Oficinas de Balnearios, Administración de Bienes y ventas de tierras, Unión Industrial Uruguaya, Federación Rural, A.N.D.A., Asociación Rural, Liga de Defensa Comercial, Despachantes de Aduana, A.U.D.E.M., Asociación de Bancarios, Agrupación U.T.E., Asociación de Agentes de Quinielas, A.G.A.D.U., Asociación de Laboratorios Nacionales, Centro de Almaceneros Minoristas, Centro de Viajantes, Asociación Uruguaya de Fútbol, Federación Uruguaya de Basket Ball, Liga de la Construcción, Sindicato Médico, F.U.E.C.I., Corredores de Cambio y Bolsa, Escritorios Comerciales, Agencia Central de Marcas y Señales, Cámara de la Construcción, Centro de Vendedores de Plaza y Viajantes, Club Español, Club Banco República, Club Banco Comercial, Asociación de Funcionarios Portuarios, Entidades Deportivas Profesionales con más de 10.000 afiliados, gestores de trámites para la Industria y el Comercio, con más de cuatro empleados, Cobranzas, Estudios Jurídicos, Unión de Propietarios de Inmuebles, A.S.A.C.U., Oficinas de Gremiales de Patronos, Gremiales de profesionales, Agencias de Informes cuando tengan más de cuatro empleados, Estudios Notariales y Contables cuando tengan más de cuatro empleados, Gremiales de trabajadores cuando tengan más de cuatro empleados.

Toda actividad incluída en la jurisdicción del Grupo 51 y que persigan fines de lucro.

Segunda Categoría

Actividades que integran 2.a categoría: Bibliotecas, Ateneo de Montevideo, Ateneo del Uruguay, Asociación Cristiana de Jóvenes, Asociación Cristiana Femenina, Federación Sudamericana de Asociaciones Cristiaans, Entidades Deportivas Profesionales con menos de 10.000 ciaciones Cristianas, Entidades Deportivas Amateurs, Gremiales de Estudiantes.

Toda gremial de trabajadores cuando tengan menos de cuatro empleados.

Gestores de trámites para la Industria y el Comercio, Oficinas de Cobranzas, Estudios Jurídicos, Notariales, Contables, Agencias de Informes cuando tengan hasta cuatro empleados inclusive.

Toda Institución de carácter cultural y social que no está incluída en primera categoría.

2) Las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, se integran con los siguientes elementos:

A) Los sueldos y salarios básicos establecidos en las escalas correspondientes.

B) Las partidas para quebrantos de caja, viáticos de locomoción, premios, comisiones, etc.

C) Los progresivos por antigüedad, calculados en la forma prevista en este laudo y los precedentes.

3) SALARIOS MINIMOS PARA LAS DOS CATEGORIAS

Personal administrativo

Administrador o Gerente o Secretario general, 1.ra categoría, sueldo mensual, $ 14.360.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 11.632.00.

Subadministrador o Subgerente o Subsecretario general, 1.a categoría, sueldo mensual $ 12.454.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 11.084.00.

Secretario de Comisiones (Secretario de Prensa), 1.a categoría sueldo mensual $ 9.484.00; 2.a categoría sueldo mensual $ 8.083.00.

Secretario privado, 1.a categoría, sueldo mensual $ 6.841.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 5.476.00.

Tesorero o Jefe de Caja o Cajero general, 1.a categoría, sueldo mensual pesos 10.674.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 9.304.00.

Jefe de Departamento, 1.a categoría, sueldo mensual $ 11.497.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ $ 10.127.00.

Jefe de Sección (Oficial Primero), 1.a categoría, sueldo mensual $ 10.541.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 9.169.00.

Subjefe de Sección (Oficial 2.o), 1.a categoría, sueldo mensual $ 9.989.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 8.621.00.

Oficial, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 10.127.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 8.761.00.

Cajero, 1.a categoría, sueldo mensual $ 10.404.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 9.032.00.

Cajero Auxiliar, 1.a categoría, sueldo mensual $ 9.304.00; 2.a categoría sueldo mensual $ 7.936.00.

Auxiliar 1.o, 1.a categoría, sueldo mensual $ 9.446.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 8.076.00.

Auxiliar 2.o, 1.a categoría, sueldo mensual $ 8.489.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 7.128.00.

Auxiliar 3.o, 1.a categoría sueldo mensual, $ 6.441.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 5.604.00.

Tramitador, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 9.446.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 8.076.00.

Archivista, 1.a categoría, sueldo mensual $ 5.346.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 3.975.00.

Tenedor de Libros, 1.a categoría, sueldo mensual $ 9.989.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 8.621.00.

Inspector General, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 11.497.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 10.127.00.

Inspector, 1.a categoría, sueldo mensual $ 9.304.00; 2.a categoría, pesos 7.936.00.

Informante Analítico, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 11.650.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 10.951.00.

Informante de 1ra., 1.a categoría, sueldo mensual $ 10.259.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 8.894.00.

Informante de 2.a, 1.a categoría, sueldo mensual $ 8.894.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 7.524.00.

Conductores de Fondos, 1.a categoría, sueldo mensual $ 9.786.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 8.421.00.

Telefonistas, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 5.346.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 3.975.00.

Radio Operador|dor, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 5.604.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 5.173.00.

Taquígrafos y|o Traductores y|o Corresponsales, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 10.674.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 9.304.00.

Redactores, 1.a categoría, sueldo mensual $ 8.209.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 6.841.00.

Copista, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 5.350.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 3.975.00.

Promotor de Ventas, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 9.787.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 8.421.00.

Visitadores, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 8.489.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 7.128.00.

Cadetes-Mandaderos, (menores de 18 años), 1.a categoría, sueldo mensual pesos 2.820.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 2.890.00.

Cadetes-Mandaderos, (menores de 18 a 21 años). 1.a categoría sueldo mensual, $ 3.975.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 3.975.00.

Personal especializado

Jefes de Análisis de Cereales, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 11.497.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 10.127.00.

Inspector de Cabañas, 1.a categoría, sueldo mensual $ 10.947.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 9.579.00.

Subinspector de Cabañas, 1.a categoría, sueldo mensual $ 10.674.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 9.304.00.

Encargado de Locales, 1.a categoría, sueldo mensual; $ 8.894.00; 2.a categoría, sueldo mensual 7.524.00.

Cuidador de Campamento, 1.a categoría, sueldo mensual $ 7.128.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 6.161.00.

Aspirante a Subinspector de Cabañas, 1.a categoría, sueldo mensual $ 9.579.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 8.209.00.

Canchero, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 6.841.00; 2.a categoría, pesos 6.161.00.

Encargado de Salón de Té, 1.a categoría, sueldo mensual $ 8.489.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 7.128.00.

Encargado de Lavadero, 1.a categoría, sueldo mensual $ 7.128.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 5.756.00.

Lavanderas y Planchadoras, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 5.346.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 3.975.00.

Jefe de Costurero, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 6.755.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 5.394.00.

Costureras, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 6.429.00; 2.a categoría, sueldo mensual $ 5.066.00.

Cocinero de 1.a, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 9.477.00; 2.a categoría, sueldo $ 8.114.00.

Cocinero de 2.a, 1.a categoría, sueldo mensual. $ 8.859.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 7.494.00.

Chofer, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 8.011.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 6.643.00.

Capataces, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 9.579.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 8.209.00.

Intendentes, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 10.674.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 9.304.00.

Carpintero, 1.a categoría, sueldo mensual, $ 7.251.00; 2.a categoría, sueldo mensual, $ 5.891.00.

Carpintero de Ribera, 2.a categoría, sueldo mensual, $ 9.930.00.

Carpintero de reparaciones, 2.a categoría, sueldo mensual, $ 6.161.00.

Contramaestre-Capataz o Encargado de Galpón de Botes; Varaderos; Canchas; Pistas; Gimnasios, etc., 2.a categoría, sueldo mensual, $ 8.209.00.

Maquinistas, foguistas, calefaccionistas, mecánicos, herreros; 1ra. Categoría, sueldo mensual $ 6.359.00; 2da. Categoría $ 6.161.00.

Encargado de Cantina, 1ra. Categoría sueldo mensual $ 6.466.00; 2da. Categoría, sueldo mensual $ 6.035.00.

Encargado de conservación y mantenimiento, 1ra. Categoría, sueldo mensual $ 10.402.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 9.032.00.

Tractorista, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 6.359.00; 2da. Categoría, pesos 6.161.00.

Pintores, 1ra. Categoría, sueldo mensual $ 6.441.00; 2da. Categoría, pesos 5.071.00.

Albañiles, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 7.808.00; 2da. Categoría, pesos 6.441.00.

Electricistas, 1ra. Categoría, sueldo mensual $ 7.251.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 7.186.00.

Peones, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 6.161.00; 2da. Categoría, $ 6.161.00.

Peones, 1ra. Categoría, jornal diario, $ 250.00; 2da. Categoría, jornal diario, $ 250.00.

Peluquero, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 6.683.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 5.390.00.

Manicura, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 5.173.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 4.311.00.

Fiscal General, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 8.388.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 7.545.00.

Fiscal General de Fútbol, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 4.688.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 4.225.00.

Ayudante Fiscal General, 1ra. Categoría, por espectáculo, $ 462.00; 2da. Categoría, por espectáculo, $ 415.00.

Fiscales, 1ra. Categoría, por espectáculo, $ 383.00; 2da. Categoría, por espectáculo, $ 345.00.

Profesores y Entrenadores de Educación Física, 1ra. Categoría, $ 6.855.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 6.166.00

Equipier de 1ra. División, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 5.984.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 5.390.00.

Equipier de otras divisiones, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 5.742.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 5.173.00.

Equipier por partido, 1ra. Categoría, $ 317.00; 2da. Categoría, por partido, $ 287.00.

Personal de Servicio

Guardianes y Vigilantes, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 8.076.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 6.713.00.

Jefe de Mucamas, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 8.076.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 6.713.00.

Mucamas-Mucamos, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 6.592.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 5.273.00.

Conserje, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 8.894.00; 2da. Categoría, pesos 7.524.00.

Ujier, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 7.524.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 6.161.00.

Porteros, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 7.524.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 6.161.00.

Limpiadores-Limpiadoras, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 6.592.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 5.273.00.

Serenos, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 8.076.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 6.713.00.

Ayudantes de Cocina, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 6.492.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 5.066.00.

Pinche o peón de cocina, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 5.346.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 3.975.00.

Peones, 1ra. Categoría, sueldo mensual $ 6.161.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 6.161.00.

Camarero o Encargado de Vestuario, 1ra. Categoría, sueldo mensual. $ 6.839.00 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 6.161.00

Marinero, Botero, Peón de Varadero, Encargado de Conservación de Botes. Conservadores, Peones de Pista, Caballerizos, Regadores, Etc., 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 6.359.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 6.161.00.

Planillero Encargado, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 7.529.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 6.692.00.

Para Palos de Bowling, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 3.018.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 3.018.00.

Percibirán además, la cantidad de pesos 1.96 por línea en las dos categorías.

Personal Técnico

Abogado Jefe, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 13.139.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 11.769.00.

Abogado, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 11.497.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 10.131.00.

Procurador, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 10.674.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 9.304.00.

Contador General, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 13.139.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 11.769.00.

Contador, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 11.497.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 10.127.00.

Escribano, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 11.497.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 10.127.00.

Odontólogo, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 10.259.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 8.894.00.

Médico Jefe, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 10.949.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 10.949.00.

Médico Ayudante, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 9.579.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 9.579.00.

Practicantes, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 8.190.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 8.190.00.

Director de Enseñanza, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 8.894.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 7.524.00.

Director Técnico General de Cultura Física, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 10.947.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 9.579.00.

Subdirector Técnico, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 9.579.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 8.209.00.

Directores Técnicos, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 8.894.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 7.524.00.

Entrenadores Técnicos, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 7.524.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 6.841.00.

Entrenadores Idóneos, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 6.841.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 6.161.00.

Bibliotecario Jefe, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 10.259.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 8.894.00.

Bibliotecario, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 9.579.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 8.209.00.

Bibliotecario Idóneo, 1ra. Categoría, sueldo mensual, $ 8.894.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 7.524.00.

Técnico de Fisioterapia, 1ra. Categoría sueldo mensual, $ 8.652.00; 2da. Categoría, sueldo mensual, $ 7.291.00.

Masajista, 1ra. Categoría, sueldo mensual $ 8.209.00; 2da. Categoría, sueldo mensual $ 7.375.00.

Masajista 1.o, 1ra. Categoría, sueldo mensual $ 8.948.00; 2da. Categoría sueldo mensual, $ 8.062.00.

Masajista 2.o, 1ra. Categoría, sueldo mensual $ 8.612.00; 2da. Categoría, sueldo mensual $ 7.759.00.

Masajista 3.o, 1ra. Categoría, sueldo mensual $ 8.377.00; 2da. Categoría sueldo mensual $ 7.545.00.

Masajista 4.o, 1ra. Categoría, sueldo mensual $ 8.135.00; 2da Categoría sueldo mensual $ 7.328.00.

Pedicuro, 1ra. Categoría, sueldo mensual $ 8.135.00; 2da. Categoría sueldo mensual $ 7.328.00.

Masajista: Por partido, por práctica o sesión de masaje, 1ra. Categoría pesos 359.00; 2da. Categoría $ 324.00.

Lavandera de Club Deportivo, 1ra. Categoría sueldo mensual $ 6.219.00; 2da. Categoría sueldo mensual $ 5.604.00.

Ayudante de Lavandera de Club Deportivo, 1ra. Categoría sueldo mensual pesos 5.742.00; 2da. Categoría, sueldo mensual $ 5.173.00.

Personal por Espectáculo (Exclusivo de Cafo) y cargos específicos

Inspectores de Concesiones. — Tiene a su cargo la fiscalización de vendedores que actúan los días de espectáculos. Aseguran asimismo a los concesionarios la exclusividad en la venta de sus productos. Jornal por espectáculo, $ 397.00.

Locutor: Ejecuta las tareas inherentes a su cargo, jornal por espectáculo pesos 406.00.

Técnico de Servicio de Altoparlantes: Jornal por espectáculo $ 397.00.

Encargado de la preparación y funcionamiento del servicio de altoparlantes siendo responsable del mismo.

Encargado de Instrumentos del servicio Médico: Además de atender la esterilización de los utensilios que se requieran, realiza curaciones de emergencia, inyecciones, etc. Jornal por espectáculo $ 406.00.

Capataz de Electricistas: Actúa durante los espectáculos nocturnos y tiene a sus órdenes al personal que atiende el servicio de iluminación de boleterías, puertas, locales, cabinas de trasmisión, etc. Jornal por espectáculo $ 324.00.

Electricista: Efectúan bajo las órdenes del Capataz todas las tareas inherentes a la iluminación del Estadio durante los espectáculos nocturnos. Jornal por espectáculo $ 294.00.

El personal que trabaja por espectáculos, en espectáculos nocturnos, percibirá un jornal superior en un 10 o|o (diez por ciento) a los de espectáculos diurnos.

El personal que trabaja en los espectáculos nocturnos, percibirá un jornal por espectáculo de acuerdo a la siguiente escala.-

Personal Administrativo (Oficial e Intendente)

Jornal por espectáculo, $ 413.00.

Peronal Obrero (Peones, Jornaleros, etcétera)

Jornal por espectáculo, $ 294.00.

Los funcionarios que realizan tareas en el Estadio Centenario los días de espectáculos, fuera del horario establecido para las habituales tareas de Oficina, percibirán una remuneración por cada espectáculo o reunión de $ 397.00.

Auxiliar Recaudador: Este funcionario tiene a su cargo la recaudación de los importes que se hacen efectivos fuera de las oficinas de la Comisión Administradora del Field Oficial, por concepto de publicidad, arrendamientos, etc., efectúa depósitos en los Bancos, recaba firmas de los Miembros de la Comisión Administradora en notas, cheques, etc. Colabora en las tareas generales y distribuye las entrads de favor, sueldo mensual pesos $ 8.894.00.

El resto del personal no especificado en este Apartado, deberá ajustarse a las categorías establecidas en este laudo en la parte que corresponde. Se deja establecido que los espectáculos nocturnos, a los efectos del pago del jornal establecido, serán de una duración máxima de cinco horas, en caso de sobrepasar esa cantidad, el tiempo que exceda deberá ser pagado doble proporcionalmente al jornal normal establecido.

RAI. RADIOTELEVISIONE ITALIANA (CARGOS ESPECIFICOS)

Técnico Radioperador: Es el funcionario que se ocupa de grabaciones, copias de programas radiofónicos y del mantenimiento de los equipos respectivos, sueldo mensual $ 17.242.00.

Proyeccionista y Electricista: Es el funcionario que se ocupa de la proyección de films, tiene a su cargo el mantenimiento del equipo de proyecciones, archivo de películas, electricista, distribución de programas con locomoción, sueldo mensual $ 12.932.00.

Encargado de Programación: Es el funcionario que se encarga de la organización y distribución de programas en radio y televisión con la respectiva correspondencia, contactos y relaciones, sueldo mensual $ 22.811.00.

PERSONAL POR ESPECTACULO (FEDERACION URUGUAYA DE BASKETBALL)

Primera División

Fiscal: Es el representante de la Federación en todo espectáculo organizado por ella. Es el encargado de la distribución del personal en los lugares correspondientes. Se hace cargo de los fondos recaudados siendo responsable de los mismos, hasta su posterior entrega en Tesorería o dondo se disponga. Retira y distribuye las entradas encargándose de su control. Jornal por espectáculo, $ 192.00.

Boletero: Jornal por espectáculo pesos 154.00.

Portero: Jornal por espectáculo, pesos 147.00.

Guardián: Jornal por espectáculo, pesos 96.00.

Apuntador: Jornal por espectáculos, $ 61.00.

Segunda de Ascenso

Fiscal: Jornal por espectáculo, pesos 136.00.

Boletero, jornal por espectáculo, pesos 110.00.

Portero, jornal por espectáculo, pesos 94.00.

Guardián, jornal por espectáculo, pesos 84.00.

Tercera de ascenso

Fiscal, jornal por espectáculo, $ 129.00.

Boletero, jornal por espectáculo, pesos 103.00.

Portero, jornal por espectáculo, pesos 84.00.

Guardián, jornal por espectáculo, pesos 77.00.

Cuarta de Ascenso "A"

Fiscal, jornal por espectáculo, $ 101.00.

Boletero, jornal por espectáculo, pesos 80.00.

Portero, jornal por espectáculo, pesos 66.00.

Guardián, jornal por espectáculo, pesos 61.00.

Estos salarios corresponden a jornadas de hasta 5 horas de duración; en caso de sobrepasarse este límite, el excedente deberá pagarse como extra de acuerdo al jornal correspondiente.

Estos salarios corresgonden a los trabajadores que actúan en los espectáculos organizados por la Federación Uruguaya de Basket Ball, en cualquiera de sus divisionales o en los que intervienen los Clubes afiliados a la misma o selecciona-dos.

Definiciones de categorías

Administrador o Gerente o Secretario General: Es el jerarca administrativo de la entidad, con todas las responsabilidades inherentes a su cargo; establece contacto directo con las Directivas o Patronos, vigila el cumplimiento de las resoluciones, ejerciendo la superintendencia de la entidad, con funciones ejecutivas del contralor y disciplina.

Subadministrador o Subgerente o Subsecretario General: Es el funcionario que colabora con el Gerente, Administrador o Secretario General, en las tareas ejecutivas de las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo de las entidades o patronos, o el que sigue en jerarquía administrativa, y es el subrogante natural de cargo superior, con todas sus obligaciones y responsabilidades.

Secretario de Comisiones: Se denomina así al funcionario que tiene a su cargo más de una Sección gremial, debiendo ejecutar las resoluciones que emanen de las distintas Comisiones Directivas que corresponden a tales secciones, con la responsabilidad inherente a tal función redactando notas; actas, preparando Memorandum para Organismos del Estado, etc. En caso que este funcionario realice además tareas de taquígrafo en las sesiones de las Directivas gremiales y|o Consejo Directivo de la Institución, deberá percibir por esa función especializada, un complemento de $ 1.235.00 mensuales.

Secretario privado: Está considerado así el funcionario que desempeña el cargo de Secretario del Presidente o Secretario del Gerente de las Instituciones.

Tesorero o Jefe de Caja: Es el funcionario que ejerce la dirección de las actividades relativas de los Cobradores, Cajeros, Cajeros Auxiliares. Este funcionario es el depositante del tesoro central, libretas de cheques y demás valores confiados a su custodia.

Jefe de Departamento: Es el funcionario que tiene a su cargo un amplio sector de tareas administrativas, repartidas en Sucursales, Agencias, Secciones y servicios diversos, agrupados bajo la denominación de Departamento. En caso de Oficinas especializadas, como ser: a vía de ejemplo: Jurídica, Archivos Técnicos, etc., el funcionario a cargo de la misma está comprendido dentro de esta categoría.

Jefe de Sección: Es el funcionario que tiene a su cargo la vigilancia, dirección y determinación de tareas de los empleados, de la Sección, siendo responsable de su buena marcha y de la disciplina del personal a sus órdenes.

Subjefe de Sección: Es el funcionario que colabora con el Jefe de Sección en todas las tareas inherentes al cargo.

Oficial: Es el funcionario que posee conocimientos completos del funcionamiento de la Empresa, Institución y|o sección a que pertenece. Es el subrogante natural de los cargos superiores en caso de ausencia de los titulares. Representan a la Institución o Empresas a que pertenece mediante poder o carta poder.

Cajero: Es el funcionario encargado de recibir cobros, efectuar pagos y es el responsable ante el Tesorero o Jefe de Caja de los fondos a su cargo.

Cajero Auxiliar: Es el encargado de la caja auxiliar, que efectúa cobros, pagos y expendio de valores y diariamente rinde cuenta al Tesorero o Jefe de Caja.

Auxiliar 1.o: En esta categoría están comprendidos los funcionarios que desempeñan trabajos de responsabilidad personal tanto en libros de administración, como correspondencia, actas, contralor de planillas, etc., y además se hace cargo de la sección respectiva en ausencia del superior, siendo el subrogante natural del oficial.

Auxiliar 2.o: Estarán comprendidos en esta categoría, aquellos funcionarios que colaboran con los Auxiliares primeros en todas sus tareas, poseyendo práctica dactilográfica, de cálculo, buscador de antecedentes de marcas y patentes, redactando las correspondientes solicitudes de las mismas, etc., sin tener responsabilidad directa en la decisión de las cuestiones que se plantean en su labor administrativa.

Auxiliar 3.o: Es el funcionario que realiza tareas administrativas mínimas generales, colaborando con los Auxilia-

res primeros y segundos, como ser copista, etc.

Archivista: Es el funcionario que desempeña las tareas inherentes a su cargo.

Tenedor de Libros: Es el funcionario que colabora con el Contador en las funciones específicas del cargo.

Inspector General: Es el funcionario que tiene a su cargo la función inspectiva y distribuye y orienta el trabajo de los inspectores.

Inspector: Son los empleados que realizan tareas de fiscalización interna o externa, vigilancia y visitas domiciliarias a clientes, asociados y abonados.

Informantes: Son los funcionarios que recaban informes, referencias y|o investigaciones y|o tareas de localización de afiliados. Esta categoría se divide en:

Informantes analíticos: Es aquel funcionario que visita empresas o personas a fin de obtener datos y referencias, estados financieros o balances, debiendo realizar a los efectos de la presentación del informe solicitado el análisis de los estados financieros y balances conducentes a la mejor apreciación de la solvencia financiera que denoten. Deberá haber realizado el curso completo y aprobado el examen de "Auditoría y análisis de estados patrimoniales, económicos y financieros" de la Facultad de Ciencias Económicas.

Informantes de Primera: Se entiende por tal a aquellos que redactan sus informes.

Informantes de Segunda: Se entiende por tal a aquellos que se limitan a obtener datos y no realizan la redacción del informe.

Tramitador: Es el funcionario que realiza fundamentalmente, trámites y|o gestiones a nombre o por cuenta de la empresa ante Oficinas Públicas o Privadas.

Conductores de Fondos: Son los funcionarios encargados de recoger las retenciones de fondos que se efectúen por cuenta de las instituciones (caso A.N.D.A., etc.) y el manejo y trasiego de valores, ya sea en dinero, títulos, letras de cambio, etc., o en cualquier otro tipo de valores.

Telefonista: Son los funcionarios encargados de atender las llamadas telefónicas que se reciben y dirigirlas a donde corresponda, realizando a la vez dentro de su función tareas de Oficina, partes diarios, informes, etc.

Radio Operadoría: Es el funcionario que tiene a su cargo la atención del equipo trasmisor-receptor de radio, y pasa a los móviles los pedidos de los coches que se recepcionan por teléfono.

Cadetes y Mandaderos: Son los funcionarios menores de edad que realizan tareas mínimas, como mandados internos o externos, ascensoristas, etc., y que aspiran al cargo de Auxiliar Tercero realizando práctica para el mismo. Al alcanzar la edad de 21 años (veintiún años) pasarán automáticamente a la categoría de Auxiliar Tercero, salvo notoria incapacidad para ello. Se establece que no podrá haber más de un Cadete y Mandadero por cada cinco Auxiliares.

Taquígrafos y|o Traductores y|o Corresponsales: Son los funcionarios que realizan tareas específicas de sus cargos.

Redactores: Son los funcionarios que, recibiendo los conceptos de una carta o informe, redactan el mismo por su propia iniciativa.

Copista: Son los funcionarios que, recibiendo los borradores de cartas documentos o informes, efectúan la copia de los mismos.

Promotor de ventas: Son los funcionarios que realizan la función de conseguir afiliados o clientes para las Instituciones o Empresas, en función de propaganda y venta de los beneficios o artículos de los mismos.

Visitadores: Son aquellos funcionarios que actúan de intermediario entre los afiliados a las Entidades gremiales y las oficinas de las mismas, a los efectos de facilitarles la prestación de servicios en sus locales comerciales.

Personal Especializado

Jefe de Análisis de Cereales: Se designará así el funcionario especializado que se encarga de realizar y dirigir análisis de granos diversos, en especial cereales y que asume la responsabilidad de su resultado.

Inspector de Cabañas: Se denomina así al funcionario que realiza el contralor de los establecimientos ganaderos de animales que se inscriben en los registros de pedigrée de las Instituciones correspondientes. Colaboran en la organización de exposiciones que organizan dichas Instituciones y estando en Montevideo, desempeñan tareas de Oficina en la Sección respectiva.

Sub-Inspector de Cabañas: Se designa así a los funcionarios que desempeñan funciones similares a la de Inspector, hasta conseguir especialización necesaria. Una vez conseguida ésta, pasarán a ocupar el cargo inmediato.

Aspirante a Sub-Inspector de Cabañas: Se designa así a los funcionarios que aspiran a desempeñar el puesto de Sub-Inspector, hace salidas periódicas acompañando a los mismos en procura de la especialización necesaria para desempeñar el puesto inmediato superior.

Encargado de local: En esta denominación estarán incluidos los funcionarios que tienen a su cargo el cuidado y conservación de los locales que posean las gremiales, para efectuar sus exposiciones, y que en dichas oportunidades tienen el personal a sus órdenes y realizan lo necesario para llevar a buen fin su cometido.

Cuidador de Campamento. Es la persona que se encarga de la vigilencia de los Campamentos que posean las Entidades.

Cancheros. Son las personas encargadas del cuidado total y la marcación de las canchas, colocación de redes, etc.

Encargado de Salón de T.. Están comprendidos en esta categoría, las personas que ejercen funciones de vigilancia y control y además realizan tareas de repostería en su sección respectiva.

Encargado de Lavadero. Tiene la vigilancia y está a cargo de las máquinas del Lavadero y asume la responsabilidad de la ropa que se entrega.

Lavanderas y Planchadoras. Se incluye en esta categoría a aquellas personas que realizan dichos trabajos en forma manual o con máquinas.

Jefa de Costurero. Es la que corta, prueba, prepara, cose y tiene a su cargo la dirección y responsabilidad administrativa y laboral de la sección de costura o costurero.

Costurera. Es la persona que realiza las funciones inherentes a su categoría.

Cocinero de Primera. Es la persona que posee todos los conocimientos necesarios para la elaboración de comidas, y tiene además la capacidad técnica del oficio debidamente reconocida. Tiene a su cargo la confección de 100 (cien) o más comidas. Se entiende por comidas diarias, el conjunto del servicio de almuerzo y cena.

Cocinero de Segunda. Es la persona que posee todos los conocimientos necesarios para la elaboración de comidas y reúne además la capacidad técnica del oficio debidamente reconocida. Tiene a su cargo la confección entre cincuenta y cien comidas. Se entiende por comidas diarias el conjunto del servicio del almuerzo y cena, sustituye al Cocinero de Primera en su ausencia.

Choferes. Tiene a su cargo la conducción de los vehículos de la institución o empresa.

Capataces. Son los que dirigen y vigilan cierto número de operarios.

Intendente. Es el funcionario que tiene a su cargo y responsabilidad el cuidado de los locales de las empresas o entidades, la dirección de los trabajos de conservación u obras que el Administrador o directiva le orden. Las tareas propias y comunes de conservación, a los fines de mantener en perfectas condiciones de limpieza todas las instalaciones de las empresas. Formulación de partes con la especificación de los distintos trabajos realizados y determinación de materiales, y útiles utilizados. Recibo de materiales, herramientas, útiles, etc., que recibe y controla bajo su responsabilidad enviando las facturas conformadas a la Administración. Solicitar del Administrador o Directiva, las órdenes de compra de materiales o trabajos a realizar, etc. Informar de las necesidades de realización de obras no comprendidas en las tareas normales de mantenimiento de las instalaciones. Tiene a sus órdenes al personal obrero, pudiendo contratar los trabajadores necesarios con la autorización correspondiente.

Encargado de Conservación y Mantenimiento. Es el funcionario a cuyo cargo está el mantenimiento en buenas condiciones de los locales de las empresas o instituciones, siendo de su responsabilidad tomar las medidas necesarias para la realización de los arreglos o reparaciones que mantengan el buen estado de los mismos. Podrá realizar además, pequeños trabajos de reparación que no exigen una mano de obra especializada.

Carpinteros, Pintores, Albañiles, Electricistas. Son los funcionarios que realizan en su actividad diaria, los trabajos inherentes a sus especialidades.

Peones. Son los funcionarios que realizan todo tipo de trabajo, comúnmente físico de colaboración y ayuda con otros trabajadores.

Personal de Servicio

Guardianes y Vigilantes. Son las personas encargadas del cuidado y vigilancia de los enfermos y locales.

Mucamas-Mucamos. Son las personas encargadas del servicio hacia el enfermo y las instituciones, en las tareas no técnicas generalmente reconocidas para este cargo.

Conserje. Son aquellos funcionarios que atienden, reciben y orientan a todos los concurrentes a los locales de las instituciones y cuidan del cumplimiento de las tareas de aseo de los mismos. Es de su cargo y responsabilidad la compra de los materiales necesarios para la limpieza. Además puede realizar la distribución de circulares, control de cobros de servicios extras, que pueda prestar la institución, colaboración en la realización de actos de carácter cultural, conferencias, cine, etc. Generalmente tiene a su cargo el personal Portero y de Servicio.

Serenos. Son los funcionarios encargados de la vigilancia del local en horas en que el mismo no está habilitado al público. Cuida de la limpieza del local.

Porteros. Son los funcionarios que realizan tareas de orientación y otras de pequeña entidad desde las respectivas entradas de las empresas o instituciones.

Limpiadores-Limpiadoras. Se dedican a las tareas de limpieza y demás inherentes al cargo.

Ayudantes de Cocina. Son las personas que colaboran en las tareas de los cocineros, preparando los materiales necesarios.

Pinche o Peón de Cocina. Son las personas que realizan especialmente el trabajo de limpieza e higienización de los materiales utilizados en la cocina.

Peones. Son los que realizan trabajos de colaboración general, esencialmente de carácter físico.

Jefe de Mucamas. Son las personas que tienen a su cargo el personal de mucamas y el control del trabajo de los mismos.

Personal Técnico

Abogado Jefe. Es el profesional que desempeña la Jefatura de la Oficina Jurídica.

Abogado. Es el profesional con título universitario que desempeña las funciones técnicas inherentes a su profesión.

Procurador. Es el profesional que presta servicios propios de su especialidad en las empresas o instituciones, con relación a la tramitación de expedientes judiciales y|o administrativos.

Contador General. Es el funcionario con título universitario que ejerce la dirección y fiscalización de las tareas contables del Organismo. Tiene la superintendencia directa sobre todos los servicios contables de la entidad.

Escribano. Es el profesional con título universitario que desempeña las funciones técnicas inherentes a su profesión.

Odontólogo. Es el técnico con título universitario que cumple funciones propias de su especialización.

Director de Enseñanza. Es la persona que asume la responsabilidad de las clases.

Director Técnico de Laboratorio de Análisis. Es la persona encargada y responsable del Laboratorio de Análisis.

Director Técnico General de Cultura Física. Es la persona titulada con Diploma expedido o revalidado por la Comisión Nacional de Educación Física y que tiene a su cargo el Departamento de Cultura Física o supervisión de la cultura física de la Institución.

Sub-Director Técnico de Cultura Física. Es la persona titulada igual que la anterior y que secunda en sus tareas al mismo y lo sustituye en caso de ausencia.

Director Técnico. Es la persona titulada con Diploma expedido o revalidado por la Comisión Nacional de Educación Física, que ejerce la dirección exclusiva de la Sección.

Entrenadores Técnicos. Es la persona con Diploma expedido o revalidado por la Comisión Nacional de Educación Física, que desempeña tareas dentro de su especialidad deportiva.

Entrenadores Idóneos. Es la persona que acreditando conocimientos colabora en las tareas con los entrenadores técnicos.

Bibliotecario Jefe. Es el funcionario que poseyendo el título que lo acredita como tal, desempeña las funciones de Jefe de Secciones de Biblioteca.

Bibliotecario. Es el funcionario que poseyendo el título que lo acredita como tal, desempeña las funciones atinentes al cargo de la Sección Biblioteca.

Bibliotecario Idóneo. Se designa así, al funcionario que teniendo hecha la experiencia en biblioteca, no posea el título técnico correspondiente.

Profesores de Educación Física. Son las personas tituladas con Diplomas expedidos o revalidados por la Comisión Nacional de Educación Física.

Técnico de Fisioterapia. Se considera Técnico en Fisioterapia o Técnico fisiatra al profesional egresado de la Escuela de Auxiliares de Médicos de la Facultad de Medicina de Montevideo y|o del Ministerio de Salud Pública en la especialidad fisiátrica.

Segundo. — Cobradores en general. 1.o Se fija la cartera de un Cobrador en la cantidad de 2.000 recibos, admitiéndose un excedente de un 10 o|o sobre esa cifra.

2.o Cuando el número de recibos con que cuenta una institución no alcance para constituir una cartera de 2.000 recibos, se aplicará la escala más abajo dispuesta proporcionalmente al número de recibos.

3.o El cobrador percibirá como remuneración las comisiones resultantes de la aplicación de la siguiente escala:

Comisión por cobranza

Cartera de hasta 2.000 recibos, valor hasta $ 17.000.00; comisión por recibo $ 4.15.

Idem, valor hasta $ 19.000.00; comisión por recibo $ 4.40.

Idem, valor hasta $ 21.000.00; comisión por recibo $ 4.66.

Idem, valor hasta $ 28.000.00; comisión por recibo $ 4.96.

Idem, valor hasta $ 30.000.00; comisión por recibo $ 5.22.

Idem, valor hasta $ 32.000.00; comisión por recibo $ 5.38.

4.o Fuera de la remuneración por comisión el Cobrador percibirá un sobre premio por cobranza, de acuerdo al porcentaje de recibos cobrados y según la escala siguiente:

Porcentaje 85 o|o, premio $ 136.90.
Porcentaje 86 o|o, premio $ 273.80.
Porcentaje 87 o|o, premio $ 410.70.
Porcentaje 88 o|o, premio $ 547.55.
Porcentaje 89 o|o, premio $ 684.45.
Porcentaje 90 o|o, premio $ 821.35.
Porcentaje 91 o|o, premio $ 957.05.
Porcentaje 92 o|o, premio $ 1.095.10.
Porcentaje 93 o|o, premio $ 1.232.00.
Porcentaje 94 o|o, premio $ 1.367.75.
Porcentaje 95 o|o, premio $ 1.504.60.
Porcentaje 96 o|o, premio $ 1.641.50.
Porcentaje 97 o|o, premio $ 1.777.80.
Porcentaje 98 o|o, premio $ 1.914.70.
Porcentaje 99 oo, premio $ 2.051.00.
Porcentaje 100 o|o, premio pesos 2.178.90.

5.o Aquellos Cobradores cuyas carteras están integradas por menos de 2.000 recibos, comprendidos en el Art. 2.o percibirán un premio según la escala que será proporcional al número de recibos de la cartera.

6.o Para aquellos Cobradores que estén remunerados a sueldo fijo les corresponderá un aumento del 133 o|o (ciento treinta y tres por ciento) aplicable al sueldo que percibían al 1.o de abril de 1967. Aquellos Cobradores que percibieran sueldos superiores a los que percibían el 1.o de julio de 1966, por aumentos realizados antes del 1.o de octubre de 1966, se les aplicará el aumento resultante del cálculo del 133 o|o sobre los salarios efectivamente percibidos al 1.o de abril de 1967.

7.o Todo Cobrador cuya remuneración fuese inferior a $ 13.673.00 y que no percibiese beneficio por la aplicación de la presente escala, en razón de percibir una remuneración superior a las aquí previstas, recibirá un aumento sobre su promedio de remuneraciones de los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de firma de este laudo del 90 o|o (noventa por ciento).

8.o En los casos de sustitución de un Cobrador por despido, el integrante deberá estar obligadamente equiparado a los cuatro años de actuación con la remuneración de su reemplazado, diferencia que será ajustada anualmente en la cuarta parte de esa diferencia.

9.o Los Cobradores percibirán además las siguientes cantidades mensuales: $ 800.00 (ochocientos pesos) para gastos de locomoción y $ 500.00 (quinientos pesos) por concepto de quebranto los que serán liquidados mensualmente.

Disposiciones generales

A) Las empresas o instituciones comprendidas en este laudo están obligadas a ajustar las denominaciones y remuneraciones totales de sus empleados y obreros a las categorías establecidas en el mismo. Para el exacto cumplimiento de esta disposición, otórgase un plazo de 30 (treinta días) a contar desde la publicación del presente laudo en el "Diario Oficial". En caso de crearse dentro de las mismas, secciones o actividades distintas a las actuales desempeñadas sólo podrán establecerse nuevas categorías, cuando ellas difieran totalmente de las establecidas en el presente laudo, debiendo en ese caso ser consultada esta situación al Consejo de Salarios, si es que está funcionando, a los efectos de su homologación, o a la Oficina de los Consejos de Salarios, no estando en funciones, de manera que oportunamente dichas categorías puedan ser recogidas por el laudo que se dicte.

B) Se establecen los siguientes aumentos por antigüedad, aplicables a todas las categorías de trabajadores previstas por este laudo: $ 20.00 (veinte pesos) por cada uno de los primeros 10 (diez) años de antigüedad; $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada uno de los años de 11 (once) a 20 (veinte) años de antigüedad; y $ 70.00 (setenta pesos) por cada uno de los años de 21 (veintiuno) en adelante sin límite de antigüedad.

A estos efectos se contará la antigüedad desde la fecha de ingreso de los trabajadores, aunque haya sido anterior a este laudo y aunque hayan cambiado de categoría.

C) Los trabajadores cuya categoría laboral no es esté expresamente prevista en el presente laudo, recibirán un aumento del 133 o|o (ciento treinta y tres por ciento), sobre las remuneraciones que percibían al 1.o de abril de 1967. Asimismo percibirán los aumentos por antigüedad previstos en la cláusula anterior.

D) El régimen horario y demás condiciones de trabajo de que gocen los empleados, no podrá ser modificado salvo acuerdo expreso de las partes.

E) Todos los sueldos y salarios asignados por este laudo, lo son mínimos en sus respectivas categorías.

F) El funcionario que desempeña más de un cargo en una misma Institución cobrará únicamente el sueldo del cargo mejor remunerado.

G) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos, habilitaciones o premios estímulos.

H) No se tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

I) Cuando las empresas o instituciones tengan personal radicado o actuando en su nombre y representación en el Interior de la República; o en Agencias y Sucursales, y estos dependan exclusi-

vamente de la Administración Central, los salarios de estos funcionarios deberán ajustarse a los establecidos en el presente laudo.

J) Los Cajeros, Cajeros Auxiliares, Conductores de Fondos y todo otro funcionario que por la índole de sus funciones tengan la responsabilidad en forma habitual de manejo de dinero o valores, deberá percibir por concepto de quebranto la cantidad de $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales.

K) Los funcionarios que desempeñan habitualmente tareas externas, como ser: Informantes, Visitadores, Productores, etc., cobrarán además de sus remuneraciones un viático de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales para gastos de locomoción siempre que la institución o empresa no les facilite medios de locomoción para el desarrollo de sus tareas.

L) Cuando la empresa o Institución disponga de sus funcionarios para realizar funciones fuera del Departamento de Montevideo, correrán por su cuenta los gastos de traslado y abonará al funcionario un viático diario de $ 425.00 (cuatrocientos veinticinco pesos). Esta disposición regirá en todos los casos, aún en aquellos en que el funcionario haya sido contratado a ese efecto.

M) Cuando la empresa o institución tenga dividida en secciones su administración o servicios, el funcionario que tenga a su cargo una de ellas, con tres o más empleados a su cargo, será considerado Jefe de Sección o en Sub-jefe de Sección en base de tener menos de tres o ninguno a su cargo.

N) Cuando un funcionario fuese designado para ocupar el cargo de un superior durante un período mayor de dos meses consecutivos, adquiere el derecho a que se liquiden las diferencias entre los respectivos sueldos, desde la fecha en que ocupó el cargo.

Ñ) Los empleados de Oficina que desempeñan cobranzas normalmente ya sea en dinero o valores, percibirán un suplemento de $ 290.00 (doscientos noventa pesos) mensuales, sobre la asignación que perciben en sus respectivas categorías.

O) El funcionario que desempeña un cargo, aunque no reúna los requisitos de estas definiciones de categorías mantendrá el mismo sueldo pero en casos de que el sueldo sea inferior al fijado por este laudo, se ajustará a lo determinado por el mismo.

P) Los funcionarios que trabajen en contabilidad mecanizada no podrán ser considerados en una categoría inferior a la de Auxiliar Segundo.

U) Todo servicio contratado o efectuado por empresas especiales o terceros no podrá pagarse en escala menor de la establecida en cada caso por el laudo, siempre que no estén contemplados en otro laudo.

R) Todos aquellos empleados que por imposición del empleador, deban usar coche, camión, camioneta u otro vehículo análogo propio percibirán una compensación mensual por desgaste del mismo de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales además de los otros emolumentos previstos en este laudo. El empleador, podrá en sustitución, proveer a su costo, al empleado de medios de locomoción adecuados.

S) Los trabajadores que trabajen treinta y cinco horas semanales, tienen derecho al sueldo íntegro. A los trabajadores que trabajen menos de treinta y cinco horas semanales, deberá pagárseles tantas treinta y cinco avas partes de partes del sueldo mensual íntegro como horas semanales trabajen. Los profesionales universitarios, masajistas, etc., que por la índole de su profesión deban cumplir fuera de la Oficina parte de sus tareas, percibirán el salario íntegro aunque no cumplan treinta y cinco horas semanales en la misma.

Queda entendido que en todas las actividades incluídas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios el límite máximo de la jornada de trabajo de sus personales es de 8 horas diarias y|o 44 semanales.

T) Los Visitadores que desarrollan sus tareas en circuitos reducidos, deberán percibir un viático de locomoción de pesos 480.00 (cuatrocientos ochenta pesos) mensuales y además en los casos de recaudar fondos por cuenta de las Instituciones, deberán percibir un quebranto de $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales.

U) Todas aquellas actividades que han sido trasladadas a la segunda categoría de empresas o Instituciones, deberán pagar a sus funcionarios, sobre los salarios establecidos en la referida categoría la cantidad de $ 548.00 (quinientos cuarenta y ocho) pesos mensuales.

V) Todos aquellos funcionarios administrativos que en el desempeño de sus tareas, sin estar incluídos en la categoría de taquígrafos, utilicen ese conocimiento levantando actas de reuniones de Comisiones, Asambleas, etc., deberán percibir una compensación mensual por ese concepto, sobre los sueldos que perciban de $ 1.140.00 (un mil ciento cuarenta pesos) mensuales.

W) Todo trabajador, cualquiera sea su categoría, que no sea beneficiado con la aplicación del presente laudo, en virtud de percibir una remuneración superior a las aquí previstas, recibirá un aumento sobre lo que percibía al 1.o de abril de 1967, de un 90 o|o (noventa por ciento). Si la remuneración para su categoría, fijada por este laudo, le significa un aumento sobre la remuneración realmente percibida inferior al 90 o|o (noventa por ciento) de dicha remuneración, deberá completarse hasta el expresado porcentaje.

X) Los sueldos, jornales, comisiones, antigüedad, etc., que se abonen en la actualidad y que sean superiores a los fijados en el presente laudo, no podrán ser reducidos en ninguna forma.

Y) Los sueldos, salarios y demás compensaciones establecidas por el presente laudo se aplicarán a trabajadores de ambos sexos.

Z) En todos los casos se computarán al porcentaje de aumento que pueda corresponder a los trabajadores, los porcentajes de aumento que voluntariamente hubieran hecho los empleadores en el año inmediato anterior a la fecha de vigencia del presente laudo.

Los trabajadores estarán obligados a reintegrar en dinero, únicamente, las cantidades que el empleador hubiera adelantado a partir del 1.o de Enero de 1967, por lo expresado en el Apartado anterior, no así las cantidades percibidas con anterioridad a esa fecha.

Tercero: Declarar que este Organismo emitirá una resolución complementaria posterior a este documento para el Personal de Cobradores de Entidades Deportivas. (Amateurs o Profesional).

Cuarto: Los sueldos, salarios y demás condiciones de trabajo, como así las categorías que se fijan en el presente laudo regirán a partir del día primero de Abril de mil novecientos sesenta y siete. (1.o de abril de 1967).

Quinto: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Ruben Svetogorsky, Presidente. — Daniel Dupuy y Eduardo Martín Valdez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Guillermo Bagalciague y Angel W. Fortunati, Delegados Patronales. — Pedro A. Leis y Kleber Marsicano, Delegados del Personal. Pablo G. Rosas, Secretario. — W. E. Laroche, Encargado de la Dirección.

Constancia de la Delegación Patronal

La Delegación Patronal establece su discrepancia con la cláusula "S" de las Disposiciones Generales porque los Consejos de Salarios no tienen competencia para la fijación de jornadas laborales, ya que el artículo 54 de la Constitución de la República comete a la ley disponer sobre la limitación de la jornada, lo que significa que tal punto corresponde privativamente al ámbito del Poder Legislativo. Se ha buscado el medio para querer eludir la tacha de incompetencia de los Consejos para limitar la jornada: entonces el Consejo no limita la jornada sino que establece que por 35 horas de labor se cobrará el sueldo íntegro o sea que en lugar de fijar salarios para la jornada legal, lo fija por una jornada inferior.

Guillermo Bagalciague. — Angel W. Fortunati.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

300ª REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 31 de 1967

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR LUIS A. TROCCOLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 30 de enero de 1967.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 31, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que otorga préstamos para vivienda a funcionarios y ex funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. (Carp. 110. Rep. 16|966).

2.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que restablece la vigencia del régimen instituído por el art. 5.o de la Ley número 13.118, sobre beneficios para los trabajadores de los puertos del litoral e interior. (Carp. 111. Rep. 19|966).

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

Asisten los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Luis A. Fígoli, Rafael Frías Pérez, Angel María Gianola, Héctor A. Grauert, Orestes Lanza, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Héctor Payssé Reyes, Sra. Alba Roballo, Enrique Rodríguez Eduardo Rodríguez Larreta y Carlos M. Seoane; y los señores representantes: Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, Emilio A. Catrufo, Gervasio A. Crespo, Héctor del Campo, Onofre di Carlo, Antonio M. Durán Rubio, Enrique R. Erro, Donato Grieco, Mario Landarte, José L. Massera, Zelmar Michelini, Walter J. Othaix, Vital Oribe Palomeque, Aníbal Pedroarena, Ulises Pivel Devoto, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Cal. Hugo Rodríguez Carrasco, Milton L. Rosa, Srta. María Luisa Rueco Reyes, Raúl A. Silva y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Julio M. Sanguinetti.

Con aviso, los señores senadores: Martín R. Echegoyen, Alfredo Lepro y Glauco Segovia; y los señores representantes: Hugo Batalla y Francisco A. Forteza.

Sin aviso, los señores senadores: Juan J. Apolo, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Carlos Fischer, Venancio Flores, Juan C. Furest, Efraín González Conzi, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Renán Rodríguez, Juan Guillermo Silva y Adolfo Tejera; y los señores representantes: Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Martín Boada, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Ismael Cemi, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Valentín Cossio, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Washington R. Fenocchi, Sra. Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat Santos A. Gómez, Barí González Modernell, Jacobo Guelman, Ladislao Gutiérrez, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Servando Iacruz, Aquiles R. Lanza, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, Horacio Mier Odizzio, Nelson Moré, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Carlos Julio Pereyra, Néstor Pérez Riera, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, Srta. María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera, Jorge L. Vila y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli) — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 31 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 9)".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de enero de 1967

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben, solicitan se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en primera citación, para el próximo martes 31 a la hora 18 a fin de considerar:

1.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que otorga préstamos para vivienda a funcionarios y ex funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

2.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que restablece la vigencia del régimen instituído por el artículo 5.o de la Ley N.o 13.118, sobre beneficios para los trabajadores de los puertos del litoral e interior.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

Justino Carrere Sapriza. — Rafael Frías Pérez. — Jorge Batlle Ibáñez. — Eduardo Paz Aguirre. — Antonio M. Durán Rubio. — Raúl A. Silva. — Luis Alberto Fígoli. — Alba Roballo. — Enrique R. Erro. — Raúl A. Ronzoni. — Américo Plá Rodríguez. — Venancio Flores. — Antonio U. Hernández. — Walter Othaix. — Luis A. Carresse".

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dn. LUIS A. TROCCOLI.
Vicepresidente.

Hugo Graceras Scaltritti
Director del C. de Taquígrafos del Senado

Dn. Luis N. Abdala — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

301ª REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 31 de 1967

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR LUIS A. TROCCOLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Solicitud de sesión. La formulan varios señores legisladores, para considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.
—Sin resolución por falta de número
3—Queda terminado el acto.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 30 de enero de 1967.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 31, a la hora 18 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que otorga préstamos para vivienda a funcionarios y ex-funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. (Carp. 110|966. Rep 16|966).

2.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que restablece la vigencia del régimen instituido por el artículo 5.o de la Ley N.o 13.118, sobre beneficios para los trabajadores de los puertos del litoral e interior. (Carp. 111|966. Rep 19|966).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios".

1

Asisten, los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sápriza, Luis A. Fígoli, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Héctor A. Grauert, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Héctor Payssé Reyes, Sra. Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta y Carlos M. Seoane; y los señores representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, Emilio A. Catrufo, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Héctor del Campo, Onofre di Carlo, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Donato Grieco, Mario Landarte, Enrique Martínez Moreno, José L. Massera, Zelmar Michelini, Walter J. Othaix, Vital Oribe Palomeque, Aníbal Pedroarena, Ulises Pivel Devoto, Américo Plá Rodríguez, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton L. Rosa, Sra. María Luisa Rucco Reyes, Raúl A. Silva y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Julio M. Sanguinetti.

Con aviso, los señores senadores: Martín R. Echegoyen, Alfredo Lepro y Glauco Segovia; y los señores representantes: Hugo Batalla y Francisco A. Forteza.

Sin aviso, los señores senadores: Juan J. Apolo, Carlos Fischer, Juan C. Furest, Efraín González Conzi, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Renán Rodríguez, Juan Guillermo Silva, y Adolfo Tejera: y los señores representantes: Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Ebart, Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Martín Boada, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Ismael Cena, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Sra. Dora Cóccaro de Millor, Valentín Cossio, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Juan C. Fá Robaina, Washington R. Fenocchi, Sra. Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Santos A. Gómez, Bari González Modernell, Jacobo Guelman, Ladislao Gutiérrez, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Servando Lacruz Aquiles R. Lanza, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Martín S. Marzano, Alfredo S. Massa, Horacio Mier Odizzio, Nelson Moré, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Carlos Julio Pereyra, Néstor Pérez Riera, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolanlo Quevedo Brum, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, Srta. María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburú, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera, Jorge L. Vila y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — No hay número para celebrar sesión.
(Es la hora 19 y 3 minutos)

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 9.)"

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de enero de 1967

Señor Presidente de la Asamblea General doctor Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente, se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en segunda citación, para el próximo martes 31, a la hora 18 y 30, a fin de considerar:

1.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que otorga préstamos para vivienda a funcionarios y ex-funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado

2.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que restablece la vigencia del régimen instituido por el artículo 5.o de la Ley N.o 13.118, sobre beneficios para los trabajadores de los Puertos del Litoral e Interior.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

Justino Carrere Sapriza. — Luis Alberto Fígoli. —Venancio Flores. — Rafael Frías Pérez. — Alba Roballo. — Jorge Batlle Ibáñez. — Enrique R. Erro. — Antonio U. Hernández. — Eduardo Paz Aguirre. — Raúl A. Ronzoni. — Walter Othaix. — Antonio M. Durán Rubio. —Américo Plá Rodríguez. — Luis A Carresse. —Raúl A. Silva".

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dn. LUIS A. TROCCOLI
Vice-Presidente

Dn. Luis N. Abdala — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceres Scalitritti
Director del C. de Taquígrafos del Senado

302ª REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 31 de 1967

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR LUIS A. TROCCOLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Solicitud de sesión. La formulan varios señores legisladores, para considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.
—Sin resolución por falta de número.
3—Queda terminado el acto.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 30 de enero de 1967.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 31, a la hora 19, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que otorga préstamos para vivienda a funcionarios y ex funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. (Carp. 110|966. Rep. 16|966).

2.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que restablece la vigencia del régimen instituído por el art. 5.o de la Ley número 13.118, sobre beneficios para los trabajadores de los puertos del litoral e interior. (Carp. 111|966. Rep. 19|966).

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Luis A. Fígoli, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Carlos A. Mora Otero, Héctor Payssé Reyes, Sra. Alba Roballo Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta y Carlos M. Seoane; y los señores representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, Emilio A. Catrufo, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Onofre di Carlo, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Mario Landarte, Enrique Martínez Moreno, José L. Massera, Zelmar Michelini, Walter J. Othaix, Vital Oribe Palomeque, Aníbal Pedroarena, Ulises Pivel Devoto, Américo Plá Rodríguez, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton L. Rosa, Srta. María Luisa Rueco Reyes, Raúl A. Silva, Srta. María V. Soares de Lima y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Julio M. Sanguinetti.

Con aviso, los señores senadores: Martín R. Echegoyen, Alfredo Lepro y Glauco Segovia; y los señores representantes: Hugo Batalla y Francisco A. Forteza.

Sin aviso, los señores senadores: Juan J. Apolo, Carlos Fischer, Juan C. Furest, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Bautista López Toledo, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Renán Rodríguez, Juan Guillermo Silva y Adolfo Tejera; y los señores representantes: Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Martín Boada, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Humberto Cigada, Sra. Dora Cóccaro de Millor, Valentín Cossio, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Juan C. Fá Robaina, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Santos A. Gómez, Bari González Modernell, Donato Grieco, Jacobo Guelman, Ladislao Gutiérrez, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Servando Lacruz, Aquiles R. Lanza, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, Horacio Mier Odizzio, Nelson Moré, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Carlos Julio Pereyra, Néstor Pérez Riera, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera, Jorge L. Vila y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli) — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 31 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 9)".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de enero de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben, solicitan se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en tercera citación, para el próximo martes 31, a la hora 19, a fin de considerar:

1.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que otorga préstamos para vivienda a funcionarios y ex funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

2.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que restablece la vigencia del régimen instituído por el artículo 5.o de la Ley N.o 13.118, sobre beneficios para los trabajadores de los puertos del litoral e interior.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

Justino Carrere Sapriza. — Rafael Frías Pérez. — Jorge Batlle Ibáñez. — Eduardo Paz Aguirre. — Antonio M. Durán Rubio. — Raúl A. Silva. — Luis Alberto Fígoli. — Alba Roballo. — Enrique R. Erro. — Raúl A. Ronzoni. — Américo Plá Rodríguez. — Venancio Flores. — Antonio U Hernández. — Walter Othaix. — Luis A. Carresse".

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dn. LUIS A. TROCCOLI
Vice-Presidente

Dn. Luis N. Abdala — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

303ª SESION EXTRAORDINARIA

Febrero 1º de 1967

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR LUIS A. TROCCOLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 31 de enero de 1967.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— mañana miércoles 1.o de febrero, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o —Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que otorga préstamos para vivienda a funcionarios y ex funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. (Carp. 110. Rep. 16).

2.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que restablece la vigencia del régimen instituído por el art. 5.o de la Ley número 13.118, sobre beneficios para los trabajadores de los puertos del litoral e interior. (Carp. 111. Rep. 19).

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores Francisco Antúnez Giménez, Juan J. Apolo, José Pedro Bruno, Luis A. Fígoli, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Sra. Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Carlos M. Seoane, Juan Guillermo Silva, Adolfo Tejera, y Luis A. Tróccoli; y los señores representantes Guzmán F. Acosta y Lara, Enrique R. Erro, Nasim Ache Echart, Juan C. Fá Robaina, Leopoldo Pignataro, Sergio C. Arbiza, Ulises Pivel Devoto, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Américo Plá Rodríguez, Isabelino Arocena, Elbio Geymonat, Luis Fernando Pozzolo, Bari González Modernell, Hugo Batalla, Donato Grieco, Jorge Batlle Ibáñez, Jacobo Guelman, Alberto Rapetti Cabrera, Enrique Beltrán Ladislao Gutiérrez, Luis Riñón Perret, Eugenio Capeche, Antonio U. Hérnandez, Elbio Rivero, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis Hierro Gambardella, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, Luis Alberto Carresse, Raúl A. Ronzoni, Emilio A. Catrufo, Aquiles R. Lanza, Milton L. Rosa, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Alberto M. Rosselli, Enrique Martínez Moreno, Sta. María Luisa Rueco Reyes, Humberto Ciganda, Julio M. Sanguinetti, Alfredo F. Massa, Ariel B. Collazo, José L. Massera, Walter R. Santoro, Horacio Mier Odizzio, Zelmar Michelini, Raúl A. Silva, Gervasio A. Crespo, Walter J. Othaix, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio M. de Freitas, Sta. María V. Soares de Lima, Ariel de la Sierra, Vital Oribe Palomeque, Uruguay Tourné, Héctor del Campo, Onofre di Carlo, Eduardo Pascual, Alembert Vaz, Gervasio Domenech, Agustín Payovich Bianchi, Luis Alberto Viera, Bautista Duhagón, Jorge L. Vila, y Antonio M. Durán Rubio, Aníbal Pedroarena, Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, Fernando Elichirigoity.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Martín R. Echegoyen, y Glauco Segovia.

Sin aviso, los señores senadores Justino Carrere Sapriza, Carlos Fischer, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Horacio A. Polla y Renán Rodríguez; y los señores representantes Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Martín Boada, Donato Cartolano, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Sra. Dora Cóccaro de Millor, Valentín Cossio, Washington R. Fenocchi, Sra. Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Santos A. Gómez, Mario Heber, Servando Lacruz, Mario Landarte, Martín S. Marzano, Nelson Moré, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Paz Aguirre, Carlos Julio Pereyra, Nestor Pérez Riera, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Rolando Quevedo Brum, Alfonso Requiterena, Enrique Santías, Mauro Saravia, José Manuel Urraburu y Jorge Zeballos Salsamendi.

2

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Habiendo número en Sala se reabre la sesión.

(Es la hora 18 y 20)

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se lee:)

"La Corte Electoral comunica a la Asamblea General el resultado del plebiscito realizado en las elecciones del 27 de noviembre de 1966".

—A la Comisión de Legislación.

3

—Se entra a la orden del día con la consideración del primer punto, referente a las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de préstamos para vivienda a los funcionarios de U.T.E.

(Antecedentes:)

(Carp. 110 de 1966. — Rep. 16 de 1966).

"Poder Legislativo.

Asamblea General.

Comisión de Legislación.

(Recibido: 27 de octubre de 1966. — División Comunicaciones y Repartidos. — Distribuido: 31 de octubre de 1966).

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que otorga préstamo para construcción y adquisición de vivienda para funcionarios y ex-funcionarios de dicho organismo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con la finalidad de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 137 de la Constitución de la República, respecto del proyecto de ley recientemente aprobado por las Cámaras, relativo a préstamos con destino a vivienda a favor de funcionarios y ex-funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado.

Este órgano ejecutivo entiende que dicho proyecto es inconveniente en cuanto continúa la secuela de privilegios establecidos por otras leyes en beneficio de un sector de funcionarios, solventados por el aporte de toda la sociedad.

Considera el Poder Ejecutivo que lo que corresponde es estructurar un plan general de viviendas debidamente estudiado que la par de amparar a sectores más amplios de la población y unificar las complejas y desiguales soluciones dadas por normas vigentes, corrija excesos o anomalías como los que se contienen en diversas disposiciones del proyecto cuestionado (ver por ej. arts. 5o., inc. 2, 16 etc.) alguno de los cuales se entienden incluso a otras leyes sobre la materia.

Indudablemente parece excesiva la exención prevista en el art. 5o., la cual asimismo carece de real financiación, pues no contempla la forma en que el Tesoro Nacional podrá compensar la disminución de ingresos correspondiente.

Tampoco son de recibo las previsiones de la parte final del artículo 10 y del artículo 16. La primera por determinar una evidente anomalía de carácter financiero, y la segunda por aparejar graves repercusiones de carácter jurídico patrimonial.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo considera de interés devolver a la Asamblea General el proyecto mencionado, en función de las observaciones que el mismo le merecen.

Saluda al Sr. Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: ALBERTO HEBER USHER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales.

"Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), por intermedio de una Comisión Administradora, otorgará préstamos en dinero a sus funcionarios y ex-funcionarios, con destino a vivienda y con garantía hipotecaria del inmueble, en los siguientes casos:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.
B) Para la compra de edificios ya construídos, así como para su simultánea ampliación o refacción.
C) Para ampliación o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

A tales efectos se designará una Comisión Administradora, integrada por cinco miembros, con cargos honorarios: dos en representación del Directorio, uno de los cuales la presidirá; dos por los funcionarios (uno de ellos profesional) que serán propuestos por la gremial que los represente y electos por votación secreta, y uno con la calidad de delegado del Banco Hipotecario designado por su Directorio.

Se aplicarán a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la Ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

A los efectos de esta ley serán considerados funcionarios el personal del Parque de Vacaciones y de Agencias Telefónicas.

Art. 2o. — Los préstamos sólo se otorgarán con garantía de primera hipoteca sobre el bien con título libre de todo vicio, obligación, interdicción o gravamen.

Art. 3o. — El "Fondo para la Vivienda" con el que se atenderán los préstamos, se integrará con los siguientes recursos:

A) El 2 o|o (dos por ciento) de las entradas brutas por concepto de suministros de energía eléctrica y el 5 o|o (cinco por ciento) de las entradas brutas por concepto de servicios telefónicos, tasas y presupuestos.
B) El aporte del 2 o|o (dos por ciento) del sueldo nominal de los funcionarios.
C) Los reintegros de los préstamos y sus correspondientes intereses.
D) Las donaciones y otras liberalidades que se otorgarán al Fondo.
E) Los préstamos que pudieran obtenerse de instituciones nacionales, con cargo a ser reintegrados con los otros recursos del Fondo.

Art. 4o. — Las disponibilidades anuales del "Fondo para la Vivienda", serán distribuídas de la siguiente manera.

A) El 75 o|o (setenta y cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo 1o. de la presente ley.
B) El 15 o|o (quince por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo 1o. de la presente ley.
C) El 5 o|o (cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 1o. de la presente ley.
D) El 1o|o (uno por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 1o. de la presente ley.

E) El 4 o|o (cuatro por ciento) para la formación de una reserva especial destinada a cancelar el 5 o|o (cincuenta por ciento) de los saldos deudores en los casos de fallecimiento del prestatario.

Los execedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuídos por la Comisión Administradora entre los restantes destinos.

Art. 5o. — Los inmuebles gravados con hipoteca con garantía de los préstamos previstos por esta ley, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria durante un término de diez años, a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las transmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta ley.

Art. 6o. — Tendrán derecho a recibir los préstamos previstos en esta ley los funcionarios en actividad con más de tres años de antigüedad en el Organismo. En caso de que más de un funcionario sea integrante del mismo núcleo familiar, sólo se concederá el préstamo a uno de ellos, excepto en los casos de hijos o hermanos con hogar constituído.

La condición de integrante del Directorio no dará derecho a acogerse a los beneficios de esta Ley.

Art. 7o. — Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por organismos del Estados basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artículo 1o., siempre que sea ésta su única vivienda.

Art. 8o. — El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por to) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.

La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimentos, gastos de conexiones necesarias, gastos de escrituras, mensuras y todos los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan que realizarse.

B) El préstamo para la construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil peseos). A partir del 1o. de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.

En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construída el monto máximo se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 9o. — El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicios del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo nominal. En caso de que el funcionario se jubile o fallezca la cuota será del 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que percibe el funcionario o sus causahabientes. La Institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 10. — Los préstamos se otorgarán para ser integrados en un plazo máximo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de Seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.

En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 11. — La Comisión Administradora por intermedio de UTE o los organismos correspondientes por cuenta de aquella, efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente ley sobre las asignaciones mensuales que perciben sus funcionarios y ex-funcionarios.

Art. 12. — Si el prestatario dejara de pertenecer al personal de UTE, las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese, serán las siguientes:

a) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.

b) En caso de baja con pérdida de los derechos jubilatorios, caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días. Sin perjuicio de lo establecido, la Comisión Administradora podrá por unanimidad de sus miembros determinar excepciones cuando el núcleo familiar está compuesto por hijos menores de edad.

c) En caso de fallecimiento del prestatario, los herederos que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consaguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad, carentes de recursos propios) y el cónyuge del funcionario, si a la fecha del fallecimiento habitaba en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso, sean solamente pensionistas, en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose algunas de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.

d) En caso de cese por cualquier otra causa y sin pérdida de los derechos jubilatorios, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales si éstos fueran mayores que aquel. No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del art. 10.

Art. 13. — Para la ejecución de las hipotecas que garanticen los préstamos que prevé la presente ley, regirán en beneficio de la Comisión Administradora todos los privilegios y disposiciones acordados al Banco Hipotecario del Uruguay por su Carta Orgánica.

Art. 14. — El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta ley debe ser destinado únicamente a vivienda permanente del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente. En los casos en que el inmueble deje de ser utilizado como habitación del funcionario y previa autorización correspondiente, la finca será administrada por la Comisión Administradora, la que destinará los arrendamientos que se obtuviesen a amortizciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 15. — Los beneficiarios podrán proceder únicamente con la Comisión Administradora a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley, quedando en tal caso, el préstamo cancelado simultáneamente con la escritura de la enajenación.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda", salvo que la enajenación haya sido autorizda por haber sido trasladado el funcionario a desempeñar sus tareas a una localidad distinta o por justificadas razones de salud, en cuyo caso podrá volverse a operar con el Fondo.

Art. 16. — Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor de la Comisión Administradora, o del pago de pavimentos; saneamientos impuestos.

Art. 17. — Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4o. de la presente ley, la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar Constituído.
B) Número de hijos y familiares a su cargo.
C) Ingresos del núcleo familiar.
D) Antigüedad en el Organismo.
E) Carencia de vivienda propia.

Art 18. — Esta ley se reglamentará dentro de los sesenta días de su promulgación por intermedio de la Comisión Administradora establecida en el art. 1o. de la presente Ley.

Art. 19. — Las disposiciones contenidas en los artículos 8o., 9o., y 10. y 12., se aplicarán en lo pertinente a los nuevos préstamos que se concedan en virtud de las Leyes Nros. 11.302, de 13 de agosto de 1949; 11.563, de 18 de

octubre de 1950; 11.747, de 15 de noviembre de 1951; 12.088, de 22 de diciembre de 1953; 12.108, de 21 de mayo de 1954; 12.170 de 28 de diciembre de 1954; 12.172, de 28 de diciembre de 1954; 12.567, de 23 de octubre de 1958; 12.612, de 2 de julio de 1959; 12.707, de 9 de abril de 1960; 12.795, de 22 de noviembre de 1960; 12.997, de 28 de noviembre de 1961; 13.065, de 14 de junio de 1962; 13.115, de 31 de octubre de 1962; 13.116, de 31 de octubre de 1962 y 13.117 de 31 de octubre de 1962.

Art. 20. — En caso de que un beneficiario de la presente ley adquiera una finca ocupada por un arrendatario no podrá desalojarlo haciendo uso de las causales de excepción previstas en los incisos 2o. y 5o. del artículo 27 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964.

Art. 21. — La Comisión Administradora por intermedio del Directorio de UTE informará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el monto y utilización del "Fondo para la Vivienda", así como sobre el número de solicitudes pendientes.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

—Léase el mensaje correspondiente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar.

(Se vota: 58 en 73: — *Afirmativa*.)

—En consideración.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Señor Presidente: al igual que otros sectores vamos a presentar un proyecto de resolución levantando las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre viviendas para los trabajadores de UTE.

Ahora bien: nosotros tenemos una observación que plantear que no la hicimos en el momento de tramitarse la ley, porque prácticamente los plazos nos impedían hacerlo; ya que de no aprobarse como venía del Senado, corríamos el riesgo de que no se pudiera sancionar una iniciativa tan importante. Ella se refiere al artículo que establece el aporte obrero para financiar esta conquista, al revés de lo que sucede con el proyecto de viviendas para los funcionarios de Ancap, casi idéntico en el que no figura ese tipo de financiación.

Mi pregunta a la Mesa es la siguiente: si podemos levantar las observaciones del Poder Ejecutivo introduciendo a nuestra vez alguna pequeña modificación a ese proyecto la cual consistiría, lisa y llanamente, en eliminar ese artículo que establece un aporte del 2 o|o a cargo de los trabajadores de UTE. Si fuera posible tal cosa, mocionaríamos en ese sentido de lo contrario, como es natural, nos limitaríamos a levantar las observarciones del Poder Ejecutivo, dejando para una posterior tramitación parlamentaria la corrección de esa situación, a mi juicio injusta, puesto que los trabajadores a los cuales se les otorga idéntido beneficio no deben hacer ese aporte.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — A menos que el señor legislador insista con su planteamiento, ajeno al levantamiento del veto, se procedería a tomar la votación para levantar las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — No es ajeno; hago la consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — La Mesa se permite indicarle que el Presidente titular de la Asamblea General sostiene, frente a las dudas que el señor diputado plantea, el criterio de que no es posible introducir modificaciones. Personalmente debo decir, improvisando sobre el planteamiento que hace el señor diputado, que tengo mis reservas con respecto al criterio del titular de la Mesa, en la medida en que la Constitución establece en tales casos la competencia de las dos Cámaras reunidas para resolver lo que estimen conveniente.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Conozco esa interpretación del titular del cargo, puesto que consulté en ese sentido al señor Secretario de la Cámara. Estuve revisando los artículos constitucionales respectivos y es evidente que por lo menos por el artículo 135 la tesis que sustenta el actual Presidente de la Asamblea General es correcta, puesto que en él se dice que en cuanto a la decisión se estará a lo que disponga la Asamblea General por tres quintos de votos. Pero ante esa interpretación que sabemos es tradicional del señor Presidente de la Asamblea General, doctor Echegoyen, ante la posibilidad de un debate que no tenemos ningún interés en plantear, vamos a retirar esa aspiración, dejando constancia de que en la primera instancia del próximo período parlamentario vamos a presentar a la consideración del Parlamento un proyecto de ley eliminando ese 2 o|o de aporte de los trabajadores de Ute para financiar esa conquista.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a proceder a votar.

De acuerdo con el criterio habitual, el voto afirmativo significa mantener en todos sus términos el anterior pronunciamiento del Poder Legislativo.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Afirmativa.
SEÑOR APOLO. — Afirmativa.
SEÑOR BRUNO. — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Afirmativa.
SEÑOR FUREST. — Afirmativa.
SEÑOR GIANOLA. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.
SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Afirmativa.
SEÑOR PINEDA. — Afirmativa.
SEÑORA ROBALLO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Afirmativa.
SEÑOR SEOANE. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA (don Juan Guillermo). — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Afirmativa.
SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Afirmativa.
SEÑOR ARBIZA. — Afirmativa.
SEÑOR ARECO. — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR AROCENA. — Afirmativa.
SEÑOR BATALLA. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN. — Afirmativa.
SEÑOR CAPECHE. — Afirmativa.
SEÑOR CARRESSE. — Afirmativa.
SEÑOR CATRUFO. — Afirmativa.
SEÑOR CIGANDA. — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.
SEÑOR CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR DE FREITAS. — Afirmativa.
SEÑOR DEL CAMPO. — Afirmativa.
SEÑOR DI CARLO. — Afirmativa.
SEÑOR DOMENECH. — Afirmativa.
SEÑOR DUHAGON. — Afirmativa.
SEÑOR DURAN RUBIO. — Afirmativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.
SEÑOR ERRO. — Afirmativa.
SEÑOR GEYMONAT. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. — Afirmativa.
SEÑOR GRIECO. — Afirmativa.
SEÑOR GUELMAN. — Afirmativa.
SEÑOR GUTIERREZ. — Afirmativa.
SEÑOR HERNANDEZ. — Afirmativa.
SEÑOR LANZA (don Aquiles R.). — Afirmativa.
SEÑOR MACHADO BRUM. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR MASSA. — Afirmativa.
SEÑOR MASSERA. — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.
SEÑOR MIER ODIZZIO. — Afirmativa.
SEÑOR OTHAIX. — Afirmativa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.
SEÑOR PASCUAL. — Afirmativa.
SEÑOR PAYOVICH. — Afirmativa.
SEÑOR PEDROARENA. — Afirmativa.
SEÑOR PIGNATARO. — Afirmativa.
SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Afirmativa.
SEÑOR POZZOLO. — Afirmativa.
SEÑOR RAPETTI CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR RISON PERRET. — Afirmativa.
SEÑOR RIVERO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO. — Afirmativa.
SEÑOR RONZONI. — Afirmativa.

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR ROSSELLI. — Afirmativa.
SEÑORITA RUECO REYES. — Afirmativa.
SEÑOR SANGUINETTI. — Afirmativa.
SEÑOR SANTORO. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA (don Raúl A.). — Afirmativa.
SEÑOR SILVEIRA DIAZ. — Afirmativa.
SEÑORITA SOARES DE LIMA. — Afirmativa.
SEÑOR TOURNE. — Afirmativa.
SEÑOR VAZ. — Afirmativa.
SEÑOR VIERA. —Afirmativa.
SEÑOR ZAFFARONI ORTIZ. — Afirmativa.
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Dése cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y dos señores legisladores por la afirmativa".

—El resultado es Afirmativa. Quedan levantadas, en consecuencia, las observaciones del Poder Ejecutivo, y volverá a dicho Poder el proyecto originalmente votado.

(Murmullos).

4

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: siempre me extrañó que en las convocatorias realizadas por el Cuerpo se incluyera el proyecto de viviendas para funcionarios de UTE y se olvidara incluir el último proyecto acerca del cual queda por proceder al mismo trámite de levantamiento de veto, si es que así lo desea el Cuerpo, referente al proyecto de viviendas para funcionarios de la Casa de Gobierno, ítems 2.01 y 2.02.

Yo me he permitido presentar una moción para que se considere con carácter urgente el levantamiento de dicho veto, dado que sería injusto continuar y dejar ese asunto cuya votación, si se sigue el mismo criterio que ha imperado en el Cuerpo hasta el momento, no puede dar lugar a ninguna clase de debate o de deliberaciones que obstruyan el proceso normal de la Asamblea. De tal manera que pido que se dé lectura a la moción que he presentado y sobre tablas se trate el levantamiento del veto a ese proyecto relativo a los ítems 2.01 y 2.02, para funcionarios de la Casa de Gobierno, que es el único tema de viviendas que ha sido omitido por el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli.) — Hay varias urgencias en poder de la Mesa.

Se van a votar por su orden.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: la convocatoria comprende dos puntos, pero puede extenderse a muchos más. Lo lógico es que tratemos inmediatamente el veto que figura en el segundo punto de la orden del día, referente a un proyecto para portuarios del litoral, ya que de lo contrario se continuaría impidiendo el pago de las compensaciones a esos trabajadores, dado que los recursos de la Caja respectiva fueron sustraídos para otro destino, y luego las distintas urgencias.

Nuestra bancada ha presentado numerosas urgencias y está, desde luego, dispuesta a votar también la que ha mencionado el señor legislador, pero nos parece que por un orden lógico lo correcto sería tratar el segundo punto de la orden del día y luego las distintas urgencias. Hay otros proyectos de viviendas, que no quiero enumerar para no perder tiempo, y si entráramos a una discusión de qué se tratará primero, correríamos el riesgo de que se desintegrara el quórum de la Asamblea.

Por lo tanto, pediría que se pasara al segundo punto de la orden del día y luego consideráramos las urgencias que han sido proyectadas posteriormente.

SEÑOR ELICHIRIGOITY — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ELICHIRIGOITY — Coincidimos totalmente con el señor legislador Arismendi. Este veto que figura en segundo término de la orden del día, es a mi juicio uno de los más injustos interpuestos por el Poder Ejecutivo, puesto que significa lisa y llanamente eliminar los recursos para que pueda pagarse un beneficio instituído desde hace varios años para los trabajadores portuarios del litoral, que se ha erigido en una verdadera obra de pacificación social para ese núcleo de gente que tantas dificultades ha tenido últimamente con sus fuentes de trabajo. Recuerdo que no hace mucho tiempo dichos trabajadores se interesaron asiduamente en la Comisión de Legislación del Trabajo no sólo por la aprobación de este proyecto, repito que injustamente vetado por el Poder Ejecutivo, sino también por otro más ambicioso, tendiente a reactivar las fuentes de trabajo, el cabotaje, que ha de ser, sin duda alguna, uno de los asuntos sobre los cuales deberá prestar preferente atención la próxima legislatura.

En la noche de hoy, señor Presidente, por lo menos cumplamos con estos trabajadores que han venido actuando con tan ejemplar consideración hacia el Parlamento, planteando siempre respetuosamente sus problemas, y levantemos este veto para permitir que se les paguen las compensaciones, ya que tenemos entendido que hay tres o cuatro meses de atraso. En la situación actual a uno le parece un verdadero milagro cómo puede vivir alguna gente que trabaja regularmente, por lo que realmente resulta imposible explicarse cómo puede subsistir estos trabajadores portuarios del litoral, a los cuales desde hace cuatro o cinco meses no se les paga un centésimo por compensaciones, debido a que el Poder Ejecutivo en determinadas circunstancias eliminó los recursos para pagar ese beneficio que el Parlamento había concedido hace mucho tiempo.

Nosotros también hemos presentado urgencias, entre otras, una para levantar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre tabacaleros cesantes, pero entendemos que lo más útil y correcto para el buen trabajo de la Asamblea es levantar el veto de este asunto y luego pasar a considerar las distintas urgencias que los señores legisladores entiendan conveniente tratar en la noche de hoy

SEÑOR ERRO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Mociono para que se termine con la orden del día motivo de esta convocatoria, y posteriormente, si es que los señores legisladores presentes permanecen en Sala, pasemos a votar las urgencias, y desde luego que casi todas ellas van a contar con nuestro voto.

Este asunto, en especial, debe ser considerado de inmediato para no correr el riesgo de que pueda ser postergado, dado que ya se ha dicho aquí, con razón, lo que significan estos beneficios para los trabajadores de los puertos del litoral e interior, y el riesgo que están corriendo de no cobrar absolutamente nada.

No sé si se puede hacer moción para que se vote: creo que no, porque corresponde continuar con la orden del día. Entonces, pediría que quienes presentaron mociones de urgencia, las posterguen hasta tanto levantemos esta observación del Poder Ejecutivo que figura en el segundo punto del orden del día, y luego pasaríamos a considerar esas urgencias.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GIANOLA. — Reitero mi moción porque creo que esta convocatoria siempre apareció revestida por un signo de injusticia, es decir, porque no debía haberse omitido de ninguna manera un proyecto de viviendas que había sido aprobado junto con todos los demás sobre el mismo tema y que fueron también conjuntamente observados por el Poder Ejecutivo. Yo no puedo echar aquí las culpas a nadie, no sé quién puede haber redactado esta orden del día, pero la injusticia proviene de acá.

El proyecto a que me he referido no puede merecer ninguna clase de objeciones, y se debe pasar a su votación de inmediato. En cambio, el asunto que figura en segundo término del orden del día, como otros que se han enunciado, son evidentemente temas políticos que pueden dar lugar a largas deliberaciones.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Por qué?

SEÑOR GIANOLA. — Creo que si queremos ser eficaces, lo que tenemos que hacer es votar esa urgencia y continuar después con el segundo punto de la orden del día

SEÑOR ARISMENDI. — Aquí no hay polémica.

SEÑOR GIANOLA. — Mantengo la moción y pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — La Mesa señala que, manteniéndose el reclamo de que se voten las mociones de urgencia, reglamentariamente corresponde que sean votadas de inmediato todas las de ese carácter llegadas a la misma, en mérito a que son mociones de orden que interrumpen la deliberación.

SEÑOR MASSERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MASSERA. — Hay una cosa evidente: el trámite de las urgencias me parece que no puede alterar la orden del día que ya estaba fijado en la convocatoria. A nadie se le va a ocurrir presentar una moción de urgencia para el segundo punto del orden del día. Todos partíamos de la base de que los primeros asuntos que se iban a tratar eran los de la convocatoria. Nosotros hemos presentado diversas urgencias para considerar otros asuntos no *incluídos* en el orden del día. De otra manera, se llega al absurdo de que un punto que todos dábamos por descontado que se iba a tratar, no va a ser considerado porque a nadie se le ha ocurrido, como es lógico, presentar la urgencia.

De manera que debemos tratar el segundo punto y luego las urgencias, por su orden de presentación.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Frente a la lógica del razonamiento del señor diputado están, lamentablemente, las disposiciones reglamentarias que sostienen otra tésis. Si existen dudas al respecto, se pueden leer a efectos de esclarecerlas.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hay numerosas mociones de urgencia presentadas por nuestro sector, —que tenían por finalidad el tratamiento de otros asuntos vetados— para ser consideradas inmediatamente después de la aprobación del segundo punto de la orden del día, referente a los trabajadores portuarios del litoral e interior. Posponemos todas las mociones presentadas por nuestro sector hasta que la Asamblea considere ese asunto de la orden del día. Lo mismo anunció el señor diputado Elichirigoity. Quiere decir que prácticamente quedaría sólo la moción de urgencia presentada por el señor senador Gianola sobre la cual insiste argumentando que el segundo punto de la orden del día tiene carácter polémico. Yo no quiero polemizar acerca de si tiene o no ese carácter. Lo que es evidente es que la ley de compensaciones para portuarios del litoral existe desde hace mucho tiempo y que se le cambió el destino a los recursos. La Cámara votó la reiteración de esos recursos, y el Poder Ejecutivo vetó el proyecto. Entonces, la Asamblea o levanta el veto referente a los portuarios del litoral e interior, o estos persistirán en la actitud de no cobrar sus compensaciones. ¿Qué polémica puede haber en esto? ¿Si cobran o no los portuarios? Además, ¿qué tiempo puede llevar este asunto como para que se quiera tratar antes otras urgencias? Insumirá cinco o diez minutos. Por ese camino se puede establecer una lucha de mociones que puede terminar con el quórum de la Asamblea, impidiendo que este segundo punto se trate.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — ¿Insiste el señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Habiéndose postergado las restantes mociones de urgencia, corresponde proceder a votar la presentada por el señor senador Gianola.

Léase.

(Se lee:)

"Solicito se declare grave y urgente el proyecto de viviendas para los funcionarios de la Casa de Gobierno, ítem 2.01 y 2.02".

—Se va a votar.

En este momento no hay número para votar.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores legisladores).

—Habiéndose restablecido el quórum, se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: Veinte en sesenta y seis. — Negativa.)

5

—La Asamblea entra a considerar el segundo punto de la orden del día: "Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que restablece la vigencia del régimen instituído por el artículo 5.o de la Ley Nro. 13.118, sobre beneficios para los trabajadores de los puertos del litoral e interior".

(Antecedentes:)

"Poder Legislativo

Asamblea General.

(Carpeta 111 de 1966. — Comisión de Legislación. — Repartido 19 de 1966).

(Recibido: 27 de octubre de 1966. — División Comunicaciones y Repartidos. — Distribuído: 31 de octubre de 1966).

"TRABAJADORES DE LOS PUERTOS DEL LITORAL E INTERIOR

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que restablece la vigencia del régimen instituído por el artículo 5.o de la Ley Nro. 13.118 que estableció determinados beneficios para los mismos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de octubre de 1966.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con la finalidad de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 137 de la Constitución de la República, respecto del proyecto de ley recientemente aprobado por las Cámaras relativo al restablecimiento de la vigencia del régimen instituído por el artículo 5.o de la Ley N.o 13.118 de 31 de octubre de 1962, sobre beneficios para los trabajadores de los puertos del litoral e interior.

Este órgano estima inconveniente dicho proyecto en cuanto al restablecer la vigencia del artículo 5.o de la Ley N.o 13.118, plantea un caso de doble imposición con un mismo destino.

En efecto, si bien la Ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, derogó el impuesto creado por la mencionada Ley N.o 13.118, en su artículo 82 literal B) previó una afectación del producido del impuesto a las importaciones equivalentes a un 4 o/o del mismo a entregarse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que era, precisamente, el Organismo que administraba el producido del impuesto creado por el art. 5.o de la Ley N.o 13.118 con destino a la atención de las obligaciones que establecía esa ley y del seguro de paro de los trabajadores portuarios del litoral e interior.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo considera de interés devolver a la Asamblea General el proyecto mencionado, en función de las observaciones que el mismo le merecen.

Saluda al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ALBERTO HEBER USHER.** — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o — Derógase el inciso E) del artículo 79 de la Ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, y se restablece la vigencia del régimen instituído por el artículo 5.o de la Ley N.o 13.118, de 31 de octubre de 1962.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de octubre de 1966.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — **Luis N. Abdala, Secretario"**.

—Léase el mensaje.

SEÑOR ARISMENDI — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar.

(Se vota: Cincuenta y dos en sesenta y seis. — Afirmativa).

—Habiendo varias mociones similares relativas al levantamiento de las observaciones del Poder Ejecutivo sobre este proyecto de ley, se van a votar, entendiendo que el pronunciamiento por la afirmativa supone el mantenimiento del proyecto originariamente votado por el Parlamento.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — Afirmativa.
SEÑOR APOLO — Afirmativa.
SEÑOR BRUNO — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI — Afirmativa.
SEÑOR FLORES — Afirmativa.
SEÑOR FRIAS PEREZ — Afirmativa.
SEÑOR FUREST — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT — Afirmativa.
SEÑOR LEPRO — Afirmativa.
SEÑOR MORA OTERO — Afirmativa.
SEÑOR PINEDA — Afirmativa
SEÑORA ROBALLO — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Afirmativa.
SEÑOR SEOANE — Afirmativa.
SEÑOR SILVA — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Afirmativa.
SEÑOR ACOSTA Y LARA — Afirmativa.
SEÑOR ARECO — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI — Afirmativa.
SEÑOR AROCENA — Afirmativa.
SEÑOR BATALLA — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN — Afirmativa.
SEÑOR CAPECHE — Afirmativa.
SEÑOR CARRESSE — Afirmativa.
SEÑOR CIGANDA — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO — Afirmativa.
SEÑOR CRESPO — Afirmativa.
SEÑOR DE LA SIERRA — Afirmativa.
SEÑOR DEL CAMPO — Afirmativa.
SEÑOR DI CARLO — Afirmativa.
SEÑOR DOMENECH — Afirmativa.
SEÑOR DURAN RUBIO — Afirmativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY — Afirmativa.
SEÑOR ERRO — Afirmativa.
SEÑOR GEYMONAT — Afirmativa.
SEÑOR GRIECO — Afirmativa.
SEÑOR GUELMAN — Afirmativa.
SEÑOR LANZA (don Aquiles R.) — Afirmativa
SEÑOR MACHADO BRUM — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ MORENO — Afirmativa.
SEÑOR MASSA — Afirmativa.
SEÑOR MASSERA — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI — Afirmativa.
SEÑOR MIER ODIZZIO — Afirmativa.
SEÑOR OTHAIX — Afirmativa.
SEÑOR PASCUAL — Afirmativa.
SEÑOR PAYOVICH — Afirmativa.
SEÑOR PEDROARENA — Afirmativa.
SEÑOR PIGNATARO — Afirmativa.
SEÑOR PLA RODRIGUEZ — Afirmativa.
SEÑOR POZZOLO — Afirmativa.
SEÑOR RAPETTI CABRERA — Afirmativa.
SEÑOR RISON PERRETT — Afirmativa.
SEÑOR RIVERO — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CAL — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO — Afirmativa
SEÑOR RONZONI — Afirmativa.
SEÑOR ROSA — Afirmativa.
SEÑOR ROSSELLI — Afirmativa.
SEÑORITA RUECO REYES — Afirmativa.
SEÑOR SANGUINETTI — Afirmativa.
SEÑOR SANTORO — Afirmativa.
SEÑOR SILVA — Afirmativa.
SEÑOR SILVEIRA DIAZ — Afirmativa.
SEÑORITA SOARES DE LIMA — Afirmativa
SEÑOR TOURNE — Afirmativa.
SEÑOR ZAFFARONI ORTIZ — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Dése cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y un señores legisladores por la afirmativa".

—Afirmativa. (Unanimidad).

Quedan, en consecuencia, levantadas las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo, al cual vuelve el proyecto originalmente sancionado por la Asamblea General.

6

—Hay distintas mociones de urgencia llegadas a la Mesa.

Se va a proceder a votarlas de acuerdo al orden de su presentación.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el veto al proyecto que arbitra recursos para la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Enrique Martínez Moreno. — Aquiles Lanza".

—No hay número en Sala. Se está llamando.

(Entran a Sala varios señores legisladores).

—Se va a votar la moción de urgencia de que se ha dado cuenta.

(Se vota: Sesenta y seis en sesenta y ocho. — Afirmativa).

—De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea, se entra a considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto que arbitra recursos para la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

(Antecedentes:)

(Carpeta 108 de 1966. — Comisión de Legislación — Repartido 21 de 1966)

"Poder Legislativo.

Asamblea General.

(Recibido: 27 de octubre de 1966. — División Comunicaciones y Repartidos. — Distribuído: 31 de octubre de 1966).

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto que arbitra recursos para la misma.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, ...

Señor Presidente de la Asamblea General,
don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con la finalidad de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 137 de la Constitución de la República, respecto del proyecto de ley recientemente aprobado por las Cámaras relativo a recursos para la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa.

Este órgano ejecutivo entiende que dicho proyecto es inconveniente en cuanto el art. 1.o se aumenta un centésimo por grado alcohólico y un cuatro por ciento (4 o|o)

sobre el precio de venta de las bebidas alcohólicas, incluso las denominadas cañas y grappas.

El régimen tributario vigente para la materia imponible de referencia, es el siguiente:

Por la Ley N.o 13.319 de 28|12|64, el impuesto es de:

$ 0,06 por grado alcohólico o fracción de grado por litro.

50 o|o sobre el precio que los fabricantes o importadores fijen en las ventas que realicen a terceros, sean intermediarios, mayoristas, distribuidores, minoristas o consumidores.

Igual impuesto se pagará en las distintas etapas de comercialización, el que se calculará sobre el valor agregado de los intermediarios, art. 1.o de la citada norma legislativa.

Además por el texto recientemente sancionado, que proporciona recursos a los funcionarios de la A.N.C.A.P. para la adquisición de la vivienda propia, se establece un aumento del 2 o|o sobre los precios de venta que la Administración calculará sobre los productos que la misma expende, entre los que se encuentran las bebidas alcohólicas, cañas y grappas elaboradas por el Ente.

De lo anterior se desprende, de transformarse en Ley Nacional, el texto sancionado, lo siguiente:

a) Que los impuestos que gravarán en lo sucesivo a las bebidas alcohólicas de elaboración privada serán los siguientes:

$ 0,07 por grado alcohólico.
54 o|o sobre el precio de venta.

b) Que los impuestos gravarán en lo sucesivo a las bebidas alcohólicas incluso cañas y grappas de elaboración del Monopolio serán los siguientes:

$ 0.07 por grado alcohólico
56 o|o sobre el precio de venta.

Ahora bien, del punto de vista fiscal y atento al hecho de que debido al cierre de importaciones para las bebidas alcohólicas importadas y en el caso de autorizarse, la incidencia de los recargos, aumentará el incentivo para el contrabando y fabricación clandestina.

Tal circunstancia redundará en perjuicio de la recaudación y agravará su resultado fiscal.

Por lo tanto es conveniente, atento a las circunstancias expuestas y en interés de la renta fiscal, establecer otra fuente de recursos en beneficio de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo considera de interés devolver a la Asamblea General el proyecto mencionado, en función de las observaciones que el mismo le merecen.

Saluda al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: ALBERTO HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Auméntanse los impuestos que gravan las bebidas alcohólicas, incluso las denominadas "cañas y grappas" de la siguiente forma:

a) 0.01 (un centésimo) por grado alcohólico o fracción de grado por litro.

b) Un 4 o|o (cuatro por ciento) sobre el precio que los fabricantes o importadores fijen en las ventas que realicen a terceros, sean intermediarios, mayoristas, distribuidores, minoristas o consumidores.

A los efectos de la recaudación regirá el inciso final del artículo 22 de la Ley Nro. 11.490, de 18 de setiembre de 1950, con la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley Nro. 13. 101, de 18 de octubre de 1962.

Art. 2.o — Duplícase el impuesto establecido en el artículo 6.o inciso F) de la Ley Nro. 10.709, de 17 de enero de 1946, modificado por el artículo 1ro. inciso 4to.) de la Ley Nro. 11.025, de 9 de enero de 1948.

Art. 3.o — Modifícase el artículo 7.o de la Ley Nro. 10.709, de 17 de enero de 1946, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 7.o — El impuesto a los teléfonos será de $ 1.00 (un peso) por aparato y por mes, en la capital y en el interior. La recaudación quedará a cargo de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se trate de su explotación o de explotación por particulares".

Art. 4.o — El producido de los aumentos de impuestos establecidos en esta ley se destinará al Fondo de la Comisión para la Lucha Antituberculosa, previsto en el artículo 5.o de la Ley 10.709, de 17 de enero de 1946.

Art. 5.o — Modifícase el artículo 40 de la Ley Nro. 13.241, de 31 de enero de 1964, Capítulo III, Recursos. Impuesto a las Ventas y Transacciones, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 40. — A partir de la vigencia de esta Ley los organismos encargados de la recaudación de los impuestos previstos en el inciso 13) del artículo 334 de la Ley Nro. 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, Ley Nro. 13.101, de 18 de octubre de 1962, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y Oficina de Impuestos Internos, verterán directamente las sumas que correspondan a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa en el Banco de la República Oriental del Ururguay, en la forma prevista en el artículo 6.o "in fine" de la Ley Nro. 10.709, de 17 de enero de 1946.

Art. 6.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1966.

LUIS TROCCOLI, Primer Vice-Presidente. — Luis N. Abdala, Secretario".

—Léase el proyecto.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Qué se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Sesenta en sesenta y siete. — **Afirmativa.**)

Hay varias mociones coincidentes.

Se va a votar el levantamiento de las observaciones del Poder Ejecutivo. El voto por la afirmativa supone el mantenimiento del proyecto original.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — Afirmativa.
SEÑOR APOLO — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI — Afirmativa.
SEÑOR FLORES — Afirmativa.
SEÑOR FRIAS PEREZ — Afirmativa.
SEÑOR FUREST — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT — Afirmativa.
SEÑOR LEPRO — Afirmativa.
SEÑOR GIANOLA — Afirmativa.
SEÑOR MORA OTERO — Afirmativa.
SEÑOR PINEDA — Afirmativa.
SEÑORA ROBALLO — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Afirmativa.
SEÑOR SEOANE — Afirmativa.
SEÑOR SILVA — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Afirmativa.
SEÑOR ACOSTA Y LARA — Afirmativa.
SEÑOR ACHE ECHART — Afirmativa.
SEÑOR ARECO — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI — Afirmativa.
SEÑOR BATALLA — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN — Afirmativa.
SEÑOR CAPECHE — Afirmativa.
SEÑOR CARRESSE — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO — Afirmativa.

SEÑOR CRESPO — Afirmativa.
SEÑOR DEL CAMPO — Afirmativa.
SEÑOR DI CARLO — Afirmativa.
SEÑOR DURAN RUBIO — Afirmativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY — Afirmativa.
SEÑOR ERRO — Afirmativa.
SEÑOR FA ROBAINA — Afirmativa.
SEÑOR GEYMONAT — Afirmativa.
SEÑOR GRIECO — Afirmativa.
SEÑOR GUELMAN — Afirmativa.
SEÑOR LANZA (don Aquiles R.) — Afirmativa.
SEÑOR LENZI — Afirmativa.
SEÑOR MACHADO BRUM — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ MORENO — Afirmativa.
SEÑOR MASSA — Afirmativa.
SEÑOR MASSERA — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI — Afirmativa.
SEÑOR MIER ODIZZIO — Afirmativa.
SEÑOR OTHAIX — Afirmativa.
SEÑOR PASCUAL — Afirmativa.
SEÑOR PAYOVICH — Afirmativa.
SEÑOR PEDROARENA — Afirmativa.
SEÑOR PIGNATARO — Afirmativa.
SEÑOR PLA RODRIGUEZ — Afirmativa.
SEÑOR POZZOLO — Afirmativa.
SEÑOR RAPETTI CABRERA — Afirmativa.
SEÑOR RIÑON PERRETT — Afirmativa.
SEÑOR RIVERO — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CAL — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO — Afirmativa.
SEÑOR RONZONI — Afirmativa.
SEÑOR ROSA — Afirmativa.
SEÑOR ROSSELLI — Afirmativa.
SEÑORITA RUECO REYES — Afirmativa.
SEÑOR SANGUINETTI — Afirmativa.
SEÑOR SANTORO — Afirmativa.
SEÑOR SILVA — Afirmativa.
SEÑOR SILVEIRA DIAZ — Afirmativa.
SEÑORITA SOARES DE LIMA — Afirmativa.
SEÑOR TOURNE — Afirmativa.
SEÑOR VILA — Afirmativa.
SEÑOR ZAFFARONI ORTIZ — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE — Han sufragado setenta y un señores legisladores por la afirmativa.

—Afirmativa.

—Quedan levantadas, en consecuencia, las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de referencia.

7

—Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare grave y urgente la consideración de las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre convenios colectivos en la construcción. Firma el señor representante Lanza".

Hay una moción similar de los señores representantes Arismendi y Massera.

—No hay número en Sala para recoger la votación.

8

—Queda levantada la sesión.

(Es la hora 19 y 8)

Dn. LUIS A. TROCCOLI.
Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Don G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL
SECCION AVISOS
TOMO 247 — Montevideo, Miércoles 28 de Junio de 196? — Núm. 17617

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 36.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (remitiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días	" [illegible]0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1930		" 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" [illegible]
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939		" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945		" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1956		" 150.00
1957		" 150.00
1958		" 150.00
1959		" 150.00
1960		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00
1966		" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 de 26 de Octubre de 1966 y 324|967 de 25 de Mayo de 1967)

Con un capital	hasta	$ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 5.000.00	"
" " 2:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 6.000.00	"
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	" 7.000.00	"
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	" 8.000.00	"
De un capital mayor de $ 20:000.000.00			" 9.000.00	"

Incrementándose en $ 1:000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GÜIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11950 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ORFILIA u ORFILIA MARTA GIANETTO de LAMOLLE o GIANNETTO DESTREIN de LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11962 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA EUFRASIA ZORAIDA o ZORAIDA MACIEL GOLFARINI, (S. 327 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11270 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA OLIVERA de SILVA, (S. 272, año 1966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11269 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LUBERTO MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11268 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Damon o Damon de del o Del Solar Dorrego, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub 8623 My.22-v.jn.30. Jul 21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO TREITAS GORI y JOSE MARIA TREITAS MOIRON o MOYRON, (L.o 63, F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. —Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub 11552 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL CORREA FERNANDEZ, (L.o 57, F.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11260 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL GIACHETTI, (L.o 63, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11261 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO MAYER o MAYER GASCON, (L.o 63, F.o 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11303 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MANDA o MAGDALENA BUTORAC de SZABO (L.o 63, F.o 282) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11344 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA PUJOL VOLONTE, (L.o 63, F.o 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11209 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AGUSTINA o ESTANISLADA VARELA de COLLAZO, (L.o 63, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11020 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAÑANA de BLANCO (L.o 63, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10861 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELY de SLEIZER, (L.o 61, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $1 800.00 30|pub. 9831 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DIEZ o DIEZ GARCIA (L.o 70, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11655 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BENINCASA RIAL (L.o 68, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11656 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTOBAL MINETTI, (L.o 68, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11337 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO REY de FIGUEIRAS, (L.o 70 F.o 80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $600.00 10|pub. 11010 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMUALDI o ROMUALDI DE MATTEY, (L.o 70, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600 00 10|pub 11011 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BALDIZONI de CUNEO (L.o 70, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) 600.00 10|pub 10919 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELSIRA o ADELSIDA GARCIA de MENDEZ, (92|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11963 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA HILARIA MARCAIDA de DUOMARCO, (162|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11691 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA GRANELLI de MORETTO, (188|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11404 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TRUJILLO de NAVARRO, (104|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11403 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISAAC SANCHEZ

LARIOS o ENRIQUE SANCHEZ LARIOS, (194|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11440 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

... — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA EDELMA MONTIEL de IRIARTE, (184|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11439 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L... de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CURBELO RODRIGUEZ (96 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11263 Jn.20-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA o GUILLERMINA MARIA JOURDAN DALLDORF (146|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11139. Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SEOAGE CARIDE (63|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11205 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MARTHE o MARTHA ETIENNE de MICHON emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 1.600.00 — 20|pub. 6993 My.2-v.my.15.
Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIZINTIN FERLETIC, (164|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 11025 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARTHA DORELO LOURTO de GARBARINO, (98|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10847 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CASAROTTI ANDREANI o ANDREONI de ARAMBURU, (114|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10907 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PRESBITERIO SOSA y de DONATA FERREIRA de SOSA, (F. C. 372|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11959 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CIPRIANO TRIGO, (F. C. 308|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11960 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA HORTIGUERA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11553 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO VENTURA BATTEGAZZORE CARPANI o VENTURA BATTEGAZZORE, (F. A. 423|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11401 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CAMNITZER NEUMANN, (F. o A. 234|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 11400 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JULIA TAMPIED de BOUVET, (F. o G. 314|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11395 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11126 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11127 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE ESPOSITO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11041 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID GRINFELD NUDELMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 8433 My.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARGARITA PELUFFO MOLINELLI, (64|32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11554 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ARIQUISTAIN o ARISQUISTAIN, (63|621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11398 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PRIETO, (64|243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11397 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENZIN o BENZION ZIMID BRUH o BENZION ZIMET (64 - 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11135 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHANINA MENDEL HERSZKOWICZ JASKOKA (64 - 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 11134 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO o JOSE ALBERTO PAGANI ALVAREZ (64 - 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11131 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MAXIMA PIAZZAROLLI o PIAZZAROLI (64 - 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11130 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SABO o LABO NOYA o NAYA (64 - 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 11129 Jn.16-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALEJO SILVA CARDELINO (64 - 255). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 600 00 10 pub. 10901 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELCIRA BAYARRES de ODIOZABAL (64 - 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 10904 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Trno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERNISSI de BARCOS, (L.o 59, F.o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11964 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDO TOMAS HERNANDEZ LAMAS (L.o 59, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11658 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA NATALIA CORREA de GARCIA (L.o 59, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11659 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA GOMEZ GONZALEZ de CASTILLOS, (L.o 59, F.o 460). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11342 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PASCUAL CAIMI, (L.o 58, F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11341 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FITTIPALDI o DOMINGO FITTIPALDI YELPO o IELPO, (L.o 59, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11340 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ADOLFO TORIANI, (L.o 51, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $600.00 10|pub. 10990 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANDAMIL FERNANDEZ de TORIANI, (L.o 51, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $600.00 10|pub. 10991 Jn 15-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO CIRILO PATRON SIERRA (L. 59, F.o 425). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10921 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ELISEO DUPUY LOUSTAU o LOUSTEAU (L.o 59. F.o 400), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10923 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELENCINA MENDEZ de CLONARIS o CELENCINA MENDEZ de CLONARIS o CELESTINA MENDEZ de CLONARIS (L.o 59. F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 8 de Junio de 1967 — Luis Antonio Lama. Actuario.

1) $ 600 00 10|pub. 10925 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GERARDI (L.o 59, F.o 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10928 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGIN ALARI FIGUERAS o ALARIFIGUERAS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $ 1 200.00 20|pub. 10442 Jn.9-v.jn.23. Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRO de DUARTE, (L.o 54. F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.00 30|pub. 8670 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORBERTA EVIA de LEVRATO, (F. 874), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11779 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA [illegible] o JULIETA BLANCA o JULIETA BOTTA [illegible], (F. 255) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11790 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEREZ HERNANDEZ, (F. 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11791 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN CONCEPCION ROSTANZO de LO FORTE, (F.o 789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11780 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTELLI (F. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez [illegible], Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11660 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MANUEL VANZO. (F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11506 Jn 22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TRINIDAD FIGAROLI, (F. 275), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11264 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL RODRIGUEZ ROCHA (F. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11206 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERRASCINA, (F. 817), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10332 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERNISSI de BARGOS (A. 134|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11914 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILCE AIRALDI de RABELINO (A. 124|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11693 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LANGLE IDIARTEGOITY (A. 336|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11694 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO BOGGIO o BOGGIO TEJERA. (A 116 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11555 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OMAR VILARRUBI o VILLARUBI GARCIA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11557 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de BALBINA PAREDES PAREDES de DIAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11266 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO BAUDILIO ESTRADA BARREIRO (A. 50 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11265 Jn.20-v.jn.30 Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANGERIZ de DOPICO. (A. 334|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10860 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN BARBATO (A 456|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10863 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ARISMENDI (A 106|67). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10891 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROCCO ROMA. (A 110|67), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10893 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO J. o MARIANO JOSE DRAGO. (A 446|66): citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 7401 Jn.6-v.jn.30. Jl 21-v.ag.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE BARILANI o BARILANI LOMBARDI o LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $1.800.00 30|pub. 11768 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ANTONIO ROSEMIGLIA o ROSAMIGLIA o ROSEMIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11769 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o PAULA AMANDA ESTELA de PAGOLAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 20|pub. 11644 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO o ROLANDO ERNESTO de los CAMPOS o de los CAMPOS MORALES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11272 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11271 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO o SISTRO PIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11136 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN DUCHY MERONIEK o MERONEX o MERONIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11138 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MANUEL o MANUEL GERMAN RODRIGUEZ REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11012 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ de ECHARRI o MARIA LUISA RODRIGUEZ FACAL de ECHARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10845 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUILLERMO GONZALEZ UDOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria. Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 10906 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE MARCO FILPO o FILPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 10908 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO EUSEBIO ROGLIA, (L.o 63. F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11789 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANTIAGO CAZES CASTERAN, (L.o 63, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11571 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CALVO VILLAR, (L.o 63, F.o 379), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E Fontana, Actuario
1) $1.800.00, 30|pub. 11528 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OSCAR SALIEFRANQUE, (L.o 63, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11402 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BAYARDO de LISSIDINI, (L.o 63, F o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $600 00 10 pub 11019 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SLAVA FRANCISCA o SLAVA MUCIC ZAVADLAV de CABANELAS. (L.o 1 F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L Llugain Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11338 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CANESSA o CANESA CASTAGNETTO de CARBONE o ADELA CANESSA de CARBONE, (L.o 2, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Junio de 1967 — Alfredo L Llugain, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 10629 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTOCHIE o VARTOOHIE o NARTOCHIE BEDROSSAIN o BEDROSSIAN de BEKMEZIAN (L.o 2, F.o 257) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10912 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO OSCAR SELLANES NUÑEZ (L. 2, F. 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10916 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANGEL CARBAJAL FERREIRA o ROBERTO CARBAJAL (L.o 2, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10920 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEÑA o ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ. (L.o 2. F o 179) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8889 My.23-v.jn 30. Jl.21-v.jul.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SUAREZ GARCIA de CASTELO (153|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11692 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PETTINAROLI de MAC-GHAN (111|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant st Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11204 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Truno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR TRAMA o VICTOR TRAMA PUGLIA. (147|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11441 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO BALADON SEVERO (59|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11203 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ZORAYA SINFOROSA BERRETA NAONE. (163|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11024 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENENDEZ FLORES (75|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10848 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MARCIAL GUIXE y de AURA ZINO de GUIXE, (69|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10905 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FIGUEROA o FIGUEROA ALLEGUE o ALLIEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11953 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o ANITA INOCENCIA ANCHETA de APOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11525 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DEL SIGNORE LEYTES o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario
1) $600.00 10|pub. 11526 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SAAVEDRA ACOSTA, (F.o C 509|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11394 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CZYNCZYK CZYNCZYK, (F.o A. 257|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario
1) $600.00 10|pub 11399 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ILARRAZ de MEZZERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11442 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAM o ABRAHAM SKARBIANSKI LUBENSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11128 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA BORSANI de BERRUTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11042 Jn.15-v.jn 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO D'ASCENZI o DASCENZI o DASCENZIO CELARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Curi Zagía. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10718 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PRADO PINTOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 5082 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDE TAUBE o TAUBE GOLOB, (2-497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11836 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA VALETTO de VALETTO, (2-579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 11961 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELLENA POLIZZARO o POLLIZARO o PELLIZZARO, (2 - 588) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11771 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALVO, (2|600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11530 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA AFFONSO de CARVALHO de USANDIVARAS, (2|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 11531 Jn.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MERLO o MIROLA RODRIGUEZ y DOLORES ECHEVERRI o ECHEVERRI BUZON de MERLO, (2|560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11396 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la suc. de ADEMAR LAZARO ETCHEVERRY SILVA (1 - 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10902 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA o ENILDA GERMANA DOMINGA DE LORENZI o DE LORENZI de GALLO (1 - 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 9982 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO ORTIZ CORRALES (L.o 59, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11654 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL FONDO FONDO, (L.o 57, F.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11657 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA JOSEFA PILAR o EMA BERTRAN de BOCALANDRO, (L.o 58, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11343 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VICINO GIL, (L.o 59, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10922 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO SUGO o JOSE BERNARDINO SUGO GIRBADO (L.o 59, F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10926 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ZUBELZU de MARTINEZ, (F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11932 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR ETCHEVERRY, (F. 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11778 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BEATRIZ SEGALERBA de CAPELETTI, (F. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11761 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IRMA PERRONE y OSCAR CADOPPI VALVERDE (F. 245) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10890 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA TIMOTEA HIPOLITA ETCHART de ARLAS y JOSEFA ARLAS de CANAVERI (F. 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 9983 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Truno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICERIO MARIA RIVAS, (F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11443 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO DI CATTARINA MANGARELLI, (A 183|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11913 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA AGOTAGARAY o AZOTAGARAY o AGOTAGAROY de RECAYTE, AGUSTINA GUILLART o GUILLARTE o GUYARD o GUARTE de RECAYTE, CORINA RECAYTE de GUERRERO, VICTORIO GUERRERO, SARA RECAYTE de EASTON, TOMAS EASTON, ALBERTO EASTON, ELVIRA RAGGI o RAGGIO de RECAYTE, EDUARDO ALBERTO RECAYTE, CLEMENCIA RECAYTE, LUISA o LUISA MARIA KLEIN o CLEIN o CLEIM de RECAYTE, CARLOS o CARLOS JULIO RECAYTE, MAXIMO RECAYTE, CARLOS RECAYTE, EUGENIO o EUGENIO FEDERICO RECAYTE, ELIDA RECAYTE, EMILIO RECAYTE, ADOLFO RECAYTE, GENOVEVA PERREYRA de DA ROSA y EUGENIO RECAYTE, (A 1899) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11598 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA PARGA de PANARIO, (A 155|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11550 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL CARDARELLO FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11556 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTELO VAZQUEZ, (A. 465 - 966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11339 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CHIARLONE RAPPALINO (A 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11207 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GRENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10889 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PAPA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10892 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Asimismo, y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Diez Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario adjunto
1) $ 3.500.00 30|pub. 8548 My.30-v.jn.30. Jl 21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSIRIS BIANCHI MANASSI o MANAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 14 de Junio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11578 Jn.23-v.jl.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELVIO PINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 11353 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA BANDEIRA de MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 11064 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BELARMINA FERREIRA e ISABELINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 10963 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA GODOY de SANDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 10964 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ELPIDIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión 1.o de Junio de 1967 — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11354 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AVOGADRO, OPRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11747 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARO BRUNO o AMARO MIRABAL PEREZ y TOMASA PIZZORNO de MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11746 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO JOSE POSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11745 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELINA o MARIA ROCHA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11744 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO de CONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11743 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FLORENTINO MOLINA o SILVERIO FLORENTINO MOLINA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11110 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JULIAN HERNANDEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11111 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PISTON MARRERO y SABINA UMPIERREZ PERDOMO de PISTON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11112 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO FOLGAR ARBELO y MARIA IRENE GONZALEZ SENATRE de FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11113 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES DUERA VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 4 de Mayo de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11114 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ESTEBAN ARNABAL ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11115 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA VIAZZI de BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10940 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO ALICES PASSADORE o PASSADORE SCOPICE o SCOPISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11001 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FIORABANTE o FIORAVANTE ROSSO CUSIN y DOMINGA BERNARDA VARELA VILLAMARIN de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10939 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LERTOLA o LERTORA de BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10938 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDO DOMINGO ARISMENDI MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 4 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10937 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CURBELO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10936 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO GONZALEZ LOPEZ, (L.o 4, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 10 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 11903 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o AGUSTIN JOSE MARIA DE LEON PEREZ, (L.o 4, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 10 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11904 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ GONZALEZ. (L.o 4, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11905 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ONISKO PEDRO (L.o 7 N.o 580) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Diciembre de 1966. — Horacio Caillabet Actuario
1) $ 1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANASTACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Marzo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario. Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11509 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA ALBERTINA VILA de SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11412 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1967. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11419 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALFREDO CUNEO FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11222 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ENRIQUETA WINTER DE ERNST o WINTER SUHR DE ERNST o BERTA WINTER DE ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1967. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $600.00 10|pub 11223 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALBERTO PEREZ BIDART citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11219 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALENCIC VOLH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Colonia 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 8369 My.17-v.my.31. Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Décima Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIAUDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Junio 6 de 1967. — Susana Andreasen, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 10960 Jn 15-v jn 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de CATALINA CECILIA RODRIGUEZ de VELAZQUEZ, citándoseles a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1967. — Waldemar W. Burella, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11220 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de VICTOR ISAIAS PAGALDAY citándoseles a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1967. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11221 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO FESTI ARMANI, (L.o 1, F.o 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1967. — Ricardo Giribotti, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11501 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PANTALEON PATTO CHIPOLINI, (L.o 1, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11500 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ZANELLI de VILA y de PIO RAMON VILA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 5 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11505 Jn 22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENCIA DAÑOBEYTIA CALO o ERMENCIA DAÑOBEYTIA de FEIJOO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 11 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11214 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARNECHEGARAY PORTET o PONTET de CORBELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario Junio 5 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11213 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o EMILIA o EMILIA AMELIA VIERA IAHN, o JAHN, o YAHN o YAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 30 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. [illegible] Jn.14-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de INDELFONSA o IDELFONSA ALCIRA MAC ENTYRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 25 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 10882 Jn 14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MONZA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11515 Jn 22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO RAMIREZ, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Mayo 31 de 1967. — Doctora Elida Fajardo, Balbuena, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 11514 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr.

don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PEREYRA GESUELE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11803 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GERTRUDIS ROSOLINO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10841 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10823 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNARDO BRACCO IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10824 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10825 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AGUSTIN SOCA SANNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10826 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10827 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ALVAREZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10828 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA CAYETATNA HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 30 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub 10829 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARTINEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10830 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o CARMEN ALVAREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10831 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO FELIPE IRURETA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10832 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO SATURNINO VAZQUEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 1.o de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10833 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BARRIOS TELES o SECUNDINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10834 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONGIARDINO o MONGIARDINO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10835 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MEDARDO o CARLOS GAMBOA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10836 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o LUCIA HUNKELER de PELLICCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10838 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Milton Hugo Catroli, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO OCTAVIO SALGUEIRO PASCALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10837 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CIRILA AIDA CUBAS o AIDA CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dechos ante este Juzgado. — Minas Junio 5 de 1967. — Héctor Raúl Verneneo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11218 Jn.20-v.jn.30. Jul 21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de DEIDAMIA RAMIREZ de GARCIA o DEIDAMIA RAMIREZ y don AVELINO GARCIA CORBO o AVELINO CIRIACO GARCIA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1967. — Héctor Raúl Verneneo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11217 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v jul.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MIRANDA de PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 24 de 1967 — Héctor Raúl Verneneo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 10814 Jn 14-v jn.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GILBERTO GOMEZ COLINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Menor. — Maldonado, Junio 20 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11815 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DE LOS SANTOS de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11816 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROIG de BERNHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11817 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber apertura de la sucesión de ORFILIA ANGELA HERNANDEZ de ORUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 26 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11818 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber GROOFIN BASILICIO o BASILIO PEREZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11819 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BERNARDO TRIAS HERNANDEZ, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11820 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ DE BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11821 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZACARIAS VAZQUEZ o VAZQUEZ YAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11822 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MARCELINO UMPIERREZ FRETIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11823 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ERASMO RUIZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 17 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11824 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LACRUZ o LA CRUZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11825 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GIABARDO DONADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 11826 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la Feria Menor. — Maldanado, Mayo 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10526 Jn.9-v.jul.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DANIEL PEREIRA o HECTOR DANIEL PEREIRA IGLESIAS o HECTOR DANIEL PEREIRA CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11469 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA D'ALTO de SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario. adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11232 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA D'ANDREA de TODESCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú. 8 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11233 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIATA MARIA SCAL de MACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Escribana María E Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $600 00 10|pub. 10972 Jn 15-v jn.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDA o RUDECINDA LOMAZZI de FARIAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10973 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO CICCARDINI o SILVIO PIETRO CICCARDINI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 30 pub. 10975 Jn 15-v.jn.30. Jl.21-v ag.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11456 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11457 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de USNELDA GAUNA de BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $1.800 00 30|pub. 10570 Jn 12-v jn 30. Jl 20-v ag 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1967. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11499 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CORREA LEAL o AMELIA CORREA de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 4 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11498 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FABRIS de SOSA o GENOVEVA FABRIS LUNARDO o LUNARDON de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11497 Jn.22-v jn 30. Jl.21 v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVENTINO TECHERA SANTOS y MARIA TOMASA CORBO de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 11813 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO o ANASTACIO ANSELMO ROMERO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de Junio de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub 11362 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREZ VICENTE o MARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11363 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA INOCENCIA DE LOS SANTOS DE HUELMO y JUAN PEDRO HUELMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 1.o de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario. adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10950 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORES TEOTIMO GRAÑA GRANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 17 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10951 Jn.14-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO REGINO CORBO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10952 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11483 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DANIEL CAVALLO BEASLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10967 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BAUTISTA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10968 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA MAZZOLINO de PEREZ o CATALINA MAZZOLINO de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11675 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TELMO SANCHEZ BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11674 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA EMA PICART de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11673 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PEREZ o FLORENCIO PEREZ ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11672 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUTRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11671 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BENTANCOR o BENTANCUR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11670 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEL PINO FERNANDEZ o RAMON DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11669 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO REIJO o EIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11668 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saver la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MERESCO o FRANCISCO MARESCO, emplazándo y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11484 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DUDOY o MARTIN DUDOY ALVAREZ, emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Junio 14 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11464 Jn 22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura las sucesiones de PIO GIANONI y ANGELA SANI de GIANONI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1966 — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11463 Jn 22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS LEON HECTOR DUPIN, emplazando y cintando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11462 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIANO CERRUTTI o CERRUTTI ZUNINO, emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11485 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MURIGUENES o MURIGENES emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Junio 2 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11247 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GAITAN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11249 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertur de la sucesión de EUSEBIO SIERRA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11251 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOROTEO ALSEIBA ALCEIBA o ALCEIBAR o ALSEIBAR o ALZAIBAR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11248 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de LUIS HECTOR BONTI o BONTI CIANCHINI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11246 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ROSA MILENA PUISSI o PUISSI de DELLA MEA, emplazándose y citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11245 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de REGINA EMILIA FAESANI de MATONTE emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Mayo 19 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11244 Jn 20-v.jn 30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de JULIO WALTER ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMURDI MENENDEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días — Mercedes Mayo 12 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11243 Jn 20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO RUSSO PIGNATARO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11242 Jn 20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de SEVERO ANTONIO ELUSTONDO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Mayo 19 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11241 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA TARRECH, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11240 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CLAVER MATEU o MATEU GRONROS, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1967 — Horacio A Cazalás, Esc Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11239 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de NIDIA LESCARBOURA ARRIBILLAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11238 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Primera Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA de AGUILERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1967. — Marta Scápusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11250 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO BORDAGORRY CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11216 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA MANZONI de RAVEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11215 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ENRIQUE DAHER SAAD y de doña GLADYS CLEMENTE SAAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10961 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANTALICIO SILVA LUVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10962 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11461 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN JORGE ALEJANDRO DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11460 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGRECA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11473 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO o ATANASIO POLONIO IDIBARNIGARAY o IRIBARNIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11474 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALPIRIO NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11475 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10 Ley 9.099.

Solar 16 de la manzana 13 sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Miguel Massacalienni.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha. Fecha 2 de junio de 1967.
2) $ 1.800 00 15|pub. 10207 Jn.7-v.jn.28.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de al Ley 9.099 se hace saber a Amicis López Malo, Marta I., Millor, Santos Jorge Carámbula Zulma M. Millor, a sus herederos causabientes o los que se crean con algún derecho al inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Padrón 90, solar 6, de la Manzana 5 del plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, promitente vendedor Narciso Medero, habrá caducado la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 10969 Jn 15-v.jl.6.

BALNEARIO LA FLORESTA S. A.

De conformidad al art. 10 de la Ley 9099 habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas, se advierte a los siguientes promitentes compradores y a sus herederos o causahabientes, de los solares de Villa del Mar, Balneario La Floresta, que se indican, que transcurridos 15 días a partir de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos de compra: Ricardo Azareto, solar 23 manzana L) 10; Juan Pereyra, solar 9 manzana B) 3; Luis Madueño, solar 11, manzanas B) 2; Carlos Banchero, solar 18 manzana L) 12; Sonia Vignes, solar 6, manzana B) 2; Oscar Valiente, solar 15 manzana L) 9; Juan Azanza, solar 22 manana B) 9; Rubén Martínez, solar 4, manzana B) 11; Aníbal Botlas, solar 2, manana B) 11 y Zenta Diamen de Berger, solar 2, manzana B) 7. — Montevideo, Junio de 1967.
2) $2 700.00 15|pub. 11090 Jn 16-v jl.7.

BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (artículo 9.o de la Ley N.o 9.099), de las Promesas referentes a los siguientes solares de terreno sitos en el Balneario La Paloma, 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrones en mayor área Números 304; 888; 8516 y 15.466:

Solar 39. de la manzana Q-1, prometido en venta a Máximo Herz.
Solar 19, manzana T a Manuel Artigas Rodríguez Mattos.
Solar 33, manzana U a Miguel Silva Correa.
Solar 10, 11 de la manzana O. B. 16 a Manuel J. Novoa.
Solar 2, frac. b Grupo P a Jorge Raúl Maiztegui Garmendia.
Solar 7, frac. b Grupo P a Marcelo Tel.
Solar 4, frac. b Grupo P a Enrique Matulewicz.
Solares 21 y 23, manzana A-1 a Emilio Sánchez Ariño.
Solares 20 y 24, manzana A-1, a Luis Medina Castro.
Solar 1, manzana A-7 a David Romeo García Salaña.
Solar 10, manzana B-1 a Lenur Sonia Farías Scaletti.
Solar 10, manzana B-5 a Norbetro Alejandro Rubaldo.
Solar 18, manzana B-7 a Gladys Lila Pérez Ramírez.
Solar 2, manzana B-9 a Héctor Di Bescio.
Solar 2, manzana C-1 a Nélida María Escalona.
Solar 9, manzana C-8 a Edison Muñoz.
Solar 4, manzana C-5 a Luis J. Menager.
Solar 14, manzana C-7 a Anna Machenzie Gazzio de Pelacek y Carlos G. Pelaczek.
Solar 5, manana C-5 a Miguel Marcel Menager Tabler.
Solar 7, manzana D-1 a Marcelo Raúl Cano.
Solar 4, manzana D-6 a Ricardo Espalter Arrieta.
Solar 2, manzana D-6 a Rubén Agustín y Susana Olivares Baracchini.
Solar 5, manzana D-4 a Emilia Touba Pelman de Kalderar.
Solar 24, manzana D-7 a Mario D. Pereira.
Solar 10, manzana H-10 a Julio Argentino Mazzini.
Solar 15, manzana H-8 a Elvira P. Rivarola de Fraga.
Solar 13, manana H-8 a Beatriz Nelly Fraga Rivarola.
Solares 8 y 24, H-7 a María del Carmen Bernacchi de Durán.
Solar 6, manzana H-10 a Santiago Fella.
Solar 1, manzana H-9 a Susana Rodríguez y otros.
Solar 5, manzana H-8 a Carlos Cernadas.
Solar 21, manzana H-7 a Emilio Fros Núñez.
Solar 19, manzana H-6 a Omar O. Bevilacqua.
Solar 29, manzana H-6 a Jacobo Gurevich.
Solar 27, manzana J-9 a Reynaldo Patricio Argirello.
Solar 16, manzana J-8 a Enrique Marino Santiago Criscuolo.
Solar 27, manzana J-2 a Mario Guzmán.
Solar 10, manzana J-2 a Mario Guzmán.
Solar 17, manzana J-10 a Sofía Feldman de Sapirstein.
Solar 6, manzana J-4 a Betty María Profumo.
Solares 1, 11 y 12, manzana J-4 a Armando Jorge Di Tella.
Solar 19, manzana J-2 a Rubén Urgoiti.
Solar 5, manzana J-2 Estela Lorcley Martínez.
Solares 18 y 19 manzana K-1 a Sergio Modolo Santín.
Solar 30, manzana K-1 a Rómulo Roque Parkinson.
Solar 8, manzana K-1 a Rómulo Roque Parkinson y Aurora M. de Parkinson.
Solar 14, Manzana K-8 a Adolfo Heber y Palau Etchepare, José Díaz Barreto.
Solar 3, manzana K-9 a Sara Blanca Bidegain de Haller.
Solar 1, manzana K-8 a Jacobo y Rubén Gurevich.
Solar 33, manzana K-5 a Wálter S. De Armas.
Solar 19, manzana L-3 a Arturo O. Bloch.
Solar 13, manzana L-3 a Raúl Cabara y otros.
Solar 23, manzana L-8 a María Teresa Fernández Rodríguez.
Solar 2, manzana L-6 a Antonio Ibáñez Coloma.
Solar 30, manzana L-6 a Osvaldo Fernández Ezuiguren.
Solar 13, manzana L-10 a Carlos María, Ernesto R. Laura E. y Alba María Ribeiro.
Solar 8, manzana L-6 a Jorge Orioste Braga.
Solar 9, manzana L-6 a Osvaldo Toscano.
Solar 1, manzana L-6 a Virginia Ribeiro de Ibáñez.
Solar 7, manzana L-9 a Agustín Emilio Rivaben Citrón.
Solar 5, manzana L-7 a Palmiro Piazza.
Solar 31, manzana M-8 a Enrique Miguel Rodríguez Casanova.
Solar 6, manzana M-7 a Mario Rubén Benaderet.
Solar 25, manana M-2 a Hugo y Rubén Sommaruba.
Solar 23, manzana M-2 a Elías Isaac Benaderet.
Solar 3, manzana M-5 Jorge Esteban Medina Cestone.
Solar 4, manzana M-5 a Eldxta Bidart de Micel.
Solar 13, manzana M-6 a Juan C. Indart.
Solar 6, manzana J María del Carmen Decena
Solar 5, manzana J Enrique Víctor Montedónico.
Solar 4, manzana J a Ricardo Gaspar Decena.
Solar 3, manzana J a Julia González de Montiel.
Solar 10, manzana Q a Aída Barreiro.
Solar 11, manzana Q a Aída Barreiro.
Solar 12, manzana R a Wáshington Galdós Peivaga.
Solar 16, manzana 56 a Enriqueta Martorell de Pérez.
Solar 15, manzana 56 a Enriqueta Martorell de Pérez.

Solar 14, manzana 56 a Enriqueta Martorell de Pérez.
Solar 15, manzana 66 a Gomensoro Garis.
Solar 16, manzana 63 a Miguel Arias.
Solar 2, manzana 60 a Ramón Rolán.
Solar 21, manzana 35 a Esther Parreña Martínez.
Solar 20, manzana 35 a Tulio Acosta Rodríguez.
Solar 15, manzana 35 a Juan Angel Martínez.
Solar 7, manzana 35 a Clotilde Martínez.
Solar 6, manzana 35 a María Emilia Garofolo.
Solar 24, manzana 33 a Eduardo Sunhary Albin.
Solar 1, manzana 24 a Piero Giuseppini.
Solar 26, manana 23 a Elovenal Rissoto Gorga.
Solar 18, manzana 23 a Ema María Martignoni Mesa.
Solar 17, manzana 23 a María Inés Hernández Marroche.
Solar 14, manzana 23 a Juan Bautista Lachalse.
Solar 13, manzana 23 a Juan Pedro Ciganda Careña.
Solar 12, manzana 23 a Felipe Joral Insua.
Solar 11, manzana 23 a Araquel Abaylan Fernández.
Solar 10, manzana 23 a Orosmán Radamés Avellino.
Solar 7, manzana 23 a Dora Roux de Espinosa.
Solar 6, manzana 23 a Susana Raquel Guerra.
Solares 4 y 5, manzana 23 a Francisco Bussi.
Solar 24, manzana 22 a Abel López.
Solar 23, manzana 22 a Francisco Leonidas Martínez.
Solar 16, manzana 21 a Jesús Martínez París.
Solar 14, manzana 21 a José Luis Bonello Bentancour.
Solar 151, manzana S-1 a María Vinay de Terreno. 65 Q-1 a Angel María Luna.
2) $18.900.00 15 pub. 11664 Jn.23-v.Jl.13.

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 7 de Julio de 1967, a las 19 horas, en primera convocatoria o a las 19.30 horas en segunda, en la calle Juncal 1372, piso 2.o, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; y 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su caso el certificado de depósito de las mismas, en Casas Bancaria o Comercial, o en la Oficina de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 5 pub. 11570 Jn.22-v.jn.28.

ESTANCIAS SAN RAMON S. A. LUISA A. CASH DE ANGEL

Segunda Convocatoria

Llámase a asamblea general de accionistas a realizarse el 30 de Junio de 1967 a las 20 horas en Luis B. Cavia 2786, para tratar el siguiente orden del día:

A) Informe del Director Presidente sobre la situación social en el ejercicio 1965|1966; B) Balances de situación y resultados al 30|9|1966; C) Elección del Director Presidente y respectivo suplente, según art. 23 de los estatutos; D) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
3) $600.00 5 pub. 11583 Jn.23-v.jn.29.

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 30 del corriente a la hora 15, en el local de la calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo pasado; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Aumento del capital accionario; 4.o) Fijación del número de componentes del Directorio; 5.o) Elección de directores y de Síndicos titular y suplente.

Para participar en esta Asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma prevista por los estatutos sociales, previniéndoseles que tratándose de una segunda convocatoria la Asamblea podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — El Secretario.
3) $ 1.440.00 8|pub. 11422 Jn.21-v.jn.30.

CHIARI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — El Secretario.
3) $ 450.00 3|pub. 11730 Jn.26-v.jn.28.

EL LEVANTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — El Secretario.
3) $ 450.00 3|pub. 11731 Jn.26-v.jn.28.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE S. A. T. A. F.

VIGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el Art. 34 de los estatutos sociales, y según resolución del Directorio del día 22 del corriente mes de Junio (Acta N.o 234), se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1967, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Figueroa 2230, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, (Art. 30); 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades pendiente correspondiente al ejercicio 1963.

El Directorio hace presente que de conformidad con el Art. 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Manuel García (h), Presidente. — Cr. A. Rodríguez López, Secretario.
3) $ 810.00 3 pub. 11725 Jn 26-v.jn.28

PORTOFINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — El Secretario.
3) $ 450.00 3 pub. 11737 Jn.26-v.jn.28.

FIDEICOMISOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — El Secretario.
3) $ 450.00 3|pub. 11732 Jn.26-v.jn.28.

MILORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — La Administración.
3) $ 360.00 3|pub. 11735 Jn.26-v.jn.28.

AJUSCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — La Administración.
3) $ 360 00 3|pub. 11726 Jn.26-v.jn.28.

BLEST S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967 a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevo Director titular y suplente.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — La Administración.
3) $ 450.00 3|pub. 11727 Jn.26-v.jn.28

MERCANTIL ADMINISTRADORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevo Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — El Secretario.
3) $ 450.00 3 pub. 11734 Jn.26-v.jn.28.

AJUSCO S. A.

Misiones 1424 1er. piso

Se convoca a los señores accionistas a suscribir capital hasta la suma de $ 50.000.00.

Esta convocatoria se efectúa al amparo del Art. 4.o, Inc. E. de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 180.00 3|pub. 11722 Jn.26-v.jn.28.

CHIARI S. A.

Misiones 1424 1er. piso

Se convoca a los señores accionistas a suscribir capital hasta la suma de $ 884.000.00.

Esta convocatoria se efectúa al amparo del Art. 4.o, Inc. E. de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 180.00 3|pub. 11723 Jn.26-v.jn.28.

SOCIEDAD ANONIMA FINANC. BUGARO - URUGUAYA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 30 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el

día 30 de Junio de 1967, a las 20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 574, esc. 4, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de ... utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Informes de la Comisión Fiscal.

Según el artículo 35, para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder.

3) $ 540.00 3|pub. 11774 Jn.26-v.jn.28.

MERCANTIL ADMINISTRADORA S. A.

Misiones 1424 1er. piso

Se convoca a los señores accionistas a suscribir capital hasta la suma de $ 450.000.00.

Esta convocatoria se efectúa al amparo del Art. 9.o de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 180.00 3|pub. 11724 Jn.26-v.jn.28.

COMPAÑIA DE OLEOS Y MANTEQUILLAS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1967 en primera convocatoria a las 18 horas, en segunda convocatoria a las 18 y 45, y en tercera convocatoria a las 19 y 30 horas, en su local social de la calle Gobernador Vigodet 2524 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas y resoluciones pertinentes, correspondientes al primero y segundo ejercicio social; 2.o) Elección de miembros del Directorio (artículos 14 y 17 de los estatutos sociales).

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán, no más tarde del primero de Julio de 1967 hasta las dieciocho horas, depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en las oficinas de la empresa. — Montevideo, Junio de 1967. — El Directorio

3) $ 540.00 3|pub. 11763 Jn.26-v.jn.28.

PAQUETA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30|6|67 a las 11 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales: 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 240.00 2|pub. 11840 Jn.27-v.jn.28.

GRANOIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3|7|67 a las 10 y 30 hs. en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 240.00 2|pub. 11857 Jn.27-v.jn.28.

ARGELA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10|7|67 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 240.00 2|pub. 11856 Jn.27-v.jn.28.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A., (Galmisa), a la Décimo Tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1967, en el domicilio de la sociedad, calle Ferrara N.o 3383 a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la Asamblea y practicar los escrutinios, (Art. 21 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1966, (13. ejercicio social), con dictamen del Síndico, (Art. 16 del estatuto social); 4.o) Distribución de utilidades, (Art. 16 del estatuto social); Elección de miembros titulares del Directorio por el período 1967|1970; (Art. 11 del estatuto social); 6.o) Elección del Síndico, titular y suplente y remuneración del Síndico, titular por el ejercicio 1966, (Art. 23 del estatuto social); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria, (Art. 23 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 20 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad, calle Ferrara 3383, dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por las que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista.

Asimismo se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 17 del estatuto social la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituída con un número de accionistas que represente por lo menos, la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora de la convocatoria, se entenderá que la Asamblea está legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 3.100.00 5|pub. 11893 Jn.27-v.jl.3.

ESTANCIA LAS ROSAS S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1967, a las 10 horas en la Avda. Gral. Rondeau 1992|6, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 1964; el 31 de Marzo de 1965; el 31 de Marzo de 1966 y el 31 de Marzo de 1967; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la dirección arriba mencionada con 24 horas de anticipación a la celebración del acto, según el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 630.00 3|pub. 11945 Jn.27-v.jn.29.

LOCALES INDUSTRIALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Locales Industriales S. A., para la asamblea ordinaria, correspondiente al ejercicio 1966 - 1967, (17. ejercicio) que se realizará en el local de la calle Tacuarembó 1611, el día 20 de Julio de 1967, a las 15 horas, orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y memoria, y distribución de utilidades; 2.o) Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1967 - 1968; 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1967 - 1968; 4.o) Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1966 - 1967.

Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, que determinan.

3) $ 450.00 3|pub. 11965 Jn.27-v.jn.29.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 90, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL LORENZO SANCHEZ GONZALEZ y MARIA VIRGINIA ISABEL ARBOCO SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11273 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V. 36, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARIE NAOR y EDELYN ROSSLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11043 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON VIDAL GUICHON y ADELA PEREYRA RODRIGUEZ. (L.o 64, F.o 674) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10142 Jn.6-v.jul.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ANTONIO SAAVEDRA y CAMILA SPACCIANTI" (L.o 64 F.o 544), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 1.600 00 20|pub. 9827 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HECTOR VALDIMIRO VELANDO y HEDI GONZALEZ (L.o 64. F.o 546), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, artículo 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 9828 Jn.2-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ELENA RODRIGUEZ y JUAN JOSE MADINA, (L.o 64, F.o 520), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub 9525 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: CABALLERO, LUIS MARIA con ISABEL SORRENTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 430 - 65), se hace saber que con fecha 1|9|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis María Caballero e Isabel Sorrenti.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11408 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MANUEL N. TALE DAVID y MARIA TERESA CANTERO citándose a los acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600 00 20|pub. 11406 Jn.21-v.ag.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VADIM KOROLKOFF y BEATRIZ ZABALLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 600 00 20|pub. 11208 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCO BARLIA PALATCHI y MARTHA RAJCHENBERG ADLER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11275 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Contente Aaron contra PERLA TARANTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (64 - 197), se hace saber que se decretó la Dis. y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Aaron Contente y Perla Taranto, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11125 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez de Santoro, Clara Zelmira contra SANTORO, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 64 F.o 25), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 1 600.00 20|pub. 10660 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CRNCIC, JUAN con TORTOLA, MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 7544 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES RUWEL y ELENA ZABORKA o ZABORCA o ZABORCO, (59|284), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11767 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GABINO UBILLOS y BLANCA RAIMONDA (58|330), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 6.o y 7.o de la Ley 10 783, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11662 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liq. de la sdad conyugal integrada por ROBERTO FRANCISCO BALAGUER y MARTA ELENA o HELENA SCALABRINI (59 209), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783 — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600 20|pub. 10917 Jn.14.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AMADO AYALA, SOL ANGEL c|STURM, IGNACIO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 237|967)", se hace saber que con fecha Mayo 16 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Sol Angel Amado Ayala e Ignacio Alejo Sturm. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11792 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 12 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: ANTONIO LORENZO ECHARREN y MARIA ASUNCION LABAIRU (L.o 64, F.o 555), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 22 de 1967. — Esc Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20.pub. 11915 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIREYA ORTIZ o MARIA MIREYA ORTIZ y HUMBERTO LECALDARE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello, lo signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11934 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "MASLOFF de NIMO, NADINE contra CIPRIANO NIMO. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, (L.o 2, F.o 530)", se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 25 de Abril último; decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11967 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA TERESA GIBERNAU y ANTONIO CAZAÑOLA, (Ficha E 183 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11794 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RODOLFO O. MACHADO y NELIDA PEREDA, (Ficha E 67|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1 600.00 20|pub. 11558 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.ag 8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V - 171, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HUGO BARRERA y NURIG KAIR (SABE) MORALES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10 783 — Montevideo. Mayo 17 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200 00 20|pub. 11044 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V 227. año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANDRES YANEZ GONZALEZ y MARIA DEL CONSUELO FERNANDEZ SANCHEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el art 7.o de la Ley 10 783 — Montevideo, Mayo 23 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
5) $1 200 00 20|pub 9566 My 31-v jn.28

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno. se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal en bienes existentes entre PABLO AUYUANET y MARIA TERESA LARRIEU de AUYUANET (L.o 64, F.o 647) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600 00 20|pub. 10468 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 3 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre SELVA MARY DELGADO de DOLL y FELIPE RAFAEL DOLL, (L.o 64, F.o 611), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 10333 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que con fecha 28 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal

de bienes existente entre: RAQUEL LEA WOBER NEJAMKIN y SANSON BORGIAS DATZ, (L.o 64 F.o 605), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 1 600 00 20|pub. 9630 Jn.1.o-v.jn.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 254), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER RAIMUNDO DABAN y MARTA YVONE PINILLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $ 1.200 00 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (2|164), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "RICARDO RUIZ MIRAVALLES y LILA RODRIGUEZ DA COSTA" y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días... previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — (Art. 7 o Ley 10 783). — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 9956 Jn 5 v jn 30. Jl.21 jl 21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO MAURICIO GRUNWALD y URSULA VICTORIA ACOSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10719 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre RAUL FELIPE NOGUEIRA y CLOTILDE MARTINA SOBRERO ITURRIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10667 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 30 de Marzo de 1967 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSA CELIA GOROSPE y OMAR DEFEO SCALA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 10002 Jn.5-v.jn.30. Jl.21 v.jl.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "FERNANDEZ MONTANS, RICARDO, y LAVAGNINO de FERNANDEZ, ELOISA ANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2. F.o 596), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11124 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: HERNANDEZ, ISAAC y MARIA LABAIRU de HERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2. F.o 507), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Isaac Hernández Iturbide y María Labairu Arbeloa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600 00 20|pub. 10510 Jn.13-v Jn 30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL SUSANA ODIZZIO ZABALA de PASSARINO y RAUL MARIA PASSARINO (59|363), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6o de la Ley 10 783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1 600.00 20|pub. 9870 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: ARROYO TOMAS contra DI PIERRO, CATALINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 559 - 966), se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Arroyo y Catalina Di Pierro.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10 783, Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1 600.00 20|pub. 11276 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL LEYMONIE e IRMA MARIA OLIVEIRA (Ficha E 153|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10658 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SATURNINA DOROTEA BARRETO y ROMULO GOMEZ (Ficha E 137|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub 10469 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 21, N.o 143 F.o 494), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don JULIO CESAR ANSORENA y doña MARIA CAROLINA RIBEIRO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 12 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11356 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, N.o 178, F.o 514), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña ALBA LILA GARCIA y don ALTIVO ATAHUALPA PEREIRA BAPTISTA, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 13 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11355 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, F.o 528) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JOSE FERNANDO VAZ y FELISA LORELEY RIBEIRO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 10390 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR CABALLERO FENOGLIO y ELVIRA RECHE GAY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, Mayo 3 de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria adjunta.

5) $ 1 600 00 20|pub. 10154 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v jl 25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "MARIA E. CABRERA de FILIPPINI contra HUGO A. FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 263)", se hace saber al público que con fecha 1.o de Noviembre ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María E. Cabrera de Filippini y Hugo A. Filippini y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 2 de 1966. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11516 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ANGELA GRACIUSO de MARTINEZ contra GERARDO MARTINEZ GARCIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 313), se hace saber al público que con fecha 15 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angela Graciuso de Martínez y Gerardo Martínez García y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20 pub. 11517 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL EUGENIO SILVEIRA y MYRIAM ANGELICA GONZALEZ — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 340) se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Eugenio Silveira y Myriam Angélica González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18

de Setiembre de 1946 — Durazno, Abril 24 de 1967 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20 pub. 10379 Jn.8-v. jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN PEDRO PASTORINI y CARMEN COSTABILE, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días — Artículo 7.o, ley número 10.783 — Florida, 21 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.200 20|pub 10839 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del dos de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre PEDRO ZENON GONZALEZ y MARIA ELENA IFRAN, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783 — Florida, 28 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.200.00 20 pub. 10415 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAENS CURBELO EDUARDO y MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 557), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Eduardo Laens Curbelo y María Teresa Rodríguez Costa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 11 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 10446 Jn.9 v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CIRULLO, JOSE y COLOMBIA CASTILLO de CIRULLO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 34, F.o 593), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don José Cirullo y doña Colombia Castillo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 10395 Jn.9-v.jn.30. Jl.21v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CAPEZZOLO, IDILIO y NILDA FAJARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F.o 305), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Idilio Capezzolo Garrido y Nilda Fajardo Hernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas Setiembre 12 de 1966. — Manuela Pallache, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 9968 Jn.5 v.jn.30. Jl.21 v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por CESAR ALBERTO FAJARDO TERAN y ARANKA DIAZ VIOLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 — Maldonado, 31 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 10424 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Nicola Cipollone contra ZULEMA CHAPARRO de CIPOLLONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 214, N.o 107), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Nicola Cipollone y doña Zulema Chaparro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11234 Jn.20v.jn.30. Jl.21-v.ag.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: EULOGIO VAZQUEZ RIVERO contra TERESA MONTERO de VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 14, F.o 424 N.o 82), se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eulogio Vázquez Rivero y Teresa Montero de Vázquez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de Marzo de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10244 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANTONIO CABRERA SILVA contra SARA ALVEZ ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 293, N.o 183), se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cabrera y Sara Alvez.

En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados, a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de Mayo de 1967 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10245 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUSTINO PEREZ y ANTONIA ELISA SAAVEDRA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (L.o 48, F.o 135),), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 6 de Mayo de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $1.600.00 20 pub. 9452 My 31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "Pamparatto de Martinez (Hilda Francisca) contra MARTINEZ (DEMETRIO LUCIANO) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 384), se hace saber que por decreto del 23 de Agosto de 1963 se dispuso la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hilda Francisca Pamparatto de Martínez y Demetrio Luciano Martínez, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. — Salto, 12 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11594 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Espinosa José Roberto contra MACHIN ZULMA NELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 18 F.o 503" se hace saber que por resolución N.o 3577 de fecha 17 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JOSE ROBERTO ESPINOSA y ZULMA NELLY MACHIN, citándose a todos los que tuvieran interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10791 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARICHAL GARCIA ANGEL ELIAS contra MOREIRA MIRTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 18 F.o 481), se hace saber que por resolución 2.932 de fecha 8 del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Angel Elías Marichal García y Mirta Moreira, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 25 de 1967 — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
5) $2.000.00 20|pub 9644 Jn.1.o-v Jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: GERMAN CASTILLO y MARIA DOMINGA VALDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 52), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, M..o 31 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11486 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — En autos: MARIA ELENA COCARO de PIPPOLO contra FRANCISCO PIPPOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 680), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Abril 28 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11487 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos: MABEL DURANTE CALERO de CERI..N contra EDUARDO FELIX CERIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 8) se hace saber que por resolución de fecha 2. de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11488 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en autos: JUAN MARIA CABRERA y EMILSER ELENA DURAND. Dis. y Liq. de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 41), se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 23 de 1967. — Horacio A. Cazalás Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11489 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GLORIA ROSA GANDOLFO de ECHENIQUE y WALTER GUSTAVO ECHENIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 573), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de dichos esposos citando y emplazando bajo apercibimiento a todos los interesados por sesenta días (Art. 7.o, Ley 10.783). — Mercedes, Diciembre 15 de 1966. — Horacio A. Cazalás Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11252 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — En autos: RUBEN RENE PEREZ VARONA contra MARIA BLANCA ENELIA SUHR BORDALDE. Disolución y liquida-

ción de sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 679), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10 783. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 8356 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Adda Teresa Cappetta contra ADAMIN ESCALADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha quince de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Adda Teresa Cappetta y Adamin Escalada. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 31 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10536 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 10 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DACIA GONZALEZ y JOSE FRUCTUOSO SANCHEZ, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de Junio de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 11476 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "González, María Victoria contra PEREYRA, GERONIMO. Divorcio por causal" (L.o 68, F.o 390), se cita, llama y emplaza a Gerónimo Pereira, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 800.00 10|pub. 11013 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SILVEIRA MALACARNE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Francisco Duarte (Ficha D 54|967). — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Cammarco, Actuaria.

7) $ 1.800.00 30|pub. 8804 My.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "Isaac Caraco contra ESTHER SARDAS. Divorcio", F. A. número 666|66, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Esther Sardas para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

7) Res.20|4|55 30|pub. 31299 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE, FRANCISCO. Divorcio" (63|561), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31091 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Trno. se hace saber al público, que en los autos caratulados: "GOERGEN CARLOS HEINZ contra GARCIA PUEBLA LUISA MAGDALENA. Divorcio (Ficha 6 396|965), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García Puebla, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.400.00 30|pub. 8258 My.17-v.jun.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Jorge Marcelo Edelberg contra JULIA MARTA GILMORE. Divorcio por causal. (Ficha D. 105, año 1967), se cita, llama y emplaza a doña Julia Marta Gilmore, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

7) $ 2.400.00 30|pub. 11405 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EUGENIA FROST, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don JULIO JAWETZ (Ficha D 49 de 1967). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

7) $1.800.00 30|pub. 9569 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "GONZALVEZ, ENGRACIO, contra MANUELA NUÑEZ. Divorcio por causal" (L.o 47, F.o 447, N.o 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Núñez; para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponde. — Canelones, 10 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

7) $1 800.00 30|pub. 8588 My 22-v.jn.30.
Jul 21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MORA GENOVEVA contra READ, ELADIO ALBERTO. Divorcio S|V., (L.o 1, F.o 384), se cita y emplaza a Eladio Alberto Read, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Mayo 8 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.

7) R.20|4|55 30|pub. 31193 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos "Dariz de Machado (Carolina) contra MACHADO (JUAN FLORENCIO). Divorcio sola voluntad" (L.o 21, F.o 567), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a don Juan Florencio Machado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen las publicaciones. — Salto, 31 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

7) $ 2.400.00 30|pub. 11593 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Daniel Benedicto Luque contra ESTELA FRUGONE. Divorcio por causal, (L.o 37, F.o 54), se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente, se mandó emplazar a Estela Frugone y por el término de treinta días a efectos de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos y llenar el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Mayo 24 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

7) R.20|4|55 10|pub. 31309 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

La Dirección General de Telecomunicaciones emplaza al señor WALTER SUAREZ, domiciliado en la Av. Uruguay N.o 944, ciudad, para que concurra a la oficina dentro de los tres primeros días de publicado el presente, a efectos de regularizar su situación, pues como es de su conocimiento, se encuentra faltando al servicio sin causa que lo justifique desde el día 7|4|67. En caso contrario se le apercibe que, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre|29, se le considerará comprendido en ... el cargo que ocupa en este Instituto. — Montevideo, Junio 20|967. — Tte. Cnel. Juan Carlos Reissig, Sub-Director General de Telecomunicaciones.

8) $ 300.00 3|pub. 11917 Jn.27-v.jn.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria emplaza al personal docente precario que no asiste a sus funciones para que se reintegre a las mismas.

El plazo concedido para el cumplimiento de esta disposición, vence indefectiblemente el próximo miércoles 28, a la hora 8. — Alberto C. Rodríguez, Presidente. — Carlos Olivieri, Pro-Secretario.

8) (C C.) 3|pub. 31354 Jn.26-v.jn.28.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

(A los propietarios de nichos del Cementerio Local que se encuentran en mal estado).

La Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Las Piedras:

Emplaza: a los siguientes titulares de los Nichos del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones):

Nicho N.o 15 de José Atrio; N.o 19 de Miguel Berriel; N.o 21 de Sucesión Baccino; N.o 55 de Flia. Vizcaíno; N.o 60 de Concepción García; N.o 62 de Sucesión Toribio; N.o 63 de Flia. Capotte; N.o 66 de Luciano Bronco; N.o 67 de Familia de Armas; N.o 68 de Martín Izquierdo; N.o 78 de José Quintero; N.o 85 de Sucesión Rolando; N.o 86 de Manuel García; N.o 90 de Braulio Dutra; N.o 92 de Sucesión Borges; N.o 102 de Calixto Riestra; y N.o 106 de Marcial Acosta.

Se acuerda un plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, a fin de que dentro de ese plazo procedan a realizar las reparaciones y arreglos necesarios de los respectivos nichos, bajo apercibimiento de tomarse medidas tendientes a obtener el arreglo o demolición de los mismos. — Las Piedras, 20 de Mayo de 1967. — La Comisión Interventora.

8) $ 4.800.00 30|pub. 9798 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO LUCIANO JESUS CHOREN, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa SUSANA MARIA ARIAS MONTES. (Ficha D 251 966). — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

8) $2.400.00 30|pub. 9277 My.26-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de este Juzgado, dictada en autos, Alvaro Ramos y Compañía contra SUCESORES CARMEN GONZALEZ de MAYO. Medidas Preparatorias, L.o 27, N.o 190, F.o 252, se cita, llama y emplaza a Salim, Jorge, Bajus o Bajos y Adib Yuba para que

se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
8) $ 1.800.00 30|pub. 10981 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la Ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Ruta 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto.
Depto.: Paysandú. Sec. Jud. 12a.
Propietario: Julio María Firpo.
Padrón: 2.988. Area: 2 hás. 1950 m. c.

Obra: Ruta 26. Tramo: Accesos a Paysandú
Depto.: Paysandú. Sec. Jud. 2a.
Propietario: Orlando Bassotti.
Padrón: 4.716. Area: 1 há. 3.250 m. c. 80

Obra: Ruta 26. Tramo: Accesos a Paysandú
Depto.: Paysandú. Sec. Jud. 2a.
Propietario: Orlando Bassotti.
Padrón: 4 733. Area: 7.324 m. c.

Obra: Ruta 26 Tramo: Paysandú - El Eucalipto.
Depto.: Paysandú. Sec Jud. 1a.
Propietario: Luis A. Romanzo.
Padrón: 4.748 Area: 1 há. 0349 m. c. 7750.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Po. Toros - Tbó. (Cruce en A.o Malo).
Depto.: Tacuarembó. Sec. Jud. 2a.
Propietario. Ana María Saint Bois de De León.
Padrón: 5.756. Area: 3 hás. 2.400 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida Sec. Jud. 11a.
Propietario: Suc Justa Germán Guerrero
Padrón: 9.953. Area: 5.282 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida Sec. Jud. 11a.
Propietario: Catalino Clovis González.
Padrón: 2.760. Area: 1 Há. 1.130 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande
Depto.: Florida Sec. Jud. 10a.
Propietario: Juan N. Falero.
Padrón: 11.419. Area: 2.689 m c. 58.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande
Depto.: Florida Sec. Jud. 10a.
Propietario: Joaquín Iglesias y Juan A Brutti.
Padrón: 11.013. Area: 1.210 m. c. 48.

Obra. Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande
Depto.: Florida Sec. Jud. 10a.
Propietario: Francisco Aserenza y Faustino Harrison.
Padrón: 1.582. Area: 1.469 m. c. 63

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10a.
Propietario: Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti.
Padrón: 5.064. Area: 1.177 m c. 84.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto. Florida. Sec Jud. 11a.
Propietario: Suc. Félix Rogelio Harrison.
Padrón: 4.914. Area: 5.254 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Suc. Félix Rogelio Harrison.
Padrón: 6.244. Area: 3 Há. 7 632 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Suc. Leopoldo Biaggioni.
Padrón: 6.233. Area: 4.328 m. c. 50.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Blanca Rosa López Patrón.
Padrón: 6.001. Area: 184 m. c. 10.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Miguel Larrosa.
Padrón: 3.415. Area: 398 m. c. 60.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Juan Carlos Heredia.
Padrón: 3.713. Area: 148 m. c. 10.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Custodio Paredes.
Padrón: 3.866. Area: 213 m. c 066.

Obra: Transf Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Luis Acosta Baladón.
Padrón: 5.425. Area: 96 m. c. 70.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Ramón Maurente.
Padrón: 3.416. Area: 247 m. c. 60.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec Jud. 1a.
Propietario: Rosa Adela Gamarra.
Padrón: 3.418. Area: 245 m. c. 02.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Lorenzo Morales del Río.
Padrón: 3.417. Area: 247 m. c. 40.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno Sec Jud. 1a.
Propietario: Angel Cáceres.
Padrón: 3.714. Area: 282 m. c. 60.

Obra: Transf Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno
Depto.: Durazno Sec Jud 1a
Propietario: Mortimer Alcides Dinardi.
Padrón: 4 371. Area: 170 m. c. 71.

Obra: Transf Ruta 5 Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno
Depto.: Durazno Sec Jud. 1a
Propietario: Sucesión Conrado Rivas.
Padrón: 3.128. Area: 71 m. c. 01.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso. Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Junio 1967 — Yolanda G de Loustau., Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 31351 Jn.23-v.jl.4.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra NILDA LOPEZ de MACHIN. Expropiación. (N.o 625, L.o 47, F.o 250) se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Nilda López de Machín a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 12.991, (parte), área a expropiar 1 Há. 1.911 metros cuadrados que se deslinda por el Norte, recta de 41.82 metros separado de Estefanía García de Clavijo; por el Este recta de 298.68 metros separado de más campo de Nilda López de Machín; por el Sur recta de 42.36 metros separado de Alfonso López y por el Oeste recta de 296 85 metros separado de más campos de Nilda López de Machín: de comparecer por sí, o por su apoderado a estar a derecho en estos autos — Canelones, 5 de Junio de 1967 — Emma N Barreto de Quagliata Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 31363 Jn.26-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HEBERT HOHENBERGER. Incapacidad (Ficha B 491 - 956), por decreto de fecha 13 de M... del corriente se nombró curadora interina del incapaz don Hebert Hohenberger a doña Eulalia González de Hohenberger habiendo aceptado el cargo con fecha 30 de Marzo ppdo.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 20 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet Actuario adjunto.
10) R.20'4'55 10|pub. 31343 Jn.22-v.jn.30. Jl 21-v.jl.25.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno HORACIO CORREA, constituyendo domicilio en la Av 18 de Julio N.o 841, piso 4, esc. 7 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito que los señores Washington Capurro y Eduardo Fossá informen sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Ambos se domicilian en Rambla Roosevelt y Guaraní, 6to. piso N.o 157. Horacio Correa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 11916 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RAQUEL ABELLA de MARTINEZ, constituyendo domicilio en la calle Guardia Oriental número 3167 optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de vida y costumbres indicando como testigos a Silvia Aguirre y Dorita Gómes de Brasel. Raquel Abella de Martínez Ema Klaczko de Tuzman, Escribana. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 26 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta
11) $ 800.00 10|pub 11695 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público. Que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: MARTA FERNANDEZ MEDEROS, domiciliada en Guaná 2112, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece información de vida y costumbres, proponiendo de testigos a Zulma Gaudino y Mabel Domínguez, expidiéndoseme testimonio — Marta Fernández Mederos. — Teresa Viva. Escribana

Montevideo, Junio 12 de 1967 — José Curi Zagia Actuario.
11) $ 400.00 10|pub. 11307 Jn.20-v.jn.30. Jl 21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno SAMUEL ESTEBAN ALPERN KÖNIG, constituyendo domicilio en Canelones 768 al señor Juez digo: que optando al título de procurador, ofrezco la declaración de Arnoldo Milstein Pesalovich y Luis Rubens Rodríguez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres Samuel Alpern. Enrique Pedro Haba Abogado. — Montevideo, Mayo 31 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario
11) $ 300.00 10|pub. 10659 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Sasso se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VIVIEN MATTEO TERRA de OTEIZA constituyendo domicilio en Olimar 1485, ap. 002, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbre a Hena Safi de Todeschini y Eduardo Todeschini, a quienes presentaré expidiéndoseme testimonio. V. M. de Oteiza Edison González Lapeyre Abogado". — Montevideo Junio 20 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario
11) $ 800.00 10|pub. 11702 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

GRACIELA PALMA de STEFFEN, constituyendo domicilio en Juncal 1414, optando al título de Procurador solicita se interrogue a los efectos a Lucila Rozada y José Cabrera, expidiéndoseme testimonio. Graciela Palma de Steffen. Felipe H Paolillo. Abogado. — Montevideo. Junio 20 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario
11) $ 600.00 10|pub. 11527 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO LLANA PICCARDO, domiciliado en Misiones 1282, 1er. piso, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la deposición de los doctores José C. Pascual y Pedro E. Richino, para que informen sobre mi vida y costum-

bres. Marie Liana Piccardo. Pedro E. Richino. Abogado". — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 11058 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: VICTOR JORGE MOLDES RUIBAL, constituyendo domicilio en Rambla Roosvelt 406 optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Alvaro Sánchez y Rossano Giurovich expidiéndoseme testimonio. V. J. Moldes Ruibal. Alcides Saravia, Abogado. — Montevideo, Junio 27 de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 11194 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: BOCCARDO BESINO BRENDA AZUCENA. Información de vida y costumbres, (L.o 47 F.o 532, N.o 474), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Brenda Azucena Boccardo Besino, domiciliada en Miranda 202, optando al título de Escribano, solicita se interrogue a Leonor Bentancor y Escrib. Hugo Merida, sobre mis buenas costumbres, expidiéndoseme testimonios. Brenda A. Boccardo. María N. Muñoz Moreira, Escribana.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
11) $ 800.00 10|pub. 11666 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: MIRTA BRIGNONI, constituyendo domicilio en Cardozo 409, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora ofrezco la deposición de Héctor Benoit y Hugo Gutchón, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Mirta Brignoni. José Luis De Crecenzio, Escribano. Hay un sello que dice: José Luis De Crecenzio. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 21 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 11802 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, HECTOR BENOIT, constituyendo domicilio en Fernández 765, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la deposición de Hugo y Julio Gutchón, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Héctor Benoit. José Luis De Crecenzio. Escribano. Hay un sello que dice: José Luis de Crecenzio. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de Junio de 1967 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 11801 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentado AIDA CORREA de BARRIOS, optando al título de Escribana y Procuradora, solicitando declaren sobre su vida y costumbres los doctores Evaristo Aguiar y Roberto Rodríguez. — Rocha, Junio 16 de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 11833 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 39|66

Cartones para boletos de pasajeros

Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados, que por error figuró el 26 de Junio de 1967, a la hora 14 la fecha de apertura de la mencionada licitación, debiendo ser: el 26 de Julio de 1967, a la hora 14. — Gerencia General
12) (C.C.) 10|pub. 31365 Jn.26-v.jl.7.

MUNICIPIO DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 14. — Roperos metálicos.

Primer llamado, hora 15, pliegos: $ 4.00.

Apertura: 13|7|67, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31360. Jn.26-v.jn.28.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Primeros y segundos llamados.

N.o 27.652. Adquisición de 500.000 fórmulas N.o 23.

Primer llamado: miércoles 5 de Julio de 1967 Hora 15.

Segundo llamado: Miércoles 5 de Julio de 1967. Hora 16.

N.o 27.653. Adquisición de 200 (doscientas) sillas.

Primer llamado: Jueves 6 de Julio de 1967 Hora 15.

Segundo llamado: jueves 6 de 1967. Hora 16.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante N.o 1851, 1er piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina. Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31293 Jn.15-v.jn.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras

Primer y Segundo llamados

Lic. N.o 49|67. Adq. de Paños de piso.

Apertura: 28 de Junio de 1967, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 5 de Julio de 1967, a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 18.
12) (C.C.) 8|pub. 31306 Jn.16-v.jn.28.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTAL DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por lo siguiente, por primera vez:

Licitación Nº 329. — Maderas. Apertura: 5 de Julio de 1967, hora 14.

Licitación Nº 330. — Máquinas de Escribir, Calcular y Mimeógrafos. Apertura: 5 de Julio de 1967, hora 15 y 30.

Licitación Nº 331. — Pinturas. Apertura: 6 de Julio de 1967, hora 14.

Licitación Nº 332. — Material Eléctrico. Apertura: 6 de Julio de 1967, hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31307 Jn.20-v.jl.3.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 8
Llamado a precios

Para la toma de versiones taquigráficas del Consejo Directivo de esta Facultad.

Apertura: día 6 de Julio de 1967, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31372 Jn.27-v.jn.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Segundo llamado

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de hasta 80 (ochenta) láminas de polietileno, (capas plásticas), según pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría del Organismo, calle Ciudadela 1471 en el horario de 12 a 20.

Apertura de las propuestas: día martes 8 de Agosto a la hora 15; en el local anteriormente citado. — Montevideo, Junio 21 de 1967.
12) $ 270.00 5|pub. 31375 Jn.26-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: provisión y colocación de un ascensor en el Ministerio de Relaciones Exteriores de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 150.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Julio a las 15 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31362 Jn.26-v.jl.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|967
Postergación

La Dirección debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras Puente Internacional sobre el arroyo Chuy en la Barra, Ramal de Ruta 9 que las fechas de apertura de propuestas del primer y segundo llamado, fijadas para los días 5 de Julio y 7 de Julio de 1967, respectivamente, fueron postergadas para los días 7 de Agosto de 1967, a las 16 horas, el primer llamado y 9 de Agosto de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31355 Jn.26-v.jl.7.

Licitación Pública N.o 7|967

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta 11 Canelones, Pte. sobre arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos, Extensión 2 Km. 500, Nal 22 Plan de Obras Públicas 1962, que las fechas de apertura de propuestas fijadas para los días 20 de Julio de 1967, primer llamado y 24 de Julio de 1967, segundo llamado fueron postergadas para los días 22 de Agosto de 1967 a las 16 y 30 horas, el primer llamado y 28 de Agosto de 1967, a las 16 y 30 el segundo llamado. — Montevideo 21 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31356 Jn.26-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 15

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Colonia Educativa de Trabajo de Libertad San José (Servicio de Puerta), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ [illegible].00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Junio de 1967 — Secretaría. General.
12) (C. C.) 10 pub. 31275 Jn 14.-v.jn.28.

U. T. E.
PRORROGA DE FECHA
Licitación N.o 5894|67
Pliego de Condiciones N.o 3319

Autotransformador Trifásico.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que resolvió prorrogar la fecha de apertura de esta licitación, para el día 1.o de Agosto de 1967, hora 16, y el segundo llamado el día 8 de Agosto, a las 16 horas — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31383 Jn.27-v.jl.3.

Nº 5895|67 — Servicio de transporte de pasajeros por medio de ómnibus, entre las localidades de Paso de los Toros y Rincón del Bonete. Ap.: 27 de Junio de 1967 hora 16; segundo llamado: 5 de Julio de 1967, hora 16. Precio de ejemplar: $ 40 00

Nº 5904|67 — 40 engranajes (coronas) dentadas de acero. Ap.: 4 de Julio de 1967, hora 16; segundo llamado: 12 de Julio de 1967 hora 16. Precio del ejemplar: $ 50 00

Nº 5918|67 — 132.455 interruptores de diversos tipos: 1.500 cortacircuitos de tapones: 3.000 portalámparas: 1.350 tomacorrientes: 7.300 m. de tubos de acero tipo liviano: 5.800 tuercas, uniones y curvas para los tubos de acero. Ap.: 15 de Agosto de 1967, hora 16; segundo llamado: 22 de Agosto de 1967, hora 16. Precio del ejemplar: $ 250.00. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
14) (C. C.) 10|pub. 31274 Jn.14.-v.jn.28.

13-Llamados a Acreedores

MERCADO DEL PLATA S. A.
LLAMADO A ACREEDORES

Por cambio de Directorio se convoca a todos los acreedores comerciales para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación en la calle Ituzaingó 1393, Esc. 404. — Montevideo, 23 de Junio de 1967 — El Directorio.
13) $ 1.200.00 20|pub. 11901 Jn.27-v.Jl.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de Junio de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

FRANCISCO ARCA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1264 y MARIA LYDIA ACUÑA, 52 años, divorciada, prof. de piano, oriental, domiciliada Maciel 1264

5.a Sección

ANTONIO CLARO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paraguay 1255 y CARMEN TERESA PEREZ 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Paraguay 1255

6.a Sección

CARLOS EDUARDO ALTIERI PEREYRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1253 y MARIA DE LOS ANGELES MAGDALENA GARAY ALBERDI 23 años, soltera estudiante, española, domiciliada Av. 18 de Julio 1253.

10.a Sección

JOSE OILTO PRATIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 802 y NIEVES ROSA GARRIDO 23 años, soltera, textil, oriental domiciliada 17 Metros 4723

11.a Sección

AGAPITO ETCHEVARNE, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pirán 2315 y HAYDEE DELIA MONTENEGRO 38 años, soltera, textil, oriental domiciliada Carpintería 4423.
RAUL ERNESTO GONZALEZ, 21 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros 2618 y ELIDA MARIA MONTES DE OCA 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda 30 metros 2618
JULIO ENRIQUE GOMEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2145 (I.N.V.E.) y NANCY GRACIELA CAMPOS 17 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2145 (I.N.V.E.).
PABLO ALBERTO BENITEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5441 y ANTONIA IRIS QUINTANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5441.

13.a Sección

NELSON VARGAS, 31 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Inglaterra 1964 y MARIA LUISA BLANCO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1964.
ROBERTO BLANCO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Suecia 1958 y ALICIA NELLY SANTOS 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suecia 1958.

17.a Sección

JORGE WASHINGTON FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3532 e ISABEL MORAES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Curupí 4223.

18 Sección

ROBUSTIANO ODALIO CALLEROS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José H. Figueira 2328, ap. 2 y MARIA RENEE AROCENA MOREIRA, 25 años, soltera, oriental domiciliada José H. Figueira 2328, ap. 2.

19.a Sección

PASCUAL MAROTTA ALVAREZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hocquart 2032 y SUSANA MIRTA LLAMBI RODRIGUEZ, 24 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Hocquart 2032.
JUAN ANTONIO MAZZOLENNI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1871 ap 3 y BLANCA ESTHER DELFINER, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1871 ap 3.

20.a Sección

ORESTE OSCAR ANTONIO PATTINI, 48 años, soltero, perito mercantil, argentino, domiciliado Garzón 260 e NILDA ANGELICA GUALA 42 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Garzón 260.
CARLOS ALBERTO CESSA 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 156 y GLADYS INES COLTRI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4238.

21.a Sección

FERNANDO BERTOLINI, 52 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Raffo 479 y ALBA ESPERANZA CHARQUERO 32 años, viuda, oriental, domiciliada Raffo 479.
CARLOS URIA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1415 y NEYRA MARIA ALANIS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 1415.

22.a Sección

ALEJANDRO SANCHEZ 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Inca 2084 y MARIA DEL CARMEN VILANOVA, 26 años, soltera española, domiciliada María S. de Munar 2941.
BERNARDO GONZALEZ, 47 años, soltero, militar, oriental domiciliado Basilio Araújo 4331 y BLANCA MARGARITA ROCHA 37 años, viuda, enfermera, oriental domiciliada Basilio Araújo 4308.
ROBERTO SANTIVIAGO, 59 años, divorciado, odontólogo, ciudadano legal, domiciliado Mariano Soler 3605 y RADMILA ANKICH, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3605

23.a Sección

JOSE LUIS GUIMENEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Belgrano 2862 ap. 1 y NILDA VIOLETA NOYA, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2862 ap 1.

Adjunta "C"

VICTOR NOVOGREBELSKY, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibiray 2320 y SILVIA KATZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. España 2257 Ap. 601.
14) $ 50.00 3|pub. v.jn.29.

Montevideo, Junio 26 de 1967

2.a Sección

ANSELMO REYNO, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colón 1513 y FILOMENA PERRI, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Colón 1513.

5.a Sección

ALBERTO GUISANDE, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1248, piso 5 y LIDIA SBARBARO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1248, piso 7.

7.a Sección

ANGEL CEJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1175 y GERARDA LASPORGARA, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Tacuarembó 1075.
DAMIAN MELGAREJO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1392 y OFILIA MOREIRA, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minas 1392.

10.a Sección

FERNANDO FELIX SOTTIMANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1933 y DELIA NOEMI GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3581.

11.a Sección

ANTONIO PERALTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libia 3387 y OLGA RAMONA LACAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos 3387.
TEODORO MUÑOZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3737 y AURORA GUMERSINDA MEDEROS, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3737.

12.a Sección

PABLO ALBERTO BENITEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5441 y ANTONIA IRIS QUINTANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5441.

13.a Sección

ERNESTO LIRIO VILLAMIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1876 y CELIA ACEVEDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3379.

14.a Sección

JULIO ALBERTO CLAVIJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1040 y SUSANA ISABEL GAI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1040, ap. 13.
RUBEN WALTER MILAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3294 y TERESITA UBAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1306.

15.a Sección

HORACIO PABLO OTERO, 23 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Mercedes 1743 y MIRTHA MARIA FENTANCOR, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mercedes 1743.
LUIS WALTER TROCHE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paysandú 1913 y MARGARITA DUPONT, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1913.

16.a Sección

MAURO CESAR ACOSTA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Castro 4469 y GLADYS RAMON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4395.

17.a Sección

RAMON ANGEL BERNI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 5256 y BLANCA ROSA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 5256.
MANUEL PERDOMO, 41 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4783 y BELONIA OLIVERA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4783.

18.a Sección

TULIO PALADINO, 52 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 815 y DELIA MAGDALENA SPANGENBERG, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada José María Pérez 2875.
CARLOS HEBER HERRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2226 y ANA LUISA MARTINS JUANICO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Diago 659.

19.a Sección

ERNESTO RODRIGUEZ PEREZ, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Miguelete 2027 y CARMEN HERRERA PEREZ, 33 años, divorciada, española, domiciliada Miguelete 2027.

.. Sección

CARLOS ALBERTO CESSA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 156 y GLADYS INES COLTRI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4238.

ENRIQUE GRUNDLER, 29 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Teruel 4469 y RAMONA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada oriental, domiciliada Teruel 4469.

ANGEL JUAN ZANON, 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Las Magnolias 4587 y MARINA CAMBON, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4587.

JOSE EUSEBIO ORONA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasteur 5070 e ISABEL PACCIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5070, ap. 1.

23.a Sección

MARIO SERGIO ROLANDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2770 y MARIA DEL CARMEN D'ANGELO, 28 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Ibirapitá 2770.

14) $50.00 3|pub. v.jn.28.

16 Prescripciones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña AIDA ISABEL PEREZ OTTOGALLI se presentó ante este Juzgado (Ficha B N.o 30|967) promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto a la mitad indivisa de un terreno y sus construcciones, padrón 53.894 situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 32 de la manzana letra C en el plano del Agr. Juan Mier, de Agosto de 1913, compuesto de 279 metros cuadrados, con 9 metros de frente al S.O. a la calle Antonio Díaz, cuyo terreno fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, representando a Felipe Barabino y otros a favor de Pedro Pérez Ladó, casado con Laureana Emilia García Ledo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores Pedro Pérez Ladó y Felipe Barabino y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4.800.00 30pub. 11559 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos caratulados: FELIPA JUANA PAULA y DOLORES MOREIRA. Prescripción treintenaria (Ficha B. N.o 16), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho, en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Fracción de Tierra Chacra, inscripta en el Concejo Local con el N.o 34 a folios 11 vta. y 12 del Registro de Ventas. Consta de una superficie de 11 Hás. 80 áreas, 50 centiáreas 8.085 centímetros cuadrados, y conforme mensura del agrimensor Jauretche, linda—al N., Chacra 92, al E., Chacra 94, al S. y O., con calle públicas. Está empadronada en planilla 24.570 con el N.o 30.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bella Unión, 26 de Abril de 1967. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria, adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 10992 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "FRANQUEZ ANACLETO HERACLIO, JUAN BAUTISTA y JUAN y ELEUTERIA NIEVES". Prescripción. (Libro 45 Folio 684. N.o 1372), se hace saber que por resolución N.o 7449 del 21 de Diciembre de 1965 se tuvo por presentado al doctor don Víctor Rodríguez De Vecchi en representación don Anacleto Heraclio Franquez, Juan Bautista Franquez, Juan Franquez y Eleuteria Nieves Franquez iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: "Cuatro fracciones de campo ubicadas en la Segunda y Decimoquinta Secciones del Departamento de Canelones, empadronadas con los números 4119 y 42.478 respectivamente, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Luis A. Pessano del 24 de Enero de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 3797, el 28 de Octubre del mismo año, y que consta de una superficie total de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil doscientos cincuenta y siete metros once decímetros y con las siguientes superficies y deslindes parciales. Fracción Nº 1 con una superficie de 15 hects. 5198 metros 25 decímetros que linda: al Norte en 126 metros 80 centímetros con la fracción 2 del mismo plano, al Este en 1223 metros 50 centímetros con sucesión Pablo Botta, al Oeste en 1218 metros 50 centímetros con Santos Hernández y al Sur con el arroyo Canelones Grande. Fracción Nº 2 con una superficie de 15 hectáreas 5198 metros 28 decímetros que linda: al Norte, en 127 metros 30 centímetros con la ruta 1, al Este en 1218 metros 50 centímetros con la sucesión de Pablo Botta, al Oeste en 1226 metros 80 centímetros con Santos Hernández y Juan Hernández y al Sur en 126 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1. Fracción Nº 3 con una superficie de 10 hectáreas 1530 metros 28 decímetros y linda: al Norte con una línea quebrada de dos tramos de 82 metros 10 centímetros y 150 metros 40 centímetros con Camino Departamental, al Este en 695 metros 10 centímetros con Santos Hernández, al Oeste en 887 metros 90 centímetros con José Lalinde y al Sur en 127 metros 60 centímetros con Ruta 81. Fracción Nº 4 con una superficie de 14 hectáreas 1330 metros 32 decímetros y linda: al Norte 131 metros 70 centímetros con Camino Vecinal, al este en 1218 metros 20 centímetros con Fermín Rodríguez, al Oeste en 1001 metros 10 centímetros con José Lalinde y al Sur con una línea quebrada de tres tramos de 7 metros 20 centímetros, 151 metros 50 centímetros y 63 metros 50 centímetros con Camino Departamental.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000 30|pub. 9812 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE TOMAS ANTUNEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 1, F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Tomás Antúnez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Una fracción de chacra empadronada con el N.o 3.126, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento señalada con el N.o 1, en el plano del Agr. Jaime L. Costa, inscripto en Catastro local con el N.o 1.295, el 30 de Abril de 1958, que tiene una superficie de 11 Hás. 6.150 metros y linda: al Norte, cañada divisoria, con sucesión de Agustín Sole; al Este, recta de 733 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción del mismo plano de Pedro Hernández; al Sureste recta de 278 metros 60 centímetros, frente a camino vecinal, y al Oeste y Norte tres rectas con la sucesión de Eduardo Bentancur Sellanes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el expresado inmueble, para que comparezcan al Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 12 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9524 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GOMEZ, JUAN JOSE. Prescripción treintenaria. (L.o 41, F.o 336) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la sucesión de don AUGUSTO FLORIN, para que comparezcan a estar en derecho en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 9377 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: PINTOS MOREIRA, ANICETA TEODORA. Prescripción (L.o V, F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el N.o 1.075, sito en la manzana N.o 111, compuesto según plano levantado en Julio de 1959 por el agrimensor Bismarck Pereira Indurain e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales bajo el N.o 3.785, el 2 de Diciembre de igual año de una superficie de 934 metros y 55 decímetros que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales limitan en conjunto, así: 21 metros y 64 centímetros de frente al Este Sureste, sobre la calle Sarandí; 43 metros y 19 centímetros al Sur Suroeste, con los padrones N.os 1.938 y 1.937; 21 metros y 90 centímetros al Oeste Noroeste con el padrón N.o 1.072 y 42 metros y 70 centímetros al Nor Noreste, con el padrón N.o 1.076.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 19 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $ 4.800.00 30|pub. 9381 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "BIBIANO ALEGRE. Prescripción treintañal" (L.o 44, F.o 700), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Josefa Silva, a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Sarandí del Yí (9.a sección judicial del departamento de Durazno), en la manzana N.o 30, padrón N.o 181, señalado con el N.o 2 en el plano de mensura del Agr. Ariel Cabrera de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.123 el 20 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 400 metros cuadrados con frente de 40 metros sobre calle Rincón, para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Diciembre 12 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.800.00 30|pub. 11518 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Durazno doctor Julio César Borges, dictada en autos: "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA. Prescripción treintenaria" (N.o 235 Lo. 11. Fo. 223), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré, a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:

Primera Sección Urbana, Departamento de Durazno, padrón N.o 1.989, manzana 135, con todas sus mejoras compuesto de una superficie de 905 metros catorce decímetros y se deslinda así:

22 metros 64 centímetros al Noroeste frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noroeste con los padrones 2.999 de sucesión Justo Píris y padrón 3.759 de Carmen y José Laureano Rosas; al Sureste padrones 5.503 de Cirilo Moreira Machado y 1.992 de Irene Alvarez Albornoz en 21 metros 65 centímetros; y al Suroeste 44 metros 80 centímetros con los padrones N.os 1.990 y 1.991 de Ramón Lavandera; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos — Durazno Setiembre 22 de 1966 — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.

16) $4.800.00 30|pub 4897 My 19-v jn 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RICCETTO HERNANDEZ, ATANASILDO y RICCETTO DEL PINO, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 546), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sec-

ción de Lavalleja, padrón N.o 1.976, dicha fracción tiene una superficie de mil treinta y tres hectáreas siete mil doce metros cuadrados, y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Senturio, de fecha 14 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 con el número tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja se compone de una superficie de mil cien hectáreas, mil veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: al Nor-Este con campos de Carlos H. Fuller; Sur Este con campos de Camilo Florentino Méndez y Antonia Justina Méndez y con la fracción padrón número 1 812; al Sur-Oeste, Oeste y Norte Oeste el arroyo "Tapes Chicos". Dicho inmueble lo hubieron por título de compra venta, modo tradición, del señor Luis Zaballos Escobar y su esposa en únicas nupcias doña Lucía Sobera, según escritura que el 31 de diciembre de 1964 autorizó en esta ciudad el Escribano don Alfredo Zaffaroni Ortiz.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $6.500.00 30|pub. 10447 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "DEL PORTILLO LEJONAGOITIA, JULIO C. y otro contra Presc. Treintañal. (L.o 15, F.o 657)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Julio César y José Luis Del Portillo Lejonagoitia, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: fracción de campo sita en la 6.a sección jud. del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón N.o 1.557, señalada con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Eduardo J. Larrieux de 28|IV|67, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Mayo de 1967, con el número 3223, con una superficie de 167 hás. 7224 metros cuadrados, que se deslinda así: 3.197 metros 75 al N. O. con fracción "2", del mismo plano; al S. E. con cañada de los Piriz y tres tramos de recta de 878 metros 58, 378 metros 09 y 411 metros 70 y tres pequeñas rectas sin acotar en el plano, con padrón N.o 9435; y al S. O. con fracción "4" del mismo plano, en dos líneas rectas de 609 metros 30 y 499 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Junio de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 11828 Jn 27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en los autos caratulados: "EVORA, ISAAC y otros. Prescripción treintañal." (Libro 15, Folio 565), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Isaac Evora, Toribio Peris, Alberico Peris, Roque Peris, José Peris, Blanca Peris de De Los Santos, Isabel Peris, Roque Rodríguez, Martín Julio Silva, Juan C. Giménez, Felicia Rodríguez Sagalla y Jorgelina Rodríguez Sagalla, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal, con respecto al inmueble sito en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, o sea una fracción de campo empadronada con el N.o 924 (rural) de una superficie de 73 hás. 7 áreas 28 centímetros cuadrados, que según plano del Agr. Julio O. Rubio de Enero de 1920, se encuentra fraccionado en 16 lotes, amojonados y alambrados, respecto a los cuales cada compareciente ejerce su posesión, particularmente o en condominio, ya sea como poseedor original o como sucesor a título particular o universal de los primitivos poseedores. El deslinde de dicha fracción total, es el siguiente: al N con Francisco Sosa y Román Pintos; al SE con Ana y Remigio Rodríguez Sagalla; al S con el mismo Remigio y al O. con Suc Sención. Según títulos es de una superficie de 71 hás. 73 áreas 88 centímetros cuadrados. Actualmente tiene el padrón rural 924 según ficha catastral.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a todos los sucesores a título universal o particular de Francisco Rodríguez Cáceres o Francisco Rodríguez Sagalla, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.800 30|pub. 9762 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: RAMELA, JOSE RENE y MEONI de RAMELA, EVA. Prescripción adquisitiva, (21, 496, 973)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en el carácter de anteriores propietarios a Luis Piñeiro, Basilia Enrique de Piñeiro, Felipe Piñeiro y Luisa Piñeiro de González, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 1, de la ciudad de Rocha, Padrón N.o 641, de una superficie de 659 metros 65 decímetros, lindando al frente al N. O., en 16 metros 70 centímetros con Avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez y por el N. E., en 39 metros 50 centímetros con la calle Doctor Julián Graña. — Rocha, 23 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $3.600.00 30|pub. 11707 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag 24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ESPINOSA, EUSEBIO Prescripción, (L.o 18, F.o 503) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble objeto de esta acción, que se describe especialmente a sus primitivos poseedores Marcos De León González y Florencia A. de Cardozo, a sus linderos, Ramón M. Pérez, Victoria M. Mesa Juan C. Delgado y Angel González y sucesores a título universal o singular de uno y otros, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para dicho juicio y para tentar la conciliación.

Fracción de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, de San José, padrón N.o 1.468, manzana N.o 95 antes N.o 6 del Cuarto Cuartel; área 894 metros, 79 decímetros con frente al Este sobre calle Florida en 17 metros, 36 centímetros.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

16) $ 4.200.00 30|pub. 10790 Jn 13-v jn.30. Jl.21-v ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a todos aquellos y especialmente a los sucesores de doña SUSANA VALLEJO, que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, padrón 4 658, manzana 375 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Soriano, sobre calle Flores, entre Zapicán y Lavalleja, con superficie de 398 mts. lindando 10 mts. de frente al Sur, sobre calle Flores; 44 mts. 40 cmts. al Oeste, lindando con los padrones N.os 4659 y 4662; 7 mts. 90 al Norte, lindando con el padrón N.o 4653 y 44 metros 60 cmts., lindando con los padrones N.os 4657 y 4655, para que con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que ha promovido don DOROTEO MARTINEZ, por prescripción adquisitiva treintenaria, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Mayo 16 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore, Juez.

16) $ 1.400.00 10 pub. 11253 Jn 20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAUL MENDEZ NOCETI por AEROVIAS NACIONALES de COLOMBIA S. A. (Avianca) solicita la inscripción de los títulos para folletos de propaganda "El hombre del pasaporte rojo" y "El pasaporte rojo" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 11524 Jn.22-v.jl.3.

EDUARDO JOSE NOGAREDA RINALDI, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Pequeño poemario" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10680 Jn 12-v.jn 26.

SERGIO OLIVERA LLOYD solicita la inscripción de la obra titulada "Barranca" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10866 Jn.14.-v.jn.28

DISCINA LIMITADA, solicita la inscripción de los títulos de las películas cinematográficas denominadas "Ringo": "Ringo Wood" y "Cowboy de Oro" de los cuales se declara distribuidora. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 11296 Jn 20-v jl.3.

DEPORTES SIRE - ABBEY S. A., solicita la inscripción de los modelos de banderines adjuntos de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300 00 10 pub. 11449 Jn.21 v.jl.4.

MONTE CARLO S. A., solicita la inscripción de los títulos para audiciones radiales "Risas y Sonrisas"; "Cuál es su problema"; "El Hit Parade Español"; "El suceso lo nace Ud."; "Cartelera" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300 00 10|pub. 11297 Jn.20-v jl.3.

EDUARDO M. LAGUARDA, solicita la inscripción del modelo de mueble denominado "MD", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 11645 Jn.23-v.jl.6.

ELIAS BARBERIS, por United Artists of Uruguay, Inc (Artistas Unidos), solicita la inscripción del dibujo que denomina United Artists A Transamérica Company, de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10 pub. 11807 Jn.26-v jl.7.

FRYNET BONDA de TRAPUNSKY y NILDA FRENKIEL de ROIZNER, por Cadeaux S. C., solicitan la inscripción de 42 modelos de muñecas aplicadas a diversos utensilios y artículos para el hogar, con cabecitas que los caracterizan; y de varios modelos de cuadros hechos con resortes en diversos materiales y formas sobre tela o espuma de polyuretano, representando animales, muñecos, etc., de los cuales se declaran autoras. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trilo Pays, Director.

17) $450.00 10|pub. 11749 Jn.26-v.jl.7.

MARIO TASSINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Sociedades Anónimas del Uruguay, Recopilación de Leyes y Decretos, 4.a Edición", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10 pub. 11940 Jn.27-v.jl 10.

MARIA MARGARITA SALVO, solicita la inscripción de la obra de música titulada "Tabla; dibujo y color" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 11896 Jn.27-v.jl.10.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello dictada en autos: "MARIA CATALINA OPCILIACOS y otra. Rectificación de partidas" (Ficha V-68 año 1967) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de María Catalina Opcíliacos Aste pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Opsilicas" debe decir "Opciliacos"; donde figura el abuelo paterno como "Felipe Opsilicas" debe decir "Felipe Opciliacos"; y donde se hace mención a la firma del padre figurando como "Nicolás Opsilicos" debe decir "Nicolás Opciliacos"; y b) La de nacimiento de Emilia Catalina Opciliacos Aste pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Oxiliacos" debe decir "Opciliacos"; donde figura el abuelo paterno como "Felipe Oxiliacos" debe decir "Felipe Opciliacos"; y donde se hace mención a la firma del padre figurando como "Nicolás Oxilios" debe decir "Nicolás Opciliacos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.100 15|pub. 10230 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "JUAN BAUTISTA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Libro 63. Folio 172), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado en el sentido de que donde figura: casado con Clotilde Díaz y tiene ocho hijos, debe decir: casado con Estebana García y no deja hijos, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4 55 15|pub. 31196 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMIREZ OMAR, SILVA CELINA Rectificación de partida" (L.o 69, F.o 117), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Omar Ramírez y Celina Silva, donde dice "Alma Silva" debe decir "Celina Silva". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31322 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ, JUAN CARLOS. Rectificación de partidas". (68, 416), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: matrimonio de Juan Carlos González y Esmeralda Irigoyen, donde dice Juan Carlos Irigoyen, debe decir Juan Carlos González. — Montevideo, mayo 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $600.00 15|pub. 10441 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LEON ABAD solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y de matrimonio del compareciente estableciéndose que en la partida de nacimiento donde dice Ala o Aba, debe decir Abad, y en la partida de matrimonio donde dice, Ala o Aba, debe decir Abad. Por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.200.00 15|pub. 11407 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, CORINA RODRIGUEZ GILLAR DE ESTRADA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en donde figura como, Gioiaqui, debe decir, Gillar, por ser lo que corresponde, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31224 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "sexo masculino", Modesto, debe decir: sexo femenino, Modesta. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31326 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PIRIZ, SERVANDA y Otro" Rectificación de Partidas (Ficha F. 523|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO NICOLAS GONZALEZ y SERVANDA PIRIZ, pues, donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como "Felipa Pérez" debe decir Felipa Prieto, y donde la contrayente aparece como nacida "el 22 de Octubre de 1901" debe decir: 1.o de Noviembre de 1901. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31325 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SOSA SUAREZ, MARIA ALBERTO. Rectificación de partida, (Ficha: F.o 813|966), se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de María Alberto Sosa Suárez con Nelsa Gladys Haedo, pues donde el nombre y apellido del contrayente aparece "Mario Alberto Loriente", debe decir Mario Alberto Sosa Suárez, y donde figura "hijo de María Isabel Calleros", debe decir hijo de María Isabel Suárez: B) Las de nacimiento de Hugo Alberto y Ricardo Daniel Sosa Haedo, pues en ellas, donde dice "hijo de Mario Alberto Loriente", debe decir hijo de Mario Alberto Sosa Suárez. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31316 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MAIZ, MANUEL MARIA". Rectificación de partida (Ficha F-178 967) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel María Maiz, pues donde figura "sexo femenino" debe decir sexo masculino, donde su nombre y apellido figura como "Manuel María Mair" debe figurar solo su nombre Manuel María, y donde su apellido aparece como "Mair" debe decir Maiz. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.200 15|pub. 10894 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HERRERO, TANUS MATILDE. Rectificación de partida (Ficha F. 163 - 962), se hace saber que Matilde Herrero Tanus ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como: 14 de Diciembre de 1914, debe decir: 5 de Diciembre de 1914, donde el nombre y apellido de su padre, aparece como: Antonio Elías, debe decir: Elías Herrero, donde el nombre y apellido de su madre figura como María Antonia Feris, debe decir: María Tanus Fares y donde el apellido de sus abuelos por línea materna aparece como: Feris, debe decir: Tanus y Fares respectivamente. — Montevideo 19 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $ 1.200.00 15|pub. 10620 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-219, año 1967), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLAS MELUSO TALARICO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Meduso", debe decir "Meluso". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $900.00 15|pub. 11968 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "EUDORO BARBOZA y RAMONA COLINA. Rectificación de partida", (L.o 63, F.o 871), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Pedro Eudoro Barboza", debe decir: "Eudoro Barboza" y de nacimiento de sus menores hijos Luis Eduardo y Carmen Dinorah Barboza, en el sentido de que donde su padre figura como Pedro Eudoro Barboza, debe decir: "Eudoro Barboza", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31358 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 138) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas matrimonio de ALMICAR ODON ACOSTA y MARIA ESTHER MORALES, donde dice: Amílcar Odon Acosta, debe decir, Almícar Odon Acosta.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31263 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSEFA QUINTANA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde la compareciente figura como de sexo masculino, debe decir de sexo femenino y donde figura como José, debe decir, Josefa, por así corresponder. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Samarco. Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub 31357 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DOMINGO LESNES RIVERO OLMOS en el sentido de que donde su apellido materno figura como Olivos, debe decir: Olmos, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — María A. Cobas de Samarco. Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 31295 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RICARDO GRINBERG GONZALEZ, pues en la misma, donde el apellido paterno figura como Grimberg, debe decir Grinberg, por así corresponder Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — María E. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) R. 20|4|955 15|pub. 31273 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GIUSEPPE MICHELE DILEVA SOMMARIO, estableciéndose que en donde los nombres y apellido paterno figuran como Giussenpe, Michelle y Dillera respectivamente deben decir Giuseppe, Michele y Dileva. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31213 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS DORA RODRIGUEZ, pues donde en la misma dice: "Julio César Domínguez", debe decir: Julio César Rodríguez, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Junio 20|967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31338 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de SOZONT WINNIK con ROSA MAXIMENCO o MAXIMENKO y las de nacimiento de sus hijos JUAN, SAMUEL y RUTH ESTHER, en las que la contrayente y madre respectivamente, figura con el nombre de "Raisa" en lugar de Rosa, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20 4|955 15|pub. 31272 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 485) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON PEREZ y RITA ELSA RO-

SA de PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa Grisel, por figurar en ella la inscripta, como hija natural de Rita Elsa Rosa, en lugar de figurar como hija legítima de Nelson Pérez y Rita Elsa Rosa. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31291 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 266), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO EDUARDO SANTOS VICTORINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hijo de Amelia Fernández, en lugar de Filomena Victorino. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 0.00 15|pub. 10365 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de RAUL JOSE SCHMIDT, en el sentido que donde dice: Schnidt, debe decir: Schmidt, por ser como corresponde.
Se hace constar que tiene auxiliatoria
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31298 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
A) de matrimonio de Dionisio Sardeña y Antonia Perrone de Sardeña, donde dice: Cerdeña, debe decir: Sardeña; y B) de nacimiento de Amanda, Irma, María Angélica, Laura y Elsa Teresa Sardeña Perrone, donde dice: Cerdeña, debe decir: Sardeña.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.200.00 15|pub. 11665 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Libro 10, Folio 116, Nº 1026), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FERRER en el sentido de que donde figura el apellido paterno como "Farre" debe decir: "Ferrer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 31195 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don UBER RUBEN COCCOLO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido como Cócolo, en lugar de: Cóccolo, que es el verdadero.
Se hace constar, a los fines establecidos, por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.716, de fecha 25 de Mayo de 1967. — Colonia, 1.o de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31262 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña BLANCA ROSA NAGLE, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Sajer", debe decir Nagle y donde dice "Isaac Sajer", debe decir Isi Nagle que son los verdaderos. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1.382 de fecha 15 de Marzo de 1967. — Colonia, 5 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 31214 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña CARMEN SCALESE CELENTANO iniciando los trámites a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Carmelo", en lugar de "Carmen", que es el verdadero; y donde dice "que es hija de Nicolás Bcalse", debe decir "Nicolás Scalese", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante Interlocutoria N.o 3664 de fecha 24 de Mayo de 1967. — Colonia, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 31215 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (L.o 1, F.o 337), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ALCIDES ISRAEL RUIZ DIAZ FLEITAS, donde dice que su padre es "Pablo Ruiz" debe decir "Pablo Ruiz Díaz" donde dice que es nieto por línea paterna de "Carlos Ruiz" debe decir "Carlos Ruiz Díaz". Obtuvo auxiliatoria. — Carmelo, Mayo 25 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simoncili, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31366 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUSTAVO MARIA FRANCISCO DALLE VALLE. Rectificación de partida" (libro 25, Folio 483, Nº 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gustavo María Francisco Della Valle, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento —acta Nº 73— año 1917. Segunda Sección de Paysandú por contener el siguiente error: "donde dice: "Della Valle" debe decir "Dalla Valle" por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 11 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 1 200 15|pub. 10242 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE CLOTILDE ACOSTA promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma que donde dice: el apellido Acosta, debe decir: Cunha y ser hijo legítimo de José Pedro Cunha y Josefina Martínez, se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a estos efectos — Salto, Mayo 24 de 1967. Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
19) R.20|4|55 15pub. 31277 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: RODRIGUEZ ALFREDO SATURNINO y CARBAJAL LARREA RODRIGUEZ OFELIA AIDA. Rectificación de partida, (L.o 18 F.o 287), se hace saber que han comparecido las personas de autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) La de casamiento de Alfredo Saturnino Rodríguez y Ofelia Aída Carbajal Larrea por cuanto la esposa figura con el único apellido de Larrea debe figurar como Ofelia Aída Carbajal, hija de Jacinto Carbajal Piñeyro, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión hacendado y domiciliado en Ingalaterra 1040; B) La de nacimiento de Ofelia Corina Rodríguez Carbajal, en donde expresa ser nieta por línea materna de Wenceslada Larrea, debe decir de Jacinto Carbajal Piñeyro y Wenceslada Larrea.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José Setiembre 19 de 1966 — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
19) $ 1 800 00 15|pub. 10789 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: HECTOR FUSTER. Rectificación de partida. (L.o 36, F.o 689), se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don Héctor Fuster, solicitando rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, pues en la primera aparece como Fustel en lugar de Fuster y en la segunda figura el padre como Fustel en lugar de Fuster que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31308 Jn 20-v jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: JOSE P. QUINTEROS DELIU. Rectificación de partida. L.o 37, F.o 2, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Quinteros Deliu, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como nacido el 3 de Enero de 1942 cuando debe decir 25 de Febrero de 1932 que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31337 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: VICTOR ALFREDO MENDIETA. Rectificación de partida L.o 35, F.o 694, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Mendieta, Romualda Ramona Pérez y Víctor Alfredo Mendieta solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Alfredo Mendieta pues en la misma aparece como hijo legítimo de Romualda Ramona Pérez de Mendieta, debiendo decir también que es hijo legítimo de Tomás Mendieta que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31336 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MIRZA VITALINA QUIROGA DENESES DE CORREA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma dice "María Vitalina", debe decir "Mirza Vitalina", por ser el verdadero. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante está auxiliada de pobreza — Tacuarembó, Mayo 26 de 1967 — Elio F. Bessonart, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub 31227 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado es ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR ELIBERTO CELA GUERRA en el sentido de que donde dice: su apellido materno es Guerra y no Gerra, como aparece en la partida; donde dice Gutiérrez debe decir Rodríguez; donde dice Donato, debe decir Nonato por ser todo ello lo verdadero. Y en la rectificación de partida de matrimonio de Adriana Guerra, en el sentido que donde dice: Donato Cela, debe decir Nonato Guerra. A los efectos legales se hace esta publicación. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta. — Treinta y Tres, Mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y siete — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15 pub. 11477 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARISEL D'AVILA en el sentido de que donde dice Norisbel, debe decir Marisel; donde dice sexo masculino, debe decir femenino; donde dice hijo natural, debe decir hija natural; donde dice hijo, debe decir hija, y donde dice nieto, debe decir nieta por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Mayo veintitrés de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaira Adjunta.
19) R 20|4|55 15|pub. 31245 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

20-Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, dictada en autos: "Arias, Jorge C. CHARLONE ROBERTO Reconocimiento de firma (Libro 60, Folio 187), se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a las 15 horas y en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 79 a 80) de los siguientes bienes: Grupo Electrógeno Steyr c|generador; Equipo frí compresor c|motor Marelli y forzador aire motor Delco; aparejos, balanzas; motor Clinton, tanques, máquina escribir; serruchos; máquina alambrar, armario, escritorio, palas, serruchos, etc.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, Piso 1). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 1.200 10|pub. 10942 Jn.14-v.Jn.28.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Carlos Sarachaga y otros contra REMO ROBOTTI y Otra. Ejecución de hipoteca. L.o 64, F.o 646", se hace saber que el día 11 de Agosto de 1967, a las 15 horas en el local de la Asociación N. de Rematadores se procederá por el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble:

La unidad 702 de 7.o piso, padrón individual N.o 202.557, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 31.700 el 3 de Enero de 1956, de una superficie de 116 metros 29 decímetros; del edificio "El Ayuí" ubicado en la calle 21 de Setiembre 2458 bis, décima octava sección judicial de Montevideo, padrón general N.o 99.191, según plano del Agr. Federico G. Amonte inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 27.786 el 12 de Junio de 1953, compuesta de una superficie de 592 metros 23 decímetros; tiene 12 metros 7 centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle 21 de Setiembre distando su punto medio 21 metros 12 centímetros de la ochava formada por dicha calle con el Bulevar Artigas.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma.

2.o) La comisión del rematador, gastos de certificados, escrituras, honorarios, impuestos municipales, serán a cargo del comprador.

3.o) El apartamento descripto está hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana Serie B - 52, N.o 1659 propuesta 110 932).

4.o) Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600.00 15|pub. 11519 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.10.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Banco de Cerro Largo contra MEDEYROS IRAOLA, MANUEL y otros. Medidas preparatorias (L.o 65 F.o 683), se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 474.293.34 (equivalente a 2|3 de su tasación) del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras (edificios en construcción), empadronado con el N.o 133.395, sito en la Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 11 en el plano de subdivisión del agrimensor Vicente Irastorza, en Agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Setiembre del mismo año; según el cual se compone de una superficie de 268 metros 30 decímetros, con diez metros de frente al Oeste a la calle Francisco Aracho entre los N.os 1326 y 1334, distando el punto medio de su frente 56 metros 16 centímetros de la esquina formada con la calle Charrúa.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía y a cuenta del precio, debiendo seguirse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos etc., así como la comisión del rematador; 3.o) Los autos en los que se decretó la presente venta, así como los títulos de propiedad del inmueble referenciado se hallan a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.900.00 15|pub. 10725 Jn.13-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Kurt Pahlen contra PEDRO FREIRE" Medidas preparatorias. (4138 63), rematará el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una lavadora Maguel.

20) $ 400.00 10|pub. 10945 Jn.14-v.Jn.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Martín March contra MARIO PUPPATO OJEDA. Daños y perjuicios. (Libro 62, Folio 679) se hace saber que el próximo 30 de Junio del corriente año a la hora 17, en el local de la calle Piedras 318 se procederá por el martillero Horacio Castells, al remate del camión marca Bedford, matrícula B. 7-4033 padrón N.o 33 de Piriápolis con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 35.000 m|n.). El mejor postor deberá consignar en el momento la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma. — Montevideo, Junio 9 de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 10896 Jn.14-v.Jn.28.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, recaído en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD de SANGUINETTI. Concurso civil, (L.o 64, F.o 162)", se hace saber que el día 2 del próximo mes de Agosto, a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Eduardo Olmedo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 6.250.00, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 980, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 5.356 metros 1.334 centímetros, y tiene su frente, en 163 metros 75 centímetros, al Noroeste a la Ruta 82, existiendo en la línea Noreste servidumbre de paso de 10 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio; y 2.o) Que los títulos y antecedentes dominiales, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen en el Banco de la República O. del Uruguay, haciendo constar que a los efectos de la publicación del presente edicto, se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 3.740.00 17|pub. 11277 Jn.20-v.Jl.12.

ANTONIO GIANOLA
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: "Banco La Caja Obrera, hoy Raúl Cordones Alcoba contra RAMIRO GARCIA DIAZ. Ejecución de hipoteca" (55|74), se hace público que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero Antonio Gianola, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo de Pando, 7.a sección judicial del departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 34 Hs. 1.300 metros y tiene su frente al Oeste a Camino de 17 metros de ancho, en 290 metros 20 ctms. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el N.o 20.405, antes en mayor área con el N.o 1.956.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 25 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen.

Y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 4.080.00 17|pub. 11532 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alberro Alba V. c|IGNACIA V. ALBERRO. Cesación de condominio. (L.o 55, F.o 99)", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y sobre la base de $ 280.000.00, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento 002, empadronado con el N.o 206.872, con una superficie de 59 metros 31 decímetros, situado en la planta baja del edificio construído en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 188.513, con 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle Las Heras, entre las de Mazzini y Dr. Manuel Quintela, distando su punto medio, 47 metros 60 centímetros de la calle Mazzini.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, los gastos de escritura y certificados y los impuestos nacionales y municipales que correspondan; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hipoteca Urbana N.o 1746, Serie A|57), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 11347 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Facció de Brandi, Juana y otros contra FELIPE JOSE BUONO GUTIERREZ y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha B. 510 - 66), se hace saber al público que el día 26 de Julio de 1967, a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero José E. Fernández, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno, edificios y mejoras, ubicado en la ciudad de Minas Primera Sección del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 6 388, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto el 25 de Junio de 1948 en la Oficina de Catastro, de Lavalleja, con el N.o 152; y que consta de una superficie de 355 metros 7 decímetros, con frente al N. O. de 8 metros 43 centímetros, sobre la calle Florencio Sánchez N.o de puerta 422, entre Franklin D. Roosevelt y Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y que serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que legalmente le correspondan. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana 931, serie B. 959, y los demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

20) $ 4.000.00 20|pub. 11679 Jn.23-v.Jl.21.

ALBERTO ROSSELLO
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NADAL JAUME, JUAN CARLOS contra FRANCISCA DE LOS ANGELES NADAL CAPARROS. Cesación de Condominio, Ficha B) 691|66", se hace saber al público que el día 24 de Julio de 1967, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Rossello, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado con el edificio y demás mejoras que contiene, en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 9831, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, registrado el 20 de Julio de 1942, en la Dirección General de Avalúos y que consta de una superficie titulada de 232 metros y según el plano cita-

do de 235 metros 40 decímetros, con diez metros ochenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, entre 18 de Julio y San José N.os de puertas 1308 al 1314.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y que serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que correspondieren legalmente.

Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2741 SerieB|40 y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $3.300.00 15|pub. 11944 Jn.27-v.jl.17.

EDUARDO PEROTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos caratulados: Felíxima Melgarejo c|FLORO RODRIGUEZ. Ces. de condominio. (Ficha C 795'66), se hace saber que el día 15 de Agosto a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor rematador Eduardo Perotti y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente bien con los datos que a continuación se describe: Derechos de promitente comprador emergentes de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1965 al F.o 488 del L.o 39, referente al padrón N.o 39 527, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de mts. 568.98 con frente al Sur a la calle Piratas N.o 4982 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en efectivo y en moneda nacional. Los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador, serán de su cargo; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de Junio de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.300.00 15|pub. 11345 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: Sapelli Carlos contra BENITO DE RUIZ, ANA MARIA. Intimación (L.o 1, F.o 348), se hace saber que el 30 de Junio próximo a las 17 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes a que se refieren los autos. — Montevideo Junio 8 de 1967. — Alfredo L. Liugain. Actuario.

20) $ 800 00 10|pub. 11014 Jn 15-v.jn.29.

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno en los autos caratulados: Ricardo Stross contra LUIS BELAGAMBA. Cobro Ejecutivo. (L.o 57, F.o 221), se hace saber al público que el día viernes 30 de Junio del corriente a las 14 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes inventariados en autos, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro. — Montevideo, Junio 13 de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 11163 Jn 16-v.jn.30.

AMADO GALMES

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno dictado en los autos caratulados: "Alejandro Cotogno Albanese contra JUAN URRETAVIZCAYA GARCIA. Ejecución de Hipotecas L.o 60, F.o 256" se hace saber al público que el día 9 de Agosto del año en curso a las 15 horas, en el local de la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Amado Galmes asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 34.289, con una superficie de 387 metros cuadr. teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste a la Avda. Ramón Anador, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3.328.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien. 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador 4.o) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 2.500.00 15|pub. 11561 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "DIGHIERO MARIA ELENA, MARIO, MARGARITA, ROMULO, y CESAR con DIGHIERO JUAN C., JORGE ALBERTO, SANTOS, MARIA J., MARGARITA, ADELA, MARTHA y ALFREDO DIGHIERO y ESTHER PERSICO. Cesación de condominio. (L.o 58, F.o 276", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, sobre la base de $ 46.666.66 y en las condiciones actuales de ocupación, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y al mejor postor del nicho N.o 81 del Cementerio del Buceo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de transferencia del referido nicho, serán de cargo del comprador y: 3.o) Que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.100.00 15|pub. 11941 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUAN RICARDO RODRIGUEZ VITALE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: 'Julio María Amy contra JUAN UBALDO CURBELO y otra: Ejecución de hipoteca, se hace saber, que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Juan Ricardo Rodríguez Vitale, a la venta en remate público sin base, al contado y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y cuantas mejoras contiene empadronada con el Nº 159 sita en la Primera Sección Judicial de Flores parte de los solares 6 y 8 de la manzana 26 de la ciudad de Trinidad señalada como la fracción Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el Agr. Luis A Ibiñete en Agosto de 1943 inscripto con el número 41 el 20 de Agosto de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y consta de una superficie de 358 metros 9300 centímetros cuadrados y linda:

Norte con la fracción uno: Sur con la fracción tres: Este con la fracción siete, y Oeste calle Fructuoso Rivera

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto del remate el 10 o|o de su oferta: Que, serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escrituras certificados e impuestos; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 17 de 1967. — Carlos M Reyes Vago. Actuario.

20) $ 3 300 15|pub 10162 Jn.7-v jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en autos: "BARBOZA AMILCAR contra MENENDEZ, HECTOR. Reconocimiento de firma", (L.o 21, N.o 48, F.o 26). por intermedio del martillero don Daciz Rodríguez Larrea, se procederá el día 27 de Julio del corriente año a las 14 horas, en el local de la calle Ituzaingó y Lavalleja, al remate de una Caja Fuerte marca "Tortorella" de mertos 1.80 de altura,, pos las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). — Rocha, Junio 13 de 1967. — Doctor Carlos Rochón Talmón, Juez de Paz

20) $800.00 9|pub. 11814 Jn.27-v.Jl.7

ENRIQUE E. OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: Sucesión de Leonidas Sierra o etc. de Piriz. Vta. de Inm. (L.o 17, F.o 291), se ha dispuesto que el día 4 de Agosto próximo y en el lugar de sus ubicaciones el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado procederá a la venta de los siguientes bienes inmuebles: hora 15. Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 6.183, de una superficie de 202 metros 1.372 centímetros cuadrados con 7 metros de frente al Oeste, a calle Piedras, señalada con el N.o 225. Acto seguido: Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 396, de una superficie de 316 metros 72 decímetros cuadrados, con 9 metros 63 de frente al Sur, a calle Uruguay señalada con el N.o 1 789.

Se previene: 1.o) Que dichos inmuebles saldrán a la venta con la base de $ 20 000.00 y $ 70 000 00, respectivamente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, certificados y comisión del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 8 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario adjunto.

20) $ 3.000.00 15|pub. 11076 Jn.16-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

HUMBERTO ELORGA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OTTONELLI (BLANCA ELENA) Incapaz. Subasta Judicial (Libro 17 Folio 547), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643 el día 29 de Junio de 1967 a las 16 horas, el Rematador don José Humberto Elorga, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: I) Dos fracciones de campo ubicadas en la Primera Sección Judicial de Florida paraje "Costas del Pintado" empadronadas en conjunto con el número 4170 y que se componen: a) de 2 hás. 6563 metros 71 decímetros que según plano levantado por el Ag. Gerónimo de Sierra, lindan al Sur con calle Pública; según plano del Ag. Dardo R. Barceló Santurio, de Diciembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el número 2831 el 2 X'962, en el que se señala con el N.o 1 consta de una superficie de 2 has 6563 metros 716 centímetros que lindan al Norte 206 metros, con Jaime Galmés: Sur igual extensión con calle Pública: Este 132 metros con Juan Carlos Muñiz y Oeste, igual medida con la fracción de 2 del mismo plano: b) De 6 hás 1409 metros cuadrados 25 decímetros, según título y según plano del Ag. Barceló ya citado en el que se señala con el número 2, consta de un área de 8 hás 2510 metros, que lindan: Por el Norte con Jaime Galmés en 605 metros 50 centímetros: al Sur con calle Pública en 617 metros: Este, con la fracción uno del mismo plano, en 132 metros y Oeste, 138 metros 40 centímetros con calle Pública II) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Costas del Pintado" empadronada con el N.o 4171 que según plano del Ag. Gerónimo de Sierra, de Diciembre de 1914 del que sacó copia el Ag. Salvador Mascheroni y que fue inscripta con el número 587 el 28 de Junio de 1914 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales se señala con el número 3 y tiene una superficie de 2 has 6573, metros 71 decímetros, lindando: Norte, con Ramón Ibarra e Hilario Villarreal: Sur calle Pública al medio con Miguel Trezza: Este con solar N.o 4 y al Oeste con el solar Nº 2. Bases: Se ha fijado para el bien descripto en el apartado I) la base de $ 16 666 66 y de pesos 4 687 50 para el descripto en el apartado II)

Se previene 1) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada 2) Será de cargo del mismo, la comisión legal del martillero, el impuesto municipal y los gastos de escritura 3) Los bienes se entregarán libres de ocupantes, en el momento de escriturarse. 4) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 25 de 1967 — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.800 17|pub. 10017 Jn.5.-v.jn.28.

JUAN CARLOS MENENDEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sucesiones: PEDRO LAURINDO YACKES o YAQUES o YACKS y MARIA CONCEPCION BANDERA DE YACKES. Venta de bienes en subasta pública" se hace saber que el día 30 de Junio de 1967 a las 15

horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 5911, y compuesta de una superficie de 36 hás. y 8940 metros. Y. 2) Otra fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 5912, y compuesta de una superficie de 16 hás. y 1050 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores. Y. 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1967. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 15|pub. 10178 Jn.7-v.jn.28.

21 - Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron ante este Juzgado: MARCIAL ROBERTO PESTAÑA NOELIA VAUCHER e ISABEL ANDRE ACUÑA de PAGANI, (Ficha B. N.o 265 - 67), solicitando que se les expida segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de préstamo con hipoteca y anticresis, que otorgaron con Alfredo Pascual Abdo Peralta y Ana Ivanonsky Stavikaicomke, el 16 de Noviembre de 1961, ante el Esc. Gervasio M. Domenech cuyo préstamo es de $ 115.000.00.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

21) $ 1.000.00 10|pub. 11026 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ZULMA ESTHER ROCCI de DE FERRARI y CARINA de FERRARI, (L.o 15, F.o 481), solicitando expedición de segunda copia de escritura de división de bienes otorgada por los esposos María Cecilia Etchepare Herrera de Fontana y Carlos María Fontana Peluffo y los esposos Zulma Esther Rocci Bertello de De Ferrari y César de Ferrari Bregante, ante la Esc. María Luisa Melzoso, el 12 de Setiembre de 1957, por la cual se dividieron los bienes que tenían en común en Balneario Playa Grande de Piriápolis, y en hijuela de los esposos Zulma Esther Rocci Bertello de De Ferrari y César De Ferrari Bregante, se les adjudicó en propiedad, los siguientes solares de terreno y mejoras ubicados en el referido balneario, 5.a sección judicial de Maldonado: A) Del plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección de Catastro el 4|XI|942, con el N.o 376; Solar 1, manzana 2, padrón 24, área 862 m. c. 7818 c. c.; B) Del plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 8|VI|1940, con número 153; manzana 3; solar 4, padrón 296, área 1120 m. c. 590 c. c., solar 5; padrón 297, área 795 m. c. 739 c. c., manzana 4, solar 8, padrón 286, área 740 m. c., solar 12; padrón 290, área 525 m. c. manzana 5, solar 6, padrón 218, área 552 m. c. manzana 7, solar 6, padrón 346, área 461 m. c. 72 d. c., solar 7, padrón 347, área 460 m. c. 615 c.c., solar 8, padrón 348, área 459 m. c. 51 d. c., manzana 8, solar 2, 3, 4 y 5, padrón 315, 316, 317, y 318, área 448 metros c|u., solar 26, padrón 339, área 448 metros; manzana 9, solar 6, padrón 313, área 848 metros y 389 centímetros, manzana 10, solares 2 y 3, padrones 299 y 300, área 936 mcs., manzana 13, solares 13; padrón 191, área 564 m. 635 cms., manzana 14, solar 7, padrón 188, área 499 metros 80 d. c., solar 8, padrón 189, área 448 metros, manzana 15 solar 1, padrón 153, área 530 metros 726 cms., manzana 16, solar 3, padrón 136, área 474 metros 90 d. c., manzana 21, solar 1, padrón 376, área 554 metros 6350 cms., solar 15, padrón 390, área 448 metros, manzana 22, solar 12, padrón 410, área 505 metros 65 d. c., solar 17, padrón 415, área 450 metros, solar 19, padrón 417, área 450 metros, manzana 24, solar 11 padrón 452, área 759 metros 9760 cms., manzana 25, solar 4, padrón 465, área 450 metros, solar 20, padrón 481, área 450 metros, manzana 26, solar 18 padrón 505, área 448 metros, 465 metros 9750 cms., manzana 30, solares 2 y 3, padrones 977 y 978 área, 336 metros c|u., solar 10, padrón 985, área 360 metros, solar 12, padrón 987, área, 336 metros, solar 18, padrón 993, área 474 metros 6350 cms., manzana 31, solar 13, padrón 938, área 336 metros, solar 18, padrón 943, área 474 metros 6350 cms., manzana 32, solar 17, padrón 922, área 360 metros, solar 18, padrón 923 área 474 metros 6.3 5|0 centímetros, solar 20, padrón 925, área 420 metros, manzana 33, solar 14, padrón 867 área 360 metros, manzana 34, solar 1, padrón 834, área 474 metros 6350 cms., solar 2, padrón 835, área 360 metros, solar 20, padrón 853, área 420 metros, manzana 35, solar 1, padrón 768, área 474 metros 6350 cms., solar 3, padrón 770, área 360 metros, solar 5, padrón 772, área 360 metros, solar 8, padrón 775 área 474 metros 6350 cms. solar 18, padrón 785, área 474 metros 6350 cms., manzana 36 solar 1, padrón 748, área 474 metros 6350 cms., solar 2, padrón 749, área 336 metros, solar 11, padrón 758, área 474 metros 6350 cms., manzana 37, solar 3, padrón 703, área 336 metros, solar 18, padrón 718, área 474 metros 6350 cms., manzana 38, solar 3, padrón 685, área 357 metros 90 d. c. solar 6, padrón 688, área 360 metros 42 d. c., manzana 40, solar 12, padrón 973, área 381 metros 717 cms., solar 14, padrón 974, área 312 metros, solar 14, padrón 975, área 348 metros 1800 cms., manzana 41, solar 5, padrón 950, área 336 metros, solar 7, padrón 952, área 474 metros 6350 cms., solar 8, padrón 953, área 360 metros, manzana 42, solar 1, padrón 956, área 336 metros, manzana 43, solar 4, padrón 887, área 537 metros 6.390 centímetros, solares 4 y 5 padrones 890 y 891, área 360 metros c|u., manzana 43, solar 4, padrón 877, área 474 metros 6.350 centímetros, solar 8, padrón 881, área 470 metros, manzana 44, solar 6, padrón 817, área 524 metros 8.820 centímetros, manzana 45, solar 4, padrón 821, área 360 metros, solar 16, padrón 833, área 433 metros 6.520 centímetros, manzana 46, solar 10, padrón 797, área 360 metros, solar 13, padrón 800, área 420 metros, solar 14, padrón 801, área 474 metros 6.350 centímetros, manzana 47, solar 3, padrón 738, área 336 metros, manzana 48, solar 9, padrón 729, área 474 metros 6.350 centímetros, solar 14, padrón 734, área 455 metros 8.420 centímetros, manzana 50, solar 8, padrón 1 132, área 397 metros 6.370 centímetros solares 9, 10, 11, 12 y 13, padrones 1133, 1134, 1135, 1136 y 1137, área 349 metros 31 decímetros c|u., solar 14, padrón 1138, área 437 metros 7.220 centímetros, solar 15, padrón 1139, área 359 metros 29 decímetros, manzana 52, solar 7, padrón 1162, área 392 metros, manzana 54, solar 10, padrón 1197, área 336 metros, manzana 61, solares 13 y 14 padrones 1123 y 1124, área 349 metros 56 decímetros c|u., manzana 62, solares 2, 3, 4, 5 y 6, padrones 1098, 1099 y 1100, 1101 y 1102 área 322 metros 44 decímetros c|u., manzana 63, solar 6, padrón 1083 área 483 metros 6.260 centímetros, manzana 64, solar 7, padrón 1074, área 483 metros 6.260 centímetros, manzana 65, solares 1, 2, 3, 4 y 5, padrones 1055, 1056, 1057, 1058 y 1059, área 339 metros 60 decímetros c|u. solar 6, padrón 1060, área 483 metros 6.260 centímetros, solar 7, padrón 1061, área 360 metros, manzana 67, solares 8, 9 y 10, padrones 1034, 1035 y 1036, área 390 metros, 478 metros 6.430 centímetros y 349 metros 56 decímetros c|u. Manzana 68, solar 7, padrón 1025, área 526 metros 2.840 centímetros, solar 8, padrón 1026, área 491 metros 4.290 centímetros, manzana 69, solar 4, padrón 1015, área 344 metros, 64 decímetros, manzana 71, solares 16, 17, 18 y 19, padrones 130, 131, 132 y 133, área 427 metros 5 decímetros, 424 metros 8.750 centímetros, 422 metros 70 decímetros y 471 metros 8 decímetros c|u., manzana 75, solar 2, padrón 644, área 520 metros, solar 11, padrón 653, área 573 metros 27 decímetros, manzana 76, solar 6, padrón 575, área 525 metros, manzana 77, solar 6, padrón 555, área 525 metros, manzana 78, solar 3, padrón 84, área 715 metros 5 decímetros, solares 4, 5 y 6 padrones 85, 86 y 87, área 525 metros c|u., solar 20, padrón 101, área 525 metros, solares 26 y 27, padrones 107 y 108, área 525 metros c|u., manzana 80, solar 14, padrón 69, área 462 metros 60 decímetros manzana 81, solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; padrones 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605 y 606, área 576 metros 43 decímetros, 532 metros, 532 metros, 532 metros, 532 metros, 532 metros, 576 metros 43 decímetros, 528 metros 90 decímetros, 528 metros 90 decímetros, 528 metros 90 decímetros, 823 metros 25 decímetros, 950 metros, 950 metros, 950 metros, 823 metros 25 decímetros, 528 metros 90 decímetros, 528 metros 90 decímetros, 528 metros 90 decímetros, manzana 83, solares 5 y 6, padrones 628 y 629, área 525 metros c|u., solar 8, padrón 631, área 481 metros 15 decímetros, solar 14, padrón 637, área 875 metros, manzana 84, solar 4, padrón 1207, área 711 metros 30 decímetros, manzana 85, solar 2, padrón 45, área 2.256 metros 16 decímetros, manzana 79, solar 4, padrón 49, área 925 metros 70 decímetros, solar 6, padrón 51, área 1.664 metros, 50 decímetros, solar 10, padrón 55, área 809 metros 8.939 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa, Actuaria Adjunta.

21) $ 12.000.00 10|pub. 11827 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MIRTA Y OFELIA ROULLIER VIDIELLA. Información y segunda copia de escritura, (L.o 15, F.o 262, N.o 64) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las interesadas solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Jorge A. Píriz, con fecha 12 de Diciembre de 1945, por la cual adquirieron a doña Clementina Larrosa, una fracción de campo y sus mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 1.524, señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos inscripto con el N.o 20 en la Oficina Técnica Departamental, según el cual tiene una superficie de 55 Hás. 4.646 metros; y se deslinda así: metros 327.50 a los lados Norte y Sur con Antonio Legesma y José Bernardino Gonzalvez respectivamente; metros 1.736.15 al Este con María Esperanza Larrosa o sucesores; y metros 1.712.80 al Oeste con Alcides y Abelardo Luciano Larrosa o sucesores.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, 23 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

21) $ 1.800.00 10|pub. 10976 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARIN AGUIRRE CANDIDO. Segundas Copias. (L.o 18, F.o 457), se hace saber que ha comparecido el gestionante, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Amado Prego, el 15 de Enero de 1950, mediante la cual doña Rosa Gagliardini de Aguete y Lía Agueda Aguete de Di Rago, le cedieron sus derechos hereditarios en cuanto al bien inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 4.739, con una superficie de 8 Hás. 9.288 metros, lindando al Norte en 212.90 metros con fracción 4. Sur igual extensión con Carmen y Cecilia Paredes, Este 420.15 metros con fracción 1 y Oeste 419.50 metros, con fracción 5, emplazándose a todos los que se consideren con interés, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — San José, Junio 15 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria. adjunta.

21) $ 1.400.00 10|pub. 11676 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALJI-PLAST LIMITADA

Contrato del 15|3|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N o 77 al fo. 263 del libro N.o 2 de Contratos. Socios: ISAAC JACOBO SAPIR DESSEL, JUAN BILLER GRINSCHPAN, ANTONIO MANUEL CORDEIRO PIREZ y LORENZO STOPPIELLO CAMPANILE. Administración: tres, actuando en forma conjunta e indistinta. Domicilio: Montevideo. Capital autorizado: $ 500.000.00. Capital integrado: JACOBO SAPIR $ 125.000.00. JUAN BILLER pesos 125.000.00. Plazo 2 años prorrogable. Objeto: Fabricación de artículos de plástico, baquelita, eléctricos y afines.

22) $ 900.00 10|pub. 10957 Jn.14-v.jn.28.

KABUR LIMITADA

Contrato del 1|6|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 246 al fo. 931 del libro N o 1 de Contratos. Socios: SROL KACOWICZ ROSOW y MANUEL BURSTEIN TOPOR. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Capital autorizado pesos 350.000.00. Capital integrado $ 175 000 00, aportado por partes iguales. Plazo: 3 años, prorrogable. Objeto: venta de artículos de Tienda y Mercería.

22) $600.00 10|pub. 10915 Jn.14-v.jn.28.

GERGO LIMITADA

Contrato del 20|1|67 inscripto en el Registro de Comercio con el N o 7 al fo. 34 del libro N.o 3 de Contratos. Socios: MANUEL GERSE-

NOVICH SHERSHENER y ABRAHAM GOTTLIE ZAIDENSTADT. Administración: ambos en forma indistinta. Domicilio: Montevideo Capital $: 000.000 00. Aportes: partes iguales Plazo: 30 años prorrogables. Objeto: venta de hilados y retorcedurîa de hilos Importación y Exportación
22) $ 600.00 10|pub. 10914 Jn.14-v.jn.28.

FLOTILLA MEDICA S. R. L.
Contrato privado del 30|5|1967, inscripto el 1|6|1967 con el N.o 163, F o 622, L.o 2 de contratos
Socios: Rodolfo Forestier y Dardo D. Thomasset
Objeto: Prestación de servicios de locomoción
Domicilio: Montevideo. Administrador: Dardo D. Thomasset.
Plazo: dos años prorrogables. Capital: pesos 20 000.00.
22) $ 600.00 10pub. 11060 Jn.15-v.jn.29.

GARAGE Y MANTENIMIENTO S. R. L.
Contrato privado del 30|5|1967, inscripto el 1|6|1967 con el N.o 162 F.o 616, L.o 2 de contratos
Socios: José Pedro Forestier y Rodolfo Forestier Pose.
Objeto: Explotación del negocio de garage y estación de servicios.
Domicilio: Montevideo. Administrador: Rodolfo Forestier Pose
Plazo: dos años prorrogables. Capital: pesos 5 000.00
22) $ 600.00 10|pub. 11059 Jn.15-v.jn.29.

TALLERES "M" MONTEVIDEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 14|4|67, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 110, F.o 417, L o 2 de Contratos: Socios: FERNANDO SARDINA VIÑUELA, LORENZO BUQUET CARBONELL y ALBERTO DIAZ SAPIN: Denominación: TALLERES "M" MONTEVIDEO LIMITADA: Objeto: Comprar, fabricar, vender, importar y exportar materias primas y productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero, y en especial realizar actividades industriales y comerciales en los ramos de las industrias metalúrgicas, mecánicas, navales, químicas y de construcción, etc.; Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país: Administración: Mapell Limitada: Plazo: 2 años prorrogables: Capital: $ 30 000 00, aportados por los socios por partes iguales: Distribución de pérdidas y ganancias: Por partes iguales.
22) $ 1 500 00 10|pub. 11301 Jn 20-v jl.3.

CHABOT LIMITADA
Contrato privado del 3|6|1967, inscripto con el N.o 180, F.o 687 v., L.o 2 de contratos, el 6|6|1967.
Socios: ANA MARIA ARROSPIDE de RODRIGO y EDUARDO y RICARDO CHABOT VILLA.
Domicilio: Montevideo. Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Objeto: comercialización frutos del país, importación, exportación.
Capital: $ 300.000.00. Administración: Eduardo y Ricardo Chabot, conjuntamente.
22) $ 600 00 10 pub. 11428 Jn.21 v.jl.4.

THE STAR LIMITADA
Contrato del 3|2|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 63 al F.o 207 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: KALMAN STEINHAUS y RAQUEL BERWIANSKI.
Administración: ambos en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital autorizado $ 250.000.00. Capital integrado $ 100.000.00 aportados partes iguales, plazo 30 años, prorrogable.
Objeto: Taller de Confecciones, Tienda y Mercería.
22) $ 600.00 10|pub. 11512 Jn.22-v.jl.5.

IMU LIMITADA
Contrato del 21|10|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 425 al F.o 1592 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: OSCAR GOLDMAN EISENBERG y MALVINA LEIA CARUCERU HAICHIS.
Administración: Oscar Goldman.
Domicilio: Montevideo.
Capital autorizado $ 500.000.00. Capital integrado $ 100.000. Aportado por partes iguales.
Plazo: 30 años prorrogable.
Objeto: Taller de muebles metálicos, cármica, artículos para el hogar, importación y exportación
22) $ 900.00 10|pub. 11511 Jn.22-v.jl.5.

BERTONI Y CAPUCCIO LTDA.
Por contrato privado de fecha 1.o de Junio de 1967, inscripto el día 14 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 17 del folio 69 al folio 76 del libro XXXVIII los señores don OMAR JOSE BERTONI y don RUBEN DIEGO CAPUCCIO, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Bertoni y Capuccio Ltda.".
A) Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación.
B) Domicilio: Departamento de Paysandú.
C) Plazo: dos años prorrogables automáticamente cada tres años.
D) Capital: $ 400.000.00 m|n. por partes iguales
E) Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios indistintamente.
F) Balances: 31 de Marzo pudiendo modificar fechas.
G) Distribución de utilidades: cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital social Estudio del contador Juan A. Cernichiaro.
22) 1.800.00 10|pub. 11472 Jn.22-v.jl.5.

TIO REMUS LIMITADA
Por documento privado suscrito, en Montevideo, el 12|V|1967, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada TIO REMUS LIMITADA inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147, al F.o 543, vuelto, del libro N.o 2, de Contratos.
Socios: Pedro Lasota, Pedro Szischik: Alejandro Wáshington Bonavita Araújo y wellington Viola Alles.
Objeto: Comercialización de souvenirs, hobbies, artículos de colección, menage, discoteca artículos de arte revistas, regalos en general, etc., realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: Local N.o 30 de la Galería Trianón, sito en la Avda. 18 de Julio N.os 1077|85, Montevideo, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y Representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.
Capital: $ 460.000.00, dividido en 460 cuotas de mil pesos cada una de las cuales corresponden 225 a Lasota; 225 a Szischik y 5 a cada uno de los otros socios.
Pérdidas y Ganancias. Las pérdidas serán soportadas en proporción a lo aportado por cada socio y las ganancias distribuídas así: 27.5 o|o para cada uno de los socios Lasota y Szischik y 22.5 o|o para cada uno de los otros socios.
Administración: Corresponderá, en algunos casos a cualesquiera de los socios; en otros a dos socios actuando conjuntamente y en otros a tres socios actuando también en forma conjunta.
Balance: al 30 de Abril de cada año.
Plazo: 5 años desde la fecha del contrato prorrogable por períodos de dos años, sin limitación de tiempo.
22) $ 3.300.00 10|pub. 11696 Jn.23-v.jl.6.

WINSER LIMITADA
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 406, libro 1 folio 1.416, con fecha 1.o de Junio de 1967, se amplía el capital a $ 1:000.000.00 (un millón) moneda nacional, integrado por partes iguales por ambos socios, señora Ester Glass de Anspacher, y señor Sergio Winiarz.
Domicilio actual: Minas 1871, Montevideo.
Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.
Utilidades por partes iguales. Administración indistintamente por cada socio. Plazo: diez años prorrogable.
22) $ 900.00 10|pub. 11587 Jn.23-v.jl 6.

23 Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.248. — Montevideo, Junio 13 de 1967, con esta fecha Caligaris Hnos., Carlos A. y Miguel Caligaris, de Uruguay ha solicitado el registro de la marca COBERIT (H.) para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11121 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.137. — Montevideo, Junio 6 de 1967, con esta fecha Guzmán González, Ruiz, por Valentín Aber de Montevideo solicita registrar la marca ELECTROMET, para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11088 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.245. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca TERYCOT para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11600 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.359. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bagó S. R. L., (Argentina), solicita registrar la marca

para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 11924 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 114.355. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox por A. y M. General Corp., comerciando como A. y M. Records. Inc., (EE. UU.), solicita la marca

para la clase 21 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 11865 Jn.27-v jl.10.

ACTA N.o 114.333. — Montevideo, Junio 21 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por National Dairy Products Corporation (EE.UU.) solicita la marca

clases 1, 2, 3 y 9 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350 00 10|pub. 11864 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 114.332. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca "IMAGOTAN" para la clase 9 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11863 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 114.331. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca "SANDOSCIL" para la clase 9 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 11862 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 114.342. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Roger y Gallet Societé Anonyme, (Francia), solicita renovar la marca

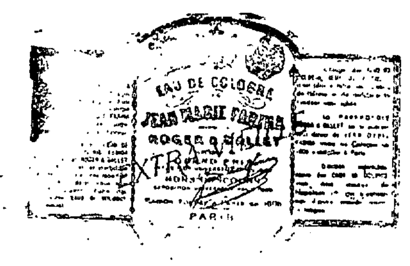

clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650 10|pub. 11920 Jn.27.-v.jl.10

ACTA Nº 114.323. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Uruguay ha solicitado registrar la marca "JACQUES GORDAIN (Fils)" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600.00 10|pub. 11948 Jn.27.-v.jl.10

ACTA Nº 114.322. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha. Raquel Egusquiza de Estrada, de Uruguay ha solicitado registrar la marca "TRES DOBLONES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11947 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA N.o 114.284. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Editorial Atlántida S. A. de Bs. As., solicita, renovar la marca LA CHACRA para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11374 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 114.285. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Bracco Industria Chimica S. p. A. de Milano, Italia, solicita registrar la marca MORFAZINAMIDE para distinguir artículos de la clase 9, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11373 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 114.291. — Montevideo. Junio de 1967, con esta fecha Federico Madfes, de Montevideo, solicita registrar la marca KLYTIA, para distinguir artículos de la clase 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11372 Jn-21-v.Jl.4.

ACTA N.o 114.188. — Montevideo, Junio 8 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca

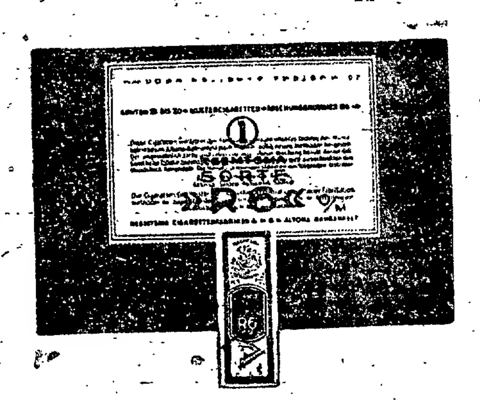

para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 11370 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 114.279. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo) solicita la marca LAS PALMAS, clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11358 Jn|21-v.Jl.4.

ACTA Nº 114.184. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Carreras Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "SEVILLIO", clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10766 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 114.192. — Montevideo. Junio 8 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita la marca ADMIRAL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11185 Jn.16-v.Jn.30.

ACTA N.o 114.163. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis O. Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "GALLO" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11237 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 114.191. — Montevideo Junio 8 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I., Montevideo, solicita la marca NIBO, clases 4 6, 8, 10, 12, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11184 Jn.16-v.Jn.30.

ACTA N.o 114.320. — Montevideo. Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca RANDO, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11650 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.319. — Montevideo Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco, Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca DORO, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11649 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.316. — Montevideo, Junio 20 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Montevideo, solicita registrar la marca VELVELETTE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11646 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.294. — Montevideo, Junio 16 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Pistones Sylicum Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, Argentina, solicita la marca SYLICUM, clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11621 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.272. — Montevideo Junio 14 de 1967, con esta fecha Catalina Kaprielián y Elisa Kaprielián de Ezequielián, Argentina, solicita la marca CAIANNE, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11606 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.302. — Montevideo, Junio 16 de 1967 con esta fecha Isaac Telias Cohen, Uruguay, solicita la marca LA TIJERITA, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11607 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.314. — Montevideo, Junio 20 de 1967, con esta fecha Saúl y Cía., S. A., Montevideo, solicita la marca SAN ROQUE, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11608 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.313. — Montevideo. Junio 20 de 1967, con esta fecha Saúl y Cía., S. A., Montevideo, solicita la marca TIERRA SANTA para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11609 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.315. — Montevideo, Junio 20 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cosmex Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca SULLEGE para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11614 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.271. — Montevideo, Junio 14 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Atan, Argentina, solicita la marca DIGNOS, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11605 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.246. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca TERYCOT para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11601 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.244. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca TERYCOT para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11599 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.318. — Montevideo, Junio 20 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Texaco, Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca AIRTAC, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11648 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.317. — Montevideo, Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco. Inc. (E.U.A.), solicita registrar la marca SPRAYTEX clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11647 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.251. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Con esta fecha, Storer y Cía. S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CASA DEL FILTRO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub 11295 Jn.20-v Jl.3.

ACTA N.o 114.138. — Montevideo, Junio 6 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cosme De Los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca VASOTRONA FISCHER, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11089 Jn.16-v.Jn.30.

ACTA N.o 114.321. — Montevideo, Junio 20 de 1967 Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca PUNCH, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11651 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 114.203. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, Liechtenstein, solicita registrar la marca,

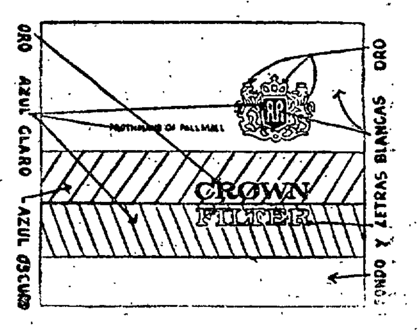

clase 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.800.00 10|pub. 10868 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.204. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca;

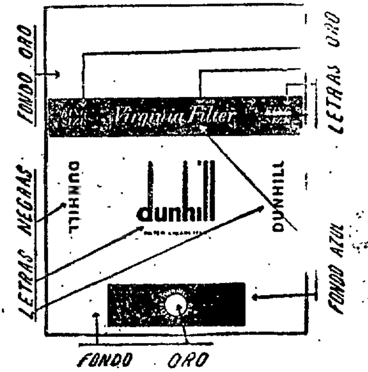

clase 22 (según detalle). — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 10867 Jn.14-v jn.28.

ACTA N.o 114.194. — Montevideo Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada SUAR (Montevideo), solicita la marca, "MEDRAMINA-R" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10853 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.195. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada SUAR (Montevideo), solicita la marca "DECATILENO" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10854 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.174. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca, "NYLONETTE" clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10855 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.175. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorio "Athena S. A." (Montevideo), solicita la marca, "ATHENEA" clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10856 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.193. — Montevideo. Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada SUAR (Montevideo), solicita la marca, "GUAYASIL-R" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10852 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.268. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Pepsi Co. Inc., de E. U. de América, solicita registrar la marca "PEPSI-COLA DIETETICA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11292 Jn.20-v Jl.3.

ACTA N.o 114.269. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales", de Vaduz, Liechtenstein, solicita registrar la marca "NEGRONI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11294 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 114.232. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca VERDEFRESCO para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10977 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 114.183. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Becorit (G B.) Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "BECORIT" clases 6, 8 y 24 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 10765 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.233. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca

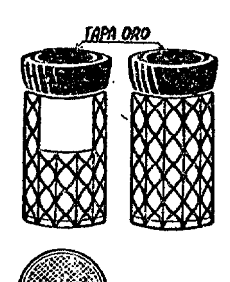

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 10978 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.234. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

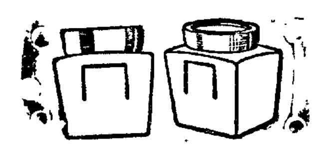

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10979 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.231. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Manuel López Porto Uruguay, solicita registrar la marca

para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 10993 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.125. — Montevideo, Junio 5 de 1967, con esta fecha Juan Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania solicita la marca ALUPAX, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10994 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.227. — Montevideo Junio 12 de 1967 con esta fecha Billy H. Fox, por Phillips Petroleum Company, (EE. UU.), solicita la marca

MARLEX

clase 6, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 11082 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.256. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Con esta fecha, Cerámica La Paz S. A., de La Paz Canelones, Uruguay, solicita registrar la marca "DURALOZ" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11293 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.225. — Montevideo Junio 12 de 1967, con esta fecha, Billy Fox, por Peter F. Heering, Dinamarca, solicita la marca

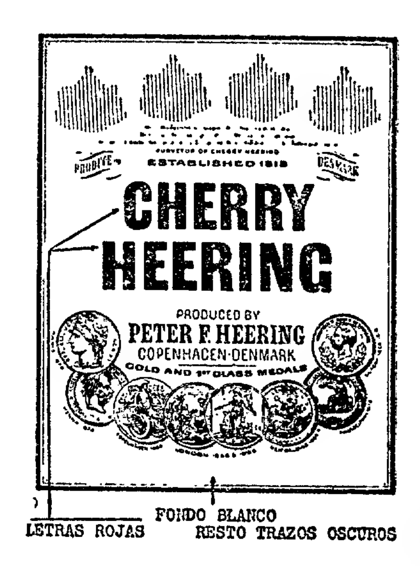

clase 2, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.850.00 10|pub. 11077 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.222. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.) solicita la marca PERMATEL, clases 1, 9 y 13, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11081 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.199. — Montevideo, Junio 9 de 1967, con esta fecha Orbe Ltda. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca JUNIOR, para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11085 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.223. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca MONEXOL, clases 1, 9 y 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11080 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.226. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Kortman y Schulte N. V. Holanda, solicita la marca BIOTEX, clase 13, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11079 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.249. — Montevideo, Junio 13 de 1967, con esta fecha Caligaris Hnos., Carlos A. y Miguel Caligaris, de Uruguay ha solicitado el registro de la marca COBERIT (C-), para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11122 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.339. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Motores Marelli S. A., (Montevideo), solicitando registrar la marca

Marelli

clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 11721 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 114.341. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: "CARAPOR", clase 6 (s d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 11720 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 114.280. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Parke Davis y Company (EE UU) solicita la marca PARLEF clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11359 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 114.324. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Uruguay ha solicitado registrar la marca "EMMERY", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11949 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.325. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca "AUER",clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11861 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.356. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — El señor Joaquín Mello Da Silva, (Montevideo), solicita registrar la marca "ANITA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11921 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.357. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "MINISTER", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11922 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.358. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Vinci Ltd. (Suiza), solicita registrar la marca "VINCI", clase 7 (s d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11923 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.360. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Urreta Sociedad Anónima (Uruguay) solicita registrar la marca "CRIOLLITA", clases 2 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11925 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.346. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha Carmen Gelika Bustamante de De La Rua, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "RICO POP", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10 pub. 11933 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 114.347. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Hudson-Lytsa S. A. (Venezuela) solicita la marca "LYTSA", clases 6, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11860 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA No 114.205 — Montevideo, 9 de Junio de 1967, con esta fecha Plus Ultra Ltda. de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 11507 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 114.201. — Montevideo, Junio 9 de 1967. Ruben Espinosa, de Montevideo, Uruguay, solicita registro

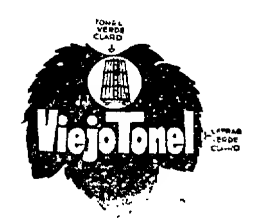

para distinguir artículos clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10 pub. 11143 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.340. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, (E.U.A), solicita registrar la marca "PENADUR" clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 11719 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 114.265. — Montevideo, Junio 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Editorial Antar S. A. (Montevideo) solicita la marca

ANTAR

clase 12, 21, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 11357 Jn.26-v.jl.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.220. — Montevideo, Enero 3 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Wallace y Tiernan Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 1, 2, 3, 4-Tetrahidro—7-Halogeno—6-Sulfamil—4-Quinazolinas", de acuerdo a la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 10851 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 16.479. — Montevideo, Junio 7 de 1967, con esta fecha Jacobo Ewenson y Héctor Duarte, Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en sillones transformables en cama", de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11189 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.426. — Montevideo, Mayo 10 de 1967, con esta fecha Edmundo y Justino Szolno, Montevideo, solicitan patente de invención para: "Mejoras en elementos de suspensión de cortinados", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11188 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.486. — Montevideo, Junio 13 de 1967 con esta fecha Szolno Hnos., y Cía., S. A., Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en cerraduras de seguridad", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11187 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.430. — Montevideo, Mayo 11 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I., Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en recipientes para contener alimentos u otros usos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11186 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.485. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Industrias del hogar S. A., España, solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente principal Acta 16.399 por "Válvulas distribuidora múltiple de accionamiento programado mediante teclas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11078 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.489. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Medio para la higiene bucal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11393 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 16.352. — Montevideo, Marzo 31 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Products Development Co., (E.U.A.) solicita patente de invención para "Mezcla bituminosa y método para su preparación" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11392 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 16.491. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha José A. Aldao, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Tapa tapón para frasco o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10 pub. 11375 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 16.502. — Montevideo, Junio 21 de 1967, con esta fecha el señor Manuel Pérez Otero, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de argollón de dos (2) piezas para [illegible]" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. - Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11705 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.062. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited, Canadá, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados del ácido nicotínico" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $ 600.00 10|pub. 11616 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.239. — Montevideo, Enero 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Rohm y Haas Company (EE. UU.), solicita patente de invención para "Método de aplicación de imidatos herbicidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11617 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.242. — Montevideo Enero 17 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Rochs q Co. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11618 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.243. — Montevideo, Enero 17 de 1967, con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepinas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11619 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.492. — Montevideo, Junio 16 de 1967, con esta Billy Fox, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos fenilamino 1, 3-diazacicloppentenos-(2) sustituídos", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11620 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.238. — Montevideo, Enero 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Rohm y Haas Company (EE. UU.), solicita patente de invención para "Proceso para la preparación de Aryl -N-(Aril)-Alcanoimidatos y composición agrícola que comprende la misma", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11622 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.500. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha los señores Leonel Pretruchelli y Walter Reiris, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mueble modular o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 11729 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 16.499. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A. por Metal Containers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente metálico de transporte en particular un bidón de chapa de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 11728 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 16.081. — Montevideo, Setiembre 29 de 1966. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, Canadá, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados acetilénicos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $720.00 10|pub. 11615 Jn.27-v.Jl.10.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Fernández González, la mitad indivisada Carnicería García, calle Mazangano 747.
Acreedores: Escribanía Domínguez, Carlos Roxlo 1337. — CESARIO GARCIA GUERRERO.
25) $ 600.00 20|pub. 11015 Jn.15-v.jl.13.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada N.o 1722, he cedido al señor Esteban Burgueño los derechos de promesa, de compra venta del comercio situado en avenida Gral. Flores N.o 2931 suscripto entre los señores Lavalleja Arezo y Julio Eulalio García el 29|9|66 Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo 6 de Mayo de 1967. — LAVALLEJA AREZO — JULIO E. GARCIA. — Esteban Burgueño.
25) $1.800.00 20|pub. 10898 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 Setiembre 1904. LUIS VARELA CASTRO prometió vender a Juan Carlos Barrán Crespo, el bar sito en avenida Rivera 3550. Acreedores Buenos Aires 498.
25) $600.00 20|pub 9593 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Andrés Muiño y Jesús Anido, el comercio en el ramo de Panadería sito en la calle Larravide N.o 2691 Acreedores: Escribanía Porcile, Avenida 8 de Octubre N.o 3943. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — AMADEO SILVA GARCIA. — ELADIO MONTES CASTRO. — ANDRES MUIÑO — JESUS ANIDO.
25) $ 1.200 20|pub. 10004 Jn.5.-v.jl.3.

Ley: 26|IX|1904. Orlando Alaggia, Esmeralda Bentancor prometieron vender a José Olhaberry, Farmacia Alaggia de Garzón 1999 bis, Montevideo. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 600.00 20|pub. 10044 Jn.6-v.jul.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi comercio de Carlos Ma. Ramírez 792, a los señores García Retta Hnos. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10581 Jn.12.-v.jl.10.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 hemos prometido en venta a los señores Artigas Norchese y José Rebón el comercio situado en avenida Gral. Flores 3052 de café y bar. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo Abril 29 de 1967. — CELESTINO VARELA. — IGNACIA VAZQUEZ DE VARELA.
25) $1.200.00 20|pub. 10399 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Antonio Rey Carneiro vende cuota parte comercio sito en Mercado del Puerto Puesto N.o 46.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 11|1967. — DOMINGO VILAS FIGUEROA. — PAULINA PEREZ.
25) $ 1.200.00 20pub. 11548 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Hilario y Jesús Valverde Fernández el comercio sito en San José N.o 1252, capital.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ. — RUBENS D'OTTONE NOVI. — JUANA LABANCA PANAINO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11546 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Blanca Ivonne San Martín y Palaquia Niedobar Boydobar, el comercio sito en 26 de Marzo 3451.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — HUGO MELIAN ROMERO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11545 Jn.22-v.jl.20.

El 14 de Junio de 1967, LUIS CERES DELLA LUNA y EUGENIO MANCUSO NIGER, prometieron en venta el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Alejo Rossell y Rius 1700, a Antonio Laranga Maneiro Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503; Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11262 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Clara Cholcman de Rottenberg la tienda y mercería sita en Chucarro 1173. Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — CAROLINA MAYER DE BRUCKMANN.
25) $ 600.00 20|pub. 10782 Jn.13.-v.jl.11.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Raquel Linares de Polvarini el comercio de bazar y ferretería sito en avenida Rivera N.o 2155. Acreedores presentarse en comercio. — Montevideo 1.o Junio de 1967. — MATEO LEICHTER.
25) $600.00 20|pub. 10210 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a Jesús Sánchez Sánchez y Eduardo Naveira Blanco, la panadería Chaná, de Ibiray 2270. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — MATEO COLL. — VICENTE SAGASTIBELZA.
25) $600.00 20|pub. 10175 Jn.7-v.jl 5.

Prometimos vender a Ramos y Generoso Rodríguez el bar sito en Pablo Zufriategui 933 Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904 Misiones 1346. — LINO RIVEIRA. — MANUEL NIETO.
25) $ 600 00 20|pub 9961 Jn.5.-v.jl.3.

El 15 de Mayo de 1967, los esposos Argirios Karaptsias y María Magdalena Enrique, prometieron vender a EDISON ANTONIO CIAVATTONE y otros, el establecimiento de curtiembre de calle Egipto 3879 Acreedores Colonia 1181 Esc. 603. — Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $ 600.00 20|pub 9955 Jn.5.-v.jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ruben Antonio Rodríguez, Manuel Balbino Velázquez y Manuel Pereira, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Pastas y Fiambrería", con el nombre de "Roma" gira en esta Ciudad en Avenida Brasil N.o 2550. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — FRANCISCO IGLESIAS — MIRTA VALLE DE IGLESIAS — LUIS IGLESIAS. — LUCIA FERNANDEZ DE IGLESIAS
25) $ 1.800 20|pub. 10322 Jn.8.-v.jl.6.

Con intervención de José Fernández y Cía. prometimos vender a Manuel Calviño el comercio sito en Piedra Alta N.o 1701 ley: 26 9|904. Acreedores Sarandí N.o 520 — JOAQUIN REGO INSUA. — DOLORES INSUA DE REGO. — EDUARDO y PILAR REGO INSUA
25) $ 1.200 20|pub. 10340 Jn.8.-v.jl.6.

Con intervención de José Fernández y Cía. prometimos vender a Veiga, Taboada y Cía., el comercio sito en Misiones N.o 1351. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Sarandí número 520. — CONSUELO FERNANDEZ DE FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS. — ANDREA FREITAS DE VALIÑAS.
25) $1.200 20|pub. 10341 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Laña García, el comercio de café y bar sito en la calle Colonia N.o 905. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores oficina. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — RUDI GROSS. — GERT KLEIN. — GERDA KOCHMANN. — ZIVEA CAOICA.
25) $ 1.200 20|pub. 10359 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Balsa Suárez, el comercio de restaurant sito en la calle Yaguarón N.os 1308 y 1310. Ley 26|9|904). Acreedores oficina. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — TOMAS MIER ESPINOSA Y ANGELA SUAREZ TELIS.
25) $ 1.200 20|pub. 10360 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Pereira Rodríguez, el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Obligado N.o 1349. Ley 29|9|904. Acreedores oficina. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — MANUEL DIAZ MENENDEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10361 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel García Fachal, el comercio de café y bar sito en la calle Arenal Grande N.o 2651. Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — Montevideo, tres de Mayo de 1967. — JOSE MARIA FACAL MOURO. — ESTRELLA ROMAR GARCIA.
25) $ 1.200 20|pub. 10362 Jn.8.-v.jl.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos Hermes Danubio y Jorge Raúl Rissotto Betancor, el comercio en el ramo de almacén y provisión, ubicado en la Avenida Millán 2452. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — DONATO SCIANI VALENTE — CARLOS HERMES DANUBIO RISSOTTO BETANCOR. — JORGE RAUL RISSOTTO BETANCOR.
25) $ 1.200 20|pub. 10005 Jn.5.-v.jl.3.

Interviene José Ma. Pérez, La Paz 1046 prometí vender a Sres. Oscar Tochetto y Jaime Cruz; Café y Bar de César Díaz 1254. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 20 de 1967. — BERNARDO ALLEGUE.
25) $ 600.00 20|pub. 11684 Jn.23.-v.jl.21.

Interviene Unión Comercial "Antonio Pastor García" Paysandú 913, de la A. Nacional de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de Firmex S. A. sito en Gabriel Pereira número 3151, capital; denominado Bar Añón.
Acreedores Paysandú 913. Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — JUAN, JOSE, JAIME, BENITO GARCIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11547 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña Olga Ferrer y Fulgencio Alverte, la panadería "La Gran Vía", sita en Rambla República de México 5863. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARCELINO MARTINEZ ANDRADE. — ELBIO MARTINEZ ANDRADE. — ROBERTO MARTINEZ ANDRADE. — JOSE MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 10440 Jn.9.-v.jl.7.

Comunico que con fecha 15 de Junio de 1967 he rescindido la promesa de compraventa con el señor Camilo Varela Gómez por el Almacén y Bar sito en Brazo Largo 3552. — FRANCISCO QUEIJAS MOSQUERA.
25) $ 600.00 20|pub. 11414 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Francisco Zelmar Kobela el almacén y bar de Brazo Largo 3552.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en oficina 25 de Mayo 707. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — CAMILO VARELA GOMEZ. — VALENTINA GONZALEZ
25) $ 1.200.00 20|pub. 11416 Jn.21-v.jl.19.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Roberto Arildo Dos Santos la carnicería sita en Cufré 1752. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — JOSE HERMIDA BUGALLO.
25) $600.00 20|pub. 9710 Jn.1.o-v.jn.29.

Prometí vender a Ciriaco Oscar Aguirre la mitad indivisa de la carnicería ubicada en Carlos Nery N.o 3505. Ley Setiembre 26|904. Acreedores: Sarandí 493, tercer piso. — CARLOS TORRES ALONSO.
25) $600.00 20|pub. 9616 Jn.1.o-v.jn.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestro comercio de Uruguay 1501, al señor Jorge Lisitano. Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficina. — Montevideo, 19 de Junio de 1967. — MANUEL RIAL MOURELLE. — GUMERSINDO PAZOS PAZOS.
25) $ 1.200 20|pub. 10583 Jn.12.-v.jl.10.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elsa González "Peluquería Nantie" en Canelones 1924. Acreedores en Acevedo Díaz 1886, Apto. 2. — SARA ZUGASTI.
25) $600.00 20|pub. 9830 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Nery J. Lezcano mi comercio del ramo de librería y papelería denominado "Alborevi" conocida por "Librería Artigas" de Domingo Pérez 521 de Minas. Acreedores presentarse en Escribanía Zaffaroni de 18 de Julio 686. — Minas, 26 de Abril de 1967. — MARIA DE NIGRIS DE URRUTIA.
25) $1.200.00 20|pub. 10445 Jn.9-v.jl.7.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Manuel Garibaldi y Daniel Alegresa, prometieron vender Fiambrería, Yaguarón 1325 a Isabel Arcay. Interesados presentarse: C. Crocker 2498.
25) $ 600.00 20|pub. 10148 Jn.6-v.jul.4.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada N.o 1722, he cedido a los señores Federico Cohn y Norberto Tomé, los derechos de promesa de compra venta del comercio situado en avenida Brasil 3052 suscripto el 26|9|66 entre Empata S. A. y la señora Isabel Dellepere. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — ISABEL DELLEPERE. — Federico Cohn. — Norberto Tomé.
25) $1.800.00 20pub. 10397 Jn.9-v.jl.7.

Prometí vender a Simón Karamaian la carnicería sita en Luis P. Lenguas 1529 Acreedores en Misiones 1475, piso 2 escritorio 12. Ley Setiembre 26|1904. — ALFONSO CASAS GONZALEZ.
25) $600.00 20|pub. 9493 My.31-v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía vendimos a Dracofil S. A., la pizzería y fermentadas sita en Río Negro 1311. Posesión 5 de Julio de 1967. Acreedores San José 1280, escritorio 20. — JOSE MARIA PEREZ ALVAREZ. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — SILVERIO RUBIO FEITO. — LUIS GALMARINI BRAICA. — FORA REGO. — TERESA VEGA — JOVITA PARRONDO e IRMA LINA FILIPPI.
25) $ 1.800 20|pub. 10764 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Porvenir N.o 2454 de esta ciudad, al señor Herminio Rodríguez González, con fecha 26 de Mayo de 1967. (Ley 26|9|904) Acreedores al comercio — MARCIAL ROLDAN GARCIA. — MARIA ASUNCION VIQUEIRA
25) $ 1.200 20|pub. 10734 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Café y Bar sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4206 de esta ciudad, al señor Yamandú Delfante Donapetri, con fecha 1.o de Junio de 1967 (Ley 26|9|904) Acreedores al comercio. — JUAN PABLO BORGES HERNANDEZ. — NELLY FERRARI
25) $ 1.200 20 pub. 10735 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Sevilla número 1969 de esta ciudad, al señor Rafael Nepomuceno Curbelo, con fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y siete. (Ley 26|9|904) Acreedores al comercio. — JESUS MENDEZ CARVAJALES — JUSTINA PEREZ.
25) $ 1.200 20|pub 10736 Jn.13.-v.jl.11.

Carlos Moreira ha rescindido compromiso compraventa comercio ubicado en Justicia 2054. Ley 26|9|904 Acreedores: Colonia 833. 1. Piso. — CARLOS GARCIA. — MARIO SCIRGALEA BRUM
25) $ 600.00 20|pub. 10702 Jn.13.-v.jl.11.

El 20 de Abril de 1967 prometimos vender a María Aurelia Peláez de Curtiñas la farmacia Stella Maris, ubicada en calle 31 N.o 630. Punta del Este Posesión 17 Enero 1967 Acreedores en la misma. — San Carlos, Enero 17 de 1967 — MARIA ELENA BRIN DE ETTURI. — MARIO ETTURI.
25) $1.200.00 20|pub. 9609 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor José Carballo Rivas el comercio del ramo de Almacén en la calle: Rivera 3099, Acreedires plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7 — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — MACARIO VILLARRUEL REQUEJO
25) $ 1.200 20|pub. 10653 Jn.12.-v.jl.10.

Compromiso: El 19 de Mayo de 1967 CONSTANTINO SCAGLIONI MOREIRA prometió en venta, el comercio en los ramos de bar, horno de pizza y confitería situado en la calle Convención 1387 a Abriwoll Sociedad Anónima y Argenturi Sociedad Anónima. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.200.00 20|pub. 10911 Jn.14-v.jl.12.

Rescisión: El 19 de Mayo de 1967 Cnstantino Scaglioni Moreira rescindió compromiso de fecha 30 de Diciembre de 1965 con JAIME CRUZ GIMENEZ, OMAR DUTRA RICHARD, JOSE COLLETTA DELL'IMPORTE, OSCAR TOCHETTO BARREIRO y SIMON CAPELAN relativo al comercio en los ramos de bar, horno de pizza y confitería, situado en la calle Convención N.o 1387. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.800.00 20|pub. 10910 Jn.14-v.jl.12.

JULIO CESAR GIOVIO y MARIA GLORIA BARTELLONI DE GIOVIO, han prometido vender a Julio César Fabbri Duva y Jorge Eduardo Plantanida Montaño, el comercio de comestibles y bebidas de la calle Maipú 1708, girando el comercio por cuenta de los compradores, desde el 1.o de Junio corriente Los acreedores deben presentarse ante escribano Montano en Ituzaingó 1461.
25) $1.200.00 20|pub. 10859 Jn.14-v.jl.12.

Andrés Medrano, cedió a Juan Di Matteo, los derechos y obligaciones de la promesa respecto al bar situado en Garibaldi 2196 Acreedores a Carlos María Ramírez 1160. (Escribanía Garateguy)
25) $600.00 20|pub. 8629 My.22-v.jn.16.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a García Cía. y Cúneo el comercio de panadería "La Piedad", ubicado en La Paz s|n. Las Piedras, Canelones.
Acreedores presentarse Escribanía Castro. (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — CAMPOS, PICASSO, TORRE, GUARNIERI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11062 Jn.15-v.jl.12

Prometí vender a Delia Clotilde Campos, el comercio sito en 8 de Octubre 3021.
Acreedores en la misma, ley 26|9|904. — ANICETO SANCHEZ MARTINEZ y GLORIA CALVO LA CHAGA de MARTINEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 11118 Jn.16-v.jl.14.

Prometí vender a Máximo Lérida Castro, la Juguetería, sita en Gral. Rivera 2136.
Acreedores en la misma, ley 26|9|904. — RAUL AREOSA RIOS y ANGELITA MARTINEZ SANTOS de AREOSA.
25) $ 600.00 20|pub. 11119 Jn.16-v.jl.14.

Prometí vender a Sofía Gulchién de Zakalik el Almacén, sito en Guayaquí 3390.
Acreedores en el mismo, ley 26|9|904. — HADASE STRINSKAITE ISRAELSKAITE de PONCE y JOSE AMADO PONCE.
25) $ 600.00 20|pub. 11120 Jn.16-v.jl.14.

Prometí vender a Lili Smith de Leguisamo y Angel Scalone, la Farmacia, sita en Avda. 8 de Octubre 3745
Acreedores presentarse Escribanía Riviere, calle Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN BESIL.
25) $ 600.00 20|pub. 11086 Jn.16-v.jl.14.

MIGUEL GIOURGALIS, vende a Sonia F. de Sande la joyería ubicada en San José 1498. Acreedores presentarse en Misiones 1475, primer piso, escritorio 1.
25) $600.00 20|pub. 10475 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor José Velázquez Breijo el café y bar sito en 8 de Octubre 3749.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en la oficina, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 31 de Octubre de 1966 — Manuel Baleato Gómez.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11415 Jn.21-v.jl.19

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Jesús Lorenzo Riotorto, el café y bar de Rivera 3045. — Acreedores: Ley del 26 6|1904. — En la Oficina, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1966. — JESUS RIO GARCIA. — IRMA DUARTE DE RIO.
25) $1.200.00 20|pub. 11417 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender nuestro comercio de Tabobá 4540, al señor HECTOR DE SANTIS. — Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 14|6|67. — GERMAN PELAEZ ALONSO y GLORIA PARDO MARTINEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 11413 Jn.21-vjl.19.

Interviene José Ma. Pérez, La Paz 1046, prometimos vender al señor Evaristo Caamaño, Bar y Horno, Pizza, de Carlos Ma. Ramírez 701. (Ley: 26|9|1904). — Montevideo Junio 5 de 1967. — SEBASTIAN L. DA CUNHA y RUFINO J. TELIS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11683 Jn.23-v.jl.21.

Compromiso AMANDA GONZALEZ de GALLI e INES GALLI prometieron vender mitad indivisa a Omar Bernárdez, el comercio ramo Carteras y varios, Yaguarón 1390 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Misiones 1408, Esc. 5.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11661 Jn.23-v.jl.21.

Con fecha 22 de Enero de 1966, prometí vender a WALDEMAR PEÑA, la carnicería con frente a Avenida Zorrilla de San Martín, esq. Sarandí del Balneario Salinas, 7.a Sec. Jud. de Canelones, tomando, en esa fecha posesión del referido comercio. Acreedores presentarse en Costituyente 1698. — JOSEFINA CASARES de CASARES.
25) $1.200.00 20|pub. 11786 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904: DALINO EDISON DESIDERIO MENDOZA y NILDA REBOREDO CAPOCASALE DE MENDOZA, prometieron vender a Juan C. Escobal Montero y Gladys Escobal de Figueredo, el almacén sita en Carreras Nacionales 3955. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 8381 Jn.26-v.jl.24.

26—Violación a la ley de Subsistencias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo y a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 10.940, se hace saber que en autos: YAUZA, ANGEL. Infracción a Ley N.o 10.940. (Libro 1, Folio 101), recayó la sentencia N.o 17 de fecha 2 de Agosto de 1966, cuya parte dispositiva dice: "Fallo Condénase a Angel Yauzá, como autor de la infracción a la ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo el pago de las prestaciones a que se refieren los incisos c), d) y e) del artículo 105 del C. Penal. Suspéndesele condicionalmente su ejecución y dispónese la publicación de esta sentencia, por dos días y a costa del infractor, en el Diario Oficial y en el periódico "El Litoral", de esta ciudad. Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese, intímese la constitución de domicilio a los efectos de la vigilancia, consúltese y resérvese. — (Firmado) Jorge Marabotto, Juez Letrado. — Ricardo Garibotti, Actuario".
Carmelo, 15 de Junio de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
26) $ 420.00 2|pub. 11810 Jn.27.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo y a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 10.940, se hace saber que en autos: ANDRIOLI, RAUL H. Infracción ley N.o 10.940 (Libro 1. Folio 105), recayó la sentencia N.o 34 de fecha 6 de Octubre de 1966, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Condénase a Raúl Humberto Andrioli Cabrera, como autor de la infracción a la ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo el pago de las prestaciones a que se refieren los incisos c), d) y e) del artículo 105 del C. Penal. Suspéndesele condicionalmente su ejecución y dispónese la publicación de esta sentencia, por dos días y a costa del infractor, en el "Diario Oficial" y periódico "El Municipio", de esta ciudad. Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese, intímese la constitución de domicilio a los efectos de la vigilancia, consúltese y resérvese. — (Firmado): Jorge Marabotto, Juez Letrado. — Ricardo Garibotti, Actuario".
Carmelo, 15 de Junio de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
26) $ 420.00 2|pub. 11809 Jn.27.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo y a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 10.940, se hace saber que en autos: FERRARI, JUAN CARLOS. Infracción ley N.o 10.940 (Libro 1. Folio 100), recayó la sentencia N.o 31 de fecha 6 de Octubre de 1966, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Condénase a Juan Carlos Ferrari, como autor de la infracción a la ley número 10.940 a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo el pago de las prestaciones a que se refieren los incisos c), d)y e) del artículo 105 del C. Penal. Suspéndesele condicionalmente su ejecución y dispónese la publicación de esta sentencia, por dos días y a costa del infractor en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Litoral", de esta ciudad. Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese, intímese la constitución de domicilio a los efectos de la vigilancia, consúltese y resérvese. — (Firmado): Jorge Marabotto, Juez Letrado. — Ricardo Garibotti, Actuario".
Carmelo, 15 de Junio de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
26) $ 420.00 10|pub. 11811 Jn.27.-v.jn.28.

27—Varios

A.N.C.A.P.

AVISO AL PERSONAL

(Normas sobre domicilio de funcionarios a efectos administrativos). Resolución de Directorio N.o 3143 de fecha Junio 6 de 1967.

1º) Establecer que el domicilio denunciado por los funcionarios a las Oficinas de Personal del Ente se tendrá por domicilio constituido a todos los efectos administrativos y especialmente al de las notificaciones y comunicaciones. Lo dispuesto no obsta para que el funcionario constituya un domicilio especial a los efectos administrativos, aunque en tal caso siempre subsiste la obligación de denunciar el domicilio real. La Gerencia General, por intermedio de sus dependencias, podrá imponer la constitución de un domicilio especial cuando el funcionario viva fuera fuera de centros poblados, o a excesiva distancia del lugar de trabajo.

2º) Esta resolución será comunicada a los funcionarios por los medios habituales y además será publicada en el "Diario Oficial". — Héctor Fatile Correa, Presidente. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
27) (C. C.) 3|pub. 31374 Jn.27.-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso de Postergación

Se pone en conocimiento de las firmas contratistas que retiraron recaudos para las obras que a continuación se detallan, que las mismas han sido postergadas para las siguientes fechas.

Liceo de San Gregorio, (Tacuarembó), para el 17 de Julio de 1967, a las 15 horas. (Segundo llamado).

Centro Escolar la Carolina, (Flores), para el 20 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Segundo llamado).

Centro S. P. de Melo, (Cerro Largo), para el 24 de Julio de 1967, a las 15 horas (Primer llamado).

Escuela N.o 12, (Paso de los Toros), para el 26 de Julio de 1967, a las 15 horas. (Segundo llamado).

Escuela de Fonoaudiología, (Montevideo), para el 28 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Primer llamado).

Colonia Educativa Trabajo, (Libetad), para el día 31 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Primer llamado).
27) (C.C.) 10 pub. 31331 Jn.21-v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Licitación pública N.o 10
Segundo y último llamado
Compra y|o locación de un Equipo Electrónico

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la compra y|o locación de un equipo electrónico capaz de realizar los trabajos de investigación, docencia y servicios para los cuales ha sido creado el Centro de Computación de la Universidad de la República, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que están a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (subuelo) de Lunes a Viernes de 8 a 11 horas.

La apertura tendrá lugar el día 7 de Julio de 1967 a las 9 horas. — Sección Compras.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31373 Jn.27-v.jn.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ESTEBAN FELIX OTERO" Escrituración de oficio (Ficha V-72 año 1967), se hace saber que se ha presentado Esteban Félix Otero solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.596, con un área de 357 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Julián Laguna entre las de Ferreira y Artigas y Capichuelo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Pedro Ramón Core, Gioconda Beatriz Sordo, José Castro Pérez Cabrera, (da Márquez, Walter Mario Presa Testa, María E Rodríguez Vivente Primo José Basagoiti Vallana y Alicia Rodríguez Umpiérrez y de Orestes Gilio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 16 de 1967. — Bianca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9866 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PEDRO MONDELLI. Escrituración de oficio. (L.o 61, F.o 441), se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Quiterio Olariaga y María Dos Santos de Olariaga y sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan dentro del trmino de treinta días a estar a derecho en estos autos y otorgar la escrituración de oficio a favor de don Pedro Mondelli, respecto del inmueble padrón N.o 68.797, del Departamento de Montevideo, Décima Sección Judicial individualizado en la promesa de compra venta inscripta con el N.o 401 al folio 98 del libro 7 de Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 15 de Junio de 1933, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 11560 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vezozo, Alberto y Rico de Vezozo, Ester contra ORELLANA, JUAN C. y SILVA, DINA. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 21. Folio 311)" se cita, llama y emplaza a don Juan C. Orellana y a doña Dina Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita N.o 13 209 de fecha 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31192 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Araújo, Luis Alberto y Marichal, Azucena contra RIVERO DE MAREGA, MARIA SELVA y MAREGA LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21 Fo. 95", se cita, llama y emplaza a doña María Selva Rivero de Marega y a don Luis Alberto Marega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 31143 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Velázquez, Galo y Barrera, María Esther contra TEJERA, JUAN CARLOS y VIQUE, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Tejera y a doña María Teresa Vique, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en dicho juicio (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 31179 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Morosi, Domingo Conrado y Torres, Alba Rosa contra PINELA, ALCIDES y RODRIGUEZ, NELLY, Pérdida de la Patria Potestad, L.o 20, F.o 463". se cita, llama y emplaza a don Alcides Pinela y a doña Nelly Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 25 de 1967 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31225 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Cataldura, se cita, llama y emplaza a don WALTER LIMA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Abal Julio Roberto y Basso María Cristina Jesús contra Lima, Walter. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. N.o 1.305), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Hugo F. Barú. — Montevideo, Junio 7 de 1967.

27) Ley 13.209 10|pub. 31859 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Mario Braulio Gutiérrez y Otra contra ATANASILDO PEREZ Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 10, Fo. 139, N.o 50), se cita, llama y emplaza a Atanasildo Pérez y María Silva de Pérez, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 12 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

27) $1.800.00 30|pub. 9712 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.20-v.ag.2.

JULIO M. ZENI
Receptoría de Aduana de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución de la Receptoría de Aduana de Paysandú, se hace saber que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el patio de Visturía de la Repartición, se procederá por el martillero don Julio M. Zeni, a la venta en pública subasta de las siguientes mercaderías:

27.470 (veintisiete mil cuatrocientas setenta) cajillas de cigarrillos americanos, marcas Philips Morris, Marlboro, L. y M. y Winston, con la base global de $ 412.050.00 y|o $ 15.00 la cajilla.

Se previene: 1.o) Los antecedentes respectivos (expediente N.o 655|1966). Abandono de mercaderías sospechadas de hallarse en infracción aduanera; denunciante Pablo Riicks, se encuentran en esta Aduana a disposición de los interesados; 2.o) Las mercaderías a rematarse se exhibirán en días y horas hábiles hasta la fecha del remate, en el Depósito de Retenciones Judiciales; 3.o) Los efectos se rematarán a la vista, sin derecho a reclamación alguna, libre de gravámenes y tributos aduaneros, siendo de cargo de los compradores únicamente el Impuesto Interno; 4.o) Las ventas serán al contado y los importes deberán oblarse ante la Contaduría de esta Aduana inmediatamente de ser aceptadas las ofertas; y 5.o) El remate se efectúa de acuerdo al artículo 89 de la Ley 13.420 y los plazos para la comercialización de las mercaderías se ajustarán al régimen del artículo 88 de la ley citada. — Bolívar H. Cabral, Receptor de Aduana.

27) $1.800.00 9|pub. 11235 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Fisco con Juan Beguerristain. C. C. (L.o 6, F.o 23), y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Juan Beguerristain o Bergueristain y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección calle Morquio entre Matajojo e Itapebí, empadronado con el N.o 9517 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 23 de Mayo de 1967. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.

27) (O.C.) 15|pub. 31280 Jn.15-v.jn.15. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR. Suspensión de pagos. (L.o 36, F.o 505) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 del corriente se declaró el día 8 de Marzo de 1965, como fecha de la suspensión de pagos por parte del fallido. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

27) (G. J.) 10|pub. 31334 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 20.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: FERRER HNOS. Suspensión de pagos. (L.o 37, F.o 38), se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se declaró el 31 de Diciembre de 1963 como fecha de la suspensión de pagos por parte de los fallidos. — Mercedes Junio 14 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

27) (G.J.) 10|pub. 31335 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE A. PIRAROLA, Concurso necesario", se hace saber que se convoca a todos los acreedores del mencionado concurso para que concurran a la Junta que se realizará en este Juzgado el día 31 de Julio de 1967, a las 15 horas, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la mencionada Junta resolverá por mayoría de los que asistan a la misma y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1020 del Código de Procedimiento Civil. — Para el curso de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 16 de 1967. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.

27) $1.000.00 10|pub. 11812 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: MANARA BRUNO y ALICIA RODRIGUEZ, con AGUEDA CARNEIRO. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 27, F.o 529, N.o 260) se cita llama y emplaza a doña Agueda Carneiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1967.

27) $ 1.800.00 30|pub. 11478 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.ag.22.

CESION DE DERECHOS

JORGE S. WITTMANN comunica que el 30 de Mayo ppdo., cedió derechos sobre explotación publicitaria en buzones de la Dirección General de Correos, al señor Omar Setaro. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160.

27) $ 600.00 20|pub 10331 Jn.3.-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, Dra. Hilda Moltedo de Espínola dictada en autos: Nair Welker Sylla y otro contra Suc. de HERMAN GELLER. Resc. de Cont. (18 - 510), se emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Herman Geller para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

27) $ 800.00 10|pub. 11153 Jn.16-v.jn.30.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: LADISLAO KOLSKI. — Carpeta Nº 865. Año 1967, anexo 60. — Solicita codificación del siguiente artículo: "Papel con adhesivo de presión (pressure sensitive)".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 31368 Jn.27.-v.jn.28.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ESSO STANDARD OIL CO (URUGUAY) S. A. — Carpeta Nº 865. Año 1967. Anexo 59. — Solicita que el producto denominado Han, solvente en base a hidrocarburos aromáticos superiores, se importe por el subrubro 42-945.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 31369 Jn.27.-v.jn.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BILBAO de RIMBAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11988 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CABRERA LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 e Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 12072 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FLORENCIO CASAS SALAVERRY, (L.o 63, F.o 336), citándose a a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12075 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VALLESPIR AMENGUAL, (L.o 68, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12052 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL COSTA o PASCUAL COSTA ESTEVEZ, (L.o 70, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12050 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO VILLAR o VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12072 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GILBERTO o GILBERTO MANUEL GOMEZ ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12087 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BASILIO GONZALEZ MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12088 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la aper. jud. de la sucesión de ELIDA MELGAREJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12090 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12093 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO DOTTA REBUFFO, (L.o 59, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12054 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DATTOLE FERNANDEZ o ALEJO DATTOLI o ALEJO DATOLI, (L.o 59, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12053 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA VOLA de BANCHERO, (L.o 58, F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12055 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABEZAS de RODO, (A 84|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 12095 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PELIARINI, (L.o 63, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11972 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDORO MOIRANO COLOMBO, (L.o 2, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12058 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA y GARCIA, (L.o 2, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.800.00 10|pub. 12057 Jn.28-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YANDIRA RODRIGUEZ DE LA PAZ, (L.o 2, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12047 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDEROS TORRES, (L.o 2, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12049 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDGARDO MARIA; LUIS ALBERTO; JUAN CARLOS y ABEL HORACIO CASTELLANOS TRILLO, (L.o 62, F.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12048 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REVUELTA de IDIARTEGARAY, (L.o 1, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12051 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA MANUELA DIAZ de STRATTA, (171|67), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 12086 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12089 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimi Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MUIÑO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12091 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimi Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PAREDES o PAREDES REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12092 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES VIERA (F-645), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 8253 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GREGORIA AGRESTA COBELLI o AGRESTA, (A 437|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12094 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANASTACIA DIAZ de PALLEIRA o JUANA DIAZ de PALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 12014 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BASILIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 12015 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BACILIA SOSA de LAMBACH o LAMBACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 12016 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARBELO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12022 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA VICTORIA PIANA de COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12021 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12020 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12019 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO TORRES MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12017 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber las apertura de las sucesiones de ROSA MARIA MALACARNE de LACAPRA, ANTONIO LACAPRA DE LIEBANO, PABLO LACAPRA MALACARNE y ROQUE LACAPRA MALACARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $600.0 10|pub. 12018 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTA PERDOMO RODRIGUEZ de PIÑATARES, (L.o 4, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 28 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 12023 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ARASAZU o VICENTE A. GUTIERREZ, (L.o 4, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 26 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11983 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA SARANTE o SARANTES de BARRETO, (L.o 4, F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 1o. de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11982 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MODESTO FALCONE PELAEZ, (L.o 4, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Junio 12 de 1967. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11981 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO RAMOS TORRES, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Mayo 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 12040 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO LEON CAMILO ABERO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Sarandí Grande, 14 de Junio de 1967. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11990 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALONSO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12069 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA PRIETO de SAMANDU o DOMINGA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12070 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELEUTERIO GAUDINO VILCHE o SANTIAGO E. GAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11973 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FRASCOLLA o LUCIANA o CLARA FRASCOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11970 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA URIOSTE de TARRECH y MARCOS EVANGELISTA TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 11971 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 12024 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FERNANDEZ ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 12025 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ATANASIO o PABLO ATANACIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 12026 Jn.28-v.jl.11.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA
C. C. C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Compañía Central Cinematográfica S. A. "C. C. C.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Julio de 1967, a las 18.30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129, piso 3.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1966|1967, que terminó el 31 de Enero próximo pasado; 2.o) Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 12066 Jn.28-v.jl.4.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día lunes 10 de Julio de 1967, a las 16 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 1275, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Desistir de lo resuelto por la asamblea extraordinaria anterior; 2.o) Modificación de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, (Art. 14), se requiere que los accionistas, tres días antes, por lo menos, de la reunión, depositen sus acciones en la Administración de la Sociedad, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco o en una Sociedad Anónima, instalados en nuestro país, aceptado por el Directorio, expidiéndoseles un certificado en que constará la cantidad de acciones, con su numeración correspondiente y el número de votos a que tendrá derecho el accionista. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad.

El referido registro, de acuerdo a lo indicado en el Art. 14, se cerrará el viernes 7 a las 18 horas. — El Directorio.

3) $ 280.00 1|pub. 12032 Jn.28-v.jn.28.

AGUALADA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1967, en Sierra 2138, a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31|12|66; 2.o) Designación del Directorio para el ejercicio 1967; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al Art. 14 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría social, (Sierra 2138), antes de la hora fijada para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 12011 Jn.28-v.jn.28.

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo, de fecha 26 de Junio de 1967, se convoca, por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 8 de Julio de 1967, a las 16.30 horas, en el local sito en la Avda. de las Instrucciones 997, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe de Tesorería al 31|12|66, previo a la asamblea general ordinaria por el ejercicio 1966; 2.o) Consumos de combustibles por socios en ejercicio 1966; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De no lograrse la presencia de la mayoría de socios, a la hora establecida en la presente convocatoria, se hará un segundo llamado a Sala, a la hora 17, procediéndose, en caso de que no se cubriese la mayoría, a la realización de la asamblea con los accionistas presentes.

Nota. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, las acciones o certificados de depósito bancarios de las mismas, con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — El Directorio.

3) $ 280.00 1|pub. 12012 Jn.28-v.jn.28.

MEREX (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 19 de Julio de 1967, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 2302, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Cambio de denominación social; 3.o Aumento del Capital autorizado de la Sociedad; 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Sociedad, antes del último día hábil fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 12008 Jn.28-v.jn.28.

MALLONA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio de 1967, a las 19 horas, en el local social de la calle Misiones 1361, P. 5, Esc. 42, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 6.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de nuevas autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados, hasta un día antes del indicado. — Montevideo, Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 11991 Jn.28-v.jn.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Carmen Deolinda Martínez o Teotonila Gularte con HECTOR LEONARDO RIGUEREDO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-265, año 1965), se cita, llama y emplaza a Héctor Leonardo Figueredo para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.800.00 30|pub. 7545 My.11-v.jn.23. v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: "BRITOS, ALFREDO y MARIA DE LA CONCEPCION CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 64, F.o 215)", se hace saber que se ha dictado resolución el 3 de Mayo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas, constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 12074 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALVARIZA de MARTINEZ, RITA ANGELICA con RAUL JESUS MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (L.o 34, F.o 489)", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Raúl Jesús Martínez Rocca y Rita Angélica Alvariza de Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 11974 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "EDUARDO LANER c|ROSA FARERI. Divorcio por causal. (Ficha D 163, año 1967)", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Fareri, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.800.00 30|pub. 12077 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber, a fin de notificar a BILMA CAROLINA ROSA LANZIANI, que en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "TORRES, RODOLFO, Conversión al divorcio, (L.o 2, F.o 251)", con fecha 22 de Junio de 1967, se dictó la sentencia N.o 105, cuya parte dispositiva dice: "Decrétase la conversión al divorcio impetrada. Notifíquese por edictos y ejecutoriada y previo pago del impuesto a los honorarios que se fijan en dos mil pesos, ($ 2.000.00), oportunamente, archívese. — Salvador Ohiara. — Alfredo L. Llugain. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 80.00 1|pub. 12076 Jn.28-v.jn.28.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
ASESORIA LETRADA

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 108.810, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio de las Escuelas N.os 72 y 82 de 2do. Grado de Montevideo, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1967, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 323 metros, 53 decímetros, según plano del Agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 22 de Mayo de 1967 con el N.o 56.884 y es propiedad del señor Julio Ravera.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y N.o 5.560 de 31 de Marzo de 1917; por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 y el decreto de 17 de Junio de 1925. Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado, Director de División.

9) (C C.) 8|pub. 31392 Jn.28-v.jl.7.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos caratulados: "UDAQUIOLA GRONROS, GLADYS LIA. Incapacidad, (L.o 1, F.o 3)", se hace saber que mediante interlocutoria N.o 650, de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad a doña Gladys Lía Udaquiola Gronros, habiéndose designado Curadora de la misma, a doña María Hortensia Udaquiola de Huartamendia. — Rosario, 2 de Junio de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 12039 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 451), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL GIANOLA, constituyendo domicilio en Río Negro 1323, Ap. 23, optando al título de Procurador, ofrece la información de Alfredo Reyes y Leonel Cabrera, expidiéndoseme testimonio. — Ariel Gianola. — Arthur Ney Ferreira, Abogado". — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 12056 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

12—Licitaciones Públicas

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SECCION ADQUISICIONES
Prórroga de plazo

Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1967, la apertura de la licitación para la adquisición y|o arrendamiento de un equipo de contabilidad de impresión directa.

En caso de declarse desierto el primer llamado, se procederá a un segundo llamado el día 10 de Agosto de 1967.

La apertura de las propuestas se hará en ambos casos, a las 16 horas, en la calle Paraguay 1429, Departamento de Administración. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31385 Jn.28-v.jl.7.

CONAPROLE

Lic. N.o 188. — Ej. XXXI. — Ropa para personal. — Apertura: 5|7|67. Hora: 9.30. — Segundo llamado.

Lic. N.o 197. — Ej. XXXI. — Tarros para leche de 30 lts. — Apertura: 7|7|67. Hora: 9.30.

Lic. N.o 198. — Ej. XXXI. — Faroles a kerosene. — Apertura: 30|6|67. Hora: 9.30.

Lic. N.o 199. — Ej. XXXI. — Envolturas para Queso Mozzarella. — Apertura: 4|7|67. Hora: 9.30.

Lic. N.o 200. — Ej. XXXI. — Envases litografiados para Babeurre. — Apertura: 4|7|67. Hora: 10.30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15.30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

12) $ 210.00 1|pub. 12010 Jn.28-v.jn.28.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 212

Se llama a licitación pública para el suministro de 1.000 resmas papel blanco engomado con goma arábiga formato 0.72 por 0.92 de 90 gramos el metro cuadrado, este papel tendrá marcas de agua (filigrama) consistente en las letras R. O. U. incorporadas dentro del diseño de un sol y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1967 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $ 15.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31387 Jn.28-v.jl.7.

LICITACION PUBLICA N.o 213

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.900 resmas papel obra primera en los formatos de 0.90 por 1.20, 0.69 por 1.00, 0.69 por 1.10 y 0.81 por 1.18 de 40 gr. el mts.2, sin satinar y con filigrama con la leyenda Imprenta Nacional y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1967 a las 15 y 45 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $ 15.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31388 Jn.28-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a las siguientes licitaciones públicas en primer llamado.

Venta Archivo 1965 y recortes papel, Lic. N.o 1|67.

Apertura: 10|7|67, hora 15.

Teleimpresores Lic. N.o 2|67.

Apertura: 23|8|67, hora 14.

Máquinas de escribir, Lic. N.o 3|67

Apertura: 23|8 67, hora 16.

Pliegos de condiciones e informes en la Mesa de Licitaciones. — Sarandí 472, piso 1.o, — Tel.: 9 78 34. — El Jefe de Licitaciones.

12) $ 480.00 8|pub. 12096 Jn.28-v.jl.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 28 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ROGELIO FRANCO, 53 años, viudo, oriental, domiciliado Castillos 2574, Apto. 1 y EVERILDA HAYDEE REMIGIA ASENJO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2572.

2.a Sección

GARY FLORENCIO SANCHEZ, 21 años, soltero, militar, oriental domiciliado Piedras 196 y ERISNILDA RUFINA IGUINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 196.

3.a Sección

ROMUALDO de los SANTOS, 49 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Sarandí 570 y JUANA LAXALTE, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 570.

5.a Sección

MANUEL ANTONIO ROMAY, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1393 y GRAZIELLA PREVOSTI 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1393.

CIPRIANO ALTAMAR MORALES, 22 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Yí 1175 y LADY SELVA DIAZ, 38 años soltera, doméstica, oriental, domiciliada Yí 1175.

7.a Sección

HONORIO DIAZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Canelones 1578 y MARIA LUISA LESPADA, 20 años soltera, modista, oriental, domiciliada Canelones 1578.

8.a Sección

ASTHER HUNLEY SEGOVIA PLADA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yí 1874 y PALMIRA FELICIANA MUÑOZ CORBO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1874.

9.a Sección

JULIO OJEDA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5556 y ALBERTA CABRERA, 30 años, soltera manicura, oriental, domiciliada Casavalle 5556.

OSCAR ALCIDES LEITES, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. de Tropas 3004 y ETHEL PETRONA DI GENOVA 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle "A" N.o 9089.

10.a Sección

ERNESTO MACIEL, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4277 y MARIA LUISA FERREIRA, 40 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ramos 4277.

GERARDO ELBIO INZUA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 2593 y MARIA del CARMEN LENZUEN, 47 años, soltera, oriental domiciliada J. Maeso 639.

MANUEL A. PEREYRA, 19 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Máximo Tajes 6476 y MIRTHA GLADYS MELGAREJO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Capri 6643.

EDUARDO DEBALI 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1367 y ADA TORIO PERETTO, 24 años, soltera bibliotecaria, italiana, domiciliada Cabrera 3690.

TEODORO PARADA, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4302 y ESMERALDA LAGORIO, 55 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Propios 1490.

11.a Sección

WALTER MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 632 y MARIA CORTONA URGOITE, 38 años, obrera textil, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2632.

ESTANISLAO ELIAS HERNANDEZ, 47 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vera 2833 y CARMEN ASUNCION MARTINEZ 48 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2833.

12.a Sección

WASHINGTON ORTEGA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Marcelino Sosa 2998 y RAQUEL PEREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1753.

WASHINGTON AGUSTIN GARCIA, 21 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pando 2570 y ROSA SUSANA PAREDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2575.

JORGE HUGO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2759 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2759.

14.a Sección

VALERIANO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lucas Obes 754, Apto. 10 y EMA del CARMEN CASTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 754.

15.a Sección

HORACIO PABLO OTERO, 23 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Mercedes 1743 y MIRTHA MARIA BENTANCOR, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mercedes 1743.

16.a Sección

ORTELIO MELGAREJO, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4343, Apto. 4 y LILIA RAQUEL PODESTA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4343, Apto. 4.

LAUTARO RAMOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 665 y MARIA LUISA GUINTERBERG, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 665.

NONITO PEREZ, 23 años soltero carpintero, español, domiciliado Carlos Tellier 4367 y CARMEN CONDE, 29 años, soltera, española, domiciliada Carlos Tellier 4927.

PEDRO RAMON CLAUDIO GARRONE, 34 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Ascasubi 4392 y OLGA DOMINGUEZ 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Inclusa 985.

17.a Sección

RUBI DANTE CASULLO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agricultura 5063 y ENA CORREA, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4287.
MANUEL PERDOMO 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4783 y BELONIA OLIVERA 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4783.

18.a Sección

EUSEBIO HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. Paullier 969 p. 3, Apto. 5 y ANA MARIA GIACRI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 969.
IGNACIO MARIA BERGARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 2903, Apto. 4 y NELLY SUSANA MASOLLER 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada J. M. Montero 2903.
CARLOS ROMAN VILA, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado A. Díaz 1395 y LILIAN MARGARITA PAPASSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 1395.
WALDEMAR FLORENCIO VIGLIONE 20 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2667 y ALICIA CATALINA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2667.
BRAULIO RICCIARDI 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraga 2139 y MIRTA MABEL BENTANCOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fraga 2139.

19.a Sección

MANUEL RIERA IBARRA, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Democracia 2264 y SUSANA HADJEZ LEVY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2264.
ALFREDO SANTIAGO STEZANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 2224 y JUDITH AILEY MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 2224.

20.a Sección

CARLOS LIU, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado M. D. y García 148 y MARIA EUGENIA DAGNINO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada M. D. y García 148.
MIGUEL ANGEL CARBALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 293, bis y BLANCA ELIRA BARRETO, 28 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Timote 5261, Apto. 3.
ANTONIO EUGENIO KOMAREK, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4402 y HAYDEE ZULMA DUPLAA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Costanera 4402.
CARLOS ALBERTO CESSA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 156 y GLADIS INES COLTRI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4238.

21.a Sección

JUAN MIRKIN, 32 años, divorciado, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Ganaderos 4180 y SARA ALTMINC, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ganaderos 4180.
JUAN ARNOLDO AVELLANEDA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Schiller 2715 y NYDIA INES MORALES, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Schiller 2715.
RAUL RUBEN FONSECA, 23 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Pasteur 5116 y ADELIA CUELLO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasteur 5116.
CARMELO JOSE MONTES DE OCA, 32 años soltero empleado, oriental, domiciliado Millán 4801 y LOLA MORINI, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 5636, bis.

23.a Sección

JULIO CESAR PINELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2190 y MARIA del CARMEN ORELLANO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2190.

24.a Sección

ENRIQUE SOSA, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado M. Haedo 3097 e HILDA MENDEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada M. Haedo 3097.
HUGO IDILIO OLIVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Núñez 2764, Apto. 9 y MARIANA ROLON, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada M. Núñez 2764, Apto. 9.

JULIO SUAREZ, 45 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Mondragón 3692 y REGINA TAÑO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Mondragón 3692.
14) $ 50.00 3|pub. v.Jl.2.

17 Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISRAEL ALBRECHT e HIJOS S. A. solicita la inscripción de un bajo relieve ejecutado en chapa de bronce o similar del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 12080 Jn.28-v.Jl.11.

PHILIPS' GLOEILAMPENFABRIEKEN de Holanda, solicita la inscripción del diseño e impresión de la cubierta de una caja para un juego "Electronic Engineer". (Ingeniero Electrónico) del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 12079 Jn.28-v.Jl.11.

MARIO SAINT CLAIR solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La historia de José Soldado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 12067 Jn.28-v.Jl.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.369. — Montevideo, Junio 23 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Perfumería Gal S. A., (España), solicita registrar marca

JARDINES DE ESPAÑA, clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 12038 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 114.380. — Montevideo, Junio 26 de 1967, con esta fecha José R. Grimau, por Nemesio Cipriano Aguirre Bárcena ha solicitado el registro de la marca CONTACTOL para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 12031 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 114.367. — Montevideo, Junio 23 de 1967, con esta fecha Cía. Laminadora Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca COLSA, para distinguir artículos de la clase 8a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11994 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 114.366. — Montevideo, Junio 23 de 1967, con esta fecha Cía. Laminadora Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca ACOT para distinguir artículos de la clase 8a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11993 Jn.28-v.Jl.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.270. — Montevideo, Febrero 3 de 1967, con esta fecha Jorge Labat Badie, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en Estufas" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12081 Jn.28-v.Jl.11.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Prometí vender a Violeta Speranza Di Matteo de Hernández el comercio de almacén "Mercadito 3012" ubicado en Industria 3012. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1478, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — IRENE NORA SAVIO ROCCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12058 Jn.28-v.Jl.26.

JOSE NEGREIRA MATA y ANGELITA BARCIA ANTELO prometieron vender a Juan Carlos y Ruben Salvagno Mitta, el almacén, café, bar y anexos ubicado en Ibirocay 3552. Acreedores en Sarandí 512. — Montevideo. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12003 Jn.28-v.Jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. FAUSTINO VALLEDOR BLANCO, prometió vender a Teresita G. de Backsay el comercio sito en Purificación N.o 3802, Montevideo.
Acreedores: Colonia 1359.
25) $ 600.00 20|pub. 11979 Jn.28-v.Jl.26.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo y a los efectos de lo dispuesto por la Ley número 10.940, se hace saber que en autos: ARMANINI, CAMILO. Infracción a Ley número 10.940 (L.o 1, F.o 102), recayó la sentencia N.o 13 de fecha 2 de Agosto de 1966, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Condénase a Camilo Armanini, como autor de la infracción a la Ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo el pago de las prestaciones a que se refieren los incs. c), d) y e) del artículo 105 del C. Penal. Suspéndesele condicionalmente su ejecución y dispónese la publicación de esta sentencia, por dos días y a costa del infractor en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Litoral" de esta ciudad. Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese, intímese la constitución de domicilio a los efectos de la vigencia, consúltese y resérvase (firmado) Jorge Marabotto. Juez Letrado. — Ricardo Garibotti, Actuario". — Carmelo, 15 de Junio de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
26) $ 420.00 2|pub. 11978 Jn.28-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo y a los efectos de lo dispuesto por la Ley número 10.940, se hace saber que en autos: GARCIA RAMON. Infracción Ley 10.940, (L.o 1, F.o 345) recayó la sentencia N.o 30 de fecha 6 de Octubre de 1966, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Condénase a Ramón Eulalio García, como autor de la infracción a la Ley N.o 10.940 a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo el pago de las prestaciones a que se refieren los incisos c), d) y e) del artículo 105 del C. Penal. Suspéndesele condicionalmente su ejecución y dispónese la publicación de esta sentencia, por dos días y a costa del infractor, en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Municipio" de esta ciudad. Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese, intímese la constitución de domicilio a los efectos de la vigilancia, consúltese y resérvese (firmado) Jorge Marabotto. Juez Letrado. — Ricardo Garibotti, Actuario". — Carmelo, 15 de Junio de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
26) $ 420.00 2|pub. 11977 Jn.28-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo y a los efectos de lo dispuesto por la Ley número 10.940, se hace saber que en autos: PISSANO, ANTONIO AMERICO. Infracción Ley 10.940 (L.o 1, F.o 103), recayó la sentencia número 14 de fecha 2 de Agosto de 1966, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Condénase a Antonio Américo Pissano, como autor de la infracción a la Ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo el pago de las prestaciones a que se refieren los incisos c), d) y e) del artículo 105 del C. Penal. Suspéndesele condicionalmente su ejecución y dispónese la publicación de esta sentencia, por dos días y a costa del infractor en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Municipio" de esta ciudad. Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese, intímese la constitución de domicilio a los efectos de la vigilancia, consúltese y resérvese (firmado) Jorge Marabotto. Juez Letrado. — Ricardo Garibotti, Actuario". — Carmelo, 15 de Junio de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
26) $ 420.00 2|pub. 11976 Jn.28-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo y a los efectos de lo dispuesto por la Ley número 10.940, se hace saber que en autos: IRASTORZA, SANTIAGO. Infracción a la Ley 10.940 (L.o 1 F.o 260) recayó la sentencia N.o 18 de fecha 2 de Agosto de 1966 cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Condénase a Santiago Irastorza como autor de la infracción a la Ley N.o 10.940 a la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida siendo de su cargo el pago de las prestaciones a que se refieren los incisos c) d) y e) del artículo 105 del C. Penal. Suspéndesele condicionalmente su ejecución y dispónese la publicación de esta sentencia por dos días y a costa del infractor en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Municipio" de esta ciudad. Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese, intímese la constitución de domicilio a los efectos de la vigilancia, consúltese y reservese (firmado) Jorge Marabotto, Juez Letrado. — Ricardo Garibotti. Actuario. — Carmelo, 15 de Junio de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.

26) $ 420.00 2|pub. 11975 Jn.28-v.jn.29.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Primer llamado. Méritos. —

Médico Anátomo Patólogo (Servicio de Neurología y Neurocirugía) del Hospital Maciel.

Segundo llamado. Méritos. —

Jefe de Laboratorio Clínico de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

Anestesista de Sala y Guardia del Hospital Maciel.

Médico Hemoterapeuta Adjunto del Hospital Pedro Visca.

Jefe de Laboratorio Clínico, (Sección Profilaxis Social), de la División Higiene.

Auxiliar Primero de Rayos X (Centro de Salud del Cerrito de la Victoria) de Unidades Sanitarias.

Médico Hemoterapeuta (Servicio de Transfusión de Sangre) del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Auxiliar Segundo de Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira.

Médico Cirujano del Centro Departamental de Flores.

Médico Cirujano Adjunto del Centro Departamental de Florida.

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Constitución del Centro Departamental de Salto.

Médico Traumatólogo del Centro Departamental de Tacuarembó.

Médico Cirujano Jefe del Centro Departamental de Treinta y Tres.

Médico Oftalmólogo Regional para Treinta y Tres, Rocha y Cerro Largo.

Médico Pediatra del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal", de Punta Ballena, Maldonado.

Médico del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal", de Punta Ballena, Maldonado.

Médico Cardiólogo del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal", de Punta Ballena, Maldonado.

Médico Anestesiólogo y Reanimador del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal", de Punta Ballena, Maldonado.

Médico Hemoterapeuta del Hospital Marítimo, "Dr. Alejandro Gallinal", de Punta Ballena, Maldonado.

Médico Adjunto del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal", de Punta Ballena, Maldonado.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal", Punta Ballena, Maldonado.

Auxiliar Primero de Farmacia del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal", de Punta Ballena, Maldonado.

Auxiliar Primero de Laboratorio del Centro Auxiliar de Dolores.

Médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de San Ramón.

Tercer llamado. Méritos y Pruebas, (entre Técnicos titulares). —

Médico Anestesiólogo del Hospital Maciel.

Médico Anestesiólogo del Hospital Pasteur.

Auxiliar Primero de Rayos X del Centro Departamental de Lavalleja.

Auxiliar Segundo de Farmacia del Centro Departamental de Cerro Largo.

Médico Oftalmólogo Regional del Centro Departamental de San José.

Auxiliar Segundo de Farmacia del Centro Departamental de San José.

Jefe de Laboratorio del Centro Auxiliar de Rosario.

Méritos y Pruebas, (abierto). —

Médico Anátomo Patólogo Ayudante del Hospital Pasteur.

Tres Anestesistas de Sala y Guardia del Hospital Pasteur.

Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell.

Dos Auxiliares Terceros de Rayos X (Dpto. de Rayos X), del Instituto de Cirugía de Post Graduados.

Auxiliar de Fisioterapia del Instituto de Cirugía para Post Graduados.

Operador Cinematográfico, (Dpto. de Educación Sanitaria), de la División Higiene.

Dos Auxiliares Primeros de Rayos X (Dpto. de Clínicas Preventivas) de la División Higiene.

Auxiliar Segundo de Laboratorio de la Colonia Gustavo Saint Bois.

Asistente de Laboratorio del Centro Departamental de Soriano.

Médico Pediatra del Centro Departamental de Río Negro.

Químico Farmacéutico o Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Melo.

Visitadora (Diplomada) del Centro Departamental de Paysandú, (Hospital Escuela).

Visitadora (Diplomada) del Centro Departamental de Rivera.

Visitadora, (Diplomada) del Centro Departamental de Rivera.

Anestesista del Centro Departamental de Rivera.

Anestesista del Centro Departamental de Salto.

Anestesista del Centro Departamental de Salto.

Auxiliar Primero de Hemoterapia del Centro Departamental de Salto.

Médico Adjunto de Sala y Policlínica Pediátrica del Centro Departamental de San José.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Tacuarembó.

Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Departamental de Treinta y Tres.

Médico Otorrinolaringólogo Nacional del Centro Departamental de Treinta y Tres.

Médico Anestesiólogo y Reanimador del Centro Departamental de Treinta y Tres.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Treinta y Tres.

Nurse Jefe del Centro Departamental de Treinta y Tres.

Auxiliar de Fisioterapia del Centro Auxiliar de Dolores.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y de Laboratorio del Centro Auxiliar Sarandí del Yí.

Médico de Higiene y Asistencia y Dermovenereólogo del Centro Auxiliar Batlle y Ordóñez.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y de Laboratorio del Centro Auxiliar de Cardona y Florencio Sánchez.

Odontólogo del Centro Auxiliar de Minas de Corrales.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y de Laboratorio del Centro Auxiliar de Nueva Palmira.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Jacinto (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro), del Centro Departamental de Canelones.

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Colonia Miguelete (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro del Centro Departamental de Colonia.

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Casupá con Policlínica en Reboledo, (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Florida.

Médico de Higiene y Asistencia en Tranqueras (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Rivera.

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Fuente del Centro Departamental de Rivera.

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Rocha.

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en 18 de Julio (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Rocha.

Médico de Higiene y Asistencia en Belén, (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salto.

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Charqueada, (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Treinta y Tres.

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Concursos, Avda. 18 de Julio 1892, piso 1.o.

El plazo de inscripción vence el día 27 de Julio de 1967 hora 18. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Adolfo J. Quintana. Encargado del Departamento.

27) (C.C.) 2|pub. 32386 Jn.28-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes.

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 15 de Junio de 1967, exp. 671.766, llámase a aspirantes para la contratación (por suplencia) de un cargo de asistente clínico del Servicio de Anestesia y Gasoterapia.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de pesos 1.00, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos), y de todos los comprobantes correspondientes.

Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar además una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 3 de Julio de 1967. — Montevideo, Junio 23 de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 31393 Jn.28-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de dos llamados.

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Decanato de la Facultad, de Medicina, en fecha 19 de Junio de 1967, resolvió anular los llamados a aspirantes para la provisión titular de los siguientes cargos:

Encargado del Curso de Teoría de la Gimnasia del Curso para Técnicos en Fisioterapia de la Escuela de Colaboradores del Médico y Ayudante del Curso de Transfusionistas de la Escuela de Colaboradores del Médico, cuyos llamados se efectuaron los días: 15|6|67 y 16|6|67, respectivamente. — Montevideo, Junio 23 de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 31394 Jn.28-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Correcciones a la publicación aparecida con fecha 13 de Junio de 1967 del Reglamento de la Carrera Docente de la Facultad de Medicina:

En el artículo 9.o, el cargo de "Docente Adscripto" que figura en la columna "Fuera de Escalafón - Títulos Honorarios" en la línea IV de "Etapa", debe figurar en la misma columna, línea V de "Etapa" y en la columna "Escalafón de Materias Clínicas", línea VII de "Etapa" y 5 de "Grado", debe decirse "Profesor-Profesor Director de Clínica - Director". — Montevideo, 26 de Junio de 1967

27) (C.C.) 1|pub. 31389 Jn.28-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Correcciones a la publicación aparecida con fecha 12 de Junio de 1967 de la Reglamentación referente a la reválida de estudios parciales de Estudiantes provenientes de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Río de Janeiro:

Donde dice: 1.o) Los estudiantes que hayan aprobado el examen de Economía de Río de Janeiro..." debe decir: "1.o) Los Estudiantes que hayan aprobado el examen de Economía Política en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Río de Janeiro...". — Montevideo, 26 de Junio de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 31390 Jn.28-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Correcciones a la publicación aparecida en el "Diario Oficial" de fecha 12 de Junio de 1967:

Reglamento para la provisión interina de los cargos de Ayudantes de Clase En el apartado III) del numeral 14), donde dice: "antecedentes docentes en la materia o materias similares hasta un total de 7 puntos," debe decir: "antecedentes docentes en la materia o materias similares hasta un total de 11 puntos. — Montevideo, 26 de Junio de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 31391 Jn.28-v.jn.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA.

A los efectos dispuestos por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALFREDO AMADO BIANCHI VARELA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 105.00 1|pub. 12042 Jn.28-v.jn.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA.

A los efectos dispuestos por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don AMILCAR RENE URTAZU TELECHEA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 105.00 1|pub. 12045 Jn.28-v.jn.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA.

A los efectos dispuestos por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE EDUARDO CONDE MONTES DE OCA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 105.00 1|pub. 12046 Jn.28-v.jn.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA.

A los efectos dispuestos por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de roy, se autorizó a don FERNANDO HECTOR RIGALI CIRIGLIANO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 105.00 1|pub. 12059 Jn.28-v.jn.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CASA MONGE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CASA MONGE S. A. Aumento de capital" (L.o 69, F.o 138, N.o 216), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "CASA MONGE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Manuel González Alonso, Escribano, certifico: que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima "CASA MONGE S. A." reunida el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis con asistencia de seis accionistas que representaron la totalidad del capital social autorizado e integrado que asciende a quinientos mil pesos ($ 500.000.00) con derecho a treinta y seis votos, se resolvió aumentar el capital social, quedando el artículo quinto de los estatutos redactado en la siguiente forma: "El capital social autorizado se fija en un millón de pesos representado por mil acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos que representen una o más acciones. El capital podrá ser ampliado por nuevas emisiones no menores de cien mil pesos hasta un máximo de cinco millones de pesos, mediante resolución del Directorio, la que será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo, e inscribirse en el Registro Público y General de Comercio y cumplir los requisitos legales que corresponda". Certifico también que la reforma proyectada fue aprobada por unanimidad de los asambleístas. Todo lo cual resulta del acta número seis extendida a fojas ocho del libro de actas de asambleas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el dos de Abril de mil novecientos sesenta y dos con el número dos mil ochocientos treinta y tres al folio setecientos ocho del libro once y del libro también rubricado de Asistencia a Asambleas, que he tenido a la vista.

En fe de ello, y para la sociedad nombrada, extiendo el presente en Montevideo, el diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Hay un signo. Manuel González Alonso. Un sello: Manuel González Alonso. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Juan C. Cánepa y Nelson V. Macció, en representación de "CASA MONGE S. A.", constituyendo domicilio en Misiones 1475, P. 4º E. 3, al Sr. Juez decimos: Como resulta del certificado notarial que acompañamos, por resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1966, se acordó aumentar el capital social autorizado a un millón de pesos, el cual podría elevarse hasta cinco millones de pesos por resolución del Directorio, en una o varias oportunidades. En consecuencia, de acuerdo al artículo 208 de la ley 13.318 de 28|12|964 al señor Juez, solicitamos: I) Se nos tenga por presentados, constituído el domicilio y acreditada la representación invocada. II) Que previa vista a la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, se apruebe el aumento de capital aludido, ordenando su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones respectivas. III) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Primer otrosí digo: Que los edictos a expedirse, así como los certificados o testimonios a expedirse, al igual que los desgloses a practicarse sean entregados a cualquiera de los firmantes indistintamente o al Esc. Manuel González Alonso.

Segundo otrosí digo: Que de conformidad con la ley N.o 13.318 se aclara que los aumentos de capital que sobrepasen el millón de pesos deberán aprobarse por el Juzgado Letrado de Primera Instancia competente. — Juan C. Cánepa. — Nelson V. Macció. — Hay un signo. — Manuel González Alonso. — Un sello dice: Manuel González Alonso, Escribano.

Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Señor Juez: Con la aclaración establecida en el segundo otrosí digo, de fs. 16 vta. esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 5.o del estatuto de CASA MONGE S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 31|10|66, consistente en la ampliación de su capital autorizado a la suma de $ 1.000.000, según resulta del recaudo que se acompaña a fs. 9 y antecedentes que obran en poder de esta Oficina. — Jefe de Div.: M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — Insp. General de Hacienda (I): A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1322. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2034. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por: "CASA MONGE S. A.", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio si se solicitare de este auto, háganse los desgloses y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a las 17 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 109 al folio 467 v. del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$ 2.320. — 1|pub. — 11481.

COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS S. A. (CADIF S. A.)

Buenos Aires 404

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la sociedad "COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS S. A." (CADIF S. A.), solicitando la aprobación de la reforma de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Roberto Armando Castro, Escribano, Certifica: I) Que he tenido a la vista el libro de actas de "COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS (C.A.D.I.F.)" inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, anotado con el número cuatro mil setecientos veinte al folio dos del libro respectivo número once, en el que a fojas treinta y dos y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día once de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, realizada en todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, dejando constancia que a esta asamblea no asistió ningún representante de la Inspección General de Hacienda, en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales en la forma que se expresa a continuación:

"Modificar los artículos 26 y 28 del estatuto vigente, sustituyéndolos por los textos propuestos por el Directorio y que se insertan a continuación:

Artículo 26. El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de las previsiones del artículo 5.o y cuantas más operaciones de interés a los fines sociales y que no están expresamente reservadas por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea, pudiendo en consecuencia: A) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar y tomar dinero prestado, adquirir, transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas del Estado y estados extranjeros—, tomar al firme, o emitir por cuentas de sociedades nacionales o extranjeras, acciones u otros títulos, celebrar contratos de arrendamientos por el término mayor o menor de seis años, y de locación de servicios, celebrar contratos de seguros como asegurados, expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en

descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, o pagarés u otros efectos de comercio, —operar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, con el Banco Hipotecario del Uruguay y con el Banco de Seguros del Estado, y con los demás oficiales y particulares, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos—, expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedad, de consignación de gestión de negocios, —recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador—, expedir warrants. B) Aceptar fianzas y expedir garantías, —comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, suscribir comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos o casas de comercios, industriales o rurales,— formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en Sindicatos, —desempeñar toda clase de mandatos,— cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo, —hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración enajenación relacionado, directa o indirectamente, con el objeto principal de la sociedad, porque la enunciación que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. C) Ejercer la representación legal de la sociedad y ejecutar cuantos más actos y contratos estime de interés para la misma dentro de la enunciación de los incisos anteriores por intermedio de los Directores, Gerentes o Apoderados designados conforme al artículo 28 de este estatuto.

Artículo 28. La firma social y la representación legal de la sociedad en cualquier acto que signifique reconocer derechos o contraer obligaciones en nombre de la misma será ejercida por Apoderados miembros del Directorio o no designados al efecto por la asamblea que determinará si los mismos deben actuar individual o conjuntamente y fijará además a los designados las respectivas facultades para la realización de las operaciones contempladas en el artículo 5.o y en el artículo 26 de estos estatutos. La asamblea podrá también designar en la misma forma apoderados especiales para obligar a la sociedad con su sola firma en el país o en el extranjero, determinando las facultades de estos mandatarios. Los mandatarios designados por la asamblea conforme al presente artículo aún cuando fueran Directores de la sociedad y dejaran luego de serlo, continuarán en el ejercicio de sus mandatos mientras otra asamblea general no revoque la designación".. Facultar al efecto indistintamente a uno cualquiera de los señores José Galer, Alfredo Acevedo, Miguel Cabot y Francisco Delpeggio, quienes quedan expresamente facultados para aceptar cualquier observación o modificación que el texto votado por la asamblea propongan las autoridades durante el trámite de su aprobación, como así inclusive estarán autorizados para modificar disposiciones no reformadas del estatuto si ello fuera necesario para que guarden la debida correlación y uniformidad con los textos votados por esta asamblea. Expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Roberto A. Castro, Escribano.

Otrosí digo: Que de acuerdo a lo establecido en el punto 1.o del orden del día de la indicada asamblea transcripta a fojas treinta y dos y siguientes, el señor Presidente informa de la conveniencia de dejar sin efecto la modificación de los estatutos sociales votada por la asamblea del 10 de Diciembre de 1963, actualmente en trámite ante la Inspección General de Hacienda. — Roberto A. Castro, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. — Miguel Cabot por "CIA. AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS S. A." según personería que surge de la parte final del certificado notarial que se acompaña, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484 piso 2, al señor Juez digo: Que en acta de asamblea cuyo testimonio notarial se acompaña, se resolvió por unanimidad reformar los artículos 26 y 28 de los estatutos sociales. Por lo expuesto al señor Juez pido. 1.o) Que previo los trámites de estilo, se apruebe la reforma de estatutos de "CIA. AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS S. A." en la forma que surge del certificado notarial que se acompaña. 2.o) Que acompaño los certificados expedidos por la Caja de Jubilaciones, Caja de Compensación de Asignaciones Familiares, Dirección General Impositiva y los estatutos originales. Sin otro particular, saludo al señor Juez muy atentamente. — Miguel Cabot.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Señor Juez: Regularizadas las objeciones oportunamente señaladas por esta Inspección General, puede usted aprobar el proyecto de reforma del estatuto de "CIA. AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS S. A." (CADIF) documentado por testimonio notarial que corre agregado de fojas 39'41. — Jefe de División, Mario Tassino. — Oficial, Heber Núñez.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — Inspector Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3993. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

6535. — Montevideo, Octubre 6 de 1966. — Vistos: Apruébase la reforma ed estatutos de "COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS S. A." y decrétase la inscripción y publicación de la misma. Previa liquidación y pago de tributos, remítase al Registro de Comercio, a sus efectos, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales regúlanse los honorarios en la suma de $ 800.000,00 (ochocientos mil pesos). — Leites. — J. T. Pereira.

Dicha reforma estatutaria fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 227 al F.o 998 del libro N.o 1 de estatutos. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 26.662.00. — 1|pub. — 11482.

BRIGOL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRIGOL S.A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta: Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatutos

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada FAYRA S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de cien mil pesos ($ 100.000.00.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A)

Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones dará derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designan, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de febrero de 1967. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de BRIGOL S. A. con las modificaciones efectuadas a Fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2 230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese: por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 8. — Montevideo, 5 de diciembre de 1966. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, por FAYRA S. A., expediente 1345|63, en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunican que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así:

Artículo 1.o "Constitúyese una sociedad anónima denominada BRIGOL SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 5.o "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 2.000 000.00 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta cincuenta millones de pesos".

Artículo 21. "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". — Atentamente: Héctor Vignoli Lafitte, BIB 3153, Israel Lublinerman BLA 12.560.

Montevideo, 17 de febrero de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Sección Interino. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 1360. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. - Montevideo, mayo 2 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3352. — Montevideo, 19 de mayo de 1967. — Con el señor Fiscal, hágase las inscripciones solicitadas. — Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 96 al Folio 417 del L.o N.o 2 de estatutos, con fecha 25 de mayo de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sanmarco, Act.

$ 4.295.00. — 1|pub. — 11534

CRISUR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de sus estatutos

CRISUR S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "CRISUR SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta cincuenta millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar al 15 o|o y la acumulación hasta tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1966. — Sarah Cabrera Iraola. — Amelia L. de Lanaspa. — Salvador Lanaspa.

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Sarah Cabrera Iraola, Amelia Lattanzio de Lanaspa y Salvador Lanaspa, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Canelones 1267, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Diciembre 3 de 1966. — Esther Reitzes, Escribana.

Testimonio. — Exp. 181|67. — 16º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — Señor Juez: El proyecto del estatuto en vista no contiene cláusulas contrarias al régimen en vigencia. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración mínima de capital como resulta del certificado expedido por esta Oficina y que se encuentra glosado a fs. 4. Corresponde por consiguiente, a juicio de esta Inspección General, previa vista al Ministerio Público como está dispuesto a fs. 7 vta. aprobar el estatuto de "CRISUR S. A." y autorizar su funcionamiento. Capital autorizado $ 2.000.000. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Mario Tassino. — V.o B.o — Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 508. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

5.209. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal resuelvo: Apruébanse los presentes estatutos debiendo procederse a la inscripción y publicación establecidos en el artículo 405 del C. de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondan, comuníquese y en su oportunidad, archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Horacio Caillabet.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas: ocho, ocho vuelta y catorce vuelta, de los autos caratulados: "CRISUR S. A.". Aprobación de estatutos, número tres al folio setenta y tres del libro número cincuenta y nueve, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha 29 de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.

En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de Junio de mil novecientos sesenta y siete a las 15 y 45 horas e inscripta en este Registro con el número 243 al folio 1057 v. del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo número 142.161 de fecha 6|6|67 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — Horacio Caillabet, Act. Adj.

$ 4.197. — 1|pub. — 11533.

LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A.

Avda. Uruguay 932

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la sociedad "LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A.", solicitando la aprobación, inscripción y publicación del aumento de su capital, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Carlos Alberto Denby, Escribano, Certifico: Haber tenido de manifiesto el libro de actas del Directorio perteneciente a "LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A.", inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número mil trescientos treinta y seis al folio ochenta y cuatro, en el cual al folio ciento cuarenta y dos, existe el acta N.o 80, que transcripta literalmente dice así:

"En Montevideo, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las 15 horas se reúne el Directorio de LEOPOLDO GROSS E HIJO SOCIEDAD ANONIMA, bajo la Presidencia del señor Juan Pedro Gross, actuando en Secretaría el señor César Ferraro, y con asistencia de los Directores señores Ing. Enrique Neumann, Juan A. Vespa e Irene B. de Gross a efectos de considerar los puntos de la siguiente orden del día:

2. Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000. Se pasa seguidamente a considerar el segundo orden del día. El señor Secretario expresa que el capital autorizado actual de $ 5.000.000 está prácticamente integrado y que el volumen de los negocios de la empresa que se traduce en el monto de las ventas que en el ejercicio certificado el 31 de Marzo próximo pasado alcanzó a $ 26.028.253.33, en las inversiones realizadas en otra sociedad a fines y la creciente desvalorización de nuestro signo monetario, hacen necesario proceder al aumento del capital social. Agrega que de acuerdo con las normales previsiones y si la asamblea de accionistas aprueba el temperamento que expondrá el Directorio, gran parte de las utilidades que arrojó el ejercicio pasado será distribuido en valores accionarios, circunstancia que ratifica su posición de necesidad de aumentar el capital. El señor Presidente por su parte agrega que de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 de los estatutos sociales del Directorio, cuando lo crea conveniente, puede elevar el capital autorizado hasta $ 10.000.000 y propone que en ejercicio de la referida facultad estatutaria, se aumente hasta el máximo de $ 10.000.000. Los Directores por unanimidad aprueban el temperamento expuesto resolviendo aumentar el capital social a $ 10.000.000 encomendando a los doctores Wilson Di Bello y Eugenio Baroffio y Procurador Carlos Miguel Strausz, para que alternativa e indistintamente realicen las gestiones pertinentes para obtener la correspondiente autorización de las autoridades competentes.

Cuarto intermedio. — Los señores Directores pasan a cuarto intermedio a fin de redactar la presente acta.

Lectura y aprobación. — Vueltos a sala el señor Secretario procede a dar lectura a esta acta la que es aprobada en todos

sus términos, por unanimidad. Y no siendo para más se levanta la sesión siendo las 16 y 30 horas. — Firmado: E. Neumann. — F. Gross. — Irene B. de Gross. — C. Ferrero. — J. A. Vespa.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos E. Denby, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Carlos Miguel Strauzs, en nombre y representación de LEOPOLDO GROSS E HIJO SOCIEDAD ANONIMA, según lo justifico con la copia del mandato que debidamente certificada acompaño, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, cuarto piso, esc. 1-2 (Estudio de los Doctores E. Baroffio y W. Di Bello), al señor Juez digo: 1º) Que "LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A." por resolución de su Directorio de 14 de Junio de 1966, y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 6.o de los estatutos sociales, resolvió aumentar el capital social de la empresa a pesos 10.000.000. 2º) Que vengo en consecuencia a solicitar del Juzgador la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital de mi mandante, adjuntando a tal efecto la documentación perteniente (artículo 405 del Código de Comercio y artículos 206 y siguientes de la ley número 13.318. Por todo lo expuesto del señor Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio, y acreditada la personería. 2) Que previos los trámites que correspondan se ordene la inscripción del aumento de capital de mi mandante en el Registro Público de Comercio, y la publicación pertinente.

Otrosí pido: Que oportunamente se desglose toda la documentación acompañada la que podrá ser retirada por el compareciente, el señor Enrique Paseyro o Edgardo Di Bello, indistintamente. — Wilson Di Bello. Abogado. — Carlos M. Strauss. Procurador Universitario.

Exp. 1543|66. — Sexto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1966. — Señor Juez: Según resulta del certificado Notarial que se acompaña a fs. 31|32, el Directorio de LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A., en mérito a la facultad que le confiere el artículo 6.o de sus estatutos y en sesión realizada el 14|6|66, resolvió llevar el capital autorizado de dicha sociedad a la suma de $ 10.000.000. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de Div.: Mario Tassino. — Oficial: Heber Núñez. — V.o B.o — Enc. Desp. Insp. General de Hacienda, Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil, Tercer Turno. — Visto Nº 6510. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1966. — Carlos Sienra Castellanos.

1779. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los artículos 403 y siguientes del Código de Procedimiento Civil modificados por los artículos 206 y siguientes de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de "LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A." y decretar la inscripción y publicación de la misma, Previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorario a los efectos fiscales: $ 3.000. — Leites. — Techera Bonilla.

Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 103 al folio 441 v., del libro 2 de Estatutos. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 4.753. — 1 pub. — 11551.

TIRINA INVESTMENT S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dictada en autos caratulados "TIRINA INVESTMENT S. A.", Inscripción de estatutos y matrícula" (Ficha 545 66), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "TIRINA INVESTMENT S. A.", solicitando la inscripción de sus estatuots y matrícula de comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TIRINA INVESTMENT S. A. — Acta de constitución. — Reunidos quienes firman,, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de TIRINA INVESTMENT S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley N.o 11.073 y en particular por su artículo 7.o , domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto: será: 1) Intervenir administrar o realizar en el exterior las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes, muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; B) Actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrializacón de materias primas y|o mercaderías; C) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social; 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de conformidad con el artículo 7.o de la ley número 11.073.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares), representados por títulos de una o más acciones al portador de cien (100) dólares cada una. El Directorio, previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta U$S 500.000.00.

El Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros accionistas o no, designados por la Asamblea Ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si al Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Transformar parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionarán con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el señor Roberto Gamero y|o el señor Raúl Arnelli, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se les formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repar-

tición pública. — Montevideo, mayo 1.o de 1966. — M. Rozemblum. — Juan Raimondo. — Jaime Sassón.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Jaime Sassón y Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — Brenda S. Favotto, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, diciembre 14 de 1966. — Señor Juez: puede Ud. autorizar el funcionamiento de TIRINA INVESTMENT S. A. constituída al amparo de la ley número 11.073, fijándose un plazo para la suscripción e integración del capital social, (artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230). Asesor C. Zarazola, Contador Carlos Zarazola. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría, V.o B.o, Encargado de despacho. Insp. Gral. de Hacienda. — U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 80. — Señor Juez: el Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, febrero 10|67. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

566. — Montevideo, 20 de febrero de 1967. — Vistos: autorízase el funcionamiento de TIRINA INVESTMENT S. A constituída al amparo de la ley 11.073, fijándose un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de su capital social (artículos 3.o y 4.o, ley 2230). Expídase edictos, publíquese e inscríbase. — Germán Cabezas. — Gloria Pereda Valdés de Campalans.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete a las once horas e inscripta en este Registro con el N.o 68 al F.o 300 del L.o N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1967. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 5.358.00. — 1|pub. — 11573.

TELINA INVESTMENT S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

Inscripción de estatutos y matrícula

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dictada en autos: "TELINA INVESTMENT S. A. Inscripción de estatutos y matrícula", (Ficha N.o 547), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "TELINA INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciantes, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TELINA INVESTMENT S. A.
Acta de constitución

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "TELINA INVESTMENT S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley N.o 11.073 y en particular por su artículo 7.o. Domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: 1) Intervenir, administrar o realizar en el exterior las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades. b) Actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización en materias primas y|o mercaderías. C) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social. 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de conformidad con el artículo 7.o de la ley N.o 11.073.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares) representados por títulos de una o más acciones al portador de cien (100) dólares cada una. El Directorio, previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta U$S 500.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros accionistas o no, designados por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asamblea

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrá hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la sindicatura. III) Transformar, parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionarán con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el señor Roberto Gamero y|o el señor Raúl Arnelli, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se les formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, Mayo 1.o de 1966. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe, a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a 1.o de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — Brenda S. Favotto. — Un sello dice: Brenda S. Favotto. Escribana.

Hago constar que: La cotización del dólar al día 1.o de mayo de 1966, era de $ 65.40 (sesenta y cinco pesos con cuarenta centésimos). — Hay un signo. — Brenda S. Favotto. — Un sello dice: Brenda S. Favotto, Escribana.

Exp. 1547|66. — 13.a Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de TELINA INVESTMENT S. A., constituída al amparo de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo establecido por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para sucribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. Capital autorizado dólares 100.000.00. — Jefe de División, M. Tassino. — Mario Tassino, Oficial. — Heber Núñez.

V.o B.o — Enc. Desp. Insp. Gral. de Hacienda. — Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. — Nú-

mero 5601. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

69. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Vistos: Apruébase el estatuto de TELINA INVESTMENT S. A. constituída al amparo del artículo 7.o ley N.o 11.073, fijándose un plazo de ciento veinte días para sucribir e integrar los porcentajes mínimos legales exigibles. Expídanse edictos, publíquense e inscríbase en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — German Cabezas. — César Lanata Sanguinetti.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y siete a las diez y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 40, al folio 157 del libro N.o 1 de estatutos (Exonerada). — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Esc. Alberto Brugnoni, Sub-Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.

$ 5.531.00. — 1|pub. — 11574.

REMIN INVESTMENT S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REMIN INVESTMENT S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO:

REMIN INVESTMENT S. A.

Acta de constitución

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de REMIN INVESTMENT S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por la Ley 11.073 y en particular por su artículo 7.o. Domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o. Su objeto será: 1) Intervenir, administrar o realizar en el exterior las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; B) Actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; C) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o sin gravámenes, construcciones, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social; 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de conformidad con el artículo 7.o de la Ley 11.073.

Capital

Artículo 3.o. Será de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares) representados por títulos de una o más acciones al portador de cien (100) dólares cada una. El Directorio, previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta u$s 500.000.

Directorio

Artículo 4.o. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados por la asamblea ordinaria, podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o. Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero, en igual forma.

Art. 7.o. El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; C) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparan los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asamblea

Artículo 9.o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones, que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la sindicatura; III) Transformar, parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, serán resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el señor Roberto Gamero y|o el señor Raúl Arnelli, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se les formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 10 de Junio de 1966. — Miguel Rozemblum, — Juan Raimondo. — Jaime Sassón.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe, a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y seis. — Brenda S. Favotto, Escribana.

Hago constar que: La cotización del dólar al día 10 de Junio de 1966, era de $ 64.50 (sesenta y cuatro pesos, con cincuenta centésimos). — Brenda S. Favotto, Escribana.

TESTIMONIO:

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — Señor Juez: Puede usted autorizar el funcionamiento de REMIN INVESTMENT S. A. constituída al amparo de la Ley 11.073, fijándole un plazo para la suscripción e integración del capital social (artículos 3.o y 4.o de la Ley 2.230. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Cr. Carlos E. Zarazola. Asesor. — Vo. Bo.: Ulises Icasuriaga, Encargado de Despacho Inspección General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5558. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Federico Capurro Calamet.

N.o 597. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Visto: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelve: Apruébase los estatutos de REMIN INVESTMENT S. A. debiendo procederse a la inscripción y publicación establecidos en el artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la Ley 13.318. Expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondan, procédase a la matriculación solicitada y comuníquese fijándose el plazo de noventa días para la inscripción e integración del capital social (artículo 2.o y 45, Ley 2.230). Y en su oportunidad archívese. — Alonso. — Raúl Trigo.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que

obra a Fs. 5, 5 vuelto, 6, 6 vuelto y 7 de los autos REMIN INVESTMENT S. A. Aprobación de estatutos. (Lo. 58, Fo. 600), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sella, signa y firma en Montevideo a veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, haciendo constar que la resolución N.o 597 de 15 de Febrero de 1967, fue notificada el 23 de Febrero de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy cinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete a las 16 y 40 horas e inscripta en este registro con el N.o 147 al Fo. 618 del Lo. N.o 1 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 24 de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$5.531.00 1|pub. 11575.

FINANCIERA HALERY S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor **Juez Letrado de** Primera Instancia en lo **Civil de** Segundo Turno, doctor don **Carlos Maestro,** se hace público que por ante **este Juzgado se ha presentado: "FINANCIERA HALERY S. A.",** solicitando la **aprobación e** inscripción de sus estatutos, **cuyo trámite se transcribe a continuación:**

FINANCIERA HALERY S. A.

Acta de constitución

Reunidos quienes firman, aprueban el **siguiente** estatutos:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "FINANCIERA HALERY S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá **por la ley** N.o 11.073 y en particular por **su artículo 7.o.** Domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en **el interior** y|o exterior; su duración será **de cien años** desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: 1) Intervenir, **administrar** o realizar en el exterior las **siguientes** actividades: A) Inversiones en **títulos,** bonos, cédulas, debentures, letras, **bienes** muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades. **B) Actividades** agropecuarias, importación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o **mercaderías.** C) Operaciones financieras, **arrendamiento,** compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, adquisición de otras empresas cuya **actividad** esté comprendida en el objeto **social.** 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de conformidad con el artículo 7.o de la ley número 11.073.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares) representados por títulos de una o más acciones al portador **de cien dólares cada una. El Directorio,** previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta U$S 500.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o por telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Director tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales: C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente

Asamblea

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de aciconistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. III) Transformar parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras, reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionarán con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el señor Roberto Gamero y|o el señor Raúl Arnelli, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se les formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Montevideo, Enero 17 de 1966. — Miguel Rozemblum, Jaime Sassón, Juan Raimondo.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fé. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a diez y siete de Enero de mil novecientos sesenta y seis. — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Hago constar que: la cotización del dólar al día 17 de Enero de 1966, era de $ 72.00 (setenta y dos pesos). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Exp. 1570, 6|12|66. Juz. L. C. 2.o Tur. Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas: Montevideo, Diciembre 14 de 1966. Señor Juez: Puede Ud. autorizar el funcionamiento de "FINANCIERA HALERY S. A.", constituída al amparo de la Ley N.o 11.073, fijándole un plazo para la suscripción e integración del capital social (arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230). Ayudante de Asesor, Eduardo Chavarría: Asesor. Cr. Carlos Zarazola. V.o B.o Encargado de despacho. Inspec. General de Hacienda, Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. Visto N.o 6545. Sr. Juez: Puede Vd. conceder la autorización impetrada, ordenar las inscripciones solicitadas y fijar el plazo pertinente para la suscripción e integración del capital, conforme a la Ley número 2230. Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Carlos Sienra Castellanos.

2404. Montevideo, Marzo 29 de 1967. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, atento a lo dispuesto por el art. 403 y siguientes, del C. de Comercio modificado por ley N.o 13.318 art. 206 y siguientes y art. 7.o ley 10.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de FINANCIERA HALERY S.A, de inversiones con un capital de cien mil dólares, con la aclaración del escrito precedente, autorizando su aplicación previa inscripción en el Registro P. y General de Comercio, las publicaciones legales y el cumplimiento del art. 4.o, ley 2230 para lo que se fija un plazo de 90 días; decrétase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Oportunamente y justificadas las publicaciones, expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. Con esta fecha y con el N.o 158 al folio 664 del L.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veinte de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 5.531.00 1|pub. 11577.

COMPAÑIA FASTEY S. A.

Ejido 1514

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA FASTEY S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: COMPAÑIA FASTEY S. A.

Acta de constitución. Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración.

Artículo 1.o Con el nombre de COMPAÑIA FASTEY S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley N.o 11.073 y en particular por su artículo 7.o, Domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: 1) Intervenir, administrar o realizar en el exterior las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades: B) Actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materiasp rimas y|o mercaderías; C) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social: 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de conformidad con el artículo 7.o de la ley N.o 11.073.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares), representados por títulos de una o más acciones al portador de cien (100) dólares cada una. El directorio, previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta U$S 500.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros accionistas o no, designados por la Asamblea Ordinaria, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asamblea

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del art. 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. III) Transformar parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionarán con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el señor Roberto Gamero y|o el señor Raúl Arnelli, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se les formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Cres. Jaime Sassón, Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fé. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Brenda S. Favotto.

Hago constar que: la cotización del dólar al día 20 de mayo de 1966, era de $ 66.00 (sesenta y seis pesos). — Brenda S. Favotto.

Ep. 1502|66. 14 Turno. Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. Sr.Juez: Puede Vd. autorizar el funcionamiento de COMPAÑIA FASTEY S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073 fijándole un plazo para la suscripción e integración del capital social (arts. 3.o y 4.o ley N.o 2230). Ayudante de Asesor, Eduardo Chavarría. Asesor, Cr. Carlos Zarazola. V.o B.o, Enc. Desp. Insp. Gral. de Hacienda, Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — N.o 5919. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

639. Montevideo, Febrero 22 de 1967. Vistos: Atento a lo que resulta de autos, y a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébase los estatuots de "COMPAÑIA FASTEY S. A.", autorizando por tanto su funcionamiento y fijándosele un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de su capital. Decrétase las inscripciones solicitadas. Hágase las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección de Hacienda y remítase al Registro Público de Comercio. Y hágase los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. — J. J. Silva Delgado. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. Con esta fecha y con el N.o 80 al folio 345 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Marzo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 5.531.00. — 1|pub. — 11576.

"INVESTMENT NEW YORK S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: "INVESTMENT NEW YORK SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su Estatuto, cuyo trámite de transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Treinta y Tres número un mil cuatrocientos veinte, escritorio veinte, resuelven aprobar el siguiente:

Estatuto

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio.

Artículo 1.o Con el nombre de "INVESTMENT NEW YORK SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes y reglamentos de la República Oriental del Uruguay. Su domicilio se instalará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto realizar las operaciones reglamentadas por el art. 7.o de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho sobre sociedades financieras en inversión a saber: Realizar directa e indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en títulos. bonos, acciones, cédulas, debentures, bienes mobiliarios y derechos, bienes inmobiliarios percibiendo intereses, royalties. dividendos y otras rentas del exterior. La sociedad puede actuar dentro del territorio de la República únicamente con las limitaciones establecidas en el art. 7.o de la ley número once mil setenta y tres y en su decreto reglamentario del veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha del otorgamiento de la Personería Jurídica por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4.o El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 5.o Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser relectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 8.o En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o un telegama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujeto a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge. B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesarias. C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 12. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad la representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesario la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de 20 de setiembre de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas, que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente. B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos. C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 19. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas quedan autorizados indistintamente los fundadores. — Sara Pérez Gomar M. — Emilia Sella. — José Luis Vilaseca, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Emilia Sella y Sara Pérez Gomar M., han sido puestas en mi presencia por doña Emilia Sella, italiana, soltera, mayor de edad y doña Sara Pérez Gomar, oriental, soltera, mayor de edad, ambas domiciliadas en Treinta y Tres un mil cuatrocientos veinte, escritorio veinte, de esta ciudad, y son personas de mi conocimiento. En fé de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo notarial. — José Luis Vilaseca.

Hay un sello que dice: "José Luis Vilaseca, Escribano".

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Octubre de 1962. Visto: La gestión de "INVESTMENT NEW YORK S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948, y que ese estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio, y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "INVESTMENT NEW YORK SOCIEDAD ANONIMA", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — F. Gargaglioni.

Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Emilia Sella, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, esc. 20, al señor Juez dice: Que el art. 21 de los estatutos de "INVESTMENT NEW YORK SOCIEDAD ANONIMA" me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes lo siguiente: A) Denominación: "INVESTMENT NEW YORK SOCIEDAD ANONIMA". B) Objeto: Determinado en el Art. 2.o. C) Capital: $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). D) Domicilio: Treinta y Tres 1420, esc. 20. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos de "INVESTMENT NEW YORK S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Será Justicia. — Emilia Sella. — Mario Rubel.

Hay un sello que dice: "Mario Rubel, Contador Público".

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 7672. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada.

Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Carlos Lima Castellanos.

N.o 17.532. Montevideo, Diciembre 28 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — E. García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. 18 de Abril de 1963. Con esta fecha y con el N.o 166 al folio 941 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 4.741:00. — 1|pub. — 11596.

HORMIGON S. A

Buenos Aires 526

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. don Carlos Maestro, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: "HORMIGON S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

HORMIGON S. A.

En Montevideo, a los dieciocho días de Abril de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes han resuelto fundar una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO 1.o

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "HORMIGON S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursal fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero y en especial dedicarse a la elaboración, suministro y distribución por cuenta propia o de terceros, de materiales para la construcción y ejecución de obras civiles, públicas y privadas, como ser: construcción de caminos, obras sanitarias e hidráulicas, puentes, obras de canalización, puertos, aeropuertos; B) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos ya sea en el mercado interno o en el internacional: C) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes 8733 y 10.751; D) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, comprar, vender, caucionar títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, efectuar préstamos, recibir del público toda clase de depósito en dinero, emitir pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y realizar operaciones de cambio; E) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO 2.o

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de cien mil pesos, ($ 100.000.00), representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 5.000.000.00, (cinco millones de pesos) por resolución del Directorio, la que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero, o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integrados totalmente harán sus veces certificados provisorios.

Las acciones son indivisibles, sin perjuicios del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO 3.o

De las asambleas

Artículo 5.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento cincuenta días del balance y será de su competencia A) Considerar la memoria, balances de situación y resultados y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. B) Designar Directorio, Síndico, si así lo resuelve o lo estipula la Ley y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 6.o La asamblea se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un Diario de la Capital. El requisito de las publicaciones no será necesario, cuando se encuentre representado la totalidad del capital integrado.

Art. 7.o El Registro de Accionistas se abrirá con 8 días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad, más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por simple carta poder.

CAPITULO 4.o

Del Directorio

Artículo 10. La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cinco miembros designados por asamblea, que durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de tres Directores por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tecero, mediante carta poder o telegrama colacionado, siendo responsables de las resoluciones tomadas en éstas circunstancias como si fueran propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio, la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como Director.

Art. 13. La representación legal de la sociedad será ejercida: A) Por el o los miembros del Directorio que éste designe; B) Por el mandatario a quien el Directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 14. En casos de vacancia en los cargos de Directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar las vacantes aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El Directorio como la asamblea, podrán dictarse un Reglamento Interno, que regulará sus funciones, alcanzando para su aprobación o modificación, la mayoría simple de votos.

Art. 16. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Protesorero. La distribución de cargos, podrá realizarse anualmente.

Art. 17. Las resoluciones del Directorio se hará constar en el libro de actas correspondientes, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 18. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para si o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o tomar prestado a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considera conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar garantías personales y|o reales. D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago

del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 19. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física, o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 20. La fecha de balance será fijado por el Directorio pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art. 21. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: para reservas, Directorio y Síndico y personal los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 22. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas, una vez, aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 23. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de éstos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los 180 días a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Hasta que el Directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 25. Quedan autorizados los fundadores y Francisca Torresani o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada, o alternativamente, gestione la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las Oficinas Públicas en que corresponda. — A. Blaj. — Tydio P. Cántaro.

Néstor Walter Sosa, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Tydio Pedro Cántaro Vidal, oriental, mayor de edad, casado con Norma Pérez Penna, con domicilio en la finca número dos mil cincuenta, apartamento seis, de la calle Canelones y Abraham Blaj, oriental, mayor de edad, soltero, con domicilio en la finca número dos mil quinientos noventa, apartamento cinco de la calle Pando, personas hábiles.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Julio de 1962. — Visto: La gestión de "HORMIGON S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "HORMIGON SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 8. — Montevideo. Mayo 30 de 1962. — Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: "HORMIGON S. A." representada por la que suscribe en carpeta 673 anexo 1|62 evacuando la vista conferida en dicho expediente, expresa en uso de las facultades que fueron otorgadas por los fundadores, lo siguiente: Que ha resuelto aceptar la sugerencia expresada por la Inspección de Hacienda quedando el artículo 2.o inciso D) redactado en la siguiente forma:

Artículo 2º Inciso D) Efectuar inversiones en otras empresas, constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en los ramos preindicados: Comprar, vender, caucionar, títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; efectuar préstamos, recibir del público toda clase de depósitos en dinero y realizar operaciones de cambio. Esperando que el señor Ministro provea de conformidad, lo saluda con la mayor consideración. — Francisca Torresani.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — F. Torresani, con domicilio en Buenos Aires N.o 526 al señor Juez, digo: Que los estatutos de "HORMIGON SOCIEDAD ANONIMA", me autorizan para gestionar la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifiesto: A) Denominación: "HORMIGON S. A.". B) Objeto: surge de su artículo 2. C) Capital: $ 100.000. D) Domicilio: Plaza Zabala 1419. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto solicito: Se sirva ordenar las inscripciones solicitadas y la expedición de edictos. Será justicia. — F. Torresani. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 5058. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Carlos Sienra Castellanos.

12.444. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero, Juez. — Luis E. Fontana, Actuario.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo número 138.044 135.934 de fecha 7|5|67 y 30|5|67, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a las 17 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 54 al folio 247 v. del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo seis de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 5.778. — 1 pub. — 11697.

SALBASIL SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. don Ricardo Félix Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido la sociedad "SALBASIL S. A.", solicitando la aprobación, inscripción y publicación de la reforma de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Testimonio

Acta

En Montevideo, el 20 de Enero de 1966, se reúnen los accionistas de "SALBASIL S. A.", siendo la hora 20 en el local de la calle Sarandí 493, piso 3, de esta ciudad, en Asamblea General Extraordinaria, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital Autorizado; 2.o) Otras modificaciones Estatutarias; 3.o) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965. La convocatoria correspondiente fue publicada con fecha 10 de Enero de 1966 en el "Diario Oficial", N.o 17.263. Se dio cumplimiento al Art. 7.o de los Estatutos, en lo referente a la convocatoria. El Registro de accionistas fue cerrado en el acto de iniciarse la Asamblea, (Art. 7.o de los Estatutos), habiéndose inscripto dos accionistas, con un capital de $ 100.000.00 y con derecho a 12 votos. La asistencia es la siguiente, de acuerdo al libro respectivo: José M. Liñares con $ 50.000.00 v|n y derecho a 6 votos. M. A. Fernández de Liñares con $ 50.000.00 v|n y con derecho a 6 votos. El capital autorizado de la Sociedad es de $ 100.000.00. El capital integrado asciende a $ 100.000.00. Todos estos Capitales se refieren al día de hoy. Estando la Asamblea en condiciones de actuar, se pasa a considerar el orden del día: Primer punto: Se aprueba por unanimidad elevar el Capital a tres millones de pesos, por lo que el artículo 3.o de los Estatutos, quedará redactado así:

"Artículo 3.o El capital se fija en tres millones de pesos. Estará representado por acciones al portador de un mil pesos cada una. Las acciones serán firmadas por dos Directores". Se autoriza a los señores Ing. Germán Fernández Rivara, Cr. Walter Silva Arozteguí, Nicolás Fernández Rossi y Luis Domínguez, para que en forma individual tramiten las modificaciones aquí aprobadas ante los órganos estatales que corresponda, hasta su terminación.

Segundo punto: Se aprueba por unanimidad no realizar otras modificaciones.

Tercer punto: Es aprobado por unanimidad. El Balance figura transcripto al F.o 2 del libro inventario, certificado con fecha 31 de Julio de 1964, la Memoria consta al F.o 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado en la misma fecha que el anterior, no se distribuyen utilidades. Se deja establecido que los actuales Directores señores Ricardo Sardá y Nicolás Fern... Rossi, continuarán en el cargo hasta la próxima Asamblea y de que la Asamblea convocada para el 29 de Octubre de 1965 no se realizó por falta de quórum. Sin más puntos a tratar se levanta la sesión a las 21 horas. José M. Liñares. Angélica Fernández de Liñares. N. C. Fernández Rossi.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original que tuve a la vista el que luce de fojas 9 a 11 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas de "SALBASIL S. A.", certificado el 31 de Julio de 1964, al que me remito.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a 28 de Marzo de 1966. Edivia Carpy Noaín. Escribana Pública. Expte. 1.065|66, Décimo Quinto Turno.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — Sr. Juez: Agregado que sea el certificado respectivo, en virtud de que el recaudo glosado a fs. 11, no acredita la situación regular de la peticionante frente a la Caja de Compensación N.o 5, puede usted, decretar la aprobación del proyecto de reforma del artículo 3.o del Estatuto de "SALBASIL S. A.", consistente en el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 3:000.000.00, resuelto por la asamblea de accionistas de la empresa, según surge del Testimonio Notarial que se acompaña a fs. 9. Oficial, Heber Núñez. Jefe de Div., Mario Tassino. Insp. General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Sr. Juez: De acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la modificación de estatutos de autos. Montevideo, 19 de Setiembre de 1966. Federico Capurro Calamet. 7.496. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966.

Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318, del 28 de Diciembre de 1964, apruébase la modificación de los estatutos de "SALBASIL S. A.", en los términos del testimonio notarial de fs. 9 a 10, en consecuencia inscríbase y publíquese en la forma de ley, expídase certificado, háganse desgloses y archívese. Ricardo F. Basso. José Tomás Pereira.

Dichas modificaciones estatutarias fueron inscriptas en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 447 al F.o 1.959 del L.o 2 de Estatutos. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 3.259.00 — 1|pub. — 11698.

ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Treinta y Tres 1383, apto. 3.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor José Chavez Miranda, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentó: "ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos y la matrícula correspondiente, lo que se transcribe a continuación.

Testimonio.

Acta de constitución.

En Montevideo, a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos el señor Ernesto Bastarrica Echave, la señora Elena Emilia Nessosi y el señor Ernestro Bastarrica Ramírez en la calle Treinta y Tres N.o 1383 (ap. 3), resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I.

Denominación, domicilio, duración y objeto.

Artículo 1.o Con la denominación de "ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes.

Art. 2.o Su duración será de noventa y nueve años a contar de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o filiales en el país o en el extranjero.

Art. 3.o El objeto de la sociedad será: A) La promoción y venta de publicidad y propaganda en todas sus formas. B) La compra, venta, industrialización, importación y exportación de productos agropecuarios, artículos y materias primas en general. C) La compra de los inmuebles que resulten útiles o necesarios para el giro social.

CAPITULO II.

Capital, acciones, accionistas.

Artículo 4.o El capital autorizado será quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, representado por acciones al portador.

Art. 5.o El valor de cada acción será de mil pesos ($ 1.000.00 m|n.), pudiéndose emitir títulos representativos de una o varias acciones, los que serán autorizados con la firma del Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 6.o El directorio resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión, suscripción e integración de acciones, determinando las fechas, modalidades, condiciones, formas y plazos en que se efectuarán. Mientras las acciones no estén totalmente abonadas se expedirán certificados provisorios nominativos.

Art. 7.o La simple suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III.

Dirección y administración.

Artículo 8.o La sociedad será dirigida y administrada por dos o más directores según lo resuelva la asamblea. El número de directores no podrá exceder de nueve. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación. Continuarán en sus cargos mientras no estén designados sus reemplazantes y estos tomen posesión de sus cargos.

Art. 9.o La representación de la sociedad estará a cargo del Directorio, y, la de este corresponderá al Presidente o quien haga sus veces, con todas las prerrogativas inherentes.

Art. 10. En caso de vacancia de uno o más cargos de miembros del Directorio o de ausencia o de impedimento temporal de uno o más cargos de miembros del Directorio o de ausencia o de impedimento temporal de uno o más de sus miembros el o los restantes podrán nombrar sustitutos hasta su reintegración o hasta la próxima asamblea a la que darán cuenta de dicha designación.

Art. 11. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no, dentro de la sociedad. Las retribuciones serán fijadas por el Directorio, dando cuenta a la asamblea ordinaria próxima.

Art. 12. En la primera sesión que el Directorio realice después de su elección, designará un Presidente y un Secretario. Podrá también designar, si lo cree oportuno, vicepresidente y prosecretario. El Directorio decidirá válidamente por mayoría de votos presentes, y podrá sesionar siempre que esté presente la mayoría absoluta de sus integrantes.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios de la sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernen a la misma, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las decisiones de la asamblea general. En consecuencia y a vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo: I) Dirigir y administrar la sociedad con las más amplias facultades: II) Nombrar, suspender, destituir toda clase de profesionales, técnicos, gerentes y|o empleados y obreros; III) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de actos jurídicos y contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada. Efectuar toda clase de negocios, inversiones y operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, adquirirlos, venderlos, permutarlos, cederlos verificando las tradiciones respectivas, gravarlos con hipoteca, prenda, caución, tomar participación en cualquier forma en otras sociedades o empresas civiles, comerciales, industriales o financieras, emitir obligaciones o debentures, con garantía personal y|o real, o sin ellas; IV) Cobrar y percibir, tanto judicial como extrajudicialmente todas las sumas de dinero, valores o demás que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente, dando los resguardos del caso y hacer novaciones, remisiones, quitas, dar y tomar dinero prestado, librar, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés y cualquier otro documento o papel de comercio librar y tomar giros al exterior e interior, dar y recibir cauciones y adquirir divisas; V) Tramitar y gestionar toda clase de operaciones ante las Oficinas Públicas nacionales o municipales, Bancos e Institu-

tos de Crédito; VI) Conferir y revocar poderes, aceptar mandatos, autorizar todo auto por el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales, celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley; VII) Representarla ante cualquier autoridad nacional o municipal, pública o privada, administrativa o judicial a cuyo efecto comparecerá revestido de las facultades ordinarias de derecho y de las especiales de desistir de la demanda, aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso de ley, conciliar y transigir, renunciar a los recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria, comprometer en árbitros, nombrar toda clase de asesores y peritos, aceptar paga por entrega de bienes, solicitar trabas de embargos, y secuestros y cualquier otra medida de seguridad, pedir retenciones, remates y liquidaciones, así como se dejen sin efecto tales diligencias, solicitar emplazamientos, desalojos lanzamientos y desocupaciones y celebrar toda clase de arreglos con deudores y acreedores, consentir y aprobar concordatos, concursos y homologaciones, pedir quiebras y en general concurrir a toda clase de audiencias, juntas, y demás en las que tenga o pueda tener algún interés la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas de accionistas representan a la totalidad de los mismos y sus decisiones obligan por igual a todos los accionistas, incluso a los ausentes y a los disidentes.

Art. 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán dentro de los ciento ochenta días posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias se realizarán cuando así lo resuelva el Directorio o a solicitud de accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo expresarse en las solicitudes el asunto o los asuntos a considerarse. En estos casos el Directorio deberá convocarla para dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 16. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial" y que deberá contener el orden del día y lugar, fecha y hora de realización. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, podrán efectuarse sin realizarse publicaciones dando aviso a la Oficina correspondiente con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas y podrán en este caso tratarse asuntos no incluídos en el orden del día.

Art. 17. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, si existiere. Además designará Directores, Síndicos si correspondiera y considerará cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 18. Para asistir a la asamblea de accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o recibos de custodias de Bancos nacionales o extranjeros hasta por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se reunirán válidamente siempre que concurran, por lo menos accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria sesionarán con cualquier asistencia. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. En su defecto por la persona que la asamblea designe. Las asambleas resolverán por mayoría de votos presentes.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 21. La asamblea, cuando lo estime necesario, designará un Síndico y fijará su remuneración. Durará cinco años en sus funciones y podrán ser reelectos. La asamblea determinará sus cometidos y atribuciones.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 22. El Directorio fijará la fecha del cierre del ejercicio, que podrá modificar cuando lo crea conveniente, dando cuenta a la Oficina correspondiente.

Art. 23. Al finalizar cada ejercicio el Directorio propondrá a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades si las hubiere. La asamblea determinará las sumas a destinarse para reservas, retribución al Directorio, Síndico si lo hubiere y personal de la sociedad. El remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata.

Art. 24. La asamblea podrá: A) Resolver abonar todo o parte de los dividendos en acciones; B) Distribuir dividendos provisorios provenientes únicamente de utilidades comprobadas. Si existiera Síndico, su conformidad será necesaria, para la distribución de dividendos provisorios.

Art. 25. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes al llamado respectivo, prescribirá a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 26. La disolución y liquidación de la sociedad, así como la reforma de estos estatutos, deberán ser resueltos por asamblea general extraordinaria convocada a tales efectos, exigiéndose las dos terceras partes de los votos presentes.

Disposiciones transitorias

Artículo 33. El primer Directorio que permanecerá en funciones hasta el 31 de Diciembre de 1970 será designado por los fundadores.

Art. 34. Quedan autorizados el doctor Rafael Lezama, el doctor Héctor Friade y/o la señorita Orfilia Delia Artigas, para que conjunta o separadamente realicen los trámites para la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar las observaciones que se formulen y formular las modificaciones que estimen corresponndan. Se autoriza también a dichas personas para obtener la Matrícula de Comerciantes y para efectuar las inscripciones de la sociedad y trámites necesarios en las diversas Oficinas Públicas.

Concuerda le testimoniado con el original de su tenor que luce del folio uno al folio seis del libro de actas de "ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A." que he visto.

En fe de ello, y a pedido de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Olga Sampietro Trujillo, Escribana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a las 17 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 107 al folio 463 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 140.547 de fecha 22 de Mayo de 1967 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Héctor Friade Elhordoy por "ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A." (en formación), constituyendo domicilio en Treinta y Tres N.o 1383 Ap. 3, al señor Juez digo: I) Que con fecha 15 de Setiembre de 1966 ha sido constituída la sociedad anónima en cuya representación comparecemos, según testimonio del acta de constitución que se acompaña. II) Que como se desprende del testimonio del acta de suscripción e integración de acciones que también se agrega, se han suscripto acciones por un monto igual al porcentaje mínimo exigido por el artículo 207 de la ley N.o 13.318. III) Que del mismo testimonio surge que se han integrado acciones también por el porcentaje exigido por dicha disposición legal, mediante el depósito de $ 50.000, efectuado en el Banco de la República en cuenta "Integración de Capital" de la sociedad en formación. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1º) Que se aprueben los estatutos de "ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A." y reconozca su personería jurídica, expidiendo testimonio. 2º) Que fecho, se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y Nacional de Comercio, y su publicación. 3º) Que se entreguen al señor Elbio Bounine los edictos para la publicación de los estatutos. 4º) Que se ordena la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, y se expidan los certificados correspondientes.

Primer otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por las disposiciones transitorias de los estatutos de la sociedad.

Segundo otrosí digo: Que autorizo expresamente al señor Elbio Bounine a realizar los actos previstos en el artículo 6.o de la ley N.o 13.355 así como a retirar los certificados y testimonios que se expidan y/o documentos que se desglosen. — Héctor Friade Elhordoy, Abogado.

Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Señor Juez: El proyecto del estatuto de ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 2º Donde dice "Poder Ejecutivo", deberá decir "Poder Judicial".

Artículo 3º Deberá determinarse a cuales son las actividades comprendidas en el inciso B) cuando dice: "...industrialización de... artículos y materias primas en general". (Artículos 395, inciso 4, 404 y 406 del Código de Comercio). Queda entendido que la adquisición de inmuebles a que se refiere el inciso C), no comprenderá los inmuebles rurales.

Artículo 20. Es necesario establecer la forma en que han de votar los socios (artículo 420 del Código de Comercio).

Artículo 24. Como se ha sostenido en casos análogos, considera esta Inspección General que los accionistas podrán percibir el dividendo en efectivo, aún cuando la asamblea acuerde por mayoría que se abone en acciones. (Resolución del Poder Ejecutivo de 29|5|51 — Diario Oficial de 8|9|51 página 2187). Además, se señala: A) Que los estatutos deberán redactarse en sellados de ocho pesos por foja, (artículo 204, inciso 24, ley N.o 12.804 con el texto dado por el artículo 16 de la ley N.o 13.032 duplicado por el artículo 48 ley N.o 13.241) y B) Deberá justificarse la integración mínima del capital suscrito mediante la presentación del depósito del Banco de la República (artículo 207 ley N.o 13.318). — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de Div.: Mario Tassino. — Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Héctor Friade Elhordoy, por "ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A." (en formación) en el expediente "ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A." (en formación) (Ficha F-685|66), evacuando la vista conferida expreso que consiento las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. En consecuencia:

1º) Artículo 2.o Donde dice: "Poder Ejecutivo" deberá decir: "Poder Judicial".

2º) Artículo 3.o Los incisos B) y C) quedarán redactados en la siguiente forma: "B) La compra, venta, industrialización, importación y exportación de productos agropecuarios". "C) La compra de los inmuebles urbanos que resulten útiles o necesarios para el giro social".

3º) Artículo 20. Se agrega el siguiente párrafo final: "Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación en el número de votos de que puede disponer cada accionista que determine la ley".

4º) Artículo 24. Inciso A) Dicho inciso quedará redactado en la siguiente forma: "A) Resolver todo o parte de los dividendos en acciones, sin perjuicio de lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de Mayo de 1951".

5º) Se acompaña la boleta de depósito que acredita la integración mínima exigida por la ley. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1º) Que tenga por aceptadas las observaciones formuladas de la Insp. Gral. de Hacienda, según surge del cuerpo de este escrito. 2.o) Que se desglose y entregue al Sr. Elbio Bounine el estatuto original de "ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A." a fin de reponer el sello que exige la Inspección General de Hacienda y que, fecha, se autorice la nueva agregación del citado estatuto al expediente sin necesidad de nuevo escrito. — Héctor Friade Elhordoy, Abogado.

Exp. 411|67. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de fs. 19 vta., y con las aclaraciones y modificaciones introducidas a los artículos 2.o, 3.o, 20 y 24 en escrito de fs. 15, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A. Ello no obstante se señala, en cuanto a los requisitos de constitución que, de acuerdo a la boleta de crédito público glosada a fs. 14, el depósito en el Banco de la República se habría efectuado con posterioridad a la fecha del acta de constitución de la empresa de autos. (Artículo 207 ley número 13.318). — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de Div.: Mario Tassino. — Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Vista N.o 1555. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos de autos. En cuanto a la inscripción en la matrícula, deberá tener presente lo dispuetso por el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

"1890. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el Fiscal de lo Civil y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio en su nueva redacción, ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro P. de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del C. Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos: $ 3.000 devuélvanse recaudos y archívese. — Chaves Miranda. — Martino".

Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Marzo 5 de 1967. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Con esta fecha y con el número 107 al folio 463 del libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha y con el número 142 al folio 62 v. del libro 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Junio 9 de 1967. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, Junio 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 8.296. — 1|pub. — 11703.

CHIC FRANCES S. A.

18 de Julio 1770

Balance general al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja	$	8.359.80
Bancos	"	242.622.40
Mercaderías	"	1:902.814.18
Deudores	"	1:765.301.93
Oblig. a cobrar	"	344.006.64
Máq. e instalaciones	"	141.464.66
Muebles y útiles	"	147.883.73
Material rodante	"	79.902.55
Gtos. de constitución	"	11.373.86
Acciones en otras Soc.	"	6.306.00
	$	4:649.535.25

Pasivo —

Acreedores	$	1:724.197.35
Oblig. a pagar	"	565.000.00
Capital realizado	"	1:799.000.00
Res. estatutaria	"	66.364.69
Res. facultativas	"	62.779.01
Reserva revalúo	"	233.036.98
Ganancia del Ejercicio	"	199.157.22
	$	4:649.535.25

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de julio 1961 - 30 de junio 1962

Ganancias —

Mercaderías	$	3:098.147.46
Intereses	"	547.82
	$	3:098.695.28

Pérdidas —

Sdos. y jornales	$	1:095.312.84
Propaganda	"	12.175.31
Gastos generales	"	530.985.52
Imp. y contribuciones	"	1:060.950.65
Intereses	"	167.957.04
Amortizaciones:		
Máq. e instalaciones	"	10.830.52
Muebles y útiles	"	10.504.79
Material rodante	"	8.878.06
Gtos. de organización	"	2.843.33
Ganancia neta	"	199.157.22
	$	3:098.695.28

Las utilidades pasan a nuevo Ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de diciembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 151 y 152 del libro Inventario rubricado de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1955 con el N.o 776 al F.o 323 del Libro respectivo N.o 3.

$ 1.400.00 — 1|pub. — 9014.

CHIC FRANCES S. A.

18 de Julio 1779

Balance general al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	3.539.75
Bancos	"	214.381.17
Mercaderías	"	1:902.481.11
Deudores	"	1:244.499.38
Conformes a cobrar	"	343.969.60
Máq. e instalaciones	"	63.599.45
Muebles y útiles	"	22.022.53
Rodados	"	71.220.85
Valores	"	5.100.00
Gastos de organización	"	18.516.69
Gastos de constitución	"	700.00
Acciones a emitir	"	201.000.00
Acciones dep. en gtía.	"	1:522.000.00
	$	5:613.030.08

Pasivo —

Acreedores	$	1:321.056.33
Vales bancarios	"	335.000.00
Res. estatutaria	"	49.488.62
		47.963.76
Capital autorizado	"	
Capital realizado	"	1:799.000.00
Ganancia a distribuir	"	337.521.32
Capital autorizado	"	201.000.00
Dep. de ac. en gtía.	"	1:522.000.00
	$	5:613.030.08

1.o de julio 1960 - 30 de junio 1961

Ganancias —

Mercaderías	$	2:844.881.42
Intereses	"	145.553.52
Ganancias varias	"	20.867.51
Venta rodados	"	12.530.00
	$	3:023.832.45

Pérdidas —

Sdos., jorn. y honorar.	$	1:007.130.59
Alquiler y gastos	"	128.798.80
Propaganda	"	34.926.82
Gastos generales	"	418.021.31
Imp. y contribuciones	"	878.708.61
Intereses banc. y varios	"	175.978.79
Amortizaciones:		
Máquinas	"	6.555.08
Muebles y útiles	"	14.948.62
Vehículos	"	16.175.11
Gastos de organización	"	4.505.65
Gtos. de constitución	"	1.461.75
Ganancia neta	"	337.521.32
	$	3:023.832.45

Las utilidades pasan a nuevo Ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 29 de diciembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 140 a 141 del libro Inventario rubricado de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1955 con el N.o 776 al folio 323 del Libro respectivo N.o 2.

$ 1.600.00 — 1|pub. — 9013.

DON TEODORO SOCIEDAD EN COMANDITA

(N.o de inscripción: 115.855)

Arenal Grande 1532

Balance general al 31 de marzo de 1962

Activo —

Inmuebles	$	229.238.09
Máq. y herramientas	"	16.305.54
Muebles y útiles	"	599.02
Montes frutales	"	5.708.00
Caja	"	16.301.67
Cajones	"	1.050.00
Semovientes	"	1.047.81
Gtos. de constitución	"	1.280.64
Pérdidas y ganancias	"	31.469.23
	$	303.000.00

Pasivo —

Capital accionario	$	140.000.00
Capital solidario	"	10.000.00
Ctas. Ctes.	"	153.000.00
	$	303.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1962

Pérdidas —

Sdos., jor. y cargas soc.	$	23.343.88
Gastos varios	"	14.754.39
	$	38.098.27

Ganancias —

Ventas	$	25.685.38
Pérdidas del Ejercicio.	"	12.412.89
	$	38.098.27

Los presentes estados no fueron aprobados por asamblea.

No realiza asambleas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 5 y 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de agosto de 1962.

$ 1.120.00 — 1|pub. — 8966.

DON TEODORO SOCIEDAD EN COMANDITA

N.o de inscripción: 115.855

Arenal Grande 1532

Balance general al 31 de marzo de 1963

Activo —

Inmuebles	$	229.345.58
Máq. y herramientas	"	16.615.84
Muebles y útiles	"	636.13
Montes frutales	"	8.993.00
Deudores varios	"	49.814.63
Caja	"	2.408.97
Semovientes	"	1.630.85
Cajones	"	1.050.00
Gtos. de constitución	"	960.48
Caja Jub. Rurales	"	2.895.39
Pérdidas y ganancias	"	31.469.23
Total del Activo	$	345.820.10

Pasivo —

Capital accionario	$	140.000.00
Capital solidario	"	10.000.00
Ctas. Ctes.	"	173.000.00
Result. del Ejercicio	"	22.820.10
Total del Pasivo	$	345.820.10

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1963

Pérdidas —

Sdos., jor. y cargas soc.	$	25.019.32
Impuestos	"	4.886.01
Gastos varios	"	15.403.20
Pérdidas y ganancias	"	22.820.10
	$	68.128.63

Ganancias —

Ventas	$	68.128.63
	$	68.128.63

La utilidad del Ejercicio pasa a fondo de reserva.

Los presentes estados no fueron aprobados por asamblea.

No realiza asambleas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 7 y 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de agosto de 1962.

$ 1.220.00 — 1|pub. — 8967.

DON TEODORO SOCIEDAD EN COMANDITA

(N.o de inscripción: 115.855)

Arenal Grande 1532

Balance general al 31 de marzo de 1964

Activo —

Inmuebles	$	286.209.42
Máq. y herramientas	"	14.411.49
Muebles y útiles	"	742.84
Montes frutales	"	9.126.00
Deudores varios	"	54.322.41
Caja	"	6.007.78
Semovientes	"	7.661.25
Cajones	"	1.050.00
Gtos. de constitución	"	640.32
Pérdidas y ganancias	"	33.179.95
	$	413.351.41

Pasivo —

Capital accionario	$	140.000.00
Capital solidario	"	10.000.00
Ctas. Ctes.	"	263.351.41
	$	413.351.41

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1964

Pérdidas —

Sdos., jor. y cargas soc.	$	39.286.89
Impuestos	"	3.500.00
Gastos varios	"	17.069.78
	$	59.856.67

Ganancias —

Ventas	$	35.325.85
Pérdidas del Ejercicio.	"	24.530.82
	$	59.856.67

No realiza asambleas.

Los presentes estados no fueron aprozados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran

transcriptos a fojas 9 y 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de agosto de 1962.

$ 1.160.00 — 1|pub. — 8968.

DON TEODORO SOCIEDAD EN COMANDITA

(N.o de inscripción: 115.855)

Arenal Grande 1532

Balance general al 31 de marzo de 1965

Activo —

Inmuebles	$	283.579.38
Máq. y herramientas	"	15.752.14
Muebles y útiles	"	647.15
Montes frutales	"	9.126.00
Deudores varios	"	119.883.52
Caja	"	3.531.00
Cajones	"	1.050.00
Gtos. de constitución	"	320.16
Pérdidas y ganancias	"	33.179.95
	$	467.069.30

Pasivo —

Capital accionario	$	140.000.00
Capital solidario	"	10.000.00
Ctas. Ctes.	"	305.690.16
Result. del Ejercicio	"	11.379.14
	$	467.069.30

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1965

Pérdidas —

Sdos., jor. y cargas soc.	$	43.093.33
Impuestos	"	5.400.69
Gastos varios	"	25.550.46
Pérdidas y ganancias	"	11.379.14
	$	85.423.62

Ganancias —

Ventas	$	85.423.62
	$	85.423.62

La utilidad del Ejercicio pasa a fondo de reserva.

Los presentes estados no fueron aprobados por asamblea.

No realiza asambleas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 11 y 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de agosto de 1962

$ 1.160.00 — 1|pub —8969.

CHIC FRANCES S. A.

18 de Julio 1779

Balance general al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja	$	22.694.70
Bancos	"	1.474.25
Mercaderías	"	1.681.422.73
Cuentas corrientes	"	1.329.767.08
Conformes a cobrar	"	334.811.20

Instalaciones:

Máquinas e instalac.	$	127.634.14
Muebles y útiles	"	142.396.14
Rodados	"	71.024.49
Títulos y acciones	"	6.306.00
Gastos de constitución	"	8.530.08
Acciones a emitir	"	3.201.000.00

Cuentas de orden:

Acciones dep. en gar.	"	600.000.00
Señores directores	"	955.703.92
	$	8.482.764.68

Pasivo —

Bancos	$	77.779.43
Acreedores	"	207.383.60
Cuentas corrientes	"	345.075.82
Vales a pagar	"	743.500.65
Reserva facultativa	"	62.779.01
Fondo revalúo	"	233.036.98
Reserva estatutaria	"	76.322.57
Capital realizado	"	1.799.000.00

Ganancia a distribuir:

Ejercicio anterior	"	9.299.34
Del ejercicio	"	171.883.36
Capital autorizado	"	3.201.000.00

Cuentas de orden:

Dep. acciones en gar.	"	600.000.00
Cuenta impuesto venta	"	351.620.01
Cuenta Caja Jubilac.	"	565.284.71
Cuenta Asignación Fam.	"	38.799.20
	$	8.482.764.68

Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1962 al 30 de junio de 1963

Ganancias —

Mercaderías	$	2.814.647.19
Llave	"	30.750.00
Muebles y útiles	"	37.750.00
Máquinas e instalac.	"	3.000.00
Rodados	"	81.400.00
	$	2.967.547.19

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	973.919.61
Indemnizaciones	"	54.812.46
Gastos generales	"	448.314.27
Impuestos y contribuc.	"	924.433.08
Intereses y gastos banc.	"	345.424.41
Propaganda	"	18.329.50

Amortizaciones:

Muebles e instalaciones	"	10.830.52
Muebles y útiles	"	7.878.59
Gastos de organización	"	2.843.33
Rodados	"	8.878.06
Ganancia neta	"	171.883.36
	$	2.967.547.19

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 13 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 160 y 161 del libro Inventario rubricado de la sociedad, inscripto en el Reg. Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1955 con el N.o 776 al f.o 323 del libro respectivo N.o 3.

$ 1.720.00. — 1|pub. — 9015.

MAGABIT S. A.

Andes 1185

Estado de situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja	$	203.84
Inmuebles	"	176.828.65
Gastos de Const.	"	7.700.00
Seguros a vencer	"	1.022.27
Pérdidas y Ganancias.	"	5.810.32
	$	191.565.08

Pasivo —

Capital integrado	$	154.000.00
Acreedores varios	"	2.258.50
Fondo de Depreciac.	"	10.153.14
Banco Hipotecario	"	25.153.44
	$	191.565.08

Balance de Resultados al 31 de mayo de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	15.402.08
Amortizaciones	"	5.076.57
	$	20.478.65

Ganancias —

Arrendamientos	$	18.800.00
Perdidas del ejercicio	"	1.678.65
	$	20.478.65

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 16 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Libro Copiador de Cartas.

$ 740.00 — 1|pub. — 9002.

JOSE AZADIAN S. A.

Hocquart N.o 2188

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Maquinarias	$	69.353.13
Muebles y útiles	"	12.507.66
Instalaciones	"	5.297.25
Accesorios	"	72.034.25
Gastos de iniciación	"	4.086.50
Gastos reparación local	"	7.600.00
Materias primas	"	365.155.90
Caja y bancos	"	9.476.23
Deudores varios	"	2.320.139.66
	$	2.865.650.58

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	2.401.606.48
Capital integrado	"	230.000.00
Fondo de reserva	"	69.882.20
Ganancia líquida	"	164.161.90
	$	2.865.650.58

Balance de resultados del ejercicio 1966

Ganancias —

Ventas	$	3.676.497.00
	$	3.676.497.00

Pérdidas —

Deudores varios (incobrables)	$	27.231.00
Cargas sociales	"	203.262.96
Intereses y descuentos .	"	97.943.36
Sueldos y jornales ...	"	1.005.193.80
Impuestos	"	16.650.17
Impuesto a las ventas .	"	5.437.90
Seguros	"	22.038.26
Asignaciones familiares	"	54.964.91
Gastos generales	"	142.448.36
Amortizaciones	"	46.971.96
Materias primas	"	1.890.192.42
Ganancia líquida	"	164.161.90
	$	3.676.497.00

Distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	164.161.90

Estos Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|I|964 con el N.o 574 a F.o 119 del libro N.o 15.

$ 1.060.00 — 1|pub. — 8990.

ISAAC TRAPUNSKY S. A.

N.o de Inscripción 39.416

Soriano 800

Balance de situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja	$	5.351.82
Deudores plaza	"	44.681.15
Deudores campana ..	"	385.180.13
Deudores varios ...	"	6.900.95
Obligaciones a cobrar.	"	250.509.13
Depósitos en Garantía.	"	52.083.00
Rodados	"	570.230.70
Impuesto a las ventas.	"	30.185.00
Muebles y útiles	"	12.435.25
Importaciones a recibir	"	16.145.73
Gastos constitución ..	"	18.571.52
Bancos por C|C	"	133.002.12
Coberturas a cobrar ..	"	68.198.93
Mercaderías	"	1:938.897.47
	$	3:532.372.90

Pasivo —

Impuesto entradas brutas	$	8.886.00
Acreedores varios	"	103.979.44
Caja de Jubilaciones.	"	15.476.57
Caja de Asignaciones.	"	2.423.70
Vales a pagar	"	30.000.00
Cuentas a pagar	"	11.119.60
Hogar constituído	"	1.919.76
Aguinaldos a pagar ..	"	24.485.75
	$	198.290.82
Capital integrado	"	2:704.513.13
Utilidad	"	629.568.95
	$	3:532.372.90

Balance de Resultados desde el 1.o de agosto de 1965 al 31 de julio de 1966

Pérdidas —

Gravámenes legales ..	$	233.437.80
Fletes	"	40.087.72
Impuestos varios	"	63.806.95
Gastos rodados	"	179.646.97
Sueldos y jornales ..	"	491.471.49
Impuesto al patrimonio	"	35.378.00
Alquileres	"	50.700.00
Intereses	"	17.425.33
Impuestos y comisiones	"	33.359.74
Gastos gira	"	36.214.39
Impuesto sust. del de herencias	"	23.072.00
Seguros	"	24.344.90
Impuesto soc. de cap.	"	14.944.00
Gastos generales	"	157.125.62
Comisiones	"	24.151.91
Amortizaciones	"	40.923.69
Impuesto a las rentas Ind. y Com.	"	22.415.00
	$	1.488.505.51
Utilidad	"	629.568.95
	$	2.118.074.46

Ganancias —

Mercaderías	$	1.878.604.02
Impuesto a los timbres	"	15.263.11
Coberturas por import.	"	120.172.93
Utilidad sIventa activo fijo	"	46.149.60
Alquiler rodados	"	52.500.00
	$	2.118.074.46

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	629.568.95
	$	629.568.95
Dividendo en acciones	$	295.486.87
Fondo de reserva	"	334.082.08
	$	629.568.95

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 240 al 243 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de agosto de 1958.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 8991.

UNICOR S. A.

Andes 1185

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	66.65
Gastos de constitución	"	8.250.00
Inmuebles	"	210.860.25
Seguros a vencer ...	"	745.87
Pérdidas y ganancias	"	10.022.60
	$	229.945.37

Pasivo —

Capital integrado	$	205.000.00
Acreedores varios ...	"	3.988.34
Fondo de depreciac. .	"	10.114.40
Banco Hipotecario ..	"	10.842.63
	$	2[illegible]945.37

Balance de resultados al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	37.986.36
Amortizaciones	"	5.057.20
	$	43.043.56

Ganancias —

Arrendamientos	$	40.805.00
Pérd. del ejercicio ..	"	2.238.56
	$	43.043.56

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de 19 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas.

$ 740.00. — 1|pub. — 9003.

GATTI PUBLICIDAD S. A.

18 de Julio 1263 P. 2 Ap. 5 y 6

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	208.337.16
Deudores varios	"	4.256.160.47
Títulos y acciones ..	"	31.480.00
Muebles y útiles	"	93.197 84
Biblioteca	"	5.421.00
Instalaciones	"	68.560 45
Gastos constitución ..	"	1.941 40
Acciones a emitir ...	"	542.000 00
Valores depositados ..	"	30.000 00
	$	5.237.098.32

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	3.792.654 14
Acreedores fiscales ..	"	123.584 33
Capital integrado ...	"	458.000 00
Fondo reserva	"	9.907.25
Capital autorizado ..	"	542.000.00
Depositantes valores .	"	30.000 00
Cuenta nueva	"	280.952 60
	$	5.237.098.32

Utilidades —

Venta publicidad ..	$ 10.756.546.44
	$ 10.756.546.44

Pérdidas —

Gastos administración	$ 340.491.47
Gastos de ventas	" 82.011.29
Gastos financieros ..	" 2.554.16
Gastos de local	" 163.035.76
Gastos propaganda ..	" 8.776.062.62
Gastos programación .	" 77.880.65
Departamento arte ..	" 67.991.53
Impuestos	" 255.061.61
Sueldos	" 141.745.82
Artistas y músicos ..	" 44.417.75
Caja chica	" 47.366.26
Seguros	" 6.211.01
Gtos. cta. de terceros .	" 387.448.14
Desembarco de la moda	" 58.132.89
Amortizaciones	" 25.420.56
Sub-total	$ 10.475.831.52
Utilidad ejercicio ...	" 280.714.92
	$ 10'756.546.44
Saldo anterior	$ 237.68
Utilidad ejercicio	" 280.714.92
A cuenta nueva	$ 280 952.60

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de agosto de 1966 en el folio 6.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 8970.

SANATORIO REGIONAL S. A.

(Carmelo)

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Inmuebles	$ 121.929.51
Muebles y útiles	" 90.124.47
Varios deudores	" 167.694.15
Deud. en gestión	" 18.546.00
Caja	" 18.253.74
Medicamentos	" 90.534.94
Pérdidas y gananc. Ej. anterior	" 1.599.88
Gtos. generales a cobrar	" 800.00
Medicam. a cobrar ...	" 715.00
Acciones en garantía ..	" 25.000.00
	$ 535.197.69

Pasivo —

Capital susc. e integr.	$ 185.500.00
Fdo. res. legal	" 1.143.29
Fdo. res. amort. inm.	" 53.771.06
Fdo. res. amortiz. muebles y útiles	" 54.836.92
Varios acreedores	" 69.489.01
Banco Hipotecario del Uruguay	" 20.351.88
Gtos. grales. a pagar .	" 84.180.25
Grav. legales a pagar..	" 15.726.00
Util. del Ejerc. 1965-66	" 27.199.28
Dep. acciones en gtía..	" 25.000.00
	$ 535.197.69

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Intereses y descuentos.	$ 5.036.83
Laboratorio	" 22.481.40
Anestesia	" 41.831.00
Hospitalización	" 314.950.33
Rayos X	" 167.391.22
Medicamentos	" 50.477.36
	$ 602.169.34

Pérdidas —

Grav. legales	$ 20.628.42
Gastos generales (según detalle)	" 533.149.64
Honorarios	" 8.000.00
Oxigenoterapia	" 1.837.00
Amortiz. (s|detalle) ..	" 11.354.00
	$ 574.969.06
Util. del Ejer. 1965|66	" 27.199.28
	$ 602.169.34

Detalle de amortizaciones

Inmuebles	$ 2.341.55
Muebles y útiles	" 9.012.45
	$ 11.354.00

Detalle de gastos generales

Suministros	$ 106.726.35
Fletes	" 6.766.40
U. T. E.	" 37.565.66
Lencería	" 20.271.70
Combust. y lubric. ...	" 10.311.40
Timbres	" 12.497.45
Sueldos	" 262.235.69
Material p|curaciones .	" 22.375.97
Librería y papelería .	" 6.204.41
Reparaciones	" 27.334.14
O. S. E.	" 7.366.50
Gtos. representativos .	" 1.772.00
Varios	" 4.969.57
Seguros	" 341.70
Comisiones	" 3.666.50
Contrib. luz mercurio .	" 2.743.00
	$ 533.149.64

Proyecto de distribución de utilidades

A enjug. déficit Ejercicios anteriores	$ 1.599.88
A Fdo. Res. Legal ...	" 2.723.92
A Fdo. Res. p|Incobrab.	" 22.875.48
	$ 27.199.28

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 8 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador firmado en la ciudad de Colonia el 20 de octubre de 1960, a fojas 95, 96 y 97.

$ 1.860.00 — 1|pub. — 9018.

CHIC FRANCES S. A.

18 de Julio 1779

Balance general al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja y bancos	$ 137.131.47
Mercaderías	" 2.903.440.20
Deudores	" 1.348.161.19
Conformes a cobrar ..	" 393.535.68
Instalaciones:	
Máquinas e instalac.	" 116.803.62
Muebles y útiles	" 128.156.53
Vehículos	" 62.146.43
Valores	" 6.306.00
Gastos de organización	" 5.686.70
Acciones a emitir	" 3.201.000.00
Cuentas de orden:	
Señores directores	" 1.061.699.54
Acciones en depósitos.	" 600.000.00
	$ 10.564.067.36

Pasivo —

Bancos	$ 137.806.55
Acreedores	" 1.769'178.17
Vales a pagar	" 1.170.439.89
Reserva revalúo	" 238.036.98
Reservas generales ..	" 62.779.01
Reserva estatutaria ..	" 76.922.57
Capital realizado ...	" 1.799.000.00
Capital autorizado ..	" 3.201.000.00
Ganancia a distribuir:	
Ejercicio anterior ...	" 181.382.70
Ejercicio 1963|64	" 271.621.95
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones ..	" 600.000.00
Caja de Jubilaciones ..	" 1.061.699.54
	$ 10.564.067.36

Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1963 al 30 de junio de 1964

Ganancias —

Mercaderías	$ 2.949.970.68
	$ 2.949.970.68

Pérdidas —

Sueldos	$ 922.472.85
Gastos generales	" 460.019.75
Impuestos y contribuc.	" 971.867.37
Intereses	" 287.197.25
Amortizaciones:	
Máquinas y herram.	$ 10.830.52
Muebles y útiles	" 14.239.61
Semovientes y vehíc.	" 8.878.06
Gastos de organización	" 2.843.32
Ganancia neta	" 271.621.95
	$ 2.949.970.68

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 13 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 169 y 170 del libro Inventario, rubricado de la

sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1955 con el N.o 776 al f.o 323 del libro respectivo N.o 3.

$ 1.520.00. — 1|pub. — 9016.

CARRERAS NACIONALES S. A.

Enrique Ponal 2414

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banco Mercantil del Río de la Plata	$	1.618.13
Deudores varios	"	369.295.94
Títulos y acciones	"	400.000.00
Inmuebles	"	483.700.00
Depósitos en garantía .	"	2.980.00
Gastos de constitución.	"	6.205.30
Pagos anticipados ...	"	8.308.65
	$	1.272.108.02

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	10.000.00
Cuentas a pagar	"	78.710.90
Concejo Departamental de Montevideo	"	8.808.62
Banco Hipotecario del Uruguay	"	48.102.03
Capital integrado	"	746.100.00
Fondo de reserva	"	216.686.04
Utilidad del ejercicio	"	163.700.43
	$	1.272.108.02

Cuenta de resultados

Pérdidas —

Amortizaciones	$	3.319.70
Gastos generales	"	4.828.00
Impuestos	"	102.109.15
Seguros	"	8.491.03
Gastos de radicación ..	"	20.940.00
Utilidad del ejercicio .	"	163.700.43
	$	303.388.31

Ganancias —

Alquileres	$	300.000.00
Comisiones	"	1.999.77
Intereses	"	1.388.54
	$	303.388.31

Distribución de utilidades

A fondo de reserva ..	$	163.700.43
	$	163.700.43

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 18 de abril de 1967.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas.

$ 1.040.00. — 1|pub. — 9017.

CENTER S. A.

(N.o de inscripción: 42.109)

Marcelino Sosa 2729

Estado de situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	65.156.17
Varios deudores	"	99.783.22
Maq. y accesorios	"	490.496.51
Herram. y accesorios .	"	16.084.97
Muebles y útiles	"	39.221.08
Vehículos	"	12.000.00
Gtos. de constitución .	"	13.767.28
Materias primas	"	47.220.16
Mercad. en proc.	"	2.900.00
Import. en trámite ...	"	5.668.61
	$	792.298.00

Pasivo —

Bancos - Cta. Cte. ...	$	3.749.85
Varios acreedores	"	68.025.96
Docum. a pagar	"	30.000.00
Acreed. fiscales	"	3.153.68
Utilid. a distribuir ...	"	165.142.73
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	22.225.78
	$	792.298.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1963

Materias primas	$	117.896.91
Sdos. y jornales	"	132.350.66
Sdos. Directores	"	48.000.00
Gastos generales	"	113.729.05
Intereses y descuentos	"	10.048.41
Imp. y cargas sociales	"	91.762.38
Amort. y castigos	"	53.115.69
	$	566.903.19
Utilidad	"	130.075.44
	$	696.978.54
Fabric. y ventas	$	696.978.54
	$	696.978.54

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo anterior	$	35.067.29
Utilid. del Ejercicio ..	"	130.075.44
	$	165.142.73
Dividendo 22 o|o	$	110.000.00
Fondo de reserva	"	20.075.44
A cuenta nueva ..	"	35.067.29
	$	165.142.73

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 29 de febrero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a Fs. 7, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de febrero de 1960.

$ 1.140.00 — 1|pub — 9028.

CENTER S. A.

(N.o de inscripción: 42.109)

Marcelino Sosa 2729

Estado de situación al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	40.005.30
Varios deudores	"	149.551.63
Muebles y útiles	"	32.687.08
Maquinarias	"	542.991.32
Herramientas	"	11.573.40
Vehículos	"	6.000.00
Materias primas	"	82.630.40
Mercad. en proc.	"	8.400.00
Gtos. de constitución .	"	6.883.64
	$	880.722.78

Pasivo —

Varios acreedores	$	85.426.93
Docum. a pagar	"	50.000.00
Acreed. fiscales	"	73.617.33
Utilid. a distribuir ..	"	129.377.30
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	42.301.22
	$	880.722.78

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	293.631.19
Materias primas	"	119.085.40
Amortizaciones	"	53.443.39
Sueldos y jornales ...	"	167.781.83
Sueldos Directores ...	"	60.000.00
Imp. y cargas sociales	"	142.282.43
Intereses y descuentos	"	12.660.03
	$	848.884.27
	"	94.310.01
	$	943.194.28

Ganancias —

Fabricación	$	578.462.48
Mercaderías en proc. .	"	5.500.00
Trabajos	"	359.231.80
	$	943.194.28

Distribución de utilidades

No se realiza.

Pasa a la cuenta distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 31 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, a Fs. 8, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de febrero de 1960.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 9027.

CENTER S. A.

Marcelino Sosa 2729

(N.o de inscripción: 42.109)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	125.774.10
Varios deudores	"	390.144.99
Maquinarias y acc. ..	"	490.470.20
Muebles y útiles	"	49.475.51
Herramientas	"	4.853.45
Vehículos	"	1.00
Materias primas	"	106.350.25
Mercaderías en proc. ..	"	10.850.00
Mercaderías	"	39.400.00
	$	1.217.319.50

Pasivo —

Varios acreedores	$	162.537.62
Documentos a pagar ..	"	35.000.00
Acreedores fiscales ..	"	185.310.97
	$	382.848.59
Capital	"	500.000.00
Fondo de reserva ...	"	42.301.22
Utilidades a distrib. .	"	292.169.69
	$	1.217.319.50

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1965

Pérdidas —

Materias primas	$	501.502.94
Sueldos y jornales ...	"	251.658.96
Gtos. Generales	"	240.075.82
Sueldos Directores ...	"	71.000.00
Imp. y Cargas Soc. ...	"	223.268.25
Amortizaciones	"	56.413.69
Gtos. Representac. ...	"	4.631.10
Pats. y Dtos.	"	7.674.31
	$	1.356.225.07
Utilidad	"	162.792.39
	$	1.519.017.46

Ganancias —

Fabricación y ventas .	$	1.511.139.06
Utilidad Venta Activo Fijo	"	7.878.40
	$	1.519.017.46

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de cartas a fs. 9, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de febrero de 1960.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 9026

MOTOCICLO S. A.

Uruguay 1171

Estado de situación al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	47.972.90
Varios deudores	"	370.560.25
Docum. a cobrar	"	95.862.72
Mercaderías	"	545.128.82
Import. en trámite ...	"	19.721.71
Muebles y útiles	"	42.361.00
Vehículos	"	60.500.00
Bco. República - Cuenta import.	"	15.530.24
Acciones y valores	"	5.300.00
Gtos. de constitución ..	"	22.505.00
	$	1:225.532.64

Pasivo —

Bcos. - Ctas. Ctes. ...	$	9.057.86
Doc. a pagar	"	20.000.00
Varios acreedores	"	191.159.52
Acreed. moneda ext. ..	"	81.457.96
Acreed. fiscales	"	1.709.15
Capital integrado	"	850.700.00
Utilid. a distribuir ..	"	71.457.15
	$	1:225.532.64

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1961

Gastos generales	$	90.330.76
Intereses y descuentos.	"	8.358.31
Imp. y cargas sociales	"	6.760.97
Sueldos y jornales ...	"	14.216.73
	$	119.666.77
Utilidad	"	71.457.15
	$	191.123.92
Mercaderías	$	191.123.92
	$	191.123.92

Estos estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 19 de marzo de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, a folios 221, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 11 de febrero de 1965.

$ 980.00 — 1|pub. — 9030

MOTOCICLO S. A.

Uruguay 1171

Estado de situación al 30 de setiembre de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$	68.477.14
Acciones y valores ...	"	11.300.00
Varios deudores	"	666.261.06
Doc. a cobrar	"	347.996.45
Bco. Repca. Dep. Imp.	"	65.986.40
Mercaderías	"	1.977.167.55
Import. en trámite ..	"	334.581.30
Muebles y Utiles	"	120.755.31
Vehículos	"	133.400.00
Gtos. de Constit.	"	18.076.00
	$	3.744.001.21

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes. ...	$	35.873.79
Doc. a pagar	"	787.276.23
Oblig. en mon. extr. .	"	437.076.98
Acreedores fiscales ...	"	1.243.452.77
Utilidades a Dist. ...	"	192.155.17
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	3.744.001.21

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1962

Gtos. Generales	$	199.303.80
Intereses y Dtos.	"	125.052.07
Imp. y cargas soc.	"	110.850.99
Sueldos y jornales ..	"	37.446.87
Amortizaciones	"	20.855.10
	$	493.508.83
Utilidad	"	120.698.02
	$	614.206.85
Mercaderías	$	614.206.85
	$	614.206.85

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 19 de marzo de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de cartas a folio 222, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 11 de febrero de 1965.

$ 980.00 — 1|pub. — 9031

BIANSA S. A.

Roque Graseras 724

(N.o de inscripción: 51.340)

Estado de situación al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	4.077.34
Banco de Cobranzas ..	"	19.033.71
Inmuebles	"	600.000.00
Vehículos	"	76.500.00
Iris M.R. de Vázquez y otros	"	36.000.00
Acciones a emitir	"	106.000.00
Pérdida ejercicio 1964/65	"	11.679.65
Pérdida ejercicio 1965/66	"	11.235.48
	$	864.526.18

Pasivo —

Banco Hipot. Préstamo en títulos	$	250.856.92
Banco Hipot. Préstamo en efectivo	"	19.598.62
Gastos a pagar	"	4.365.34
Caja de Compensación N.o 23	"	83.63
Caja de Jubilaciones .	"	1.560.95
Capital integrado	"	394.000.00
Capital autorizado ...	"	106.000.00
Amortizac. activo fijo	"	64.314.00
Fondo de reserva	"	23.746.72
	$	864.526.18

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos	$	3.672.00
Intereses y descuentos.	"	15.393.66
Leyes sociales	"	5.138.39
Sueldo complementario	"	384.17
Amortizaciones	"	17.991.00
Comisiones bancarias	"	16.503.50
Gastos generales	"	122.402.65
Gravámenes legales	"	26.482.49
Gastos de mant.	"	26.250.00
	$	234.217.86

Haber —

Alquileres	$	222.982.38
Pérdida del ejercicio..	"	11.235.48
	$	234.217.86

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 y 18 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11.412 a f.o 663 del libro respectivo.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 9024.

CENTER S. A.

N.o de inscripción 42.109

Marcelino Sosa 2729

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	251.587.46
Varios deudores	"	354.985.39
Muebles y Utiles	"	41.843.94
Maquinarias	"	566.760.67
Herramientas	"	1.852.26
Vehículos	"	21.001.00
Materias Primas	"	248.905.50
Mercaderías en Proc.	"	25.970.00
	$	1.522.906.22

Pasivo —

Acreed. Fiscales	$	382.832.49
Capital integrado	"	500.000.00
Varios Acreedores	"	23.460.04
Fondo de Reserva	"	42.301.22
Utilidades a Dist.	"	574.312.47
	$	1.522.906.22

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Materias Primas	$	1.352.672.81
Sueldos y Jornales	"	477.507.28
Gastos Generales	"	524.530.44
Sueldos Directores	"	91.000.00
Imp. y Cargas Soc.	"	436.876.18
Amortizaciones	"	41.982.29
	$	2.924.569.00
Utilidad	"	282.142.78
	$	3.206.711.78

Ganancias —

Fabricación y Ventas	$	3.199.067.23
Inter. y Descuentos ..	"	7.644.55
	$	3.206.711.78

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de cartas a fs. 10, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de febrero de 1960.

$ 980.00 — 1|pub. — 9025

MOTOCICLO S. A.

Uruguay 1171

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	78.564.11
Acciones y Valores	$	11.300.00
Varios Deudores	"	762.127.33
Documentos a cobrar	"	467.663.50
Bco. Repb. Cta. Imp.	"	60.660.33
Mercaderías	"	3.365.716.10
Imp .en Trámite	"	1.301.011.49
Muebles y Utiles	"	174.783.74
Vehículos	"	104.300.00
Gastos de Constitución	"	13.557.00
	$	6.339.683.60

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes.	$	67.883.21
Documentos a pagar	"	492.065.81
Acreed. en moneda ext.	"	920.689.44
Varios acreedores	"	1.320.345.36
Acreedores Fiscales	"	231.694.26
Ampl .de capital	"	2.000.000.00
Fondo de Reserva	"	71.457.15
Capital integrado	"	1.000.000.00
Utilid. a Distribuir	"	235.548.37
	$	6.339.683.60

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1963

Pérdidas —

Gastos Generales	$	704.549.48
Intereses y Descuentos	"	221.708.08
Imp. y Cargas Soc.	"	289.147.27
Sueldos y jornales	"	108.232.38
Amort. y Castigos	"	46.118.14
Difer. de cotización	"	203.714.15
	$	1.573.469.50
Utilidad	"	224.123.35
	$	1.802.592.85

Ganancias —

Mercaderías	$	1.802.592.85
	$	1.802.592.85

Pasa a cuenta distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de cartas a folios 223, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 11 de febrero de 1965.

$ 1.160.00 — 1|pub. — 9032

MOTOCICLO S. A.

Uruguay 1171

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	84.084.73
Acciones y valores	"	11.300.00
Varios deudores	"	1.660.962.93
Doc. a cobrar	"	855.583.06
Bco. Repca. Dep. Imp.	"	68.931.15
Mercaderías	"	4.003.178.60
Importaciones entr.	"	1.031.651.48
Muebles y Utiles	"	278.329.89
Vehículos	"	408.788.00
Gtos. de Constitución	"	9.038.00
	$	8.411.847.84

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes.	$	137.999.70
Doc. a pagar	"	1.662.179.94
Oblig. en moneda extr.	"	572.331.60
Varios acreedores	"	2.154.004.24
Acreedores fiscales	"	251.649.41
Amp. capital (Int.)	"	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	82.663.32
Utilid. a distribuir	"	551.019.68
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	8.411.847.84

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	866.985.22
Intereses y descuentos	"	577.674.74
Imp. y cargas Soc.	"	587.420.88
Sueldos y jornales	"	520.068.46
Amort. y castigos	"	23.670.90
Diferc. de cotizaciones	"	70.506.84
Utilidades del Ejercicio	"	526.677.43
	$	2.903.004.47

Ganancias —

Mercaderías generales	$	2.807.304.47
Utild. venta vehíc.	"	95.700.00
	$	2.903.004.47

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de cartas a folios 224, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 11 de febrero de 1965.

$ 1.040.00 — 1|pub. — 9033.